



## ÍNDICE

## PÁGINA

### **Ecatzingo**

|   |     |
|---|-----|
| Municipio                                       | 3   |
| Organismo Descentralizado DIF                   | 151 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 245 |

### **El oro**

|   |     |
|---|-----|
| Municipio                                       | 257 |
| Organismo Descentralizado DIF                   | 405 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua      | 571 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 739 |





**Municipio de Ecatzingo**









## CONTENIDO

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN                  | 7   |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO       | 9   |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS       | 75  |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 133 |





## PRESENTACIÓN

El nombre proviene del náhuatl Ecatl: "aire", tzintli: "pequeño", go: "lugar", clara alusión al aire y al viento, que significa "lugar consagrado al viento".

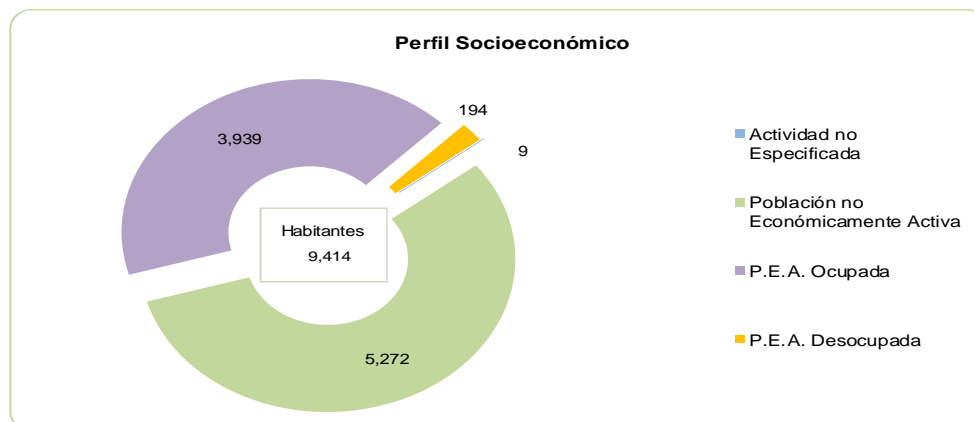
Ecatzingo se localiza al extremo sur de la parte oriental del Estado de México, al suroeste del volcán Popocatepetl. A una distancia de la capital del estado de 161 kilómetros.

Los límites del Municipio son: al norte con el municipio de Atlautla; al sur con Oculitico (estado de Morelos); al oriente con el volcán Popocatepetl; al poniente con la delegación de Tlalamac y Tepecoculco, del municipio de Aflauta. El Municipio tiene una superficie de 50.77 kilómetros cuadrados.

El Municipio se compone de Ecatzingo de Hidalgo, siete barrios, una colonia y tres delegaciones. Los barrios son: San Martín, Santa Catarina, Santa Gertrudis, San Esteban, San Miguel, Xolaltenco y San José; las delegaciones son: San Juan Tlacotompa, San Marcos Tecomaxusco y Ameyalco y la Colonia del Cuerno.

### Perfil Socioeconómico

|   |       |                                |         |
|---|-------|--------------------------------|---------|
| Núm. Habitantes                         | 9,414 | Ingreso Per-Cápita             | 5,559.9 |
| Población Económicamente Activa:        | 4,133 | Deuda Per-Cápita               | 2,057.8 |
| Ocupada                                 | 3,939 | Grado de Marginación Municipal | Bajo    |
| Desocupada                              | 194   | Población en Pobreza Extrema:  | 1,867   |
| Población no Económicamente Activa      | 5,272 |                                |         |
| Población con Actividad no Especificada | 9     |                                |         |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ECATZINGO**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### **CUENTA PÚBLICA**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Ecatzingo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La información revisada la elaboró y presentó el Municipio de Ecatzingo. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

| Cuentas o Rubros Revisados  | Población<br>(Miles de pesos) | Muestra<br>(Miles de pesos) | Alcance    |
|---|-------------------------------|-----------------------------|------------|
| <b>Balance</b>  |                               |                             |            |
| Deudores Diversos por cobrar a corto plazo  | 689.8                         | 689.8                       | 100%       |
| Anticipo a Contratistas por obras públicas a corto plazo  | 468.1                         | 468.1                       | 100%       |
| Proveedores por pagar a corto plazo   | 695.3                         | 695.3                       | 100%       |
| Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo   | 1,203.0                       | 1,203.0                     | 100%       |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo  | 14,210.0                      | 14,210.0                    | 100%       |
| Resultados de Ejercicios anteriores   | 1,255.4                       | 1,255.4                     | 100%       |
| <b>Ingresos</b>   |                               |                             |            |
| Predial   | 229.4                         | 125.2                       | 15%        |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 5,301.4                       | 5,301.4                     | 100%       |
| Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)                          | 8,907.2                       | 8,907.2                     | 100%       |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)  | 7,612.2                       | 7,612.2                     | 100%       |
| <b>Egresos</b>  |                               |                             |            |
| Productos alimenticios para personas  | 141.4                         | 42.9                        | 30%        |
| Vestuario y Uniformes   | 181.9                         | 152.9                       | 84%        |
| Combustibles, lubricantes y aditivos  | 963.3                         | 235.3                       | 24%        |
| Arrendamiento de maquinaria y equipo  | 259.7                         | 259.7                       | 100%       |
| Capacitación  | 117.1                         | 117.1                       | 100%       |
| Espectáculos cívicos y culturales   | 524.4                         | 277.2                       | 53%        |
| Subsidios y apoyos  | 2,057.5                       | 1,193.0                     | 58%        |
| Servicio de agua  | 1,652.3                       | 1,652.3                     | 100%       |
| Nómina de personal  | 18,436.2                      | 1,071.3                     | 6%         |
| <b>Total</b>  | <b>64,905.5</b>               | <b>45,469.3</b>             | <b>70%</b> |



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
  - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
  5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
  6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
  7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
  8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).





9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
  - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
  - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
  - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
  24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
  25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
  27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Ecatingo, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y



en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **AUDITORÍA FINANCIERA**

Los procedimientos de revisión aplicados, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Ecatzingo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO****RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2016**

| CALIFICACIÓN FINAL      | RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI" | SUMA TOTAL DE COMPONENTES | ESTADO ACTUAL |                              |
|-------------------------|--|---------------------------|---------------|------------------------------|
|                         | <b>BAJO 0 – 1800</b>                   |                           | <b>3,012</b>  | <b>CONTROL INTERNO MEDIO</b> |
|                         | <b>MEDIO 1801 – 3600</b>               |                           |               |                              |
| <b>ALTO 3601 – 5400</b> |  |                           |               |                              |

| ELEMENTO  | FACTORES DE VALORIZACIÓN                 | CALIFICACIÓN |                               |                         |               |                         |
|---|--|--------------|-------------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|
|   |  | Rango        | Puntaje Asignado por Elemento | Puntaje Máximo Esperado | Estado Actual | Calificación Componente |
| <b>COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL</b>        |  |              |                               |                         |               |                         |
| Ambiente de Control                             | Integridad y Valores Éticos              | 0-500        | 470                           | 1,500                   | BAJO          | 470                     |
|   | Estructura de Organización               | 501-1,000    |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Autoridad y Responsabilidad              | 1,001-1,500  |                               |                         | ALTO          |                         |
| <b>COMPONENTE 2. RIESGOS</b>                    |  |              |                               |                         |               |                         |
| Identificación de Riesgos                       | Cumplimiento de Objetivos                | 0-400        | 1159                          | 1,300                   | BAJO          | 1159                    |
|   | Transferencia de Recursos                | 401-800      |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Cumplimiento Normativo                   | 801-1,300    |                               |                         | ALTO          |                         |
| <b>COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL</b>     |  |              |                               |                         |               |                         |
| Actividades de Control                          | Implementación de Actividades de Control | 0-400        | 530                           | 1,000                   | BAJO          | 530                     |
|   | Participación Social y Transparencia     | 401-700      |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Tolerancia al Riesgo                     | 701-1000     |                               |                         | ALTO          |                         |
| <b>COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b> |  |              |                               |                         |               |                         |
| Características de la Información               | Fuentes de la Información                | 0-100        | 250                           | 300                     | BAJO          | 603.5                   |
|   | Análisis de la Información               | 101-200      |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Registro de la Información               | 201-300      |                               |                         | ALTO          |                         |
| Calidad de la Información                       | Contenido                                | 0-100        | 154                           | 300                     | BAJO          | 603.5                   |
|   | Oportunidad                              | 101-200      |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Confiabilidad                            | 201-300      |                               |                         | ALTO          |                         |
| Gestión de la Comunicación                      | Tipos de Comunicación                    | 0-100        | 200                           | 300                     | BAJO          | 603.5                   |
|   | Niveles de Comunicación                  | 101-200      |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Medios de Comunicación                   | 201-300      |                               |                         | ALTO          |                         |
| <b>COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN</b>                |  |              |                               |                         |               |                         |
| Supervisión                                     | Verificación                             | 0-200        | 250                           | 700                     | BAJO          | 250                     |
|   | Actualización                            | 201-400      |                               |                         | MEDIO         |                         |
|   | Evaluación                               | 401-700      |                               |                         | ALTO          |                         |

**CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2016**

| ÁREA             | COMPONENTE                 | Falla de Control Interno  | Recomendación   |
|------------------|----------------------------|---|---|
| Planeación       | Ambiente de Control        | Falta de evaluaciones a la estructura organizacional.   | Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a sus objetivos y metas, establecer un flujo de actividades y Manuales de Procedimiento definiendo claramente la delegación de autoridad así como la responsabilidad.  |
| Recursos Humanos |                            | Ausencia de un Código de Ética y de Conducta.   | Elaborar, emitir, difundir y evaluar el Código de Ética y de Conducta.  |
|                  |                            | No encuentran documentadas las responsabilidades del personal que participa en la administración  | Elaborar un procedimiento de reclutamiento y selección de personal, detallando el perfil de puestos, descripción de funciones y métodos de evaluación y darlas a conocer a través de medios formales.   |
|                  |                            | Falta de políticas que eviten el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.   | Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta. |
| Tesorería        | Riesgos                    | Desconocimiento del área de Recursos Humanos en los mecanismos de control establecidos para asegurarse que el pago de salarios se realiza con los tabuladores autorizados | Establecer en el área de Recursos Humanos procedimientos para el control del pago de salarios con base en los tabuladores autorizados y mantener comunicación entre las áreas involucradas en el pago de los salarios del personal del ayuntamiento   |
| Tesorería        | Actividades de Control     | No se reportan las cifras de la operación de recursos federales, en los formatos establecidos como es el SFU  | informar y reportar las cifras de la operación de los recursos federales en los formatos establecidos como lo establece la normatividad aplicable   |
| Sindicatura      | Información y Comunicación | La sindicatura desconoce el procedimiento para el registro oportuno de los activos fijos y los bienes patrimoniales   | Para conocer el procedimiento y proporcionar los elementos necesarios para el registro de los activos fijos y los bienes patrimoniales, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas.   |
| Tesorería        |                            | No se llevan a cabo reuniones formales entre las áreas para retroalimentar al personal y establecer soluciones a las problemáticas que se presentan                       | Establecer medios formales de comunicación que permitan que la información sea clara, concisa, oportuna y constructiva en el desarrollo de las actividades del área.  |
| Contaloría       | Supervisión                | Falta de acciones para evaluar y actualizar los controles internos.   | Contar con un plan a detalle de actividades de revisión y supervisión, programas de revisión y evaluación de resultados.  |
| Tesorería        |                            | Falta de actividades de control para evaluar las operaciones, de recursos de los fondos y programas   | Promover las ejecuciones periódicas de evaluación (programación de auditorías)  |



## COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

### Municipio de Ecatzingo

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 54,383.9   | 52,340.5  | 54,383.9   | 50,346.0 |
| Informe Mensual Diciembre | 54,383.9   | 52,340.5  | 54,383.9   | 50,346.0 |
| Diferencia                |            |           |            |          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

| Concepto  | Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                |                            |                       |                 |
|---|--|----------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
|   | Municipio                                  | DIF            | Organismo Operador de Agua | Instituto del Deporte | Integración     |
| <b>Impuestos</b>  | <b>239.6</b>                               |                |                            |                       | <b>239.6</b>    |
| Predial   | 229.4                                      |                |                            |                       | 229.4           |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 10.1                                       |                |                            |                       | 10.1            |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |  |                |                            |                       |                 |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |  |                |                            |                       |                 |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |  |                |                            |                       |                 |
| Accesorios de Impuestos   |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Derechos</b>   | <b>546.9</b>                               |                |                            |                       | <b>546.9</b>    |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 505.2                                      |                |                            |                       | 505.2           |
| Del Registro Civil  | 11.2                                       |                |                            |                       | 11.2            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |  |                |                            |                       |                 |
| Otros Derechos  | 30.6                                       |                |                            |                       | 30.6            |
| Accesorios de Derechos  |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>12.1</b>                                | <b>1,104.7</b> |                            |                       | <b>1,116.8</b>  |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |  | <b>121.0</b>   |                            |                       | <b>121.0</b>    |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>51,141.4</b>                            |                |                            |                       | <b>51,141.4</b> |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>35,977.8</b>                            |                |                            |                       | <b>35,977.8</b> |
| Participaciones Federales   | 21,323.7                                   |                |                            |                       | 21,323.7        |
| FISMDF  | 8,907.2                                    |                |                            |                       | 8,907.2         |
| FORTAMUNDF  | 5,321.8                                    |                |                            |                       | 5,321.8         |
| FORTASEG  |  |                |                            |                       |                 |
| Remanentes de Ramo 33   |  |                |                            |                       |                 |
| Remanente de otros Recursos Federales   |  |                |                            |                       |                 |
| Otros Recursos Federales  | 425.1                                      |                |                            |                       | 425.1           |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>15,163.6</b>                            |                |                            |                       | <b>15,163.6</b> |
| Participaciones Estatales   | 657.6                                      |                |                            |                       | 657.6           |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |  |                |                            |                       |                 |
| PAD   |  |                |                            |                       |                 |
| FEFOM   | 12,691.6                                   |                |                            |                       | 12,691.6        |
| Remanentes PAD  |  |                |                            |                       |                 |
| Remanentes FEFOM  |  |                |                            |                       |                 |
| Otros Recursos Estatales  | 1,814.5                                    |                |                            |                       | 1,814.5         |
| Convenios   |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>400.6</b>                               |                |                            |                       | <b>400.6</b>    |
| Ingresos Financieros  | 17.0                                       |                |                            |                       | 17.0            |
| Ingresos Extraordinarios  | 383.6                                      |                |                            |                       | 383.6           |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |  |                |                            |                       |                 |
| <b>Total</b>  | <b>52,340.5</b>                            | <b>1,225.7</b> |                            |                       | <b>53,566.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Concepto  | Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                |   |                          |                 |
|---|--|----------------|---|--------------------------|-----------------|
|   | Municipio                                  | DIF            | Egreso Ejercido<br>Organismo<br>Operador de<br>Agua | Instituto del<br>Deporte | Integración     |
| Servicios Personales                                      | 19,579.6                                   | 2,298.1        |   |                          | 21,877.8        |
| Materiales y Suministros                                  | 1,937.9                                    | 164.3          |   |                          | 2,102.2         |
| Servicios Generales                                       | 4,472.2                                    | 146.8          |   |                          | 4,618.9         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 89.7                                       | 34.0           |   |                          | 123.7           |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 621.0                                      | 28.5           |   |                          | 649.5           |
| Inversión Pública   | 21,095.4                                   |                |   |                          | 21,095.4        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones               |  |                |   |                          |                 |
| Participaciones y Aportaciones                            |  |                |   |                          |                 |
| Deuda Pública   | 492.7                                      |                |   |                          | 492.7           |
| <b>Total</b>  | <b>48,288.5</b>                            | <b>2,671.7</b> |   |                          | <b>50,960.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

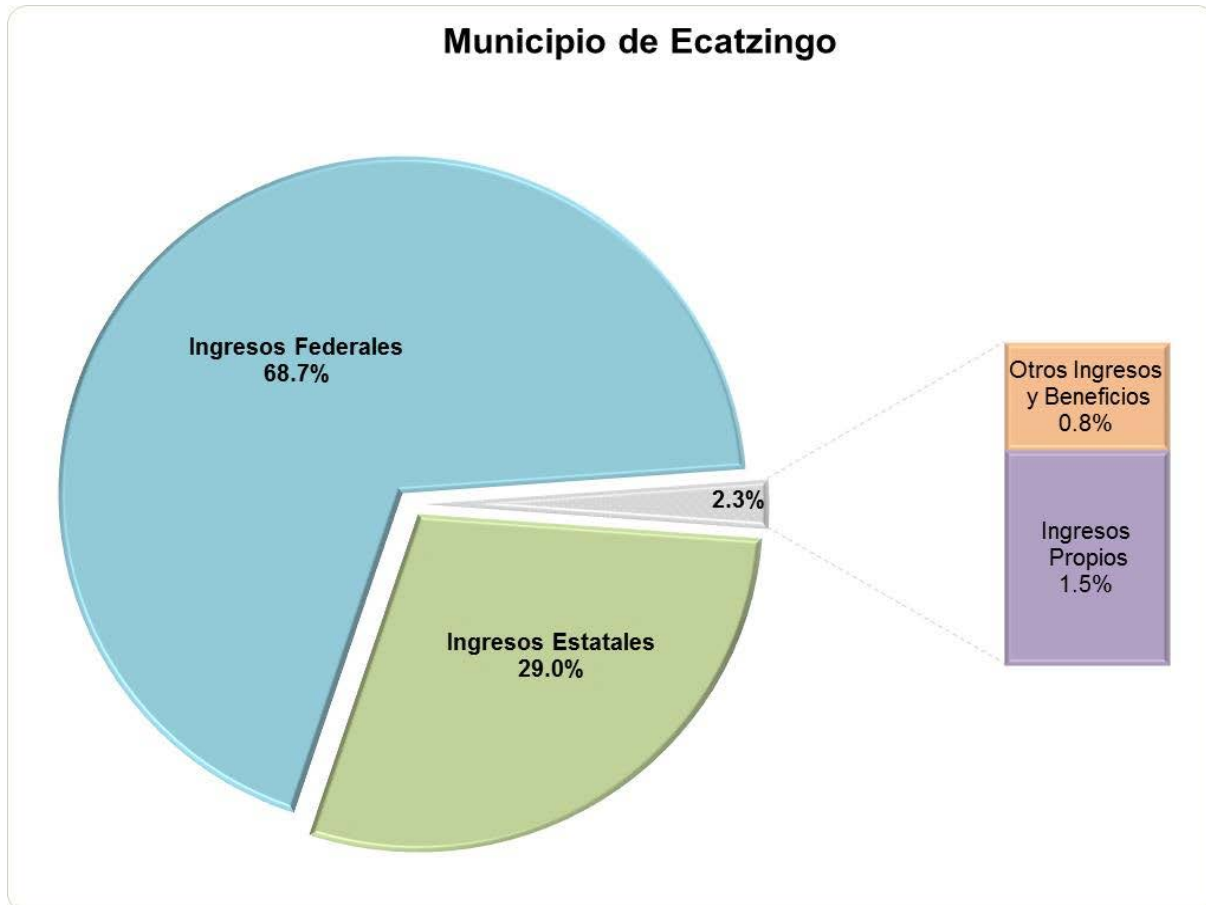
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

| Concepto  | Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------|------------------------|----------------|------------------|----------------|
|   | Ingreso                                    |                 |                 |                 | Variación             |            |                        |                |                  |                |
|   | Recaudado                                  | Estimado        | Modificado      | Recaudado       | Modificado - Estimado |            | Recaudado - Modificado |                | 2016 - 2015      |                |
|   | 2015                                       | 2016            | 2016            | 2016            | Absoluta              | %          | Absoluta               | %              | Absoluta         | %              |
| <b>Impuestos</b>  | <b>394.1</b>                               | <b>474.3</b>    | <b>474.3</b>    | <b>239.6</b>    |                       |            | <b>- 234.8</b>         | <b>- 49.5</b>  | <b>- 154.6</b>   | <b>- 39.2</b>  |
| Predial   | 393.8                                      | 440.3           | 440.3           | 229.4           |                       |            | - 210.8                | - 47.9         | - 164.4          | - 41.7         |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones<br>Traslativas de Dominio de Inmuebles   |  |                 |                 | 10.1            |                       |            | 10.1                   |                | 10.1             |                |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |  | 4.5             | 4.5             |                 |                       |            | - 4.5                  | - 100.0        |                  |                |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |  | 24.2            | 24.2            |                 |                       |            | - 24.2                 | - 100.0        |                  |                |
| Accesorios de Impuestos   | 0.3  | 5.4             | 5.4             |                 |                       |            | - 5.4                  | - 100.0        | - 0.3            | - 100.0        |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Derechos</b>   | <b>301.0</b>                               | <b>732.2</b>    | <b>732.2</b>    | <b>546.9</b>    |                       |            | <b>- 185.3</b>         | <b>- 25.3</b>  | <b>245.9</b>     | <b>81.7</b>    |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de<br>Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o<br>Manejo y Conducción                               | 216.8                                      | 553.7           | 553.7           | 505.2           |                       |            | - 48.6                 | - 8.8          | 288.4            | 133.0          |
| Del Registro Civil  | 32.8                                       | 57.6            | 57.6            | 11.2            |                       |            | - 46.4                 | - 80.6         | - 21.6           | - 65.9         |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |  | 35.3            | 35.3            |                 |                       |            | - 35.3                 | - 100.0        |                  |                |
| Otros Derechos  | 51.4                                       | 85.6            | 85.6            | 30.6            |                       |            | - 55.0                 | - 64.2         | - 20.8           | - 40.5         |
| Accesorios de Derechos  |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>22.5</b>                                | <b>31.2</b>     | <b>31.2</b>     |                 |                       |            | <b>- 31.2</b>          | <b>- 100.0</b> | <b>- 22.5</b>    | <b>- 100.0</b> |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |  | <b>16.9</b>     | <b>16.9</b>     | <b>12.1</b>     |                       |            | <b>- 4.8</b>           | <b>- 28.5</b>  | <b>12.1</b>      |                |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones<br/>de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales<br/>Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias,<br/>Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>44,182.7</b>                            | <b>49,127.2</b> | <b>50,127.2</b> | <b>51,141.4</b> | <b>1,000.0</b>        | <b>2.0</b> | <b>1,014.2</b>         | <b>2.0</b>     | <b>6,958.7</b>   | <b>15.7</b>    |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>35,222.0</b>                            | <b>34,172.5</b> | <b>34,172.5</b> | <b>35,977.8</b> |                       |            | <b>1,805.3</b>         | <b>5.3</b>     | <b>755.8</b>     | <b>2.1</b>     |
| Participaciones Federales   | 21,670.6                                   | 19,705.8        | 19,705.8        | 21,323.7        |                       |            | 1,617.9                | 8.2            | - 346.9          | - 1.6          |
| FISMDF  | 8,488.6                                    | 8,488.6         | 8,488.6         | 8,907.2         |                       |            | 418.6                  | 4.9            | 418.6            | 4.9            |
| FORTAMUNDF  | 5,033.4                                    | 5,978.1         | 5,978.1         | 5,321.8         |                       |            | - 656.3                | - 11.0         | 288.4            | 5.7            |
| FORTASEG  |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| Remanentes de Ramo 33   | 29.4                                       |                 |                 |                 |                       |            |                        |                | - 29.4           | - 100.0        |
| Remanente de otros Recursos Federales   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| Otros Recursos Federales  |  |                 |                 | 425.1           |                       |            | 425.1                  |                | 425.1            |                |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>8,960.7</b>                             | <b>14,954.7</b> | <b>15,954.7</b> | <b>15,163.6</b> | <b>1,000.0</b>        | <b>6.7</b> | <b>- 791.0</b>         | <b>- 5.0</b>   | <b>6,202.9</b>   | <b>69.2</b>    |
| Participaciones Estatales   | 602.4                                      | 724.0           | 724.0           | 657.6           |                       |            | - 66.4                 | - 9.2          | 55.2             | 9.2            |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| PAD   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| FEFOM   | 5,140.8                                    | 12,681.2        | 12,681.2        | 12,691.6        |                       |            | 10.4                   |                | 7,550.8          | 146.9          |
| Remanentes PAD  |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| Remanentes FEFOM  |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| Otros Recursos Estatales  | 3,217.5                                    | 1,549.5         | 2,549.5         | 1,814.5         | 1,000.0               | 64.5       | - 735.1                | - 28.8         | - 1,403.0        | - 43.6         |
| Convenios   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras<br/>Ayudas</b>   |  |                 |                 |                 |                       |            |                        |                |                  |                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>5,481.0</b>                             | <b>3,002.1</b>  | <b>3,002.1</b>  | <b>400.6</b>    |                       |            | <b>- 2,601.5</b>       | <b>- 86.7</b>  | <b>- 5,080.4</b> | <b>- 92.7</b>  |
| Ingresos Financieros  | 20.6                                       | 25.5            | 25.5            | 17.0            |                       |            | - 8.5                  | - 33.2         | - 3.6            | - 17.5         |
| Ingresos Extraordinarios  | 263.8                                      | 1,725.0         | 1,725.0         | 383.6           |                       |            | - 1,341.4              | - 77.8         | 119.8            | 45.4           |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 5,196.6                                    | 1,251.6         | 1,251.6         |                 |                       |            | - 1,251.6              | - 100.0        | - 5,196.6        | - 100.0        |
| <b>Total</b>  | <b>50,381.3</b>                            | <b>53,383.9</b> | <b>54,383.9</b> | <b>52,340.5</b> | <b>1,000.0</b>        | <b>1.9</b> | <b>- 2,043.3</b>       | <b>- 3.8</b>   | <b>1,959.2</b>   | <b>3.9</b>     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

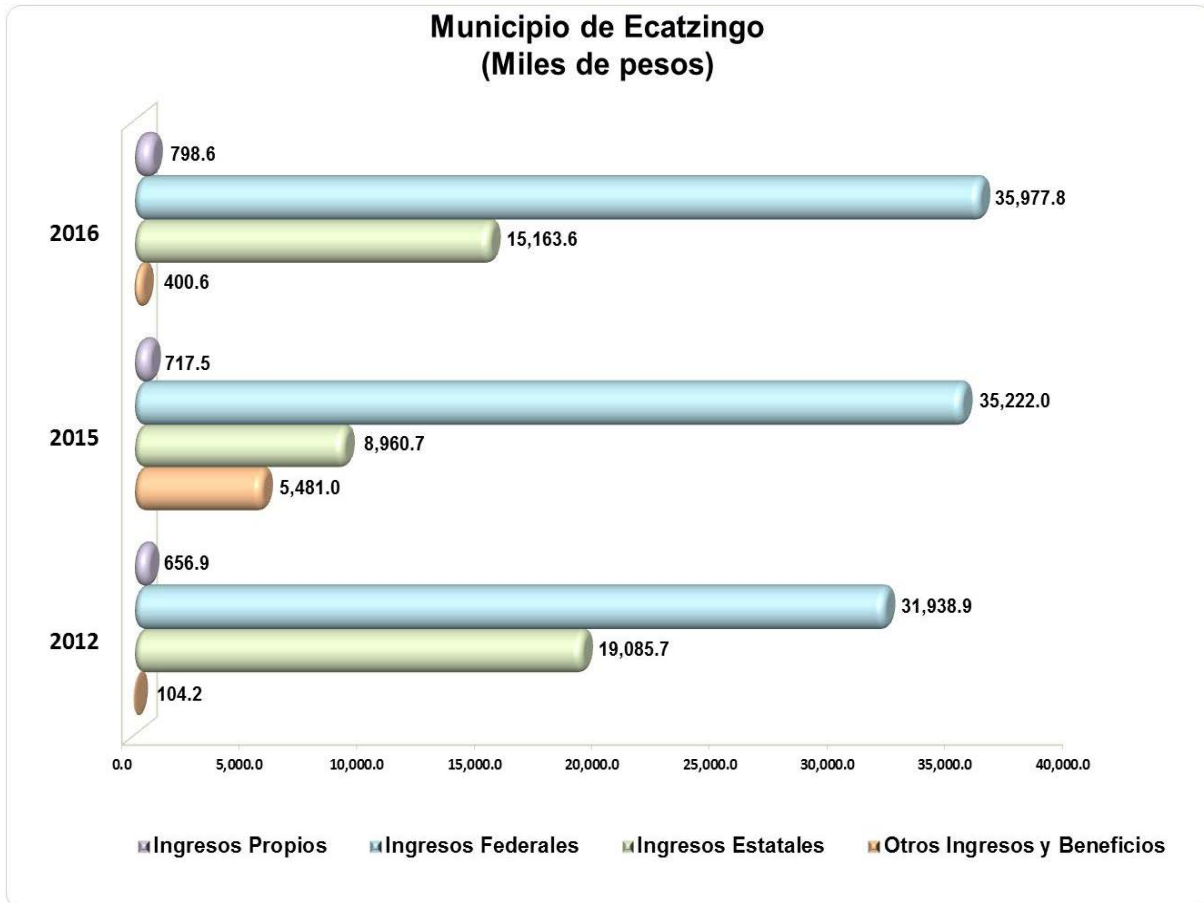
**GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y FORTAMUNDF.

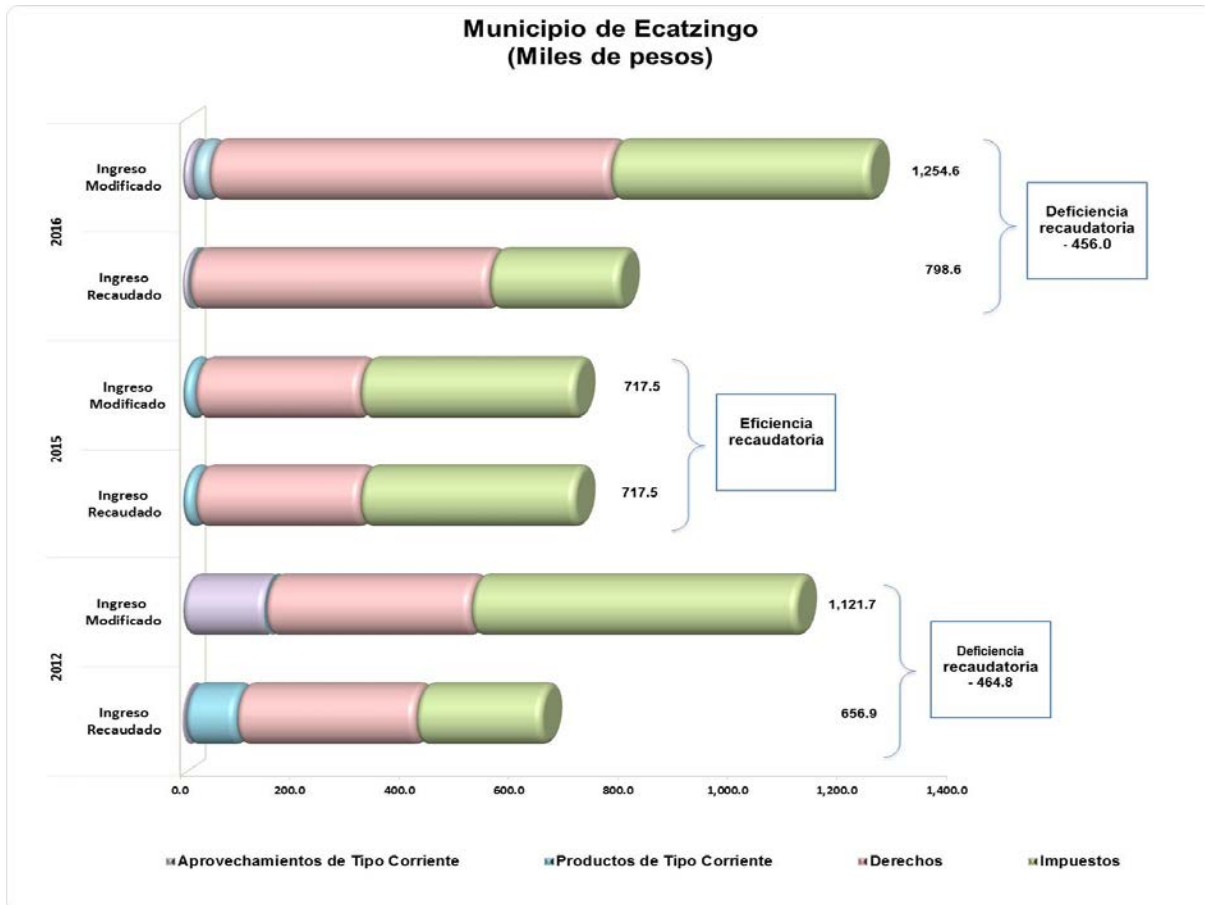
En los ingresos propios el rubro de derechos recaudó mayor ingreso.

## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de derechos.



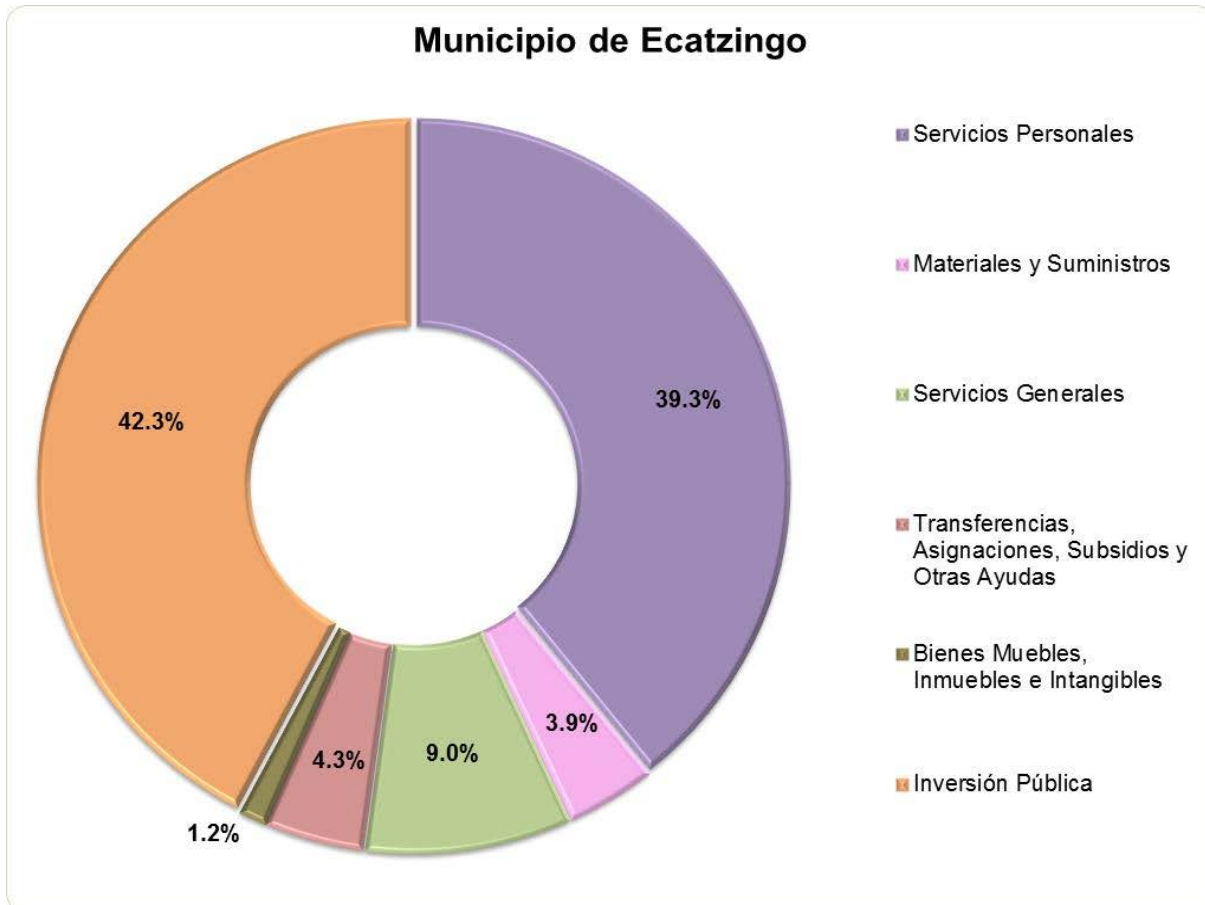
## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

| Concepto   | Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                 |                 |              |               |                 |                       |                       |            |                       |             |              |             |
|--|--|-----------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|--------------|-------------|
|  | Egresos                                    |                 |                 |              |               |                 |                       | Variación             |            |                       |             |              |             |
|  | Ejercido                                   | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado     | Pagado          | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |            | Ejercido - Modificado |             | 2016-2015    |             |
|  | 2015                                       | 2016            | 2016            | 2016         | 2016          | 2016            | 2016                  | Absoluta              | %          | Absoluta              | %           | Absoluta     | %           |
| Servicios Personales                                   | 20,928.6                                   | 19,989.6        | 20,249.9        |              |               |                 | 19,579.6              | 260.4                 | 1.3        | -670.3                | -3.3        | -1,349.0     | -6.4        |
| Materiales y Suministros                               | 1,864.6                                    | 2,557.9         | 2,683.6         |              | 1.3           | 1,936.6         | 1,937.9               | 125.7                 | 4.9        | -745.7                | -27.8       | 73.3         | 3.9         |
| Servicios Generales                                    | 2,836.1                                    | 6,320.6         | 5,934.5         |              | 2.7           | 4,469.5         | 4,472.2               | -366.1                | -6.1       | -1,462.3              | -24.6       | 1,636.1      | 57.7        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,614.2                                    | 2,400.0         | 2,400.0         |              |               |                 | 2,147.2               |                       |            | -252.9                | -10.5       | 533.0        | 33.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 78.0                                       | 696.8           | 696.8           |              |               |                 | 621.0                 |                       |            | -75.8                 | -10.9       | 543.0        | 696.1       |
| Inversión Pública                                      | 21,444.6                                   | 20,344.5        | 21,344.5        |              | -844.8        | 21,940.2        | 21,095.4              | 1,000.0               | 4.9        | -249.0                | -1.2        | -349.2       | -1.6        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |  |                 |                 |              |               |                 |                       |                       |            |                       |             |              |             |
| Participaciones y Aportaciones                         |  |                 |                 |              |               |                 |                       |                       |            |                       |             |              |             |
| Deuda Pública  | 1,615.2                                    | 1,074.5         | 1,074.5         |              |               |                 | 492.7                 |                       |            | -581.8                | -54.1       | -1,122.5     | -69.5       |
| <b>Total</b>   | <b>50,381.3</b>                            | <b>53,383.9</b> | <b>54,383.9</b> |              | <b>-840.8</b> | <b>51,186.8</b> | <b>50,346.0</b>       | <b>1,000.0</b>        | <b>1.9</b> | <b>-4,037.9</b>       | <b>-7.4</b> | <b>-35.3</b> | <b>-0.1</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

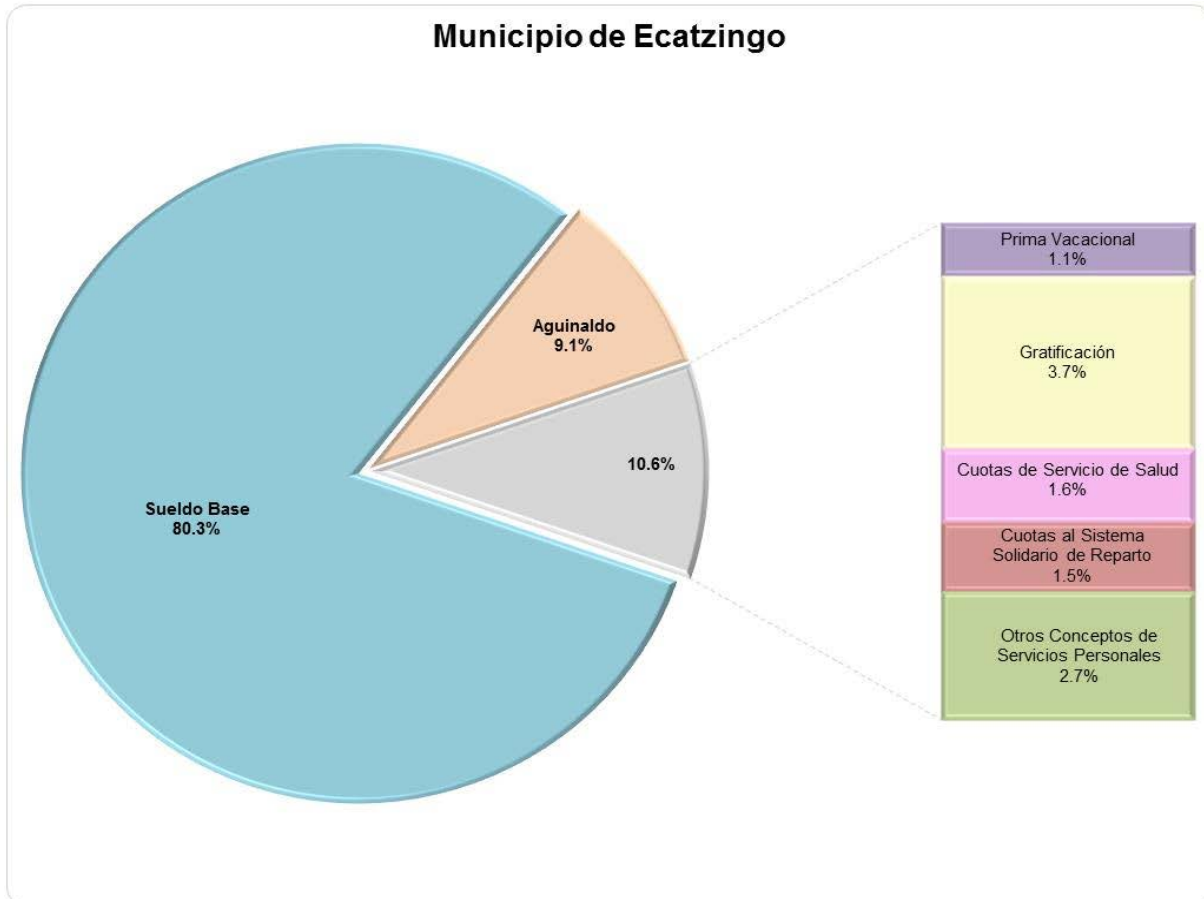
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en inversión pública con el 42.3 por ciento, seguido de servicios personales con un 39.3 por ciento.

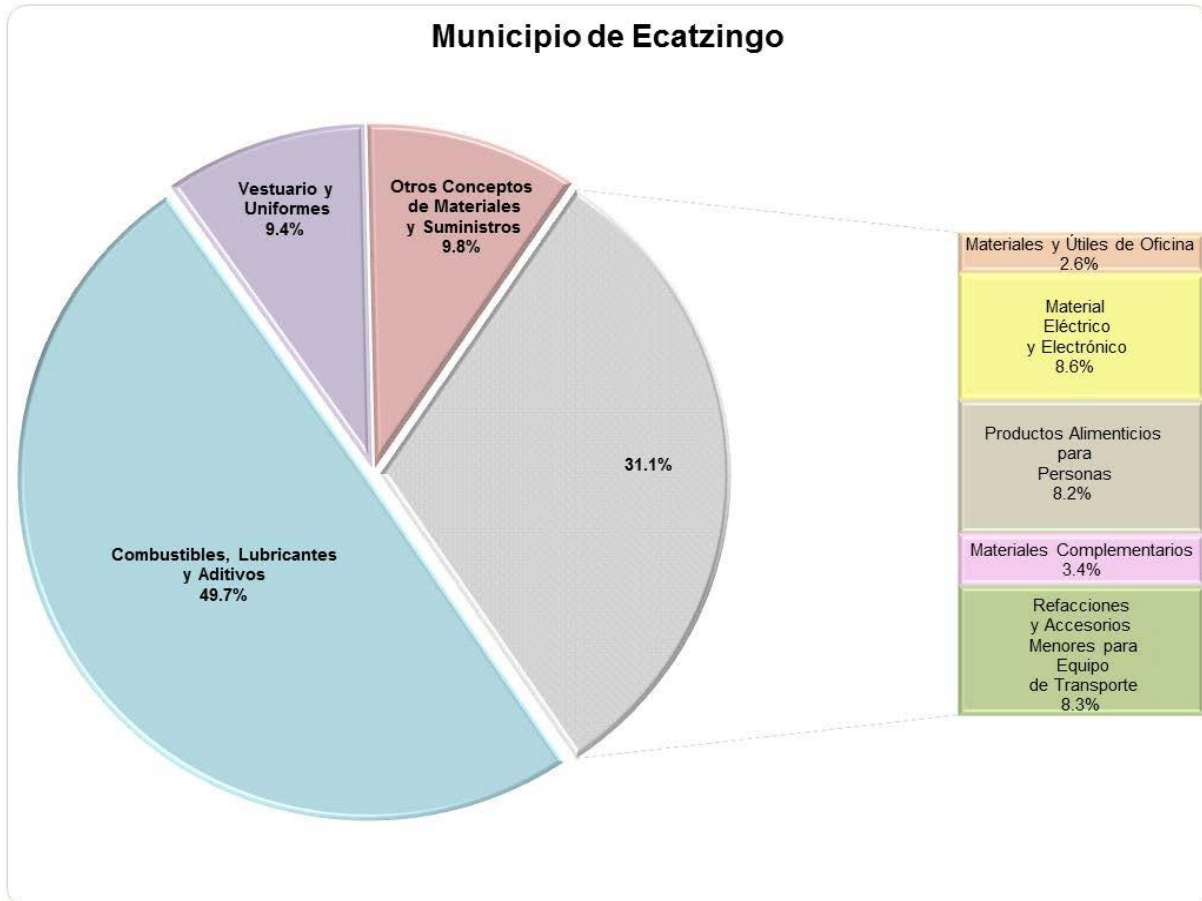
### GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

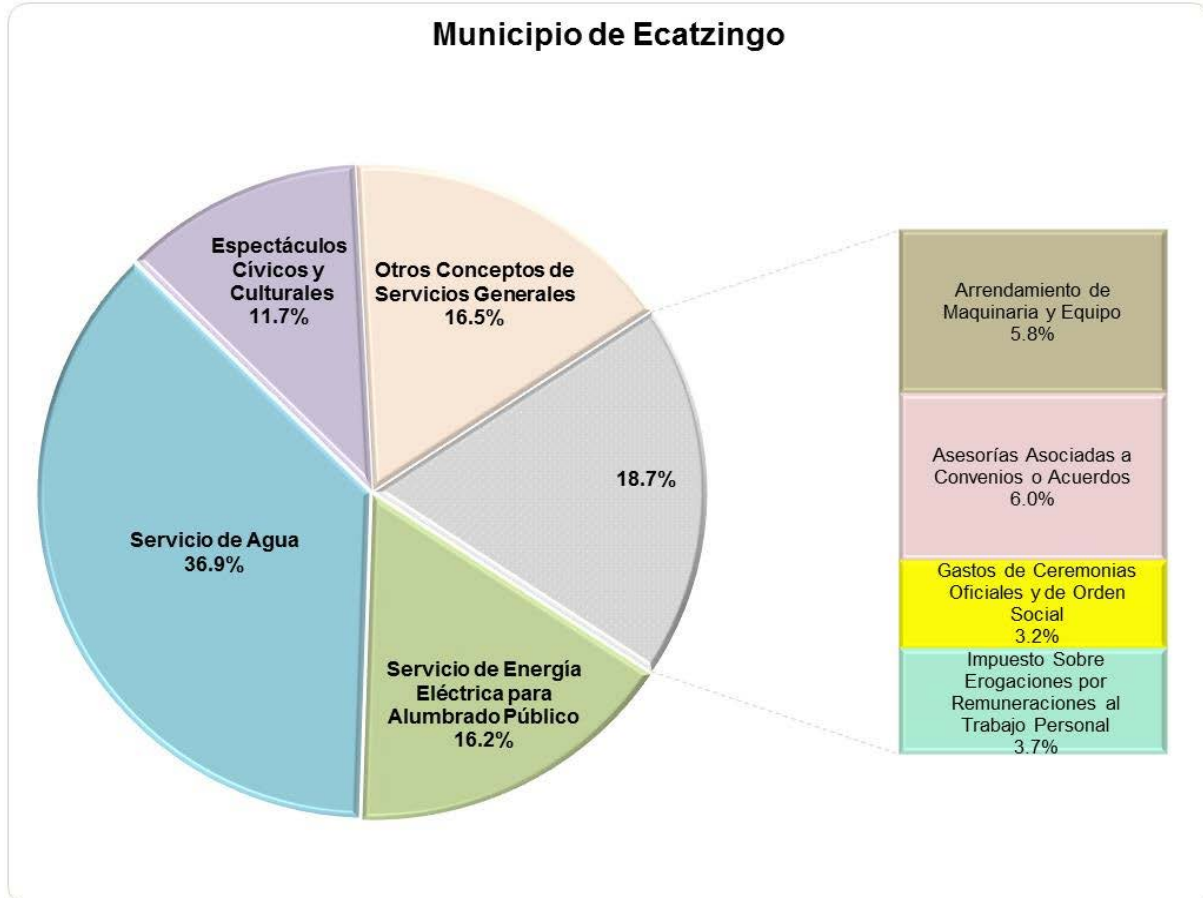
La entidad destinó 19,579.6 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 39.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 80.3 y 9.1 por ciento respectivamente.



**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,937.9 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 49.7 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 4,472.2 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.0 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de agua con un 36.9 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

| Municipio de Ecatzingo                                 |                 |                 |                 |                     |             |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|-------------|
| (Miles de pesos)                                       |                 |                 |                 |                     |             |
| Concepto   | Egreso Ejercido |                 |                 | Variación 2016-2015 |             |
|  | 2012            | 2015            | 2016            | Absoluta            | Porcentual  |
| Servicios Personales                                   | 17,658.5        | 20,928.6        | 19,579.6        | -1,349.0            | -6.4        |
| Materiales y Suministros                               | 1,582.3         | 1,864.6         | 1,937.9         | 73.3                | 3.9         |
| Servicios Generales                                    | 4,966.9         | 2,836.1         | 4,472.2         | 1,636.1             | 57.7        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,747.3         | 1,614.2         | 2,147.2         | 533.0               | 33.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                |                 | 78.0            | 621.0           | 543.0               | 696.1       |
| Inversión Pública                                      | 27,777.2        | 21,444.6        | 21,095.4        | -349.2              | -1.6        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                 |                 |                 |                     |             |
| Participaciones y Aportaciones                         |                 |                 |                 |                     |             |
| Deuda Pública  |                 | 1,615.2         | 492.7           | -1,122.5            | -69.5       |
| <b>Total</b>   | <b>53,732.2</b> | <b>50,381.3</b> | <b>50,346.0</b> | <b>-35.3</b>        | <b>-0.1</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

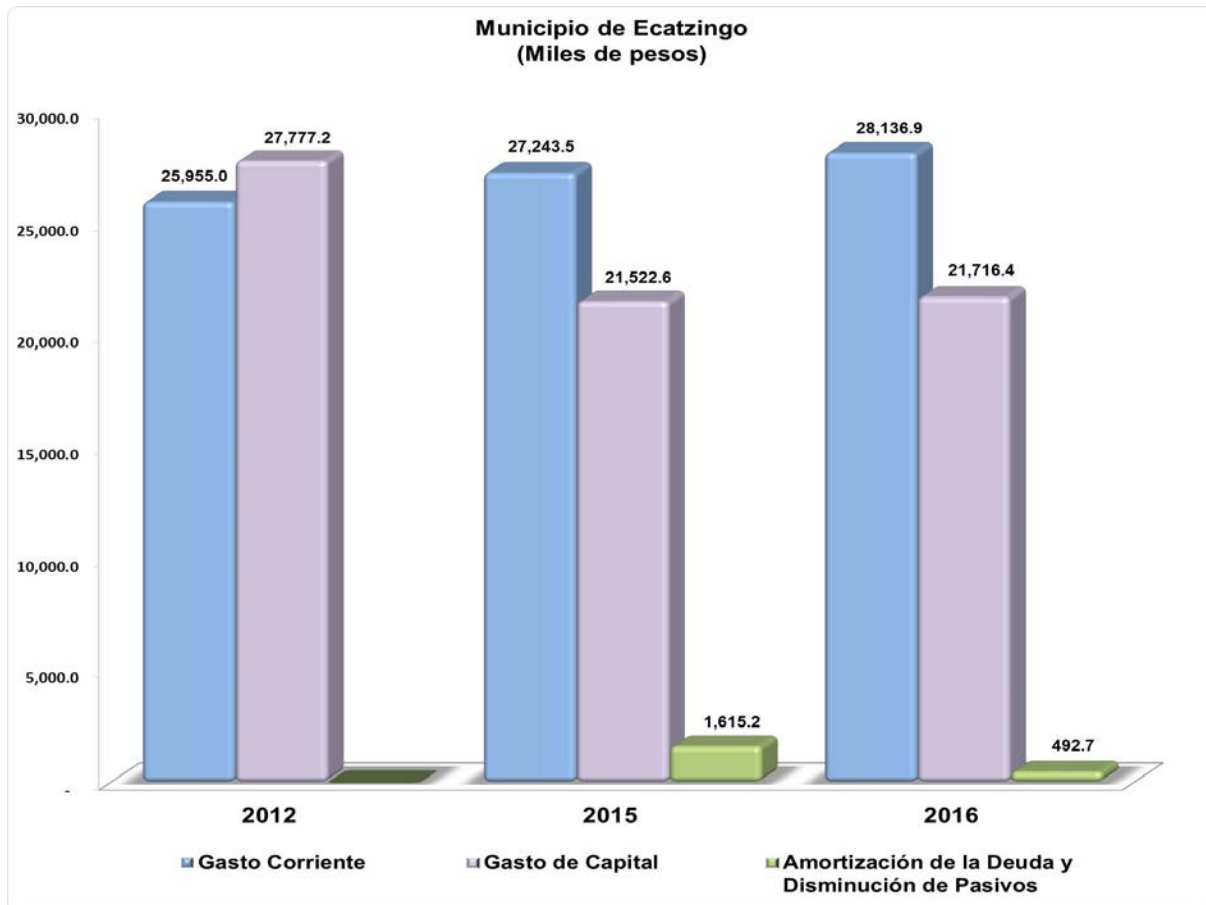
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

| Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos)        |                 |                 |              |                |                 |                       |                                    |              |
|---|-----------------|-----------------|--------------|----------------|-----------------|-----------------------|------------------------------------|--------------|
| Concepto  | Egresos         |                 |              |                |                 |                       | Variación<br>Ejercido - Modificado |              |
|   | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado      | Pagado          | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                           | %            |
| Gasto Corriente                                   | 31,268.1        | 31,268.1        |              | 4.0            | 28,132.9        | 28,136.9              | - 3,131.2                          | - 10.0       |
| Gasto de Capital                                  | 21,041.3        | 22,041.3        |              | 844.8          | 22,561.2        | 21,716.4              | 324.9                              | - 1.5        |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 1,074.5         | 1,074.5         |              |                | 492.7           | 492.7                 | - 581.8                            | - 54.1       |
| Pensiones y Jubilaciones                          |                 |                 |              |                |                 |                       |                                    |              |
| Participaciones                                   |                 |                 |              |                |                 |                       |                                    |              |
| <b>Total</b>                                      | <b>53,383.9</b> | <b>54,383.9</b> |              | <b>- 840.8</b> | <b>51,186.8</b> | <b>50,346.0</b>       | <b>- 4,037.9</b>                   | <b>- 7.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

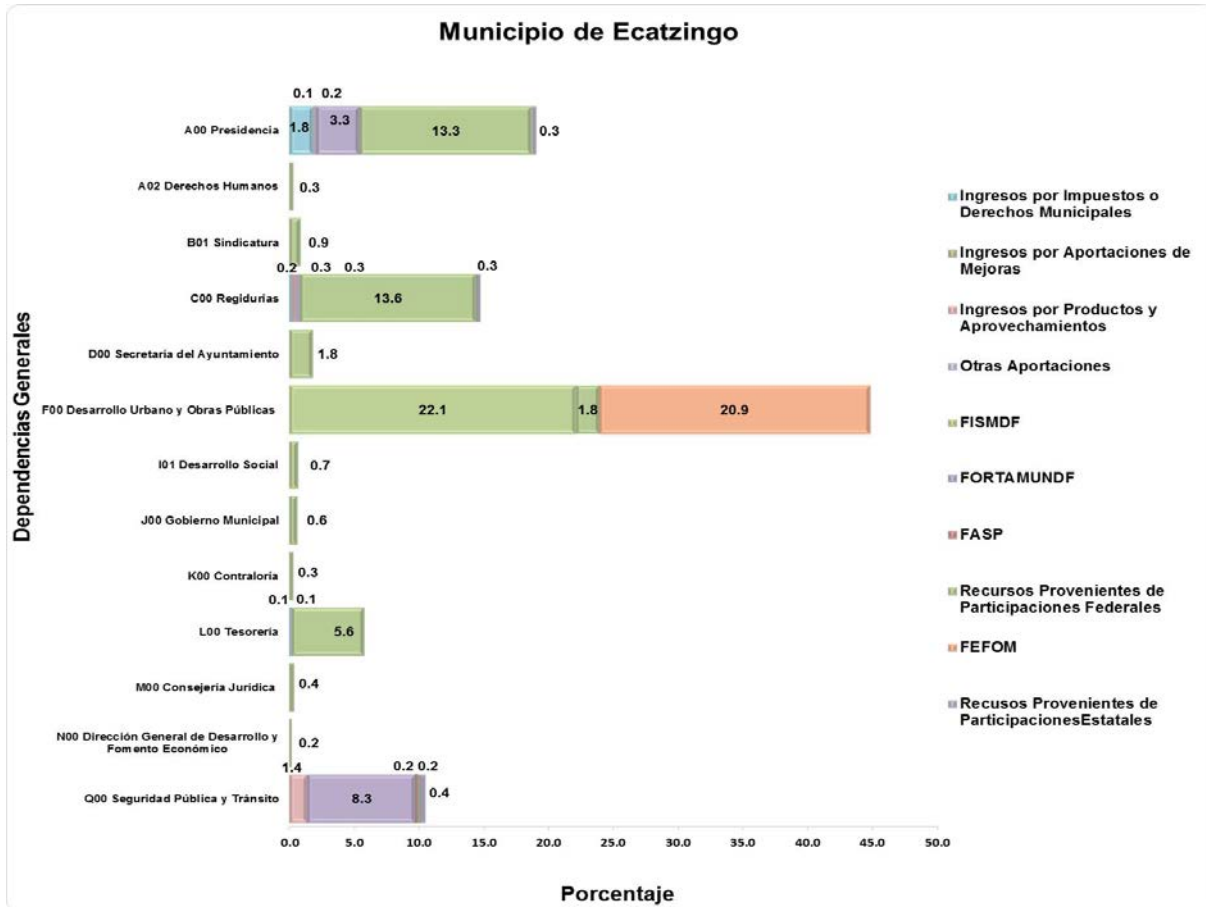
| Dependencia General |   | Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                 |              |                |                 | Variación<br>Ejercido - Modificado |                  |              |
|---------------------|---|--|-----------------|--------------|----------------|-----------------|------------------------------------|------------------|--------------|
|                     |   | Egresos                                    |                 |              |                |                 | Absoluta                           | %                |              |
|                     |   | Aprobado                                   | Modificado      | Comprometido | Devengado      | Pagado          | Ejercido <sup>1</sup>              |                  |              |
| A00                 | Presidencia   | 10,997.5                                   | 10,997.5        |              | 4.0            | 9,565.8         | 9,569.8                            | - 1,427.8        | - 13.0       |
| A02                 | Derechos Humanos                                    | 199.3                                      | 199.3           |              |                | 134.9           | 134.9                              | - 64.4           | - 32.3       |
| B01                 | Sindicatura I                                       | 488.0                                      | 488.0           |              |                | 456.6           | 456.6                              | - 31.4           | - 6.4        |
| C01                 | Regiduría I   | 788.9                                      | 788.9           |              |                | 736.5           | 736.5                              | - 52.4           | - 6.6        |
| C02                 | Regiduría II  | 724.8                                      | 724.8           |              |                | 608.0           | 608.0                              | - 116.8          | - 16.1       |
| C03                 | Regiduría III                                       | 772.2                                      | 772.2           |              |                | 627.7           | 627.7                              | - 144.5          | - 18.7       |
| C04                 | Regiduría IV  | 1,397.4                                    | 1,397.4         |              |                | 1,450.8         | 1,450.8                            | 53.4             | 3.8          |
| C05                 | Regiduría V   | 491.0                                      | 491.0           |              |                | 377.8           | 377.8                              | - 113.2          | - 23.0       |
| C06                 | Regiduría VI  | 1,117.7                                    | 1,117.7         |              |                | 1,138.9         | 1,138.9                            | 21.1             | 1.9          |
| C07                 | Regiduría VII                                       | 1,099.2                                    | 1,099.2         |              |                | 1,065.2         | 1,065.2                            | - 34.0           | - 3.1        |
| C08                 | Regiduría VIII                                      | 554.6                                      | 554.6           |              |                | 443.0           | 443.0                              | - 111.6          | - 20.1       |
| C09                 | Regiduría IX  | 342.4                                      | 342.4           |              |                | 276.6           | 276.6                              | - 65.8           | - 19.2       |
| C10                 | Regiduría X   | 542.9                                      | 542.9           |              |                | 507.3           | 507.3                              | - 35.5           | - 6.5        |
| D00                 | Secretaría del Ayuntamiento                         | 760.5                                      | 760.5           |              |                |                 | 909.9                              | 149.4            | 19.7         |
| F00                 | Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 22,865.0                                   | 23,865.0        |              | - 844.8        | 23,458.5        | 22,613.7                           | - 1,251.4        | - 5.2        |
| I01                 | Desarrollo Social                                   | 435.2                                      | 435.2           |              |                | 345.0           | 345.0                              | - 90.2           | - 20.7       |
| J00                 | Gobierno Municipal                                  | 403.5                                      | 403.5           |              |                | 319.8           | 319.8                              | - 83.7           | - 20.7       |
| K00                 | Contraloría   | 280.3                                      | 280.3           |              |                | 159.4           | 159.4                              | - 120.9          | - 43.1       |
| L00                 | Tesorería   | 3,304.0                                    | 3,304.0         |              |                | 2,942.5         | 2,942.5                            | - 361.5          | - 10.9       |
| M00                 | Consejería Jurídica                                 | 246.4                                      | 246.4           |              |                | 217.4           | 217.4                              | - 29.0           | - 11.8       |
| N00                 | Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 182.9                                      | 182.9           |              |                | 108.5           | 108.5                              | - 74.4           | - 40.7       |
| Q00                 | Seguridad Pública y Tránsito                        | 5,390.3                                    | 5,390.3         |              |                | 5,336.8         | 5,336.8                            | - 53.5           | - 1.0        |
| <b>Total</b>        |   | <b>53,383.9</b>                            | <b>54,383.9</b> |              | <b>- 840.8</b> | <b>51,186.8</b> | <b>50,346.0</b>                    | <b>- 4,037.9</b> | <b>- 7.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas y presidencia las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

| Municipio de Ecatzingo                                  |                              |                             |   |                           |                                    |              |              |            |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|--------------|------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas        |            |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas  | Ejecutadas | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia   | 1                            | 6                           |   | 2                         | 1                                  | 3            | 292          | 246        | 84.2           | 87.0              |
| A02 Derechos Humanos                                    | 1                            | 2                           | 2   |                           |                                    |              | 46           |            |                | 67.7              |
| B01 Sindicatura   | 1                            | 3                           | 2   | 1                         |                                    |              | 434          | 136        | 31.3           | 93.6              |
| C01 Regiduría I   | 1                            | 2                           | 1   | 1                         |                                    |              | 501          | 110        | 22.0           | 93.4              |
| C02 Regiduría II  | 1                            | 4                           | 2   | 1                         |                                    | 1            | 16           | 20         | 125.0          | 83.9              |
| C03 Regiduría III                                       | 1                            | 4                           | 4   |                           |                                    |              | 9            |            |                | 81.3              |
| C04 Regiduría IV  | 1                            | 3                           | 3   |                           |                                    |              | 37           |            |                | 103.8             |
| C05 Regiduría V   | 1                            | 4                           | 2   |                           |                                    | 2            | 8            | 6          | 75.0           | 77.0              |
| C06 Regiduría VI  | 1                            | 5                           | 3   | 2                         |                                    |              | 37           | 4          | 10.8           | 101.9             |
| C07 Regiduría VII                                       | 1                            | 4                           | 3   | 1                         |                                    |              | 18           | 3          | 16.7           | 96.9              |
| C08 Regiduría VIII                                      | 1                            | 4                           | 4   |                           |                                    |              | 219          |            |                | 79.9              |
| C09 Regiduría IX  | 1                            | 4                           | 4   |                           |                                    |              | 20           |            |                | 80.8              |
| C10 Regiduría X   | 1                            | 4                           | 2   | 2                         |                                    |              | 16           | 2          | 12.5           | 93.5              |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 7                            | 7                           | 7   |                           |                                    |              | 17           |            |                | 94.8              |
| I01 Desarrollo Social                                   | 1                            | 5                           | 3   | 2                         |                                    |              | 28           | 6          | 21.4           | 79.3              |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 1                            | 6                           | 5   | 1                         |                                    |              | 57           | 1          | 1.8            | 79.3              |
| K00 Contraloría   | 1                            | 9                           | 8   | 1                         |                                    |              | 43           | 3          | 7.0            | 56.9              |
| L00 Tesorería   | 1                            | 8                           | 4   | 3                         | 1                                  |              | 167          | 6          | 3.6            | 89.1              |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 1                            | 3                           | 3   |                           |                                    |              | 168          |            |                | 88.2              |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 1                            | 4                           | 4   |                           |                                    |              | 15           |            |                | 59.3              |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 2                            | 6                           | 6   |                           |                                    |              | 441          |            |                | 99.0              |
| <b>Total</b>  | <b>28</b>                    | <b>97</b>                   | <b>72</b>   | <b>17</b>                 | <b>2</b>                           | <b>6</b>     | <b>2,589</b> | <b>543</b> | <b>21.0</b>    | <b>92.6</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 92.6 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 21.0 por ciento en las metas, se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 72 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

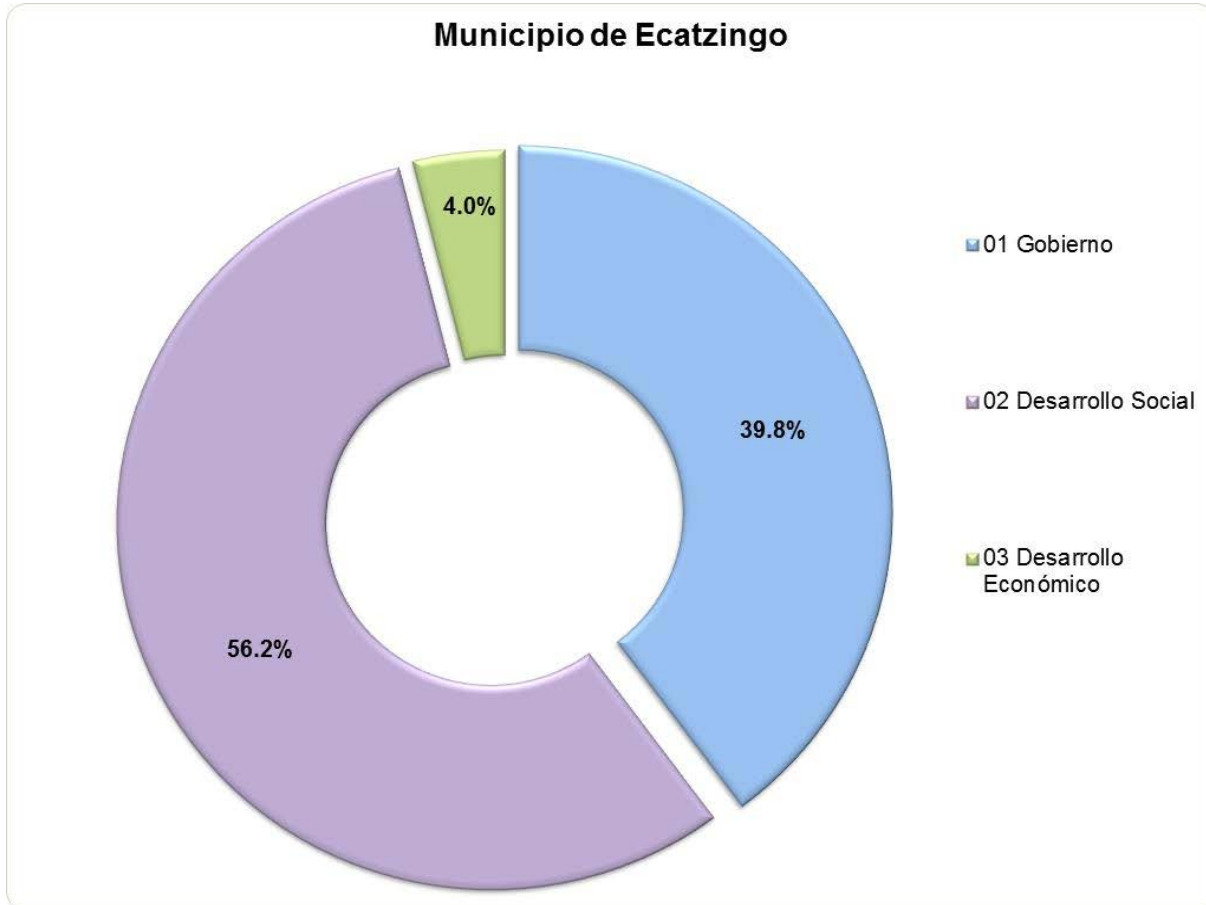
| Municipio de Ecatzingo                                       |                 |                 |              |               |                 |                       |                                |              |
|--|-----------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------|-----------------------|--------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)   |                 |                 |              |               |                 |                       |                                |              |
| Función  | Egreso          |                 |              |               |                 |                       | Variación Ejercido -Modificado |              |
|  | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado     | Pagado          | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                       | %            |
| 01 02 Justicia   | 199.3           | 199.3           |              |               | 134.9           | 134.9                 | - 64.4                         | - 32.3       |
| 01 03 Coordinación de la Política de Gobierno                | 12,772.6        | 12,772.6        |              | 4.0           | 11,309.0        | 11,313.0              | - 1,459.6                      | - 11.4       |
| 01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios                      | 3,707.5         | 3,707.5         |              |               | 3,262.3         | 3,262.3               | - 445.2                        | - 12.0       |
| 01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior          | 5,390.3         | 5,390.3         |              |               | 5,336.8         | 5,336.8               | - 53.5                         | - 1.0        |
| 02 01 Protección Ambiental                                   | 2,371.9         | 2,371.9         |              | 3.3           | 2,510.5         | 2,513.9               | 142.0                          | 6.0          |
| 02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad                    | 24,587.4        | 25,587.4        |              | - 997.1       | 24,395.9        | 23,398.8              | - 2,188.6                      | - 8.6        |
| 02 03 Salud  | 554.6           | 554.6           |              |               | 443.0           | 443.0                 | - 111.6                        | - 20.1       |
| 02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales   | 542.9           | 542.9           |              |               | 507.3           | 507.3                 | - 35.5                         | - 6.5        |
| 02 05 Educación  | 1,397.4         | 1,397.4         |              |               | 1,450.8         | 1,450.8               | 53.4                           | 3.8          |
| 03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 182.9           | 182.9           |              |               | 108.5           | 108.5                 | - 74.4                         | - 40.7       |
| 03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza               | 772.2           | 772.2           |              |               | 627.7           | 627.7                 | - 144.5                        | - 18.7       |
| 03 03 Combustibles y Energía                                 | 905.0           | 905.0           |              | 149.0         | 1,100.1         | 1,249.0               | 344.0                          | 38.0         |
| <b>Total</b>   | <b>53,383.9</b> | <b>54,383.9</b> |              | <b>-840.8</b> | <b>51,186.8</b> | <b>50,346.0</b>       | <b>- 4,037.9</b>               | <b>- 7.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

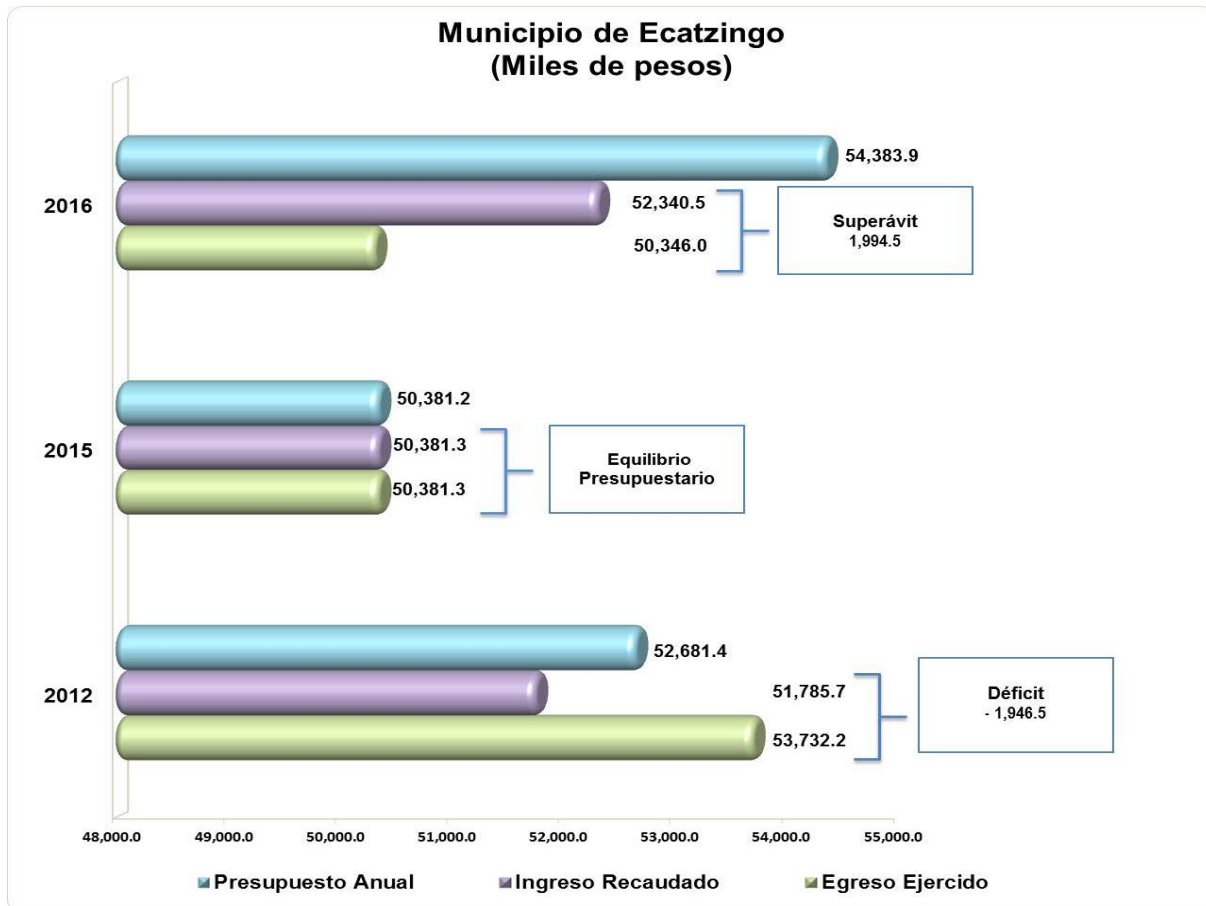
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016**



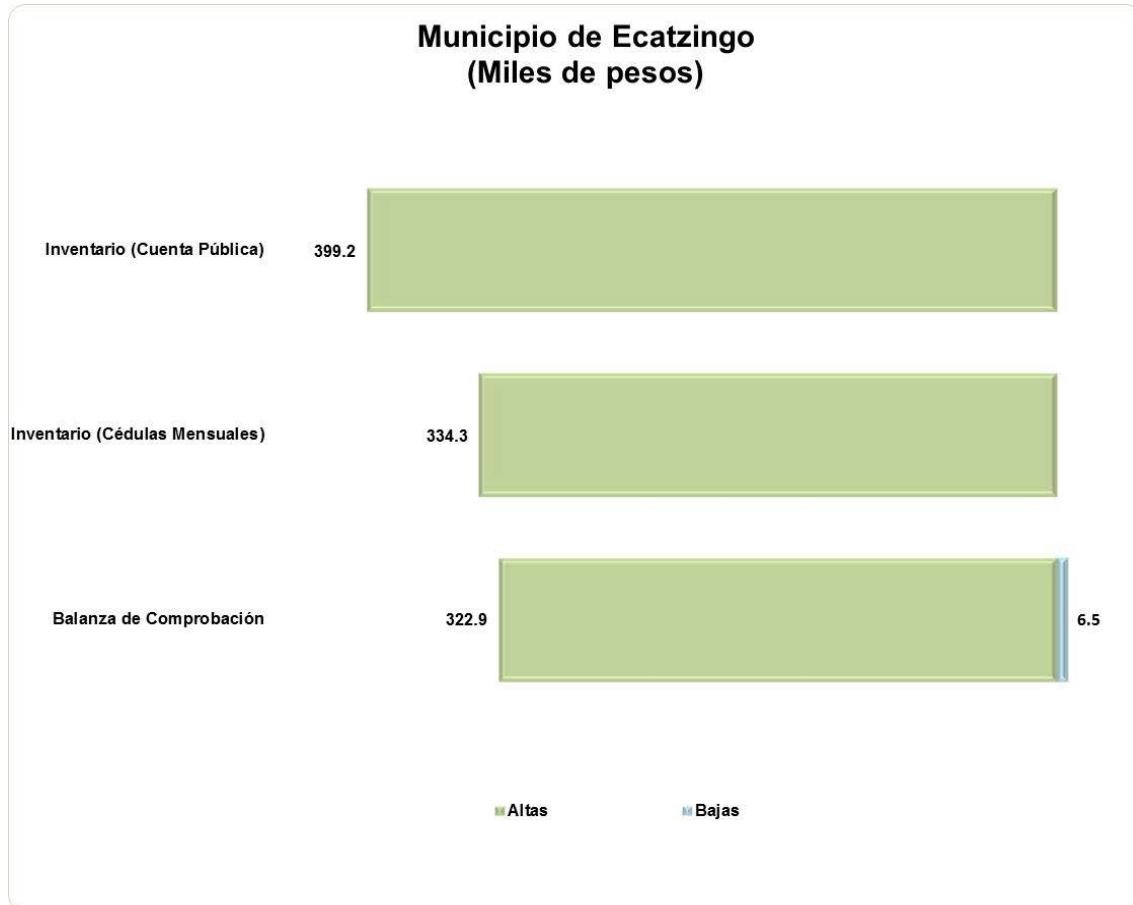
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



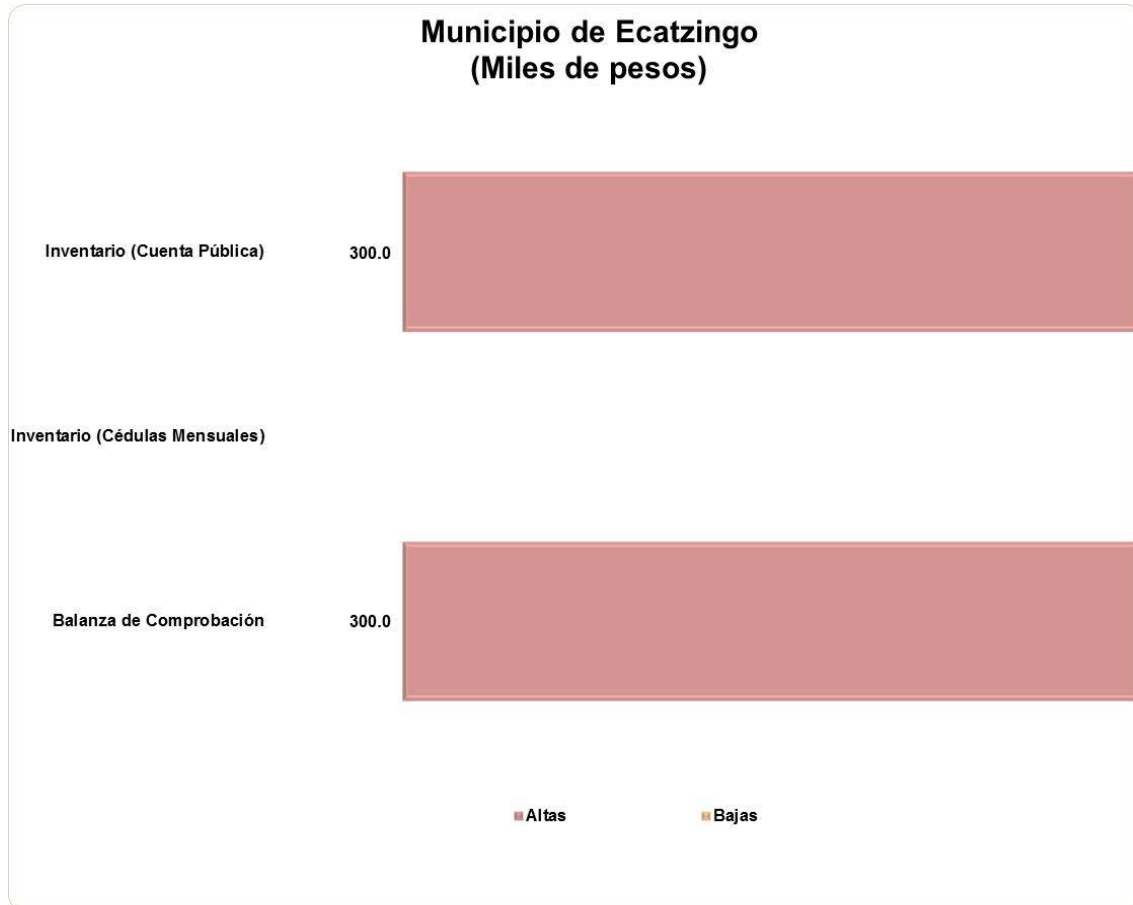
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

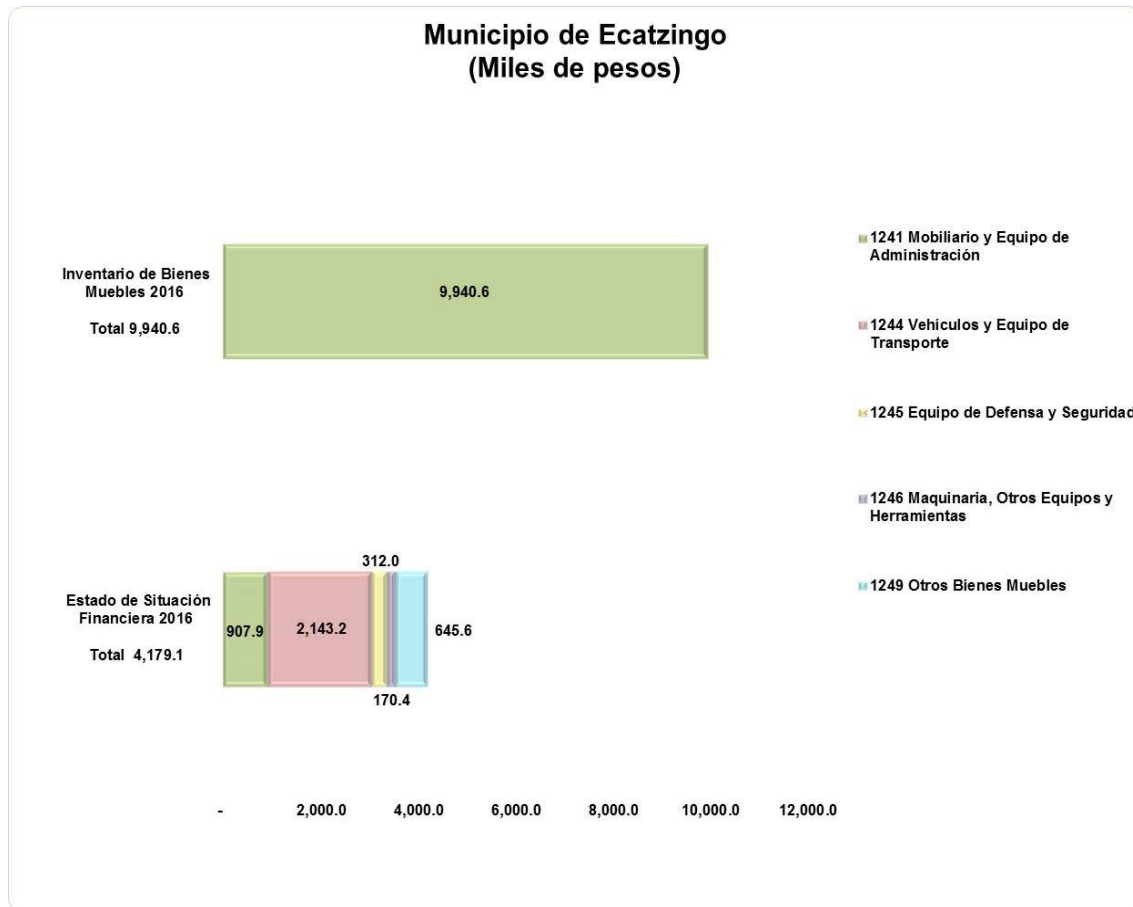
Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

**COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas Bienes Inmuebles coinciden con la Balanza de Comprobación; sin embargo difieren con las Cédulas Mensuales.

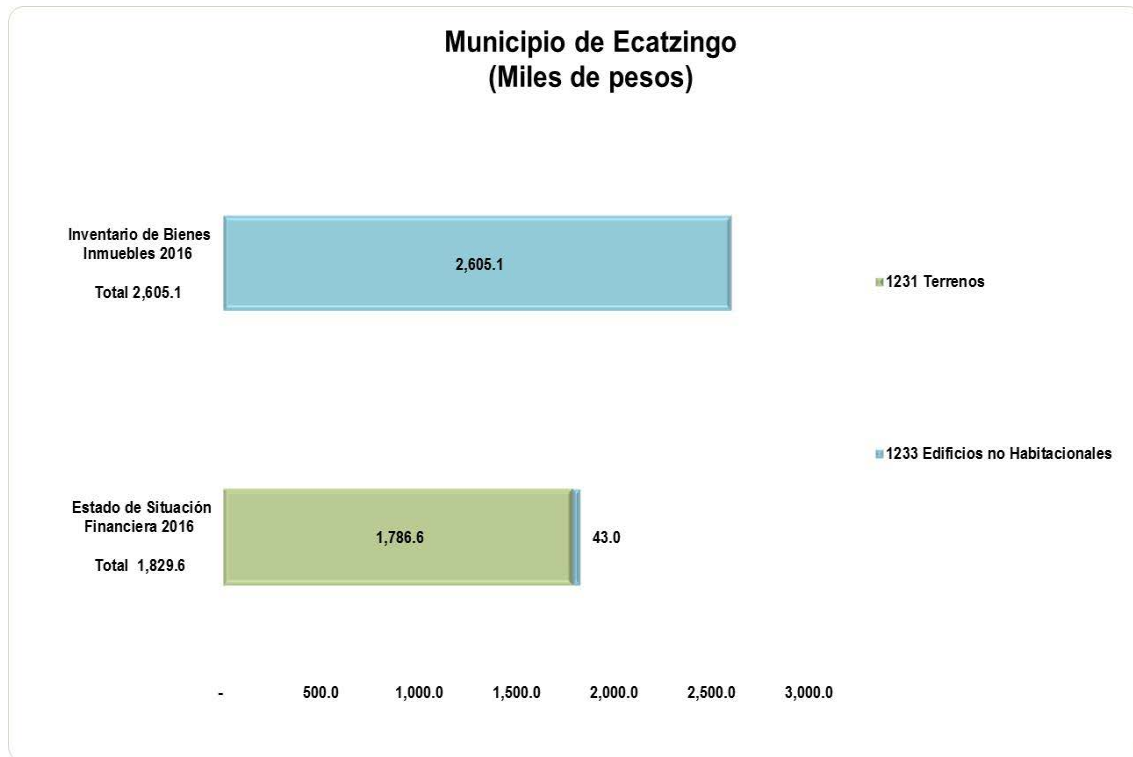
## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



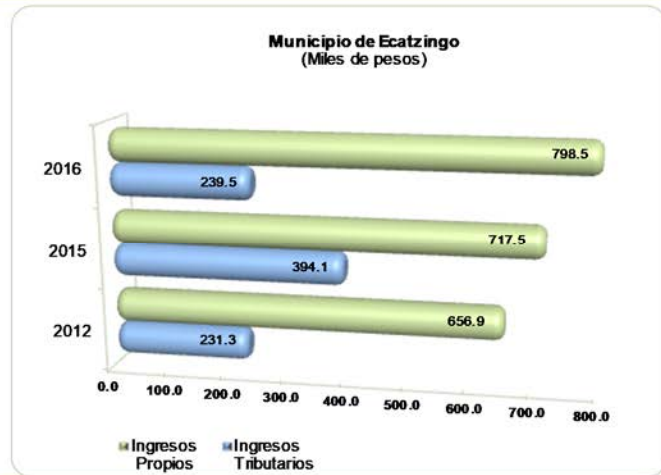
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

## ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

### Fortaleza Tributaria

|      | (Miles de pesos)     |                  |      |
|------|----------------------|------------------|------|
|      | Ingresos Tributarios | Ingresos Propios | %    |
| 2012 | 231.3                | 656.9            | 35.2 |
| 2015 | 394.1                | 717.5            | 54.9 |
| 2016 | 239.5                | 798.5            | 30.0 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

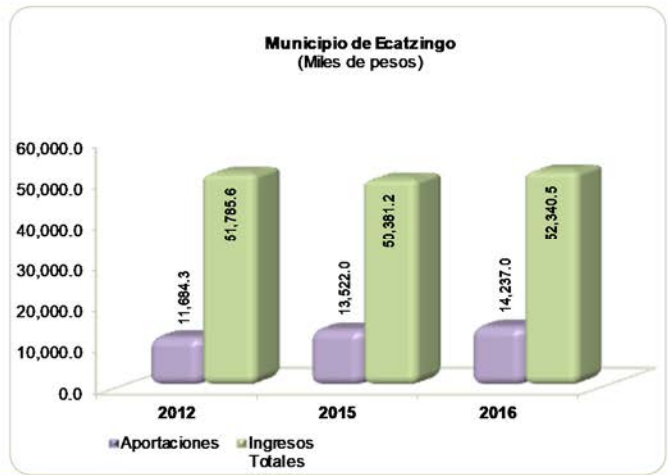
**Nota 3:** Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 24.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



## Dependencia de Aportaciones Federales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Aportaciones     | Ingresos Totales | %    |
| 2012 | 11,684.3         | 51,785.6         | 22.6 |
| 2015 | 13,522.0         | 50,381.2         | 26.8 |
| 2016 | 14,237.0         | 52,340.5         | 27.2 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

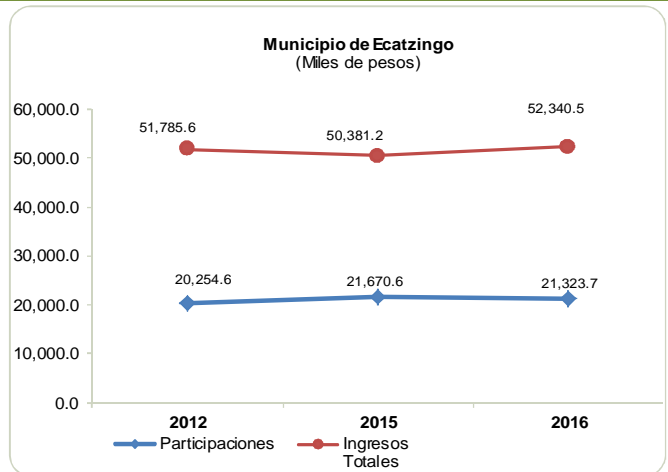
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 0.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Dependencia de Participaciones Federales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Participaciones  | Ingresos Totales | %    |
| 2012 | 20,254.6         | 51,785.6         | 39.1 |
| 2015 | 21,670.6         | 50,381.2         | 43.0 |
| 2016 | 21,323.7         | 52,340.5         | 40.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 2.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

| Ingresos Propios<br>2015<br>(A) | Ingresos Propios<br>2016<br>(B) | Porcentaje<br>(B-A)/(A) | Gasto Operativo<br>2016<br>(C) | Porcentaje<br>(B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| (Miles de pesos)                |                                 |                         | (Miles de pesos)               |                       |
| 717.5                           | 798.5                           | 11.3%                   | 28,136.8                       | 2.8%                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

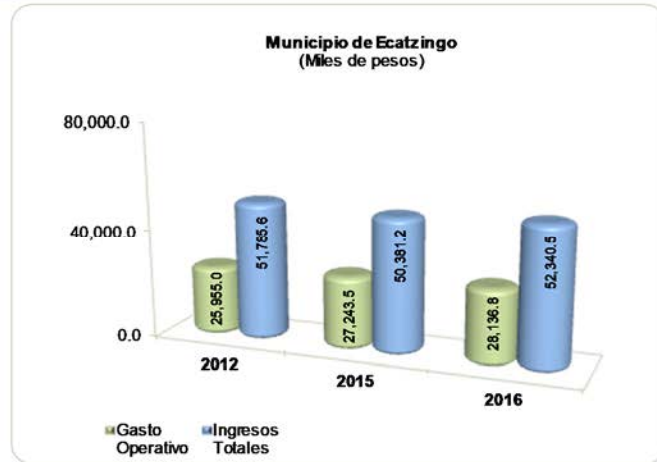
**Nota 2:** El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios es sustentable, debido a una tendencia positiva del 11.3 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 2.8 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

### Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Gasto Operativo  | Ingresos Totales | %    |
| 2012 | 25,955.0         | 51,785.6         | 50.1 |
| 2015 | 27,243.5         | 50,381.2         | 54.1 |
| 2016 | 28,136.8         | 52,340.5         | 53.8 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra una disminución de 0.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

### Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)  |                          |      |
|------|-------------------|--------------------------|------|
|      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012 | 27,777.2          | 53,732.2                 | 51.7 |
| 2015 | 21,522.6          | 50,381.2                 | 42.7 |
| 2016 | 21,716.4          | 50,346.0                 | 43.1 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

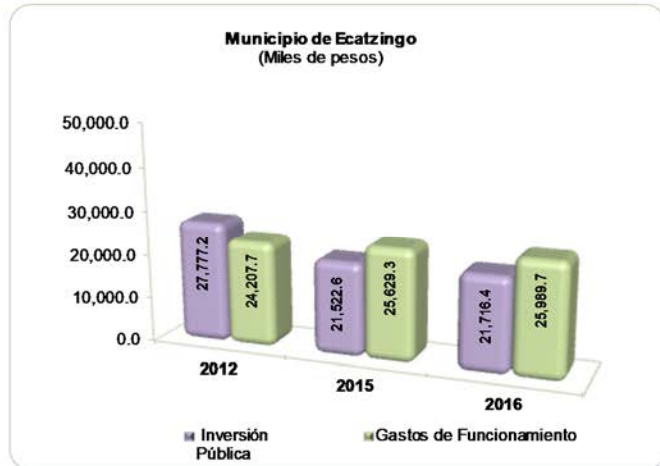
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 43.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 0.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

| (Miles de pesos) |                   |                          |       |
|------------------|-------------------|--------------------------|-------|
|                  | Inversión Pública | Gastos de Funcionamiento | %     |
| 2012             | 27,777.2          | 24,207.7                 | 114.7 |
| 2015             | 21,522.6          | 25,629.3                 | 84.0  |
| 2016             | 21,716.4          | 25,989.7                 | 83.6  |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

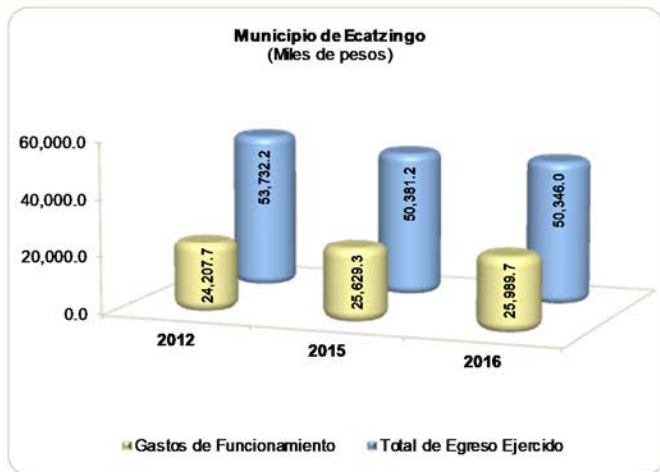
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 83.6 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 0.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

| (Miles de pesos) |                          |                          |      |
|------------------|--------------------------|--------------------------|------|
|                  | Gastos de Funcionamiento | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012             | 24,207.7                 | 53,732.2                 | 45.1 |
| 2015             | 25,629.3                 | 50,381.2                 | 50.9 |
| 2016             | 25,989.7                 | 50,346.0                 | 51.6 |



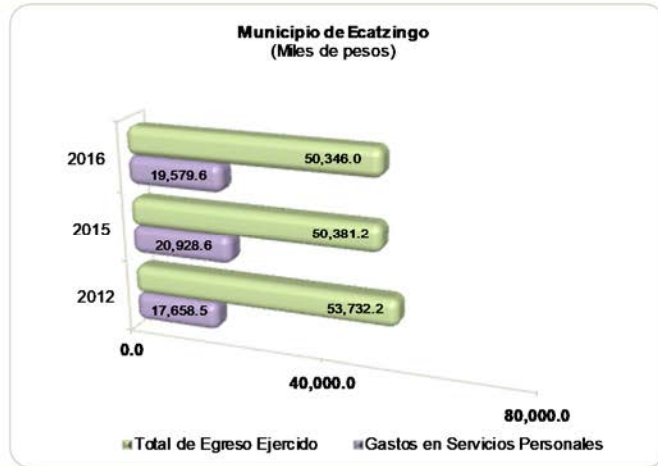
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 0.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

| (Miles de pesos) |                                |                          |      |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|------|
|                  | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012             | 17,658.5                       | 53,732.2                 | 32.9 |
| 2015             | 20,928.6                       | 50,381.2                 | 41.5 |
| 2016             | 19,579.6                       | 50,346.0                 | 38.9 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

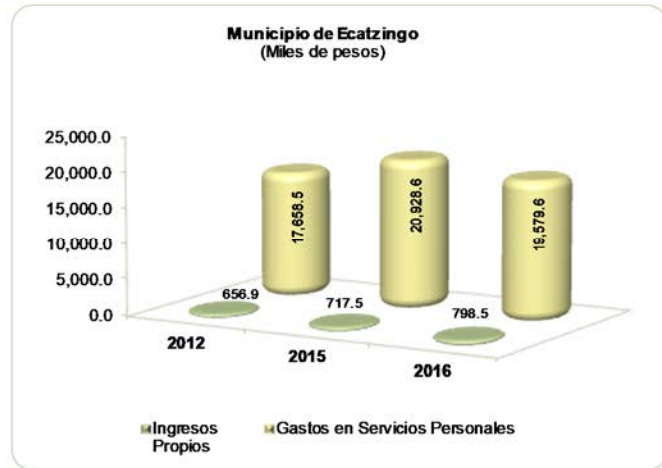
**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran una disminución de 2.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

## Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

|      | (Miles de pesos) |                                |     |
|------|------------------|--------------------------------|-----|
|      | Ingresos Propios | Gastos en Servicios Personales | %   |
| 2012 | 656.9            | 17,658.5                       | 3.7 |
| 2015 | 717.5            | 20,928.6                       | 3.4 |
| 2016 | 798.5            | 19,579.6                       | 4.1 |



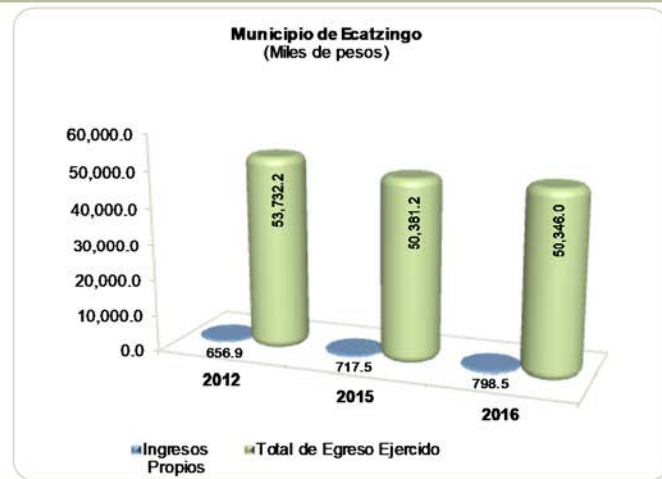
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 4.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

## Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos) |                          |     |
|------|------------------|--------------------------|-----|
|      | Ingresos Propios | Total de Egreso Ejercido | %   |
| 2012 | 656.9            | 53,732.2                 | 1.2 |
| 2015 | 717.5            | 50,381.2                 | 1.4 |
| 2016 | 798.5            | 50,346.0                 | 1.6 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 1.6 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Municipio de Ecatzingo  
Estado de Situación Financiera Comparativo  
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

| Concepto   | 2016            | 2015           | Variación<br>2016-2015 | Concepto  | 2016            | 2015           | Variación<br>2016-2015 |
|--|-----------------|----------------|------------------------|---|-----------------|----------------|------------------------|
| <b>Activo</b>  |                 |                |                        | <b>Pasivo</b>   |                 |                |                        |
| <b>Circulante</b>  | 3,322.2         | 1,196.8        | 2,125.4                | <b>Circulante</b>   | 17,743.2        | 15,915.8       | 1,827.4                |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>                                       | 2,164.3         | 42.5           | 2,121.8                | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>                        | 17,743.2        | 15,915.8       | 1,827.4                |
| Efectivo   | 17.1            | 17.5           | -0.4                   | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                  | 1,436.3         | 610.5          | 825.8                  |
| Bancos/Tesorería   | 2,147.2         | 25.0           | 2,122.2                | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                           | 695.3           | 302.9          | 392.4                  |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>                    | 689.8           | 686.2          | 3.6                    | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo       | 1,203.0         | 1,180.1        | 22.9                   |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                           | 689.8           | 686.2          | 3.6                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo          | 14,210.0        | 13,623.7       | 586.3                  |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>                         | 468.1           | 468.1          |                        | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                         | 198.6           | 198.6          |                        |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo             | 468.1           | 468.1          |                        |   |                 |                |                        |
| <b>No Circulante</b>   | 14,798.0        | 4,894.0        | 9,904.0                | <b>No Circulante</b>  | 1,628.6         | 748.3          | 880.3                  |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b> | 11,117.2        | 1,529.6        | 9,587.6                | <b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>                            | 1,628.6         | 748.3          | 880.3                  |
| Terrenos   | 1,786.6         | 1,486.6        | 300.0                  | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 1,628.6         | 748.3          | 880.3                  |
| Edificios no Habitacionales  | 43.0            | 43.0           |                        |   |                 |                |                        |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público               | 9,287.6         |                | 9,287.6                |   |                 |                |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>  | 4,179.1         | 3,862.7        | 316.4                  | <b>Total Pasivo</b>   | 19,371.8        | 16,664.1       | 2,707.7                |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                | 907.9           | 781.8          | 126.1                  |   |                 |                |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                     | 2,143.2         | 2,050.4        | 92.8                   | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                          |                 |                |                        |
| Equipo de Defensa y Seguridad  | 312.0           | 214.5          | 97.5                   | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>              | 548.8           | 548.9          | -0.1                   |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                             | 170.4           | 170.4          |                        | Aportaciones  | 548.8           | 548.9          | -0.1                   |
| Otros Bienes Muebles   | 645.6           | 645.6          |                        | <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>                 | -1,800.4        | -11,122.2      | 9,321.8                |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>    | -498.3          | -498.3         |                        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                   | 10,577.3        | -4,847.7       | 15,425.0               |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles                           | -6.7            | -6.7           |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                           | -12,377.7       | -6,274.5       | -6,103.2               |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                             | -491.6          | -491.6         |                        |   |                 |                |                        |
|  |                 |                |                        | <b>Total Patrimonio</b>                                       | -1,251.6        | -10,573.3      | 9,321.7                |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>18,120.2</b> | <b>6,090.8</b> | <b>12,029.4</b>        | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                          | <b>18,120.2</b> | <b>6,090.8</b> | <b>12,029.4</b>        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

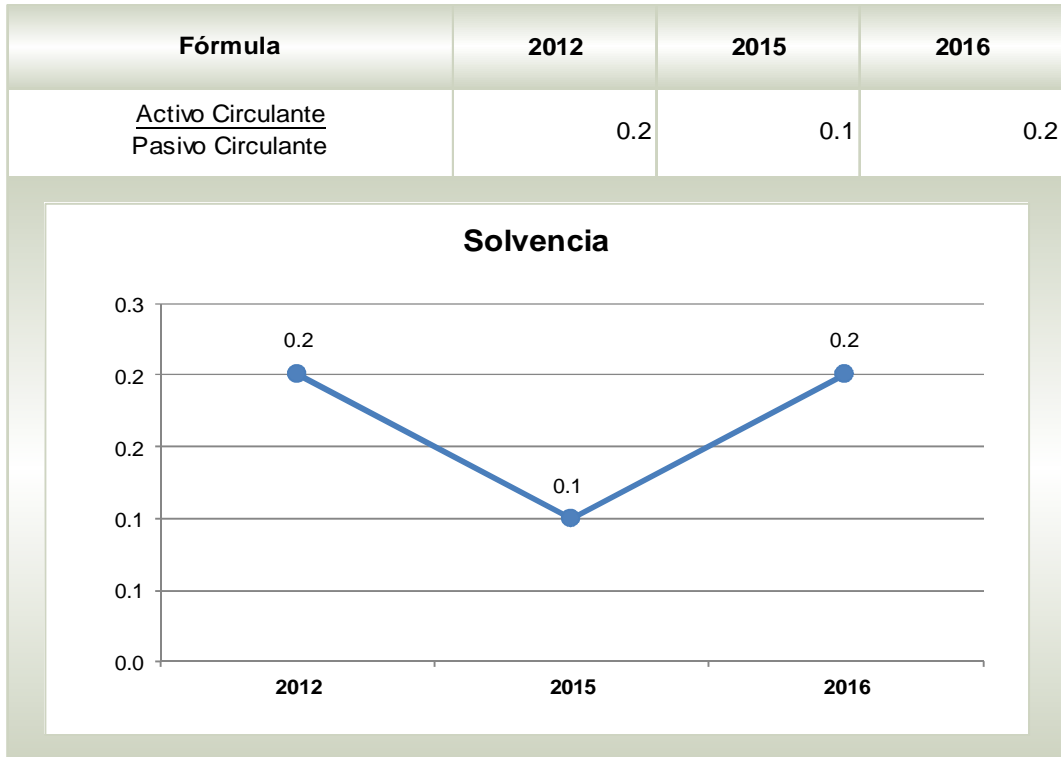


- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la variación de la cuenta de bienes muebles con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
- Diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.



**RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.2 a 0.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Municipio de Ecatzingo**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | 2016            | 2015             | Variación<br>2016-2015 |
|--|-----------------|------------------|------------------------|
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   | 51,956.9        | 44,891.4         | 7,065.5                |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>  | 798.5           | 717.5            | 81.0                   |
| <b>Participaciones, Aportaciones,<br/>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b> | 51,141.4        | 44,153.3         | 6,988.1                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 17.0            | 20.6             | - 3.6                  |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 51,956.9        | 44,891.4         | 7,065.5                |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   | 41,379.6        | 49,739.1         | - 8,359.5              |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 25,961.3        | 25,629.3         | 332.0                  |
| Servicios Personales   | 19,579.6        | 20,928.6         | - 1,349.0              |
| Materiales y Suministros   | 1,937.9         | 1,864.6          | 73.3                   |
| Servicios Generales  | 4,443.8         | 2,836.1          | 1,607.7                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b>                                    | 2,147.1         | 1,614.2          | 532.9                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  |                 |                  |                        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la<br/>Deuda Pública</b>                                  | 242.6           | 148.5            | 94.1                   |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   |                 | 498.3            | - 498.3                |
| <b>Inversión Pública</b>   | 13,024.0        | 21,848.8         | - 8,824.8              |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 4.6             |                  | 4.6                    |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 41,379.6        | 49,739.1         | - 8,359.5              |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>10,577.3</b> | <b>- 4,847.7</b> | <b>15,425.0</b>        |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| Municipio de Ecatzingo<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública<br>Al 31 de Diciembre de 2016<br>(Miles de pesos) |   |   |  |                              |            |
|--|---|---|--|------------------------------|------------|
| Concepto   | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado del Ejercicio | Ajustes por Cambios de Valor | Total      |
| <b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>  |   |   |  |                              |            |
| <b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>  | 548.8                                       |   |  |                              | 548.8      |
| Aportaciones   | 548.8                                       |   |  |                              | 548.8      |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |            |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio  |   |   |  |                              |            |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   | - 11,122.2  |  |                              | - 11,122.2 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)  |   | - 4,847.7   |  |                              | - 4,847.7  |
| Resultados de Ejercicios Anteriores  |   | - 6,274.5   |  |                              | - 6,274.5  |
| Revalúos   |   |   |  |                              |            |
| Reservas   |   |   |  |                              |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015</b>  | 548.8                                       | - 11,122.2  |  |                              | - 10,573.4 |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>   |   |   |  |                              |            |
| Aportaciones   |   |   |  |                              |            |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |            |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio  |   |   |  |                              |            |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   |   | 4,474.1  |                              | 4,474.1    |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)  |   |   | 10,577.3   |                              | 10,577.3   |
| Resultados de Ejercicios Anteriores  |   |   | - 6,103.2  |                              | - 6,103.2  |
| Revalúos   |   |   |  |                              |            |
| Reservas   |   |   |  |                              |            |
| <b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>   | 548.8                                       | - 11,122.2  | 4,474.1  |                              | - 1,251.6  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Municipio de Ecatzingo**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Origen          | Aplicación      |
|---|-----------------|-----------------|
| <b>Activo</b>   |                 |                 |
| <b>Activo Circulante</b>  |                 |                 |
| Efectivo y Equivalentes   |                 | 2,125.4         |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  |                 | 2,121.8         |
|   |                 | 3.6             |
| <b>Activo no Circulante</b>   |                 |                 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                         |                 | 9,904.0         |
| Bienes Muebles  |                 | 9,587.6         |
|   |                 | 316.4           |
| <b>Pasivo</b>   |                 |                 |
| <b>Pasivo Circulante</b>  |                 |                 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 1,827.3         |                 |
|   | 1,827.3         |                 |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   |                 |                 |
| Deuda Pública a Largo Plazo   | 880.3           |                 |
|   | 880.3           |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                 |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      |                 |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   |                 |                 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 15,425.0        | 6,103.2         |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 15,425.0        | 6,103.2         |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> |                 |                 |
| <b>Total</b>  | <b>18,132.6</b> | <b>18,132.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

**Municipio de Ecatzingo**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Importe 2016    | Importe 2015    |
|--|-----------------|-----------------|
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>7,065.6</b>  | <b>-3,683.6</b> |
| Impuestos  | -154.5          | 88.8            |
| Derechos   | 246.0           | -45.2           |
| Productos de Tipo Corriente  | -22.5           | -66.9           |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 12.1            | -0.9            |
| Participaciones y Aportaciones   | 6,988.1         | -3,657.5        |
| Otros Orígenes de Operación  | -3.6            | -1.9            |
| <b>Aplicación</b>  | <b>-8,359.6</b> | <b>-1,563.4</b> |
| Servicios Personales   | -1,349.0        | -4,268.5        |
| Materiales y Suministros   | 73.3            | -228.0          |
| Servicios Generales  | 1,607.7         | -439.2          |
| Subsidios y Subvenciones   | 550.9           | 40.8            |
| Ayudas Sociales  | -17.9           | -387.9          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | -9,224.6        | 3,719.4         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>15,425.2</b> | <b>-2,120.2</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                 |                 |
| <b>Origen</b>  |                 | <b>5,853.5</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                |                 | 4,950.9         |
| Otros Orígenes de Inversión  |                 | 902.6           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>9,907.6</b>  | <b>203.5</b>    |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 9,587.6         |                 |
| Bienes Muebles   | 316.4           | 78.0            |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 3.6             | 125.5           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>-9,907.6</b> | <b>5,650.0</b>  |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>2,707.5</b>  | <b>5,254.9</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 2,707.5         | 5,254.9         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>6,103.3</b>  | <b>10,235.4</b> |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 6,103.3         | 10,235.4        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>-3,395.8</b> | <b>-4,980.5</b> |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>2,121.8</b>  | <b>-1,450.7</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>42.5</b>     | <b>1,493.2</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>2,164.3</b>  | <b>42.5</b>     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



### Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

|  | Cumplió | Observación |
|--|---------|-------------|
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Si      |             |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Si      |             |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Si      |             |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Si      |             |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Si      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

| <b>Municipio de Ecatzingo</b><br>(Miles de pesos) |                                      |                                  |                                    |                               |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Concepto</b>                                   | <b>Ingreso<br/>Recaudado<br/>(A)</b> | <b>Egreso<br/>Pagado<br/>(B)</b> | <b>Saldo en<br/>Bancos<br/>(C)</b> | <b>Diferencia<br/>(A-B)-C</b> |
| FISMDF  | 8,907.2                              | 11,147.1                         | 631.7                              | - 2,871.6                     |
| FORTAMUNDF  | 5,321.7                              | 5,834.8                          | 124.1                              | - 637.2                       |
| <b>Total</b>                                      | <b>14,228.9</b>                      | <b>16,981.9</b>                  | <b>755.8</b>                       | <b>- 3,508.8</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

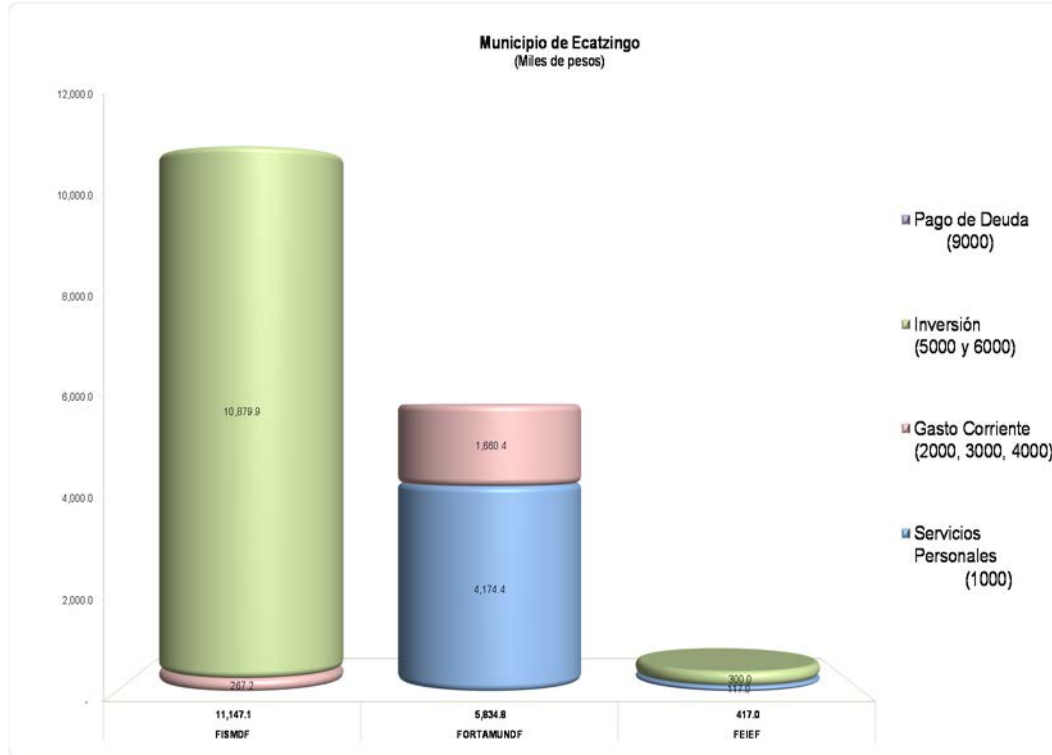
**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

| <b>Municipio de Ecatzingo</b><br>(Miles de pesos)         |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| <b>Capítulo</b>   | <b>Egreso Pagado</b> |                   |
|   | <b>FISMDF</b>        | <b>FORTAMUNDF</b> |
| Servicios Personales                                      |                      | 4,174.4           |
| Materiales y Suministros                                  |                      | 8.1               |
| Servicios Generales                                       | 267.2                | 1,652.3           |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otras Ayudas |                      |                   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                |                      |                   |
| Inversión Pública   | 10,879.9             |                   |
| Inversiones Financieras y Otras<br>Provisiones            |                      |                   |
| Participaciones y Aportaciones                            |                      |                   |
| Deuda Pública   |                      |                   |
| <b>Total</b>  | <b>11,147.1</b>      | <b>5,834.8</b>    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Los recursos aplicados en inversión representan el 64.2 por ciento y en servicios personales el 24.0 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

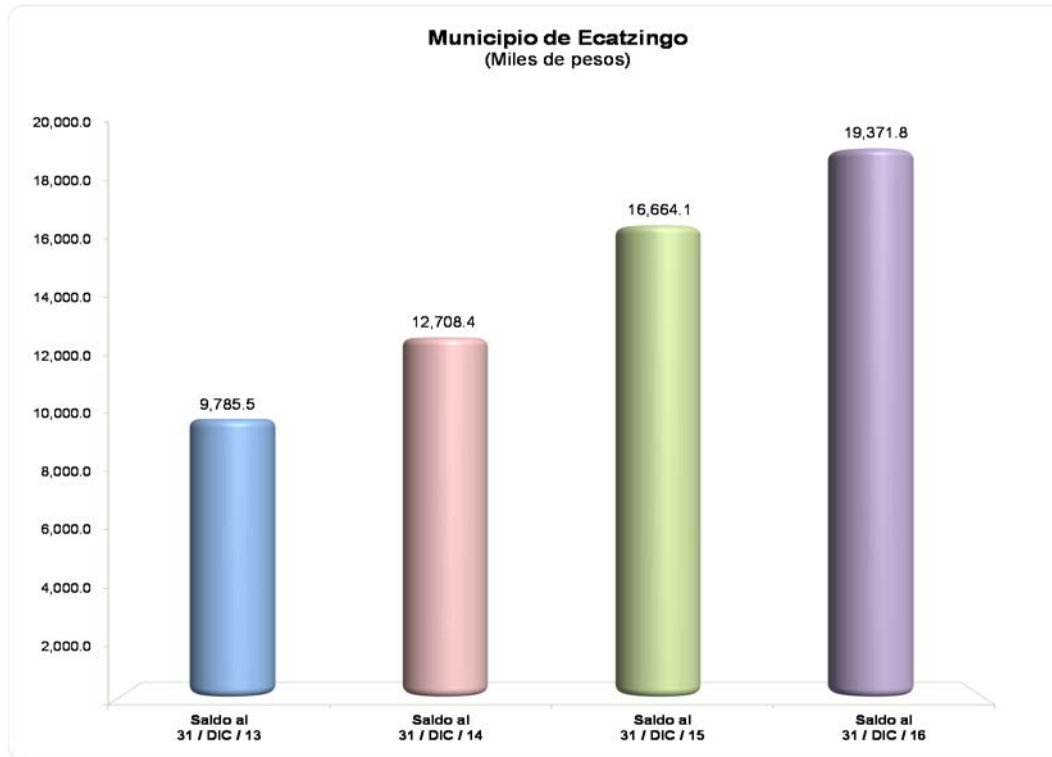


**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos)                    |                           |                           |                           |                           |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto  | Saldo al<br>31 / DIC / 13 | Saldo al<br>31 / DIC / 14 | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                  | 320.0                     | 384.6                     | 610.5                     | 1,436.3                   |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                           | 673.7                     | 1,216.4                   | 302.9                     | 695.3                     |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo       |                           |                           | 1,180.1                   | 1,203.0                   |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo          | 8,243.0                   | 10,523.3                  | 13,623.7                  | 14,210.0                  |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                         | 548.8                     | 584.1                     | 198.6                     | 198.6                     |
| Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo |                           |                           | 748.3                     | 1,628.6                   |
| <b>Total</b>  | <b>9,785.5</b>            | <b>12,708.4</b>           | <b>16,664.1</b>           | <b>19,371.8</b>           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 16.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.



## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

| Municipio de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                     |               |               |          |   |
|--|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               |          | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|  |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total    |   |
| 2016                                       | 23,198.1            | 17,743.2      | 1,628.6       | 19,371.8 | 83.5                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Ecatzingo, se determina que el 83.5 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

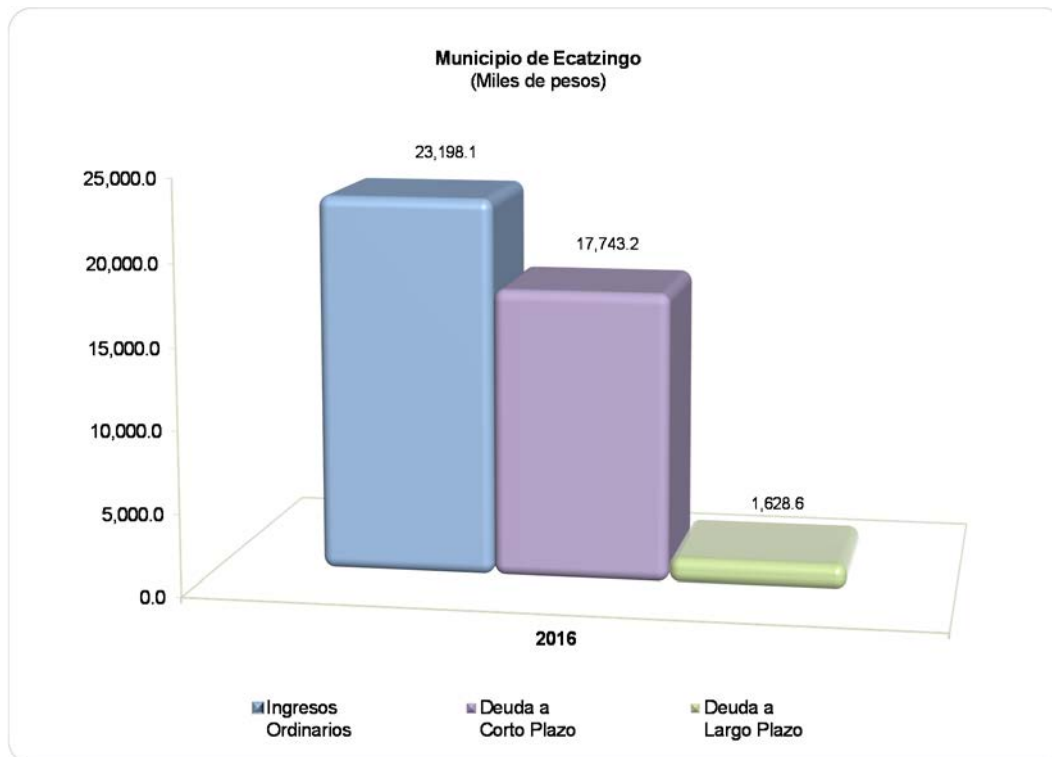
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

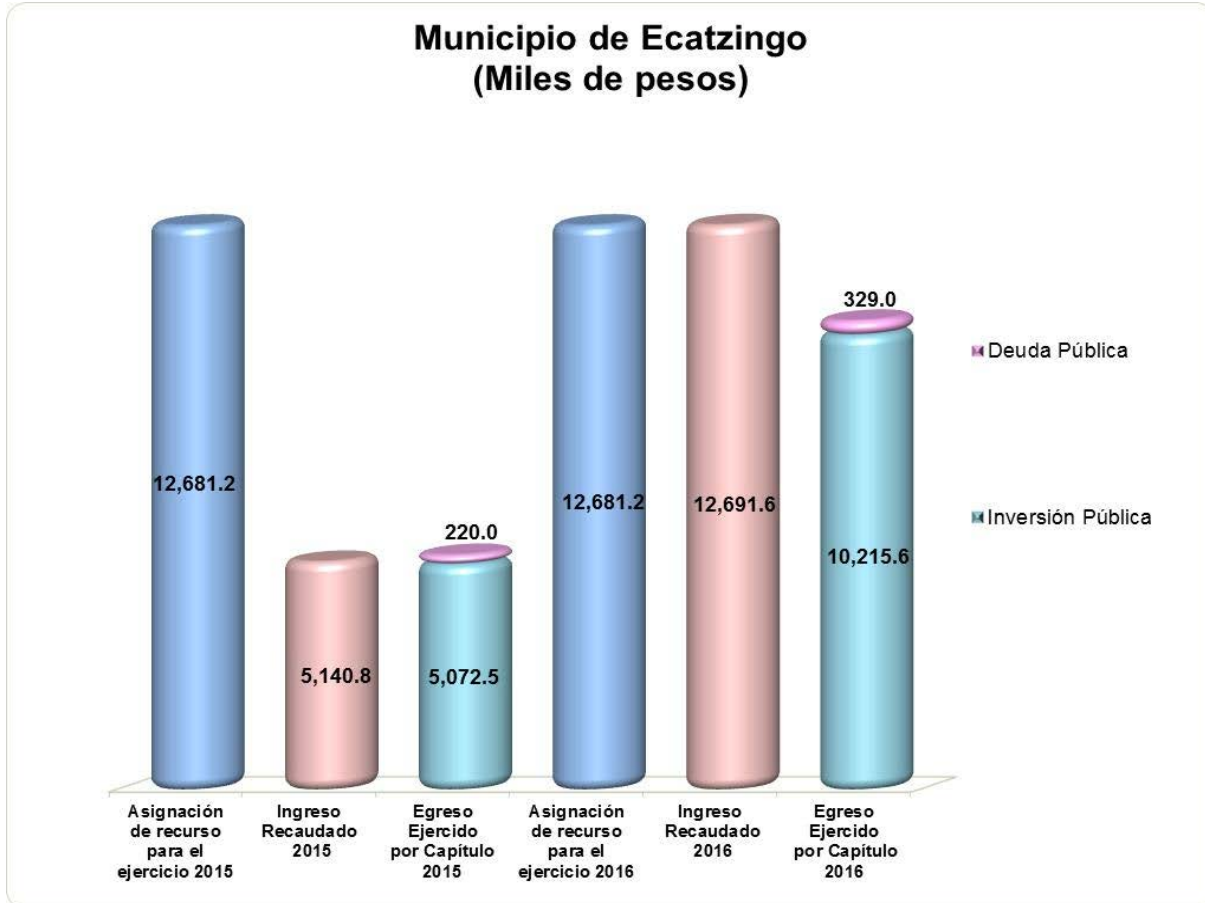
Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 91.9 por ciento y derechos por 2.3 por ciento.

### GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

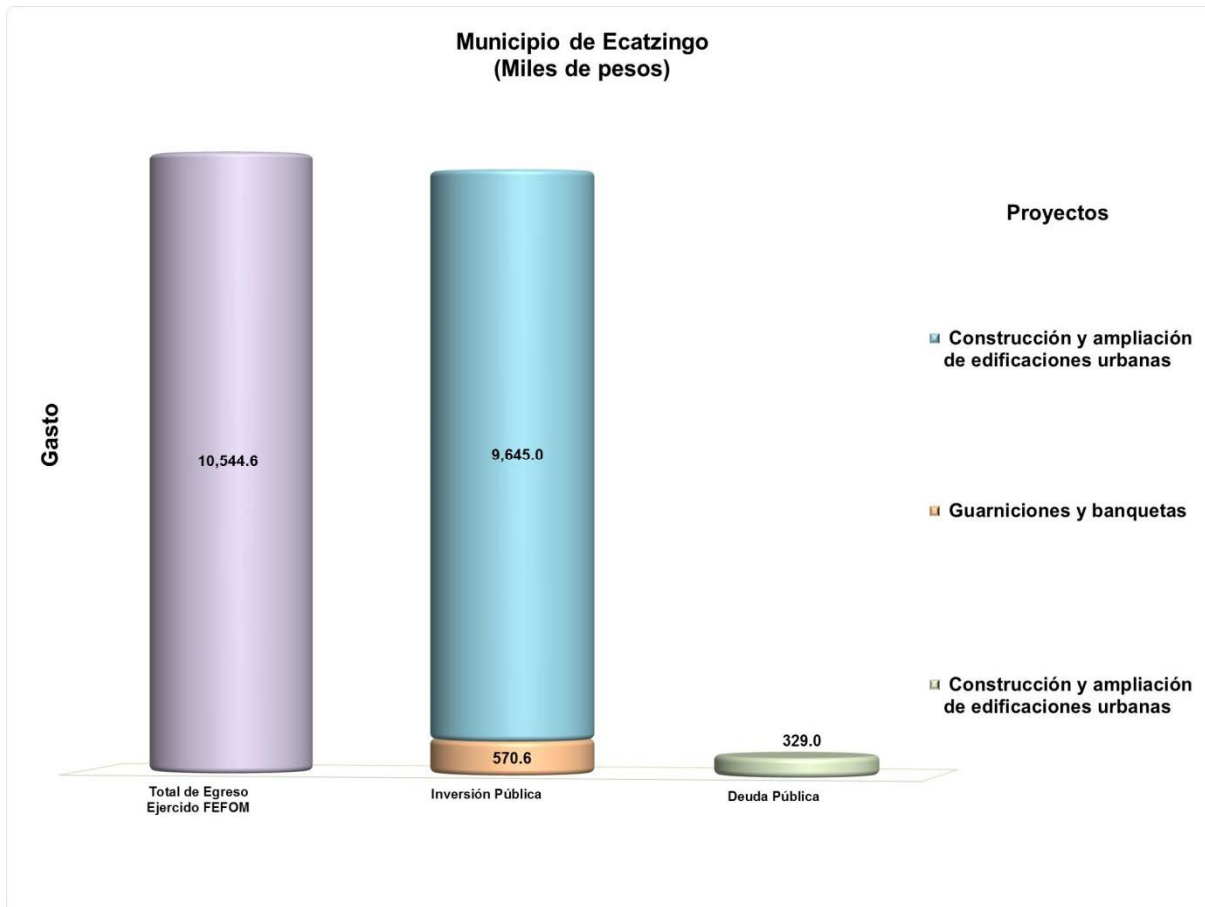
La deuda a corto plazo representa el 76.5 por ciento y la deuda a largo plazo el 7.0 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

**COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Ecatzingo**

(Miles de pesos)

| Ingresos Ordinarios | 40% de los Ingresos Ordinarios | Total de Pasivo | Capacidad de Endeudamiento |
|---------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------|
| 23,198.1            | 9,279.2                        | 19,371.8        | - 10,092.6                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Ecatzingo es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

**Flujo Disponible para Inversión****Municipio de Ecatzingo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Libre Disposición | Gastos de Operación | Flujo de Efectivo | 35% de Flujo de Efectivo |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|
| 23,198.1                      | 28,136.8            | - 4,938.7         |                          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

## Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |                    | = |      |
|------|------------------|--------------------|---|------|
| 2012 | 53,732.2         | 6,826.9 -          | = | 12.7 |
| 2015 | 50,381.2         | 16,664.1 - 1,615.2 | = | 34.2 |
| 2016 | 50,346.0         | 19,371.8 - 492.7   | = | 38.9 |

Municipio de Ecatzingo

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 4.7 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

## Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |           | = |     |
|------|------------------|-----------|---|-----|
| 2012 | 51,785.6         | -         | = |     |
| 2015 | 50,381.2         | 1,615.2 - | = | 3.2 |
| 2016 | 52,340.5         | 492.7 -   | = | 0.9 |

Municipio de Ecatzingo

% De Impacto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 2.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.





## Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) | = |     |
|------|------------------|---|-----|
| 2012 | 53,732.2         | = |     |
| 2015 | 1,615.2          | = | 3.2 |
| 2016 | 492.7            | = | 1.0 |

| Año  | % De Relevancia |
|------|-----------------|
| 2012 | 0.0             |
| 2015 | 3.2             |
| 2016 | 1.0             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.0 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br>$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{19,371.8}{23,198.1}$  | 83.5%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Ecatzingo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br>$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{492.7}{23,198.1}$     | 2.1%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Ecatzingo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales<br>$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{17,743.2}{52,340.5}$  | 33.9%     | Alto  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Ecatzingo se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Ecatzingo presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

| Importe Ejercido 2015<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido 2016<br>(Miles de pesos) | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a | Cumple |
|---|---|-----------|------------|---------------------------------|--------|
| 20,928.6                                  | 19,579.6                                  | -1,349.0  | -6.4%      | 3.0%                            | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Ecatzingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF**

| Ingreso Recaudado 2016<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido en ADEFAS 2016 | Porcentaje | Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio | Cumple |
|--|---------------------------------|------------|--|--------|
| 52,340.5                                   | 329.0                           | 0.6%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Ecatzingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones



correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

### CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

| Confirmación de la Deuda                          |                    |                      |            |
|---|--------------------|----------------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2016<br>(Miles de pesos) |                    |                      |            |
|   | \$/Entidad Externa | \$/Entidad Municipal | Diferencia |
| CAEM  | 13,024.5           |                      | 13,024.5   |
| CFE   | 8,461.9            | 83.8                 | 8,378.1    |
| CONAGUA   | 84.2               |                      | 84.2       |
| ISSEMYM   | 1,491.7            | 1,628.6              | - 136.9    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El municipio de Ecatzingo, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 07 de junio de 2017.

El dictamen se presentó el 02 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas





**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL  
2016-2018**



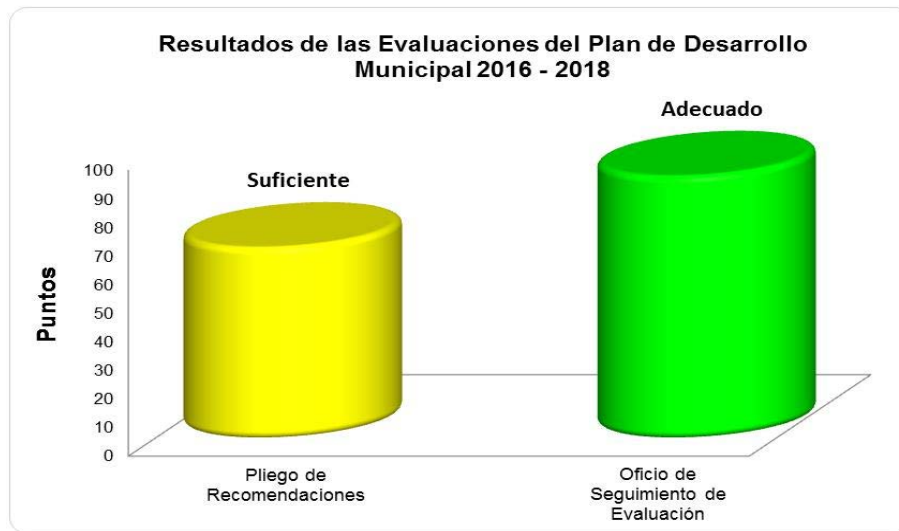


## Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Ecatzingo, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1682/2016, de fecha 11 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Suficiente**, con 25 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/2776/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Ecatzingo, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo, continúa sin atender los siguientes aspectos:

| No.   | Tema   | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| <b>Apartado: Vinculación de los Planes De Desarrollo Municipal 2016- 2018 con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal</b> |  |  |
| 1   | Sistema de Planeación Democrática  | Vincular los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las matrices de indicadores para resultados que el Municipio deberá materializar durante su gestión, mismos que deberán guardar congruencia y estar vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, conforme al cuadro establecido en el manual para su mejor identificación e interpretación. |
| <b>Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)</b>           |  |  |
| 2   | Procesos para la programación, presupuesto y control de la gestión municipal | Elaborar un esquema de integración con la programación y el presupuesto que se identifique con el plan y los programas e incluya la utilización de indicadores que permitan la observación y corrección, en su caso, de los avances o desviaciones de las metas fijadas y la asignación del presupuesto en cada programa o proyecto.   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Ecatzingo no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |  |   |
|--|--------|----|--|---|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Observación  | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |  |   |
| 1. Marco Jurídico  |        | ✓  | El Ayuntamiento de Ecatzingo no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Primer Informe de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018. | 1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.<br><br>2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.<br><br>3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable. |
| 2. Introducción  |        | ✓  |  |   |
| 3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA                                      |        | ✓  |  |   |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas   |        | ✓  |  |   |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público  |        | ✓  |  |   |
| 6. Anexos  |        | ✓  |  |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



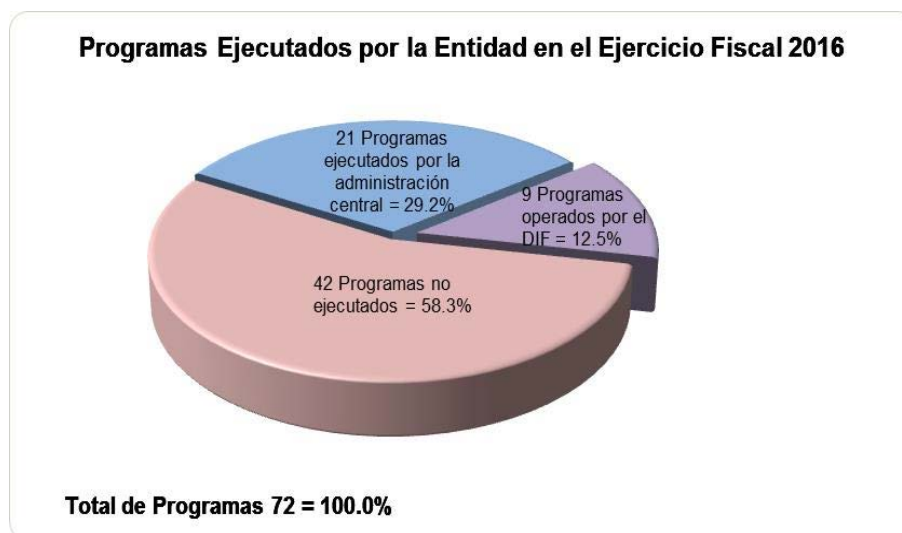


**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD  
MUNICIPAL**



## Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Ecatzingo operó 30 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:



## Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                                 | Recomendaciones   |
|------|-------------|---|---|
| 1    | 01 03 02 01 | Democracia y Pluralidad Política                        | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.   |
| 2    | 01 03 03 01 | Conservación del Patrimonio Público                     | Atender a lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.  |
| 3    | 01 03 08 01 | Política Territorial                                    | Cumplir lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.   |
| 4    | 01 03 09 04 | Coordinación Intergubernamental Regional                | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación de un Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; asimismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.                                      |
| 5    | 01 04 01 01 | Relaciones Exteriores                                   | Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.   |
| 6    | 01 05 02 03 | Gasto Social e Inversión Pública                        | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.   |
| 7    | 01 05 02 04 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | Atender a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura y ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos. |



## Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                                    | Recomendaciones  |
|------|-------------|--|--|
| 8    | 01 05 02 05 | Planeación y Presupuesto Basado en Resultados              | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículos 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |
| 9    | 01 05 02 06 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados   | Cumplir lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.   |
| 10   | 01 07 04 01 | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública  | Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos que permiten la materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.  |
| 11   | 01 08 01 01 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes           | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.   |
| 12   | 01 08 01 02 | Modernización del Catastro Mexiquense                      | Atender lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI; 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.   |
| 13   | 01 08 02 01 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.  |
| 14   | 01 08 03 01 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo         | Atender a lo estipulado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México a fin de implementar acciones para difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.   |



## Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario   | Recomendaciones  |
|------|-------------|---|--|
| 15   | 01 08 04 01 | Transparencia   | Atender a lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.   |
| 16   | 01 08 05 01 | Gobierno Electrónico  | Cumplir a lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población. |
| 17   | 02 01 01 01 | Gestión Integral de Desechos  | Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículo 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.  |
| 18   | 02 01 05 01 | Manejo sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.  |
| 19   | 02 02 03 01 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                                 | Cumplir a lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103 fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad .  |
| 20   | 02 02 05 01 | Vivienda  | Atender a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.  |
| 21   | 02 03 02 01 | Atención Médica   | Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo para proporcionar atención medica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.  |

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario              | Recomendaciones  |
|------|-------------|--------------------------------------|--|
| 22   | 02 04 02 01 | Cultura y Arte                       | Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.   |
| 23   | 02 04 04 01 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | Atender a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXIII, 74 fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.  |
| 24   | 02 05 02 01 | Educación Media Superior             | Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP. |
| 25   | 02 05 03 01 | Educación Superior                   | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.   |
| 26   | 02 05 05 01 | Educación para Adultos               | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.   |
| 27   | 02 06 07 01 | Pueblos Indígenas                    | Cumplir a lo estipulado en el artículo 2 Inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69 inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.   |
| 28   | 03 02 01 02 | Fomento a Productores Rurales        | Atender a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización con el objeto de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.  |
| 29   | 03 02 01 03 | Fomento Pecuario                     | Cumplir a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.       |

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario  | Recomendaciones   |
|------|-------------|--|---|
| 30   | 03 02 01 04 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria                     | Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.  |
| 31   | 03 02 02 01 | Desarrollo Forestal  | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal.  |
| 32   | 03 02 03 01 | Fomento Acuícola   | Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, contribuyendo a la generación de empleos productivos y al mejoramiento de la dieta básica de la población.  |
| 33   | 03 02 06 01 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias                    | Cumplir a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.  |
| 34   | 03 04 02 01 | Modernización Industrial   | Atender a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.  |
| 35   | 03 05 01 01 | Modernización del Transporte Terrestre                           | Cumplir a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.   |
| 36   | 03 05 01 03 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.  |
| 37   | 03 07 01 01 | Fomento Turístico  | Atender a lo estipulado en el artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendentes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios. |





## Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
|------|-------------|---|---|
| 38   | 03 08 01 01 | Investigación Científica  | Atender a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.  |
| 39   | 03 09 03 01 | Promoción Artesanal   | Cumplir a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones destinadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.   |
| 40   | 04 01 01 01 | Deuda Pública   | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 259 fracción II Incisos a, b, y c; 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |
| 41   | 04 02 01 01 | Transferencias  | Atender a lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.  |
| 42   | 04 04 01 01 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Cumplir a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c, 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 21 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:

### Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Tipo



**Total de Programas Presupuestarios Ejecutados 21 = 100.0%**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

| Programas sin MIR Tipo 2016 |             |   |  |
|-----------------------------|-------------|---|--|
| Núm.                        | Código      | Programa Presupuestario   | Recomendación  |
| 1                           | 01 02 04 01 | Derechos Humanos  | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2                           | 01 03 01 01 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               |  |
| 3                           | 01 03 04 01 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público |  |



## Programas sin MIR Tipo 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                              | Recomendación   |
|------|-------------|--|---|
| 4    | 01 03 05 01 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                     | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5    | 01 03 09 02 | Reglamentación Municipal                             |   |
| 6    | 01 03 09 03 | Mediación y Conciliación Municipal                   |   |
| 7    | 01 05 02 01 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal        |   |
| 8    | 01 05 02 02 | Fortalecimiento de los Ingresos                      |   |
| 9    | 01 07 01 01 | Seguridad Pública                                    |   |
| 10   | 01 07 02 01 | Protección Civil                                     |   |
| 11   | 02 01 03 01 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado |   |
| 12   | 02 01 04 01 | Protección al Ambiente                               |   |
| 13   | 02 02 01 01 | Desarrollo Urbano                                    |   |
| 14   | 02 02 02 01 | Desarrollo Comunitario                               |   |
| 15   | 02 02 04 01 | Alumbrado Público                                    |   |
| 16   | 02 02 06 01 | Modernización de los Servicios Comunes               |   |
| 17   | 02 04 01 01 | Cultura Física y Deporte                             |   |
| 18   | 02 05 01 01 | Educación Básica                                     |   |
| 19   | 03 01 02 01 | Empleo   |   |



### Programas sin MIR Tipo 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario | Recomendación  |
|------|-------------|-------------------------|--|
| 20   | 03 02 01 01 | Desarrollo agrícola     | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 21   | 03 03 05 01 | Electrificación         |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

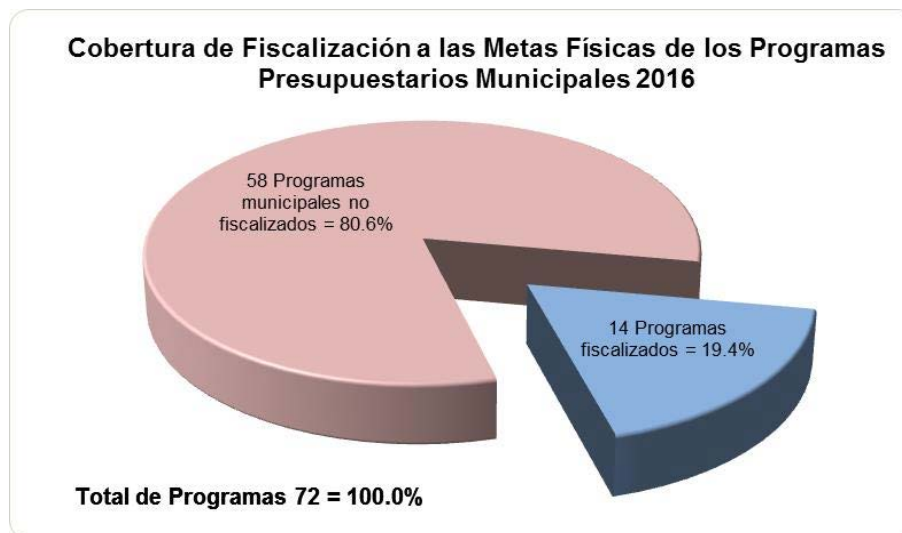


# EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



## Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

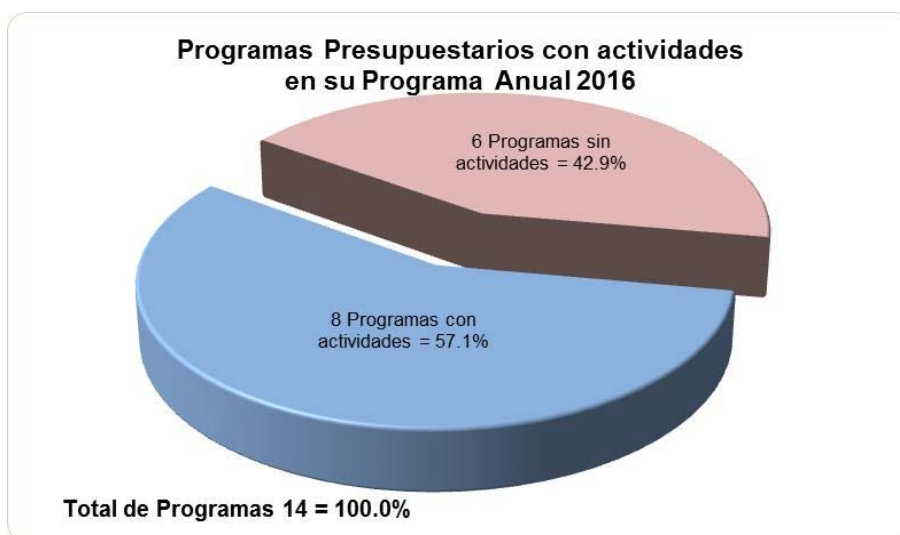
Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

| Código      | Nombre del Programa   | Código      | Nombre del Programa                                      |
|-------------|---|-------------|--|
| 01 02 04 01 | Derechos Humanos  | 01 05 02 06 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados |
| 01 03 01 01 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | 01 08 01 01 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes         |
| 01 03 04 01 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | 01 08 01 02 | Modernización del Catastro Mexiquense                    |
| 01 03 05 01 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | 01 08 03 01 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo       |
| 01 03 08 01 | Política Territorial  | 02 02 06 01 | Modernización de los Servicios Comunes                   |
| 01 03 09 02 | Reglamentación Municipal  | 02 04 02 01 | Cultura y Arte   |
| 01 03 09 03 | Mediación y Conciliación Municipal                              | 02 05 01 01 | Educación Básica   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 8 de los 14 programas presupuestarios:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:





MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|--|---|---|----------|---|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| <b>01 02 04 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Derechos Humanos (Dos proyectos)</b>                                      |   |   |          |   |
| 01 02 04 01 01     | Subprograma     | Cultura de Respeto a los Derechos Humanos                                    |   |   |          |   |
| 01 02 04 01 01 01  | Proyectos       | Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar capacitaciones con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, así como brindar capacitación y pláticas por parte del municipio. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| 01 02 04 01 01 02  |                 | Protección y Defensa de los Derechos Humanos                                 | 0.0                                     | 199.3   | 134.3    | El ente municipal no realizó las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 67.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.  |
| <b>01 03 01 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)</b>     |   |   |          |   |
| 01 03 01 01 01     | Subprograma     | Relaciones Intergubernamentales  |   |   |          |   |
| 01 03 01 01 01 01  | Proyecto        | Relaciones Públicas  | 252.7                                   | 10,997.5  | 9,569.8  | La entidad fiscalizable superó en un 152.7 por ciento las metas del proyecto, así mismo ejerció el 87.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.  |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |                  | Recomendaciones  |
|--------------------|-----------------|--|---|---|------------------|--|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |                  |  |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido         |  |
| 0103010102         | Subprograma     | Atención a la Demanda Ciudadana  |   |   |                  |  |
| 01 03 01 01 02 01  | Proyecto        | Audiencia Pública y Consulta Popular   | No programado                           |   | No presupuestado | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de considerar las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del Ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y mandas de la población para ser corporadas en los planes y programas de gobierno.   |
| <b>01 03 04 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>                                  |   |   |                  |  |
| 01 03 04 01 01     | Subprograma     | Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública   |   |   |                  |  |
| 01 03 04 01 01 01  | Proyectos       | Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | 76.1                                    | 280.3   | 159.4            | El Ayuntamiento alcanzó el 76.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 56.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y alinear las metas con base al presupuesto.  |
| 01 03 04 01 01 02  |                 | Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado                           |   | No presupuestado | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto. |
| 01 03 04 01 02     | Subprograma     | Responsabilidades y Situación Patrimonial  |   |   |                  |  |
| 01 03 04 01 02 01  | Proyecto        | Responsabilidades Administrativas  | No programado                           |   | No presupuestado | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.  |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|--------------------|-----------------|---|---|---|----------|--|
|                    |                 |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                    |                 |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 03 04 01 02 02  | Proyecto        | Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos              | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, implementando acciones que comprenden la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |
| <b>01 03 05 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)</b>               |   |   |          |  |
| 01 03 05 01 01     | Subprograma     | Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad |   |   |          |  |
| 01 03 05 01 01 04  | Proyecto        | Asesoría Jurídica al Ayuntamiento                                   | 46.7                                    | 488.0   | 456.5    | El Ayuntamiento alcanzó el 46.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.5 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y alinear las metas con base al presupuesto.  |
| <b>01 03 08 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Política Territorial (Tres proyectos)</b>                        |   |   |          |  |
| 01 03 08 01 02     | Subprograma     | Planeación, Operación y Control Urbano                              |   |   |          |  |
| 01 03 08 01 02 01  | Proyecto        | Planeación Integral y Concertada                                    | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan la elaboración y actualización del plan de desarrollo estratégico que coadyuve al ordenamiento del crecimiento urbano; y que promuevan la incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.   |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|--------------------|-----------------|--|---|---|----------|--|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 03 08 01 02 02  | Proyecto        | Instrumentación Urbana                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo para el uso y aprovechamiento del suelo. |
| 01 03 08 01 03     | Subprograma     | Regulación del Suelo                                     |   |   |          |  |
| 01 03 08 01 03 02  | Proyecto        | Regulación de Predios                                    | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incorporar al régimen jurídico urbano, los inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos irregulares.  |
| <b>01 03 09 02</b> | <b>Programa</b> | <b>Reglamentación Municipal (Un proyecto)</b>            |   |   |          |  |
| 01 03 09 02 01     | Subprograma     | Coordinación Municipal para la Reglamentación            |   |   |          |  |
| 01 03 09 02 01 01  | Proyecto        | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal        | No programado                           | 760.5   | 909.9    | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo superó en 19.6 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos.  |
| <b>01 03 09 03</b> | <b>Programa</b> | <b>Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)</b>  |   |   |          |  |
| 01 03 09 03 01     | Subprograma     | Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal  |   |   |          |  |
| 01 03 09 03 01 01  | Proyecto        | Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal | 116.0                                   | 246.4   | 217.4    | El Ayuntamiento superó en 16.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 88.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.                                     |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |   | Recomendaciones |
|-------------------|-------------|---|---|---|---|-----------------|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |   |                 |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido  |                 |
| 01 05 02 06       | Programa    | Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos) |   |   |   |                 |
| 01 05 02 06 01    | Subprograma | Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos      |   |   |   |                 |
| 01 05 02 06 01 01 | Proyectos   | Administración de Personal  | No programado                           | No presupuestado  | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones para la administración de personal, así como aquellas para celebrar con el sindicato en tiempo y forma los convenios que rigen las relaciones laborales entre el gobierno municipal y sus servidores públicos; además de llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, y el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal. |                 |
| 01 05 02 06 01 02 |             | Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal                          | No programado                           | No presupuestado  | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar al personal con técnicas modernas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.  |                 |
| 01 05 02 06 02    | Subprograma | Administración de los Recursos Materiales y Servicios                     |   |   |   |                 |
| 01 05 02 06 02 01 | Proyecto    | Adquisiciones y Servicios   | No programado                           | No presupuestado  | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones que se enfoquen a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.  |                 |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 05 02 06 03    | Subprograma | Control y Protección del Patrimonio Estatal                        |   |   |          |  |
| 01 05 02 06 03 01 | Proyecto    | Control del Patrimonio y Normatividad                              | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a preservar el patrimonio del ayuntamiento, mediante el registro, actualización y control permanente del inventario de bienes; la verificación constante del uso, asignación y aprovechamiento de los mismos para su optimización.   |
| 01 05 02 06 04    | Subprograma | Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública |   |   |          |  |
| 01 05 02 06 04 01 | Proyectos   | Simplificación y Modernización de la Administración Pública        | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.   |
| 01 05 02 06 04 02 |             | Desarrollo Institucional   | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento. |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|--|---|---|----------|---|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| <b>01 08 01 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)</b> |   |   |          |   |
| 01 08 01 01 01     | Subprograma     | Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas                                |   |   |          |   |
| 01 08 01 01 01 01  | Proyecto        | Asesoría Jurídica para los Mexiquenses                                     | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil a fin de implementar acciones para otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.                          |
| 01 08 01 01 02     | Subprograma     | Regulación y Control de la Función Registral                               |   |   |          |   |
| 01 08 01 01 02 01  | Proyecto        | Regularización de los Bienes Inmuebles                                     | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles; así como de difusión de los beneficios que representa la seguridad jurídica por la inscripción de los bienes inmuebles.                                |
| 01 08 01 01 03     | Subprograma     | Regularización y Control de los Actos del Registro Civil                   |   |   |          |   |
| 01 08 01 01 03 01  | Proyectos       | Actualización del Registro Civil   | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas.                      |
| 01 08 01 01 03 02  | Proyectos       | Operación Registral Civil  | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones encaminadas a lograr que la operación de la función registral civil sea eficiente, otorgando certeza jurídica a la población en los procesos de certificación, aclaración y supervisión de los actos y hechos del estado civil. Así como apoyar a los grupos vulnerables en este tipo de trámites. |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|---|---|---|----------|---|
|                    |                 |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| <b>01 08 01 02</b> | <b>Programa</b> | <b>Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)</b>              |   |   |          |   |
| 01 08 01 02 02     | Subprograma     | Sistemas Municipales de Información Catastral                           |   |   |          |   |
| 01 08 01 02 02 01  | Proyecto        | Información Catastral Municipal   | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI; 171. fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal para que las mismas sean sustento para la planeación del desarrollo territorial de los municipios. |
| <b>01 08 03 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)</b> |   |   |          |   |
| 01 08 03 01 01     | Subprograma     | Comunicación Social   |   |   |          |   |
| 01 08 03 01 01 03  | Proyecto        | Difusión y Comunicación Institucional                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se enfoquen a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales.   |
| <b>02 02 06 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)</b>          |   |   |          |   |
| 02 02 06 01 01     | Subprograma     | Comercio Tradicional  |   |   |          |   |
| 02 02 06 01 01 01  | Proyecto        | Modernización del Comercio Tradicional                                  | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio.   |





MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|---|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 02 06 01 02    | Subprograma | Abasto   |   |   |          |   |
| 02 02 06 01 02 01 | Proyecto    | Abasto Social de Productos Básicos   | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.   |
| 02 02 06 01 03    | Subprograma | Coordinación para Servicios Públicos Municipales                           |   |   |          |   |
| 02 02 06 01 03 01 | Proyectos   | Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines                    | 120.0                                   | 724.8   | 608.0    | La entidad fiscalizable superó en 20.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 83.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.                               |
| 02 02 06 01 03 02 |             | Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir las acciones propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para implementar y actualizar instrumentos administrativos, y de conservación en los panteones.  |
| 02 02 06 01 03 03 |             | Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir actividades propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros. |



MUNICIPIO DE ECATZINGO



| Código             | Categoría       | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|--------------------|-----------------|---|---|---|----------|--|
|                    |                 |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                    |                 |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 02 06 01 03 04  | Proyecto        | Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto | 25.0                                    | 342.4   | 276.7    | El Ayuntamiento alcanzó el 25.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 80.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y alinear las metas con base al presupuesto.    |
| <b>02 04 02 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Cultura y Arte (Dos proyectos)</b>   |   |   |          |  |
| 02 04 02 01 01     | Subprograma     | Fomento y Difusión de la Cultura  |   |   |          |  |
| 02 04 02 01 01 01  | Proyectos       | Servicios Culturales  | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal, refiere incentivar a la gente a participar en actividades artísticas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| 02 04 02 01 01 02  |                 | Difusión de la Cultura  | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere tener talleres y clases que fomenten las actividades artísticas en la población. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| <b>02 05 01 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Educación Básica (Un proyecto)</b>   |   |   |          |  |
| 02 05 01 01 01     | Subprograma     | Educación Básica con Calidad  |   |   |          |  |
| 02 05 01 01 01 06  | Proyecto        | Apoyo Municipal a la Educación Básica   | 0.0                                     | 1,397.4   | 1,450.8  | El ente fiscalizable no ejecutó las metas para este proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 103.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

**Recomendación**

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2726/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3774/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2141/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2727/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3775/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2142/2017 de fechas 19 de septiembre, 29 de noviembre, 05 de diciembre de 2016 y 08 de junio de 2017, respectivamente.





## **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**





## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Ecatzingo, corresponden a 21 de los programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |   |  |                                    |             |              |             |  |
|---|-------------|---|--|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|--|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario   | Indicador a Nivel Propósito  | Rango de cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendación  |
|   |             |   |  | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |  |
| 1   | 01 02 04 01 | Derechos Humanos  | Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos   |                                    |             |              |             | <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p> |
| 2   | 01 03 01 01 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales |                                    |             |              |             |  |
| 3   | 01 03 04 01 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos   |                                    |             |              |             |  |
| 4   | 01 03 05 01 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados   |                                    |             |              |             |  |
| 5   | 01 03 09 02 | Reglamentación Municipal  | Porcentaje de documentos jurídico – administrativos  |                                    |             |              |             |  |
| 6   | 01 03 09 03 | Mediación y Conciliación Municipal                              | Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal  |                                    |             |              |             |  |



**Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016**

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                              | Indicador a Nivel Propósito   | Rango de cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendación  |
|------|-------------|--|---|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|--|
|      |             |  |   | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |  |
| 7    | 01 05 02 01 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal        | Variación porcentual de servidores públicos capacitados   |                                    |             |              |             | <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p> |
| 8    | 01 05 02 02 | Fortalecimiento de los Ingresos                      | Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales                          |                                    |             |              |             |  |
| 9    | 01 07 01 01 | Seguridad Pública                                    | Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública  |                                    |             |              |             |  |
| 10   | 01 07 02 01 | Protección Civil                                     | Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil |                                    |             |              |             |  |
| 11   | 02 01 03 01 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio              |                                    |             |              |             |  |
| 12   | 02 01 04 01 | Protección al Ambiente                               | Porcentaje de la población beneficiada  |                                    |             |              |             |  |
| 13   | 02 02 01 01 | Desarrollo Urbano                                    | Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana                         |                                    |             |              |             |  |
| 14   | 02 02 02 01 | Desarrollo Comunitario                               | Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad                        |                                    |             |              |             |  |
| 15   | 02 02 04 01 | Alumbrado Público                                    | Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público                                |                                    |             |              |             |  |
| 16   | 02 02 06 01 | Modernización de los Servicios Comunes               | Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento |                                    |             |              |             |  |
| 17   | 02 04 01 01 | Cultura Física y Deporte                             | Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal             |                                    |             |              |             |  |
| 18   | 02 05 01 01 | Educación Básica                                     | Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos                       |                                    |             |              |             |  |

La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no requisitaron la información correspondiente a los indicadores de desempeño aplicados por el Ayuntamiento, por lo que no pudieron ser evaluadas.





| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |                         |  |   |             |              |             |   |
|---|-------------|-------------------------|--|---|-------------|--------------|-------------|---|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario | Indicador a Nivel Propósito                                | Rango de cumplimiento (porcentaje)  |             |              |             | Recomendación   |
|   |             |                         |  | 0.0 - 49.9  | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |   |
| 19  | 03 01 02 01 | Empleo                  | Variación porcentual de ocupación municipal                |   |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). |
| 20  | 03 02 01 01 | Desarrollo agrícola     | Variación porcentual de productores agrícolas beneficiados | La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no requisitaron la información correspondiente a los indicadores de desempeño aplicados por el Ayuntamiento, por lo que no pudieron ser evaluadas. |             |              |             |   |
| 21  | 03 03 05 01 | Electrificación         | Porcentaje de población beneficiada                        |   |             |              |             |   |
| <b>Total de Indicadores a Nivel Propósito</b>             |             |                         |  | <b>0</b>  |             |              |             |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

| Recomendación   |
|---|
| Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal". |



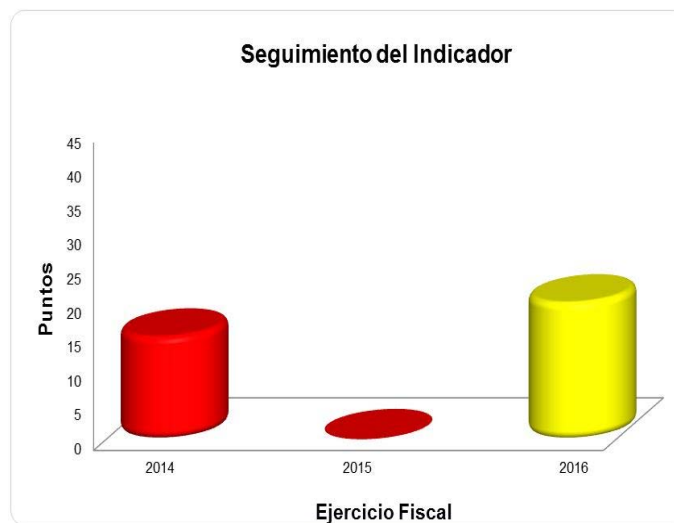


**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA  
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL 2016**



## Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



| Periodo   | 2014      | Evaluación   | 2015     | Evaluación | 2016      | Evaluación |
|-----------|-----------|--------------|----------|------------|-----------|------------|
| Diciembre | 15 Puntos | Insuficiente | 0 Puntos | Crítico    | 20 Puntos | Suficiente |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 | ✓      |    | Elaborar y aprobar el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Manual de Organización con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      | ✓      |    |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2141/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2142/2017 de fechas 29 de noviembre de 2016 y 08 de junio de 2017, respectivamente.

### Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

| Requerimiento  | Tesorero Municipal |    | Recomendación   |
|--|--------------------|----|---|
|  | Cumple             |    |   |
|  | Sí                 | No |   |
| Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |                    | ✓  | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| Experiencia mínima de un año.  | ✓                  |    |   |
| Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |                    | ✓  |   |



| <b>Contralor Interno Municipal</b>  |               |           |  |
|---|---------------|-----------|--|
| <b>Requerimiento</b>  | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>   |
|   | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |  |
| 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            |               | ✓         | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓             |           |  |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |               | ✓         |  |

| <b>Secretario del Ayuntamiento</b>  |               |           |  |
|---|---------------|-----------|--|
| <b>Requerimiento</b>  | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>   |
|   | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |  |
| 1. Título profesional de educación superior.  |               | ✓         | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |               | ✓         |  |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |               | ✓         |  |

| <b>Director de Obras</b>  |               |           |   |
|---|---------------|-----------|---|
| <b>Requerimiento</b>  | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>  |
|   | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |   |
| 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.   |               | ✓         | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |               | ✓         |   |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |               | ✓         |   |





| Director de Desarrollo Económico  |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| 1. Título profesional en el área económico-administrativa.  |        | ✓  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |   |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |

| Director de Catastro  |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| 1. Título profesional.  |        | ✓  | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓      |    |   |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2141/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2142/2017 de fechas 29 de noviembre de 2016 y 08 de junio de 2017, respectivamente.



## Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1461/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2726/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2727/2016 ambos de fecha 19 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

### Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Ecatzingo se ha mantenido en un nivel de desempeño negativo con relación a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Solicitar la opinión del Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
4. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.



### Recomendaciones

5. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
7. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
8. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
9. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
10. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
11. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
12. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
13. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
14. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
15. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
16. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
17. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
18. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
19. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
20. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
21. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
22. Instalar la Ventanilla única en su Municipio.
23. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
24. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
25. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
26. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
27. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
28. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
29. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
30. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
31. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
32. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.



### Recomendaciones

33. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
34. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
35. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

### Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su

Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2726/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2727/2016, ambos de fecha 19 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Ecatzingo, ha obtenido evaluaciones negativas durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

#### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
2. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
3. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
5. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
6. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
7. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.



### En Materia de Programas y Planes Operativos

8. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
9. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
10. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
11. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
12. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
13. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
14. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
15. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
16. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
17. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
18. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
19. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

| Municipio de Ecatzingo  |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.                    |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | Sí      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      | Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta diferencia en los estados presupuestarios.  |



| Municipio de Ecatzingo   |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |  |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      | Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.   |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      | Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.   |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.   | Sí      | El registro de los recursos FORTAMUNDF y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.<br>El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |  |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.   | Sí      |  |
| 17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |  |
| 18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.  | Sí      |  |
| 19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.  | Sí      | Los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.   |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Municipio de Ecatzingo  |         |                                  |
|---|---------|----------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)               |         |                                  |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios                      |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |                                  |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | No      |                                  |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | No      |                                  |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |                                  |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | No      |                                  |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | No      |                                  |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | No      |                                  |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |                                  |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |                                  |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |                                  |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |



| Municipio de Ecatzingo   |         |                                  |
|--|---------|----------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)  |         |                                  |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios                      |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.   | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.  | No      |                                  |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.   | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.   | Sí      |                                  |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.    | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | No      |                                  |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.   | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

**Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

|  | Ingreso<br>(Miles de pesos) |                                    | Diferencia |
|--|-----------------------------|------------------------------------|------------|
|  | Gaceta del Gobierno         | SFU<br>Formato Nivel<br>Financiero |            |
| Publicación de los recursos FISMDF     | 8,907.2                     |                                    | 8,907.2    |
| Publicación de los recursos FORTAMUNDF | 5,301.4                     |                                    | 5,301.4    |

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016****Municipio de Ecatzingo**

| Núm. | Hallazgo   | Recomendación  |
|------|--|--|
| 1    | En el ejercicio 2016 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.  | Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).    |
| 2    | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.   | Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 3    | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.                              |
| 4    | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 9,287.6 miles de pesos.  | Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016). |
| 5    | El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 82.8 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.  | Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |
| 6    | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).                               |





## Municipio de Ecatzingo

| Núm. | Hallazgo   | Recomendación  |
|------|--|--|
| 7    | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 83.5 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.                                  | Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 8    | El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.   | Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 21, 22, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 84 y 85 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 primer párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Capítulo VI "políticas de registro" apartado Depreciaciones del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016). |
| 9    | El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 20.3 miles de pesos.   | Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 10   | El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 611.3 miles de pesos. | Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 11   | El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 2,871.6 miles de pesos.   | Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 12   | El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 637.2 miles de pesos.   | Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 13   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 13,024.5 miles de pesos; CFE por 8,378.1 miles de pesos; CONAGUA por 84.2 miles de pesos y con el ISSEMYM por 136.9 miles de pesos.  | Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |



| Municipio de Ecatzingo |  |  |
|------------------------|--|--|
| Núm.                   | Hallazgo   | Recomendación  |
| 14                     | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por el organismo descentralizado DIF por 237.2 miles de pesos. | Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Ecatzingo; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016). |
| 15                     | El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.                                      | Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I del decreto de creación 247.   |
| 16                     | Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.  | Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 17                     | La información financiera no se publicó y la información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.  | Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.  |
| 18                     | El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).   | Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.



- El registro de las participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio al Organismo Descentralizado DIF no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por este.
- El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- El informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

## PATRIMONIAL

| Municipio de Ecatzingo |  |  |
|------------------------|--|--|
| Núm.                   | Hallazgo   | Recomendación  |
| 1                      | Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales. | Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.                           |
| 2                      | Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles difiere con lo que revelan las cédulas de bienes inmuebles de los informes mensuales.                        | Conciliar el Inventario de Bienes Inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.                         |
| 3                      | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.                                       | Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |



| Municipio de Ecatzingo |   |   |
|------------------------|---|---|
| Núm.                   | Hallazgo  | Recomendación   |
| 4                      | La información de los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2016.                     | Integrar en la Cuenta Pública los Inventarios con saldos al 31 de diciembre, los cuales deberán coincidir con los presentados en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |
| 5                      | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a 35 salarios mínimos a la fecha de adquisición, omisiones de información por bien. | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.   |
| 6                      | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.  | Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |
| 7                      | El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.   | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.   |
| 8                      | La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.   | Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |

## AUDITORÍA FINANCIERA

| Municipio de Ecatzingo                    |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Hallazgos de Auditoría Financiera         |                 |                 |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 |                 |                 |
| Promoción de Acciones                     | Recomendaciones | Total Hallazgos |
| 22  | 10              | 32              |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Ecatzingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| <b>Municipio de Ecatzingo</b>                            |                          |                                  |                           |                                    |                              |
|--|--------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <b>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales</b> |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016</b>            |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <i>(Miles de pesos)</i>                                  |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Observaciones Determinadas</b>                        | <b>Importe observado</b> | <b>Observaciones Solventadas</b> | <b>Importe Solventado</b> | <b>Observaciones por Solventar</b> | <b>Importe por Solventar</b> |
| 19   | 1,036.1                  | 10                               | 360.7                     | 9                                  | 675.4                        |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

| <b>Municipio de Ecatzingo</b>                              |                          |                                  |                           |                                    |                              |
|--|--------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <b>Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera</b> |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016</b>              |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <i>(Miles de pesos)</i>                                    |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Observaciones Determinadas</b>                          | <b>Importe observado</b> | <b>Observaciones Solventadas</b> | <b>Importe Solventado</b> | <b>Observaciones por Solventar</b> | <b>Importe por Solventar</b> |
| 4  | 556.5                    | 0                                | .0                        | 4                                  | 556.5                        |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Núm. | Nombre del Indicador  | Comentarios de la Evaluación 2016  | Recomendaciones   |
|------|---|--|---|
| 1    | Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal   | El Ayuntamiento de Ecatzingo no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Primer Informe de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| 2    | Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal | La entidad no ejecutó 42 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 21 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados. | Dar seguimiento a las 43 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.     |
| 3    | Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                  | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.   | Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.            |
| 4    | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                   | La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.  | Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.                        |





| Núm. | Nombre del Indicador                                     | Comentarios de la Evaluación 2016   | Recomendaciones  |
|------|--|---|--|
| 5    | Documentos para el Desarrollo Institucional              | El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y el Manual de Organización, no obstante carece del Reglamento Interior y el Manuales de Procedimientos. | Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior, así como mantener actualizado el Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.  |
| 6    | Competencia Laboral del Tesorero Municipal               | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.      |
| 7    | Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal      | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 8    | Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento      | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.                                     |
| 9    | Competencia Laboral del Director de Obras                | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.                      |
| 10   | Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.                  |
| 11   | Competencia Laboral del Director de Catastro             | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.   |





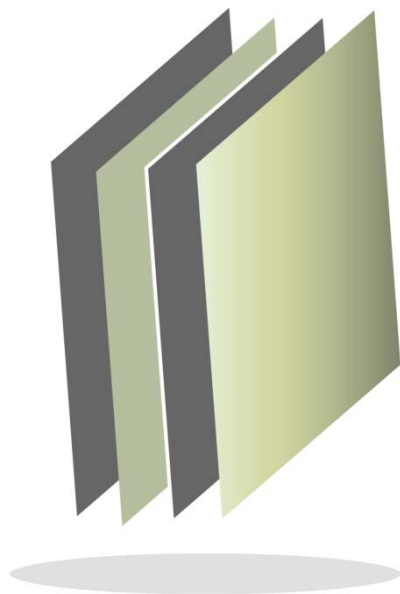
| Núm.                            | Nombre del Indicador                       | Comentarios de la Evaluación 2016   | Recomendaciones  |
|---------------------------------|--|---|--|
| 12                              | Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 35 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.  |
| 13                              | Evaluación de Protección Civil Municipal   | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.                          | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 19 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| <b>Total de Recomendaciones</b> |  |   | <b>145</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Ecatzingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado



de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## **Organismo Descentralizado DIF de Ecatzingo**







## CONTENIDO

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN                  | 155 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO       | 156 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS       | 193 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 233 |





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Ecatzingo, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Ecatingo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
  - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
  5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
  6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
  7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
  8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
  9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
  10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
  12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
  13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
  14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
  16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Ecatzingo pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las



partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Ecatzingo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

### Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo

(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 3,520.4    | 3,520.4   | 2,671.7    | 2,671.7  |
| Informe Mensual Diciembre | 3,520.4    | 3,520.4   | 2,671.7    | 2,671.7  |
| Diferencia                |            |           |            |          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



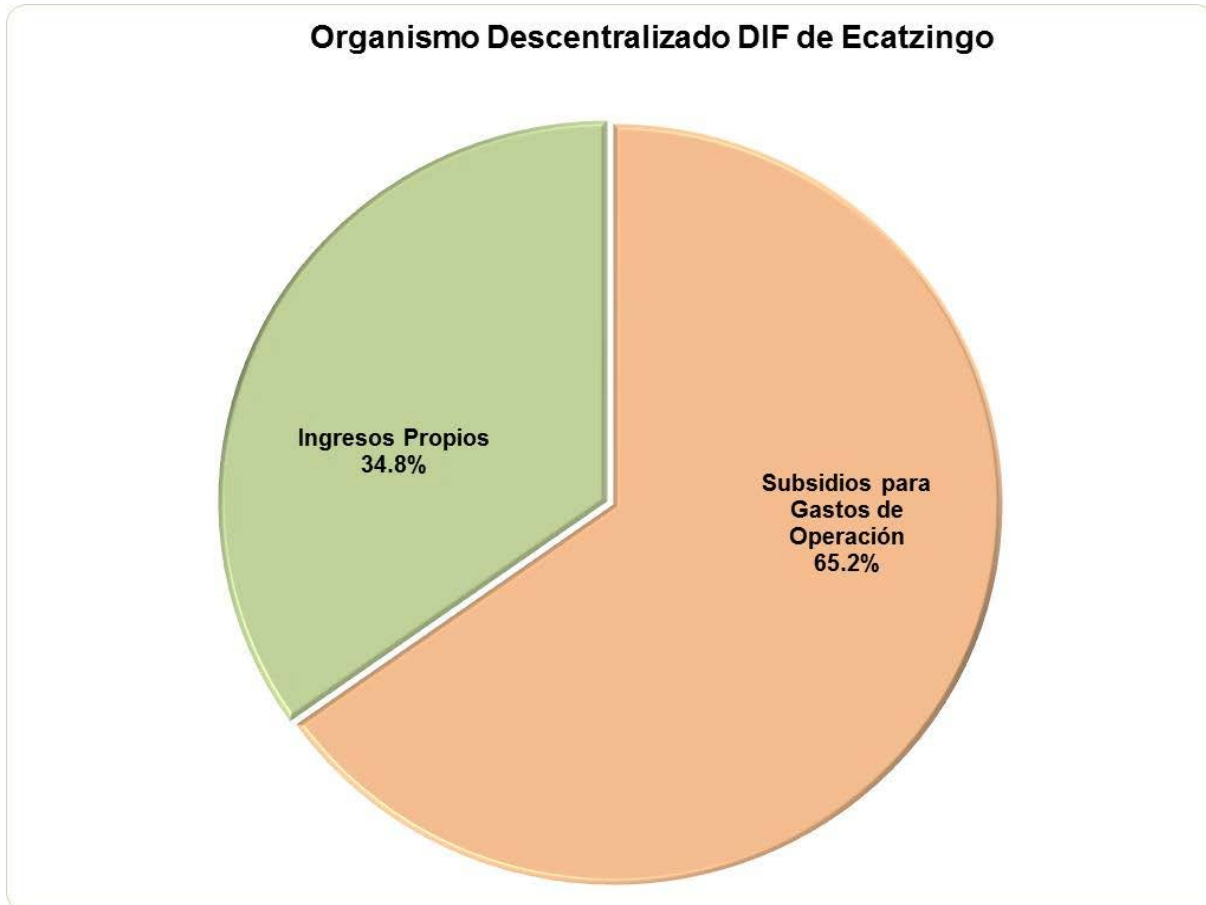
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatzingo  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
|---|-----------|----------|------------|-----------|-----------------------|---|------------------------|---|-------------|---|
| (Miles de pesos)  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Concepto  | Ingreso   |          |            |           | Variación             |   |                        |   | 2016 - 2015 |   |
|   | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado |   | Recaudado - Modificado |   | Absoluta    | % |
|   | 2015      | 2016     | 2016       | 2016      | Absoluta              | % | Absoluta               | % | Absoluta    | % |
| <b>Impuestos</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Predial   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Accesorios de Impuestos   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Derechos</b>   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Del Registro Civil  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Otros Derechos  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Accesorios de Derechos  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| 1,104.7 1,104.7 1,104.7 1,104.7   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| 96.2 110.0 121.0 121.0 11.0 10.0 24.8 25.8  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| 1,854.5 3,063.2 2,294.7 2,294.7 - 768.5 - 25.1 440.2 23.7   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Ingresos Federales</b>   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Participaciones Federales   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| FISMDF  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| FORTAMUNDF  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| FORTASEG  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Remanentes de Ramo 33   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Remanente de otros Recursos Federales   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Otros Recursos Federales  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Participaciones Estatales   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| PAD   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| FEFOM   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Remanentes PAD  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Remanentes FEFOM  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Otros Recursos Estatales  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Converios   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| 1,854.5 3,063.2 2,294.7 2,294.7 - 768.5 - 25.1 440.2 23.7   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Ingresos Financieros  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Ingresos Extraordinarios  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| <b>Total</b>  |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |
| 1,950.7 3,173.2 3,520.4 3,520.4 347.2 10.9 1,569.7 80.5   |           |          |            |           |                       |   |                        |   |             |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016**

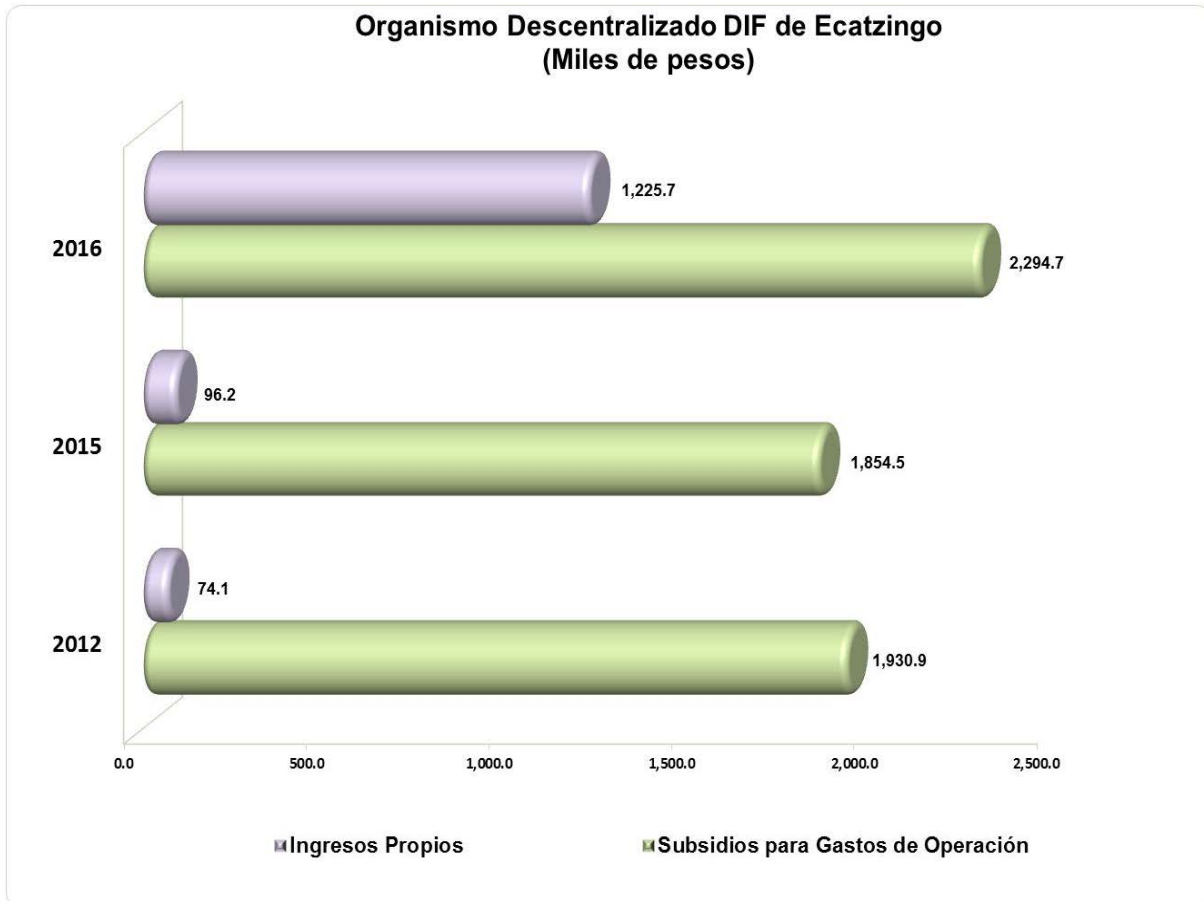


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.



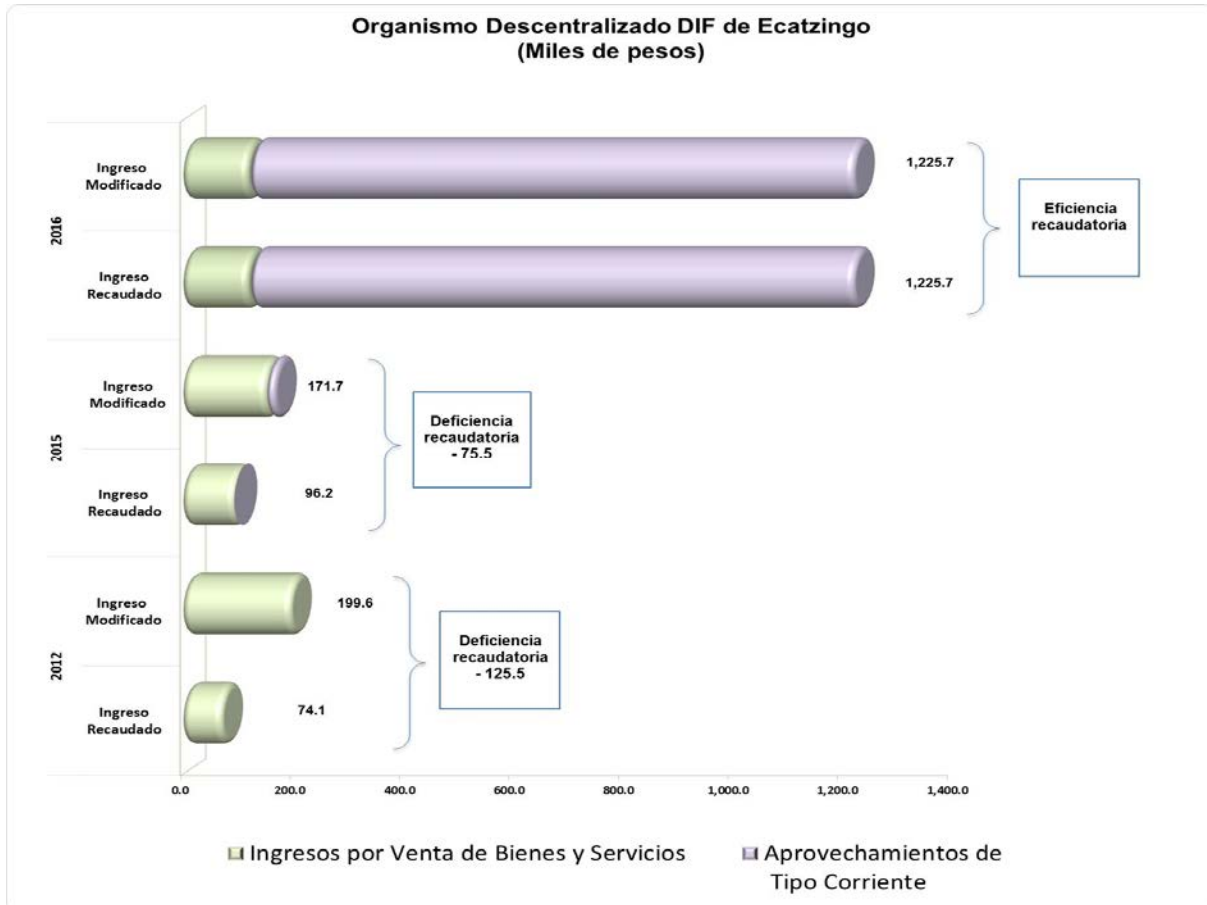
### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

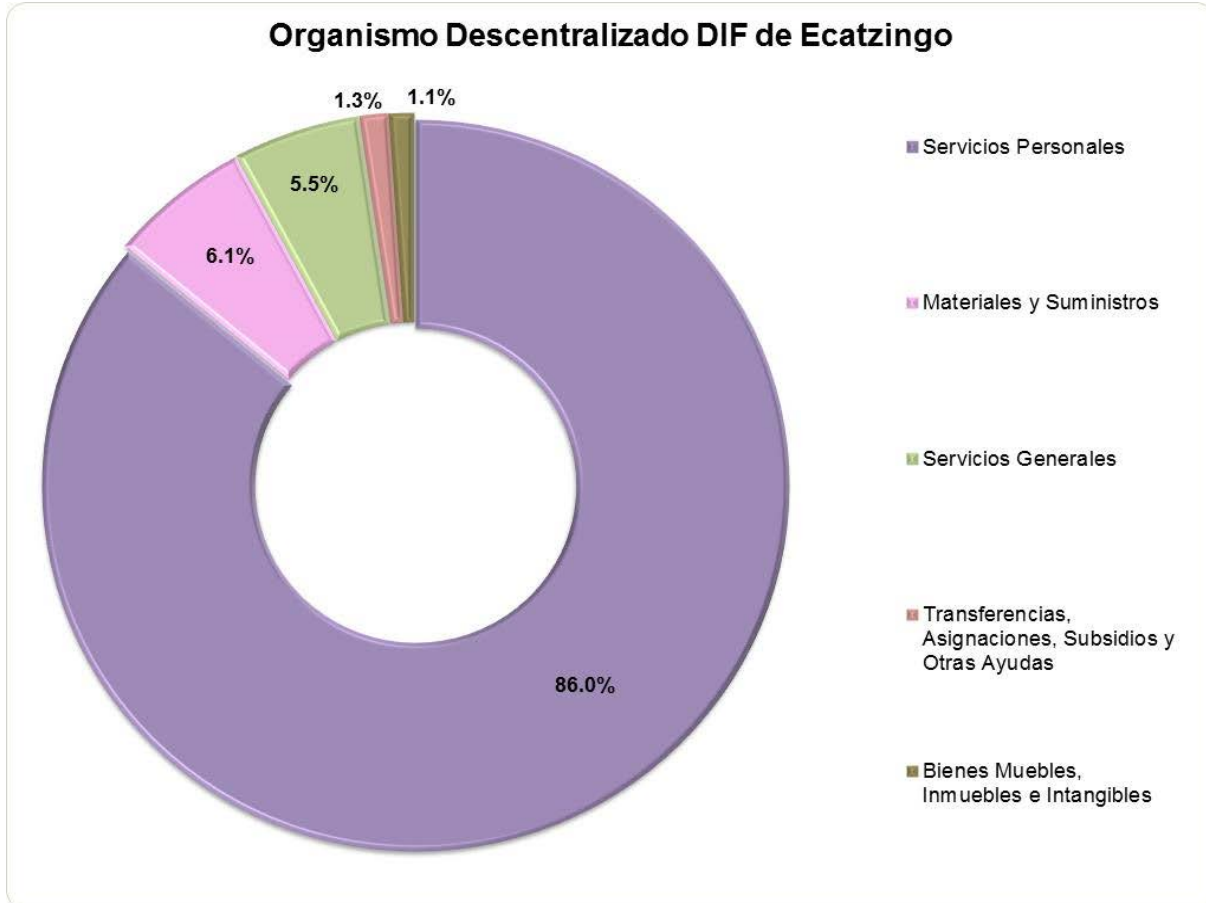
| Organismo Descentralizado DIF de Ecatzingo<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |              |                       |   |              |             |
|--|------------------|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|----------------|-------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|---|--------------|-------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                    |                      |                   |                |                               | Variación             |              |                       |   |              |             |
|  | Ejercido<br>2015 | Aprobado<br>2016 | Modificado<br>2016 | Comprometido<br>2016 | Devengado<br>2016 | Pagado<br>2016 | Ejercido <sup>1</sup><br>2016 | Modificado - Aprobado |              | Ejercido - Modificado |   | 2016-2015    |             |
|  |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               | Absoluta              | %            | Absoluta              | % | Absoluta     | %           |
| Servicios Personales   | 1,898.8          | 2,574.0          | 2,298.1            |                      | 93.1              | 2,205.0        | 2,298.1                       | -275.9                | -10.7        |                       |   | 399.3        | 21.0        |
| Materiales y Suministros                                       | 90.4             | 224.6            | 164.3              |                      |                   | 164.3          | 164.3                         | -60.4                 | -26.9        |                       |   | 73.9         | 81.7        |
| Servicios Generales  | 150.9            | 320.1            | 146.8              |                      |                   | 146.8          | 146.8                         | -173.3                | -54.1        |                       |   | -4.1         | -2.7        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas         | 24.0             | 26.0             | 34.0               |                      |                   | 34.0           | 34.0                          | 8.0                   | 30.8         |                       |   | 10.0         | 41.6        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                        |                  | 28.5             | 28.5               |                      | 6.5               | 22.0           | 28.5                          |                       |              |                       |   | 28.5         |             |
| Inversión Pública  |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |              |                       |   |              |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                    |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |              |                       |   |              |             |
| Participaciones y Aportaciones                                 |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |              |                       |   |              |             |
| Deuda Pública  |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |              |                       |   |              |             |
| <b>Total</b>   | <b>2,164.1</b>   | <b>3,173.2</b>   | <b>2,671.7</b>     |                      | <b>99.6</b>       | <b>2,572.1</b> | <b>2,671.7</b>                | <b>-501.5</b>         | <b>-15.8</b> |                       |   | <b>507.6</b> | <b>23.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

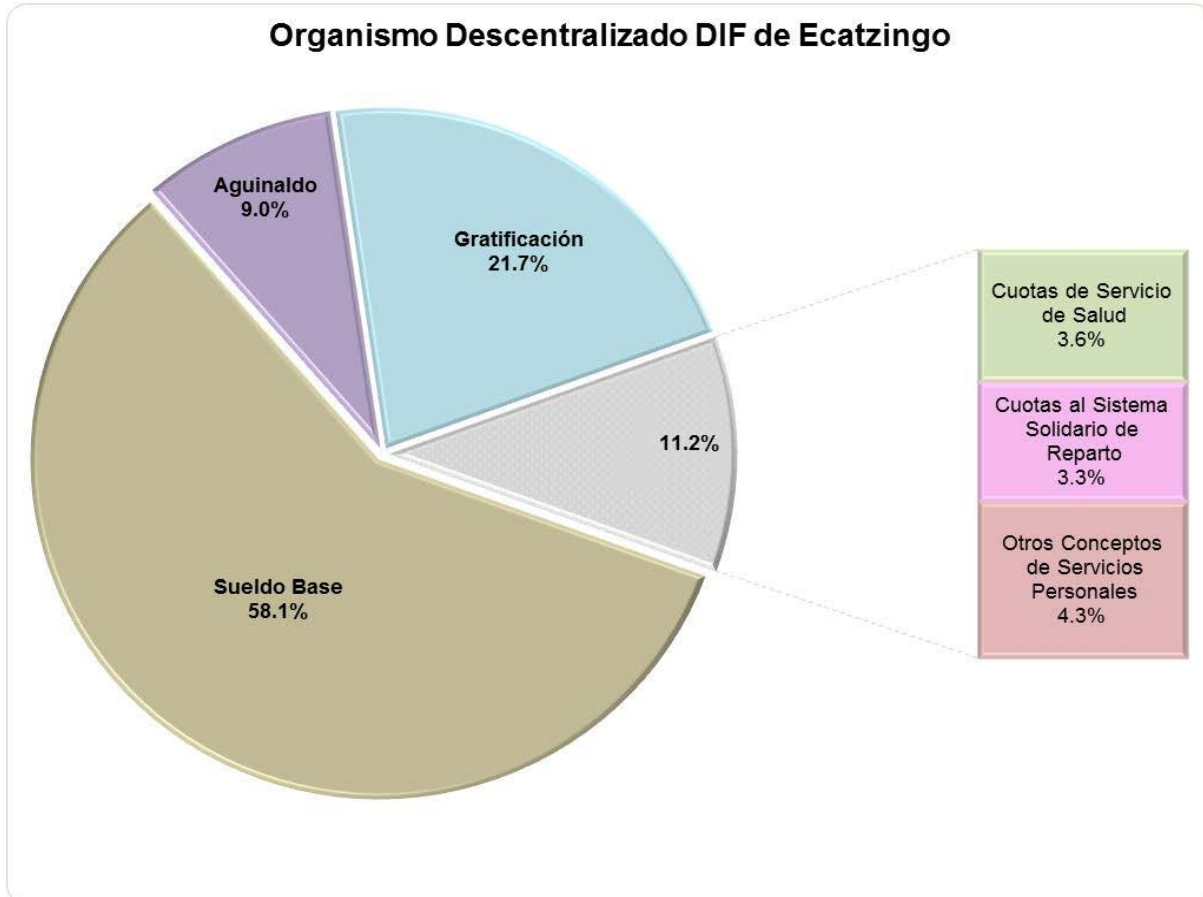
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

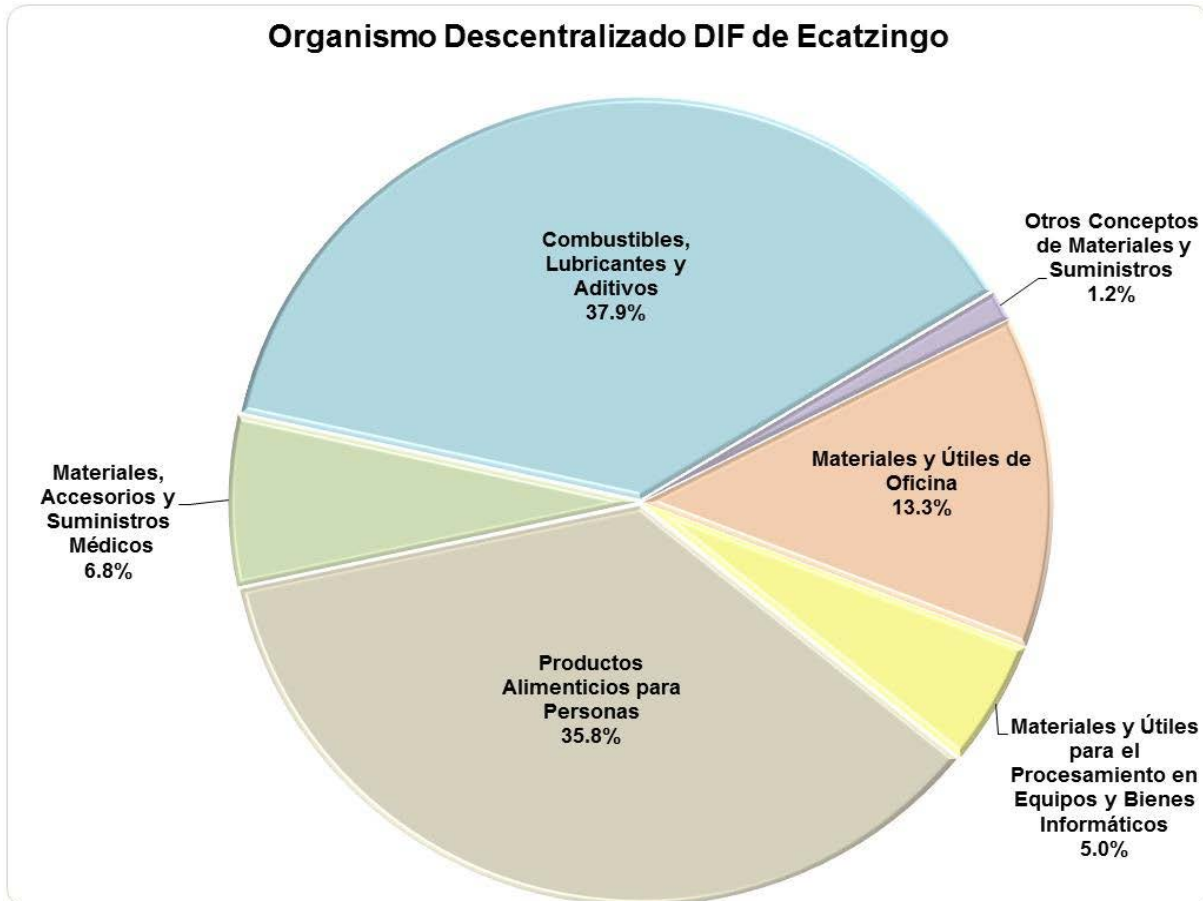
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 86.0 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 6.1 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

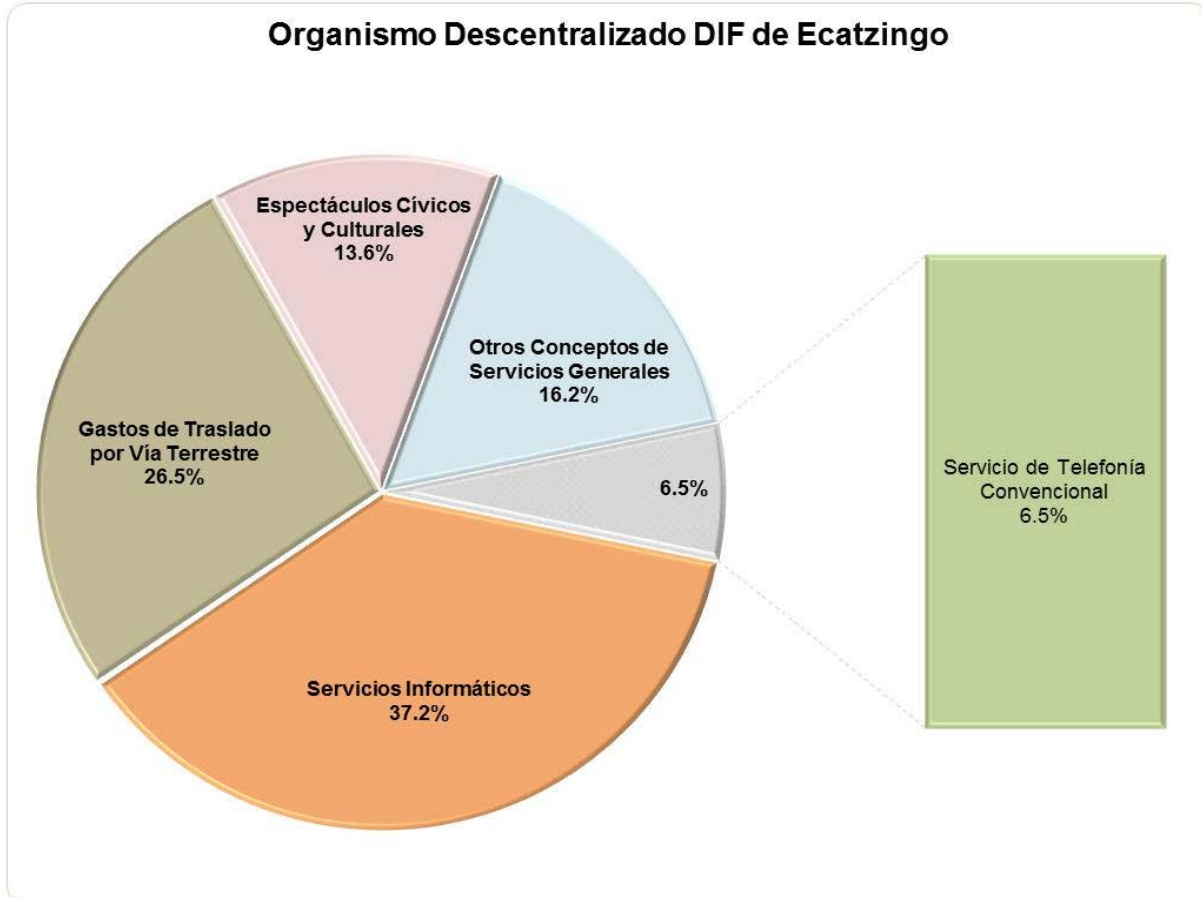
La entidad destinó 2,298.1 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 86.0 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 58.1 y 21.7 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 164.3 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 6.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 37.9 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 146.8 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicios informáticos con un 37.2 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo              |                 |                |                |                     |             |
|--|-----------------|----------------|----------------|---------------------|-------------|
| (Miles de pesos)                                       |                 |                |                |                     |             |
| Concepto   | Egreso Ejercido |                |                | Variación 2016-2015 |             |
|  | 2012            | 2015           | 2016           | Absoluta            | Porcentual  |
| Servicios Personales                                   | 1,931.4         | 1,898.8        | 2,298.1        | 399.3               | 21.0        |
| Materiales y Suministros                               | 126.1           | 90.4           | 164.3          | 73.9                | 81.7        |
| Servicios Generales                                    | 159.8           | 150.9          | 146.8          | -4.1                | -2.7        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 32.1            | 24.0           | 34.0           | 10.0                | 41.6        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                |                 |                | 28.5           | 28.5                |             |
| Inversión Pública                                      |                 |                |                |                     |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                 |                |                |                     |             |
| Participaciones y Aportaciones                         |                 |                |                |                     |             |
| Deuda Pública  |                 |                |                |                     |             |
| <b>Total</b>   | <b>2,249.4</b>  | <b>2,164.1</b> | <b>2,671.7</b> | <b>507.6</b>        | <b>23.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo<br>(Miles de pesos) |                |                |              |             |                |                                    |            |
|---|----------------|----------------|--------------|-------------|----------------|------------------------------------|------------|
| Concepto  | Egresos        |                |              |             |                | Variación<br>Ejercido - Modificado |            |
|   | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado   | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup>              | Absoluta % |
| Gasto Corriente   | 3,144.7        | 2,643.2        |              | 93.1        | 2,550.1        | 2,643.2                            |            |
| Gasto de Capital  | 28.5           | 28.5           |              | 6.5         | 22.0           | 28.5                               |            |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos             |                |                |              |             |                |                                    |            |
| Pensiones y Jubilaciones                                      |                |                |              |             |                |                                    |            |
| Participaciones   |                |                |              |             |                |                                    |            |
| <b>Total</b>  | <b>3,173.2</b> | <b>2,671.7</b> |              | <b>99.6</b> | <b>2,572.1</b> | <b>2,671.7</b>                     |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatzingo |                   |                |                |           |             |                       |                                    |   |
|--|-------------------|----------------|----------------|-----------|-------------|-----------------------|------------------------------------|---|
| (Miles de pesos)                           |                   |                |                |           |             |                       |                                    |   |
| Dependencia General                        | Egresos           |                |                |           |             |                       | Variación<br>Ejercido - Modificado |   |
|  | Aprobado          | Modificado     | Comprometido   | Devengado | Pagado      | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                           | % |
| A00  | Presidencia       | 772.4          | 672.0          |           | 43.9        | 628.1                 | 672.0                              |   |
| B00  | Dirección General | 627.3          | 600.5          |           | 14.2        | 586.3                 | 600.5                              |   |
| C00  | Tesorería         | 837.0          | 712.7          |           | 36.7        | 676.0                 | 712.7                              |   |
| E00  | Área de Operación | 936.5          | 686.5          |           | 4.8         | 681.7                 | 686.5                              |   |
|  | <b>Total</b>      | <b>3,173.2</b> | <b>2,671.7</b> |           | <b>99.6</b> | <b>2,572.1</b>        | <b>2,671.7</b>                     |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo |                              |                             |   |                           |                                    |              |                |                |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                       | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas          |                |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas    | Ejecutadas     | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia                           | 1                            | 12                          |   | 3                         | 3                                  | 6            | 6,101          | 6,430          | 105.4          | 100.0             |
| B00 Dirección General                     | 1                            | 1                           |   |                           | 1                                  |              | 4              | 4              | 100.0          | 100.0             |
| C00 Tesorería                             | 1                            | 3                           |   |                           | 3                                  |              | 14             | 14             | 100.0          | 100.0             |
| E00 Área de Operación                     | 14                           | 106                         | 16  | 34                        | 26                                 | 30           | 227,058        | 191,272        | 84.2           |                   |
| <b>Total</b>                              | <b>17</b>                    | <b>122</b>                  | <b>16</b>   | <b>37</b>                 | <b>33</b>                          | <b>36</b>    | <b>233,177</b> | <b>197,720</b> | <b>84.8</b>    | <b>100.0</b>      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 84.8 por ciento en las metas, se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 16 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

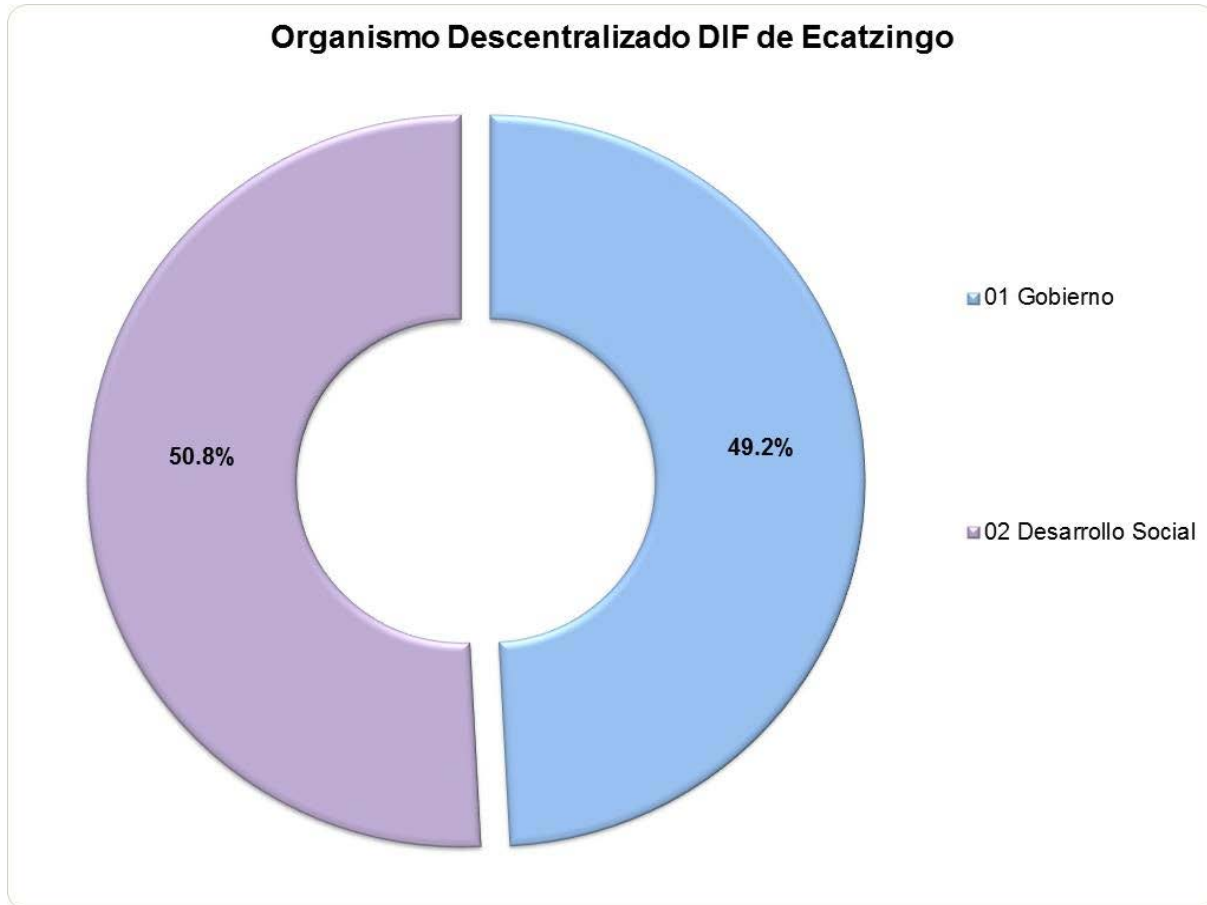
| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo |                |                |              |             |                |                       |                                   |      |
|---|----------------|----------------|--------------|-------------|----------------|-----------------------|-----------------------------------|------|
| (Miles de pesos)                          |                |                |              |             |                |                       |                                   |      |
| Función                                   | Egreso         |                |              |             |                |                       | Variación<br>Ejercido -Modificado |      |
|   | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado   | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                          | %    |
| 01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios   | 1,464.3        | 1,313.1        |              | 50.9        | 1,262.3        | 1,313.2               |                                   |      |
| 02 03 Salud                               | 144.1          | 123.9          |              | 1.2         | 122.7          | 123.9                 |                                   |      |
| 02 05 Educación                           | 211.8          | 164.6          |              | 1.6         | 163.7          | 165.3                 | 0.7                               | 0.4  |
| 02 06 Protección Social                   | 1,353.0        | 1,070.1        |              | 45.9        | 1,023.4        | 1,069.3               | -0.8                              | -0.1 |
| <b>Total</b>                              | <b>3,173.2</b> | <b>2,671.7</b> |              | <b>99.6</b> | <b>2,572.1</b> | <b>2,671.7</b>        |                                   |      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

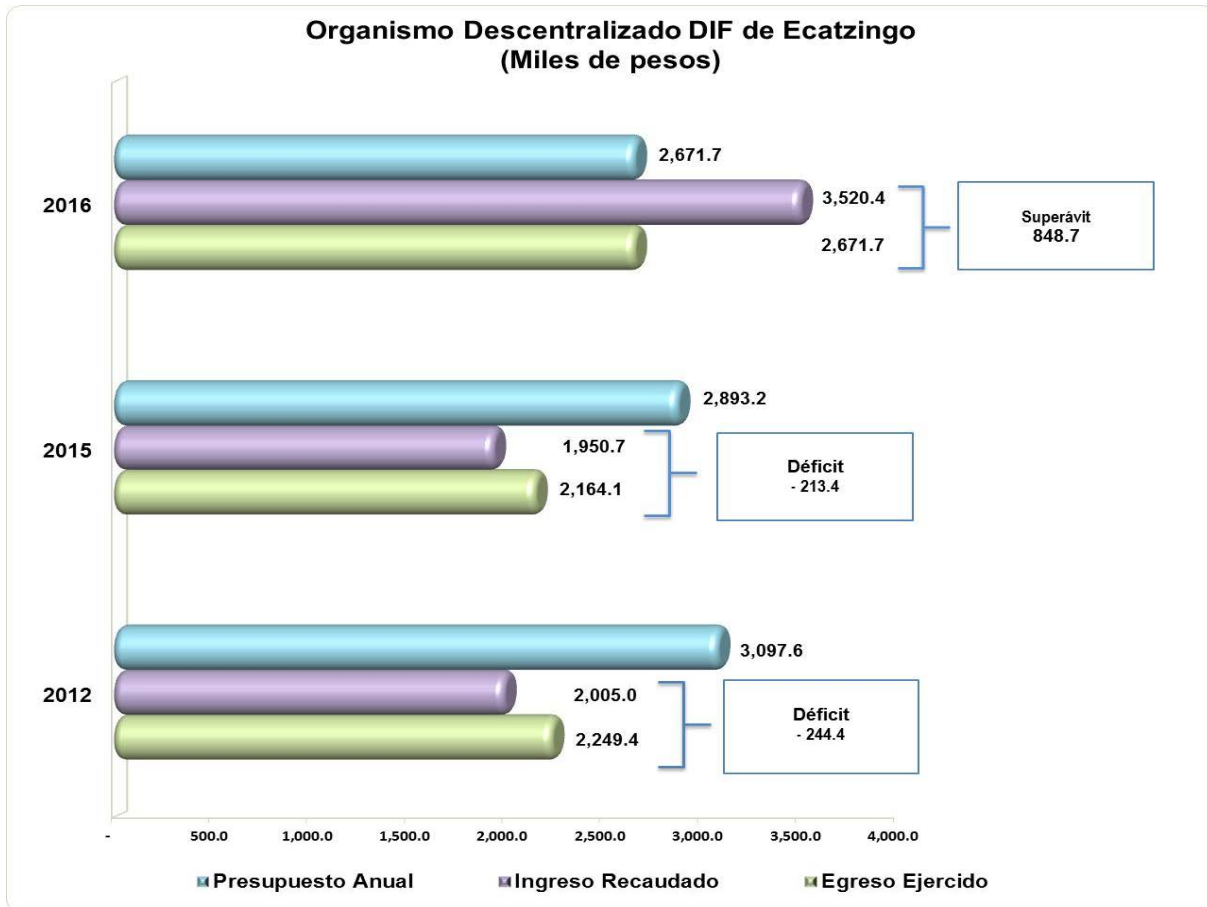
### APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



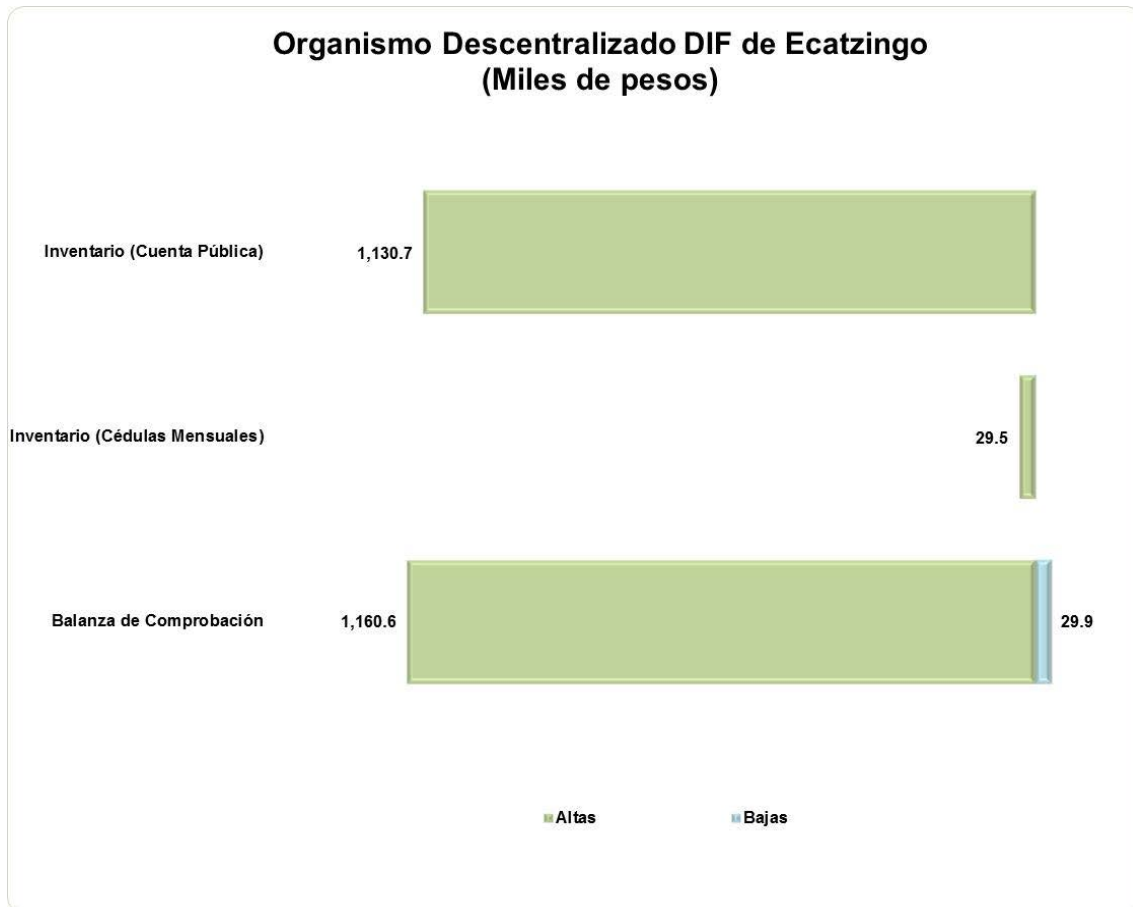
## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

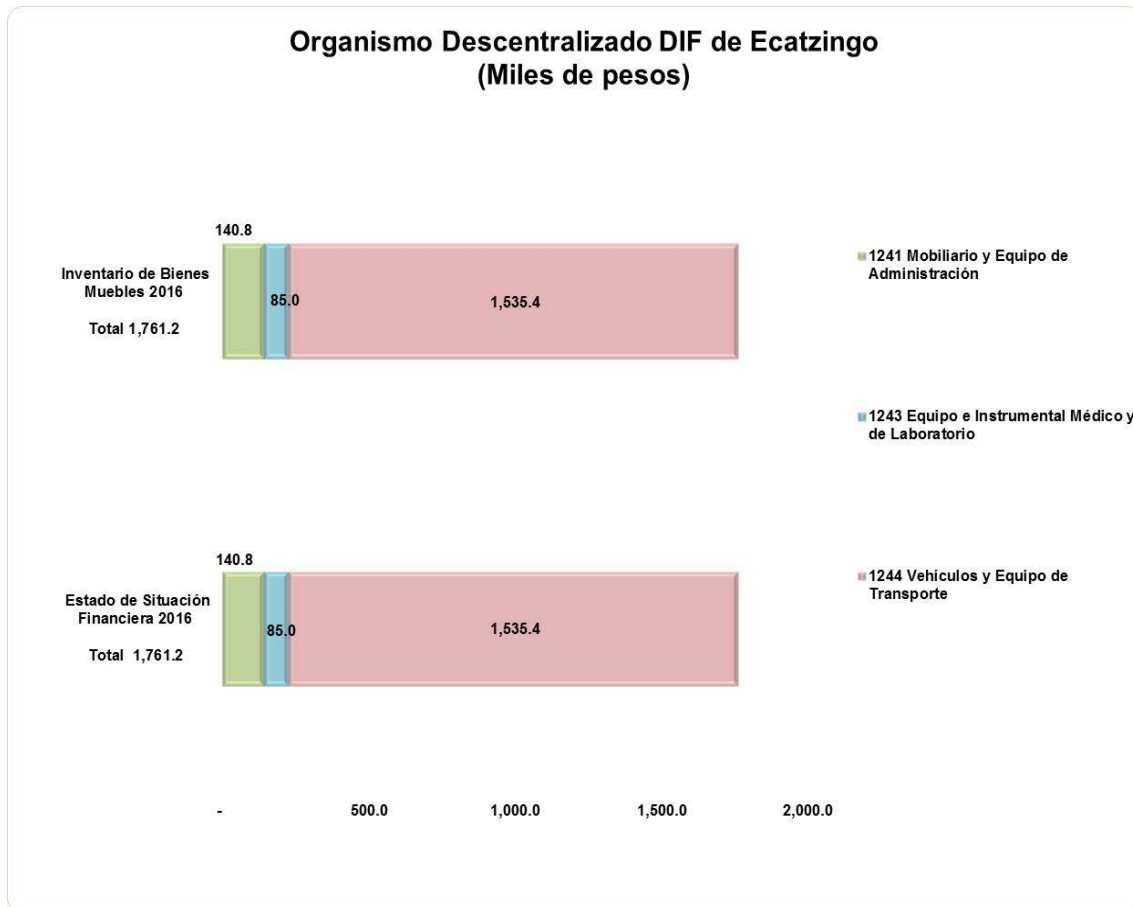


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Las cifras reflejadas en el Inventario de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatzingo                 |                |              |                        |  |                |                |                        |
|--|----------------|--------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                 |                |              |                        |  |                |                |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2016                                 |                |              |                        |  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)   |                |              |                        |  |                |                |                        |
| Concepto   | 2016           | 2015         | Variación<br>2016-2015 | Concepto   | 2016           | 2015           | Variación<br>2016-2015 |
| <b>Activo</b>  |                |              |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| Circulante   | 184.5          | 179.0        | 5.5                    | Circulante   | 1,526.6        | 1,164.9        | 361.7                  |
| Efectivo y Equivalentes                                    | 7.4            | 21.0         | -13.6                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 1,526.6        | 1,164.9        | 361.7                  |
| Efectivo   | 5.0            |              | 5.0                    | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 80.6           |                | 80.6                   |
| Bancos/Tesorería   | 2.4            | 21.0         | -18.6                  | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 6.5            |                | 6.5                    |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                 | 177.1          | 158.0        | 19.1                   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,386.1        | 1,164.9        | 221.2                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                 | 177.1          | 158.0        | 19.1                   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 53.4           |                | 53.4                   |
| <b>No Circulante</b>                                       | <b>1,694.6</b> | <b>630.6</b> | <b>1,064.0</b>         | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>1,526.6</b> | <b>1,164.9</b> | <b>361.7</b>           |
| <b>Bienes Muebles</b>                                      | <b>1,761.3</b> | <b>630.6</b> | <b>1,130.7</b>         | Hacienda Pública / Patrimonio                        |                |                |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                      | 140.8          | 114.8        | 26.0                   | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 155.7          | 155.7          |                        |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio              | 85.1           | 85.1         |                        | Aportaciones   | 155.7          | 155.7          |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte                           | 1,535.4        | 400.8        | 1,134.6                | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | 196.8          | -511.0         | 707.8                  |
| Otros Bienes Muebles                                       |                | 29.9         | -29.9                  | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 707.8          | -213.5         | 921.3                  |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -66.7          |              | -66.7                  | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -511.0         | -297.5         | -213.5                 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                   | -66.7          |              | -66.7                  |  |                |                |                        |
|  |                |              |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>352.5</b>   | <b>-355.3</b>  | <b>707.8</b>           |
| <b>Total del Activo</b>                                    | <b>1,879.1</b> | <b>809.6</b> | <b>1,069.5</b>         | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>1,879.1</b> | <b>809.6</b>   | <b>1,069.5</b>         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios por pagar a corto plazo.



**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo****Estado de Actividades Comparativo****Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

| Concepto  | 2016         | 2015           | Variación<br>2016-2015 |
|---|--------------|----------------|------------------------|
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 3,520.3      | 1,950.7        | 1,569.6                |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>   | 1,225.7      | 96.2           | 1,129.5                |
| Participaciones, Aportaciones,<br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 2,294.6      | 1,854.5        | 440.1                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |              |                |                        |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | 3,520.3      | 1,950.7        | 1,569.6                |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 2,812.5      | 2,164.2        | 648.3                  |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | 2,709.3      | 2,140.2        | 569.1                  |
| Servicios Personales  | 2,315.3      | 1,898.8        | 416.5                  |
| Materiales y Suministros  | 164.6        | 90.4           | 74.2                   |
| Servicios Generales   | 229.4        | 151.0          | 78.4                   |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b>                           | 34.0         | 24.0           | 10.0                   |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   |              |                |                        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la<br/>Deuda Pública</b>                         |              |                |                        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>  | 66.7         |                | 66.7                   |
| <b>Inversión Pública</b>  |              |                |                        |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>   | 2.5          |                | 2.5                    |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | 2,812.5      | 2,164.2        | 648.3                  |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>   | <b>707.8</b> | <b>- 213.5</b> | <b>921.3</b>           |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

**Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado del Ejercicio | Ajustes por Cambios de Valor | Total          |
|--|---|---|--|------------------------------|----------------|
| <b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>            |   |   |  |                              |                |
| <b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>                    | 155.7                                       |   |  |                              | 155.7          |
| Aportaciones   | 155.7                                       |   |  |                              | 155.7          |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |                |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          |   |   |  |                              |                |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   | <b>- 511.0</b>  |  |                              | <b>- 511.0</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              |   | - 213.5   |  |                              | - 213.5        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |   | - 297.5   |  |                              | - 297.5        |
| Revalúos   |   |   |  |                              |                |
| Reservas   |   |   |  |                              |                |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015</b>      | <b>155.7</b>                                | <b>- 511.0</b>  |  |                              | <b>- 355.3</b> |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b> |   |   |  |                              |                |
| Aportaciones   |   |   |  |                              |                |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |                |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          |   |   |  |                              |                |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   |   | <b>494.3</b>   |                              | <b>494.3</b>   |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              |   |   | 707.8  |                              | 707.8          |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |   |   | - 213.5  |                              | - 213.5        |
| Revalúos   |   |   |  |                              |                |
| Reservas   |   |   |  |                              |                |
| <b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>                 | <b>155.7</b>                                | <b>- 511.0</b>  | <b>494.3</b>   |                              | <b>352.5</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Origen         | Aplicación     |
|---|----------------|----------------|
| <b>Activo</b>   |                |                |
| <b>Activo Circulante</b>  | 13.6           | 19.1           |
| Efectivo y Equivalentes   | 13.6           |                |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  |                | 19.1           |
| <b>Activo no Circulante</b>   | 66.7           | 1,130.7        |
| Bienes Muebles  |                | 1,130.7        |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 66.7           |                |
| <b>Pasivo</b>   |                |                |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | 361.8          |                |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 361.8          |                |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | 921.2          | 213.5          |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 921.2          |                |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   |                | 213.5          |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> |                |                |
| <b>Total</b>  | <b>1,363.3</b> | <b>1,363.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

**Organismo Descentralizado DIF de Ecatzingo**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Importe 2016    | Importe 2015 |
|--|-----------------|--------------|
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                 |              |
| <b>Origen</b>  | <b>1,569.6</b>  | <b>62.2</b>  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 1,104.7         |              |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios                                     | 24.8            | 19.6         |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas                      | 440.1           | 42.6         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>648.4</b>    | <b>38.3</b>  |
| Servicios Personales   | 416.5           | 41.1         |
| Materiales y Suministros   | 74.2            | 10.4         |
| Servicios Generales  | 78.5            | -15.9        |
| Ayudas Sociales  |                 | 3.1          |
| Pensiones y Jubilaciones   | 10.0            |              |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 69.2            | -0.4         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>921.2</b>    | <b>23.9</b>  |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                 |              |
| <b>Origen</b>  | <b>96.6</b>     | <b>0.0</b>   |
| Bienes Muebles   | 29.9            |              |
| Otros Orígenes de Inversión  | 66.7            |              |
| <b>Aplicación</b>  | <b>1,179.7</b>  | <b>12.7</b>  |
| Bienes Muebles   | 1,160.6         |              |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 19.1            | 12.7         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>-1,083.1</b> | <b>-12.7</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                 |              |
| <b>Origen</b>  | <b>361.8</b>    | <b>237.4</b> |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 361.8           | 237.4        |
| <b>Aplicación</b>  | <b>213.5</b>    | <b>237.3</b> |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 213.5           | 237.3        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>148.3</b>    | <b>0.1</b>   |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-13.6</b>    | <b>11.3</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>21.0</b>     | <b>9.7</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>7.4</b>      | <b>21.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

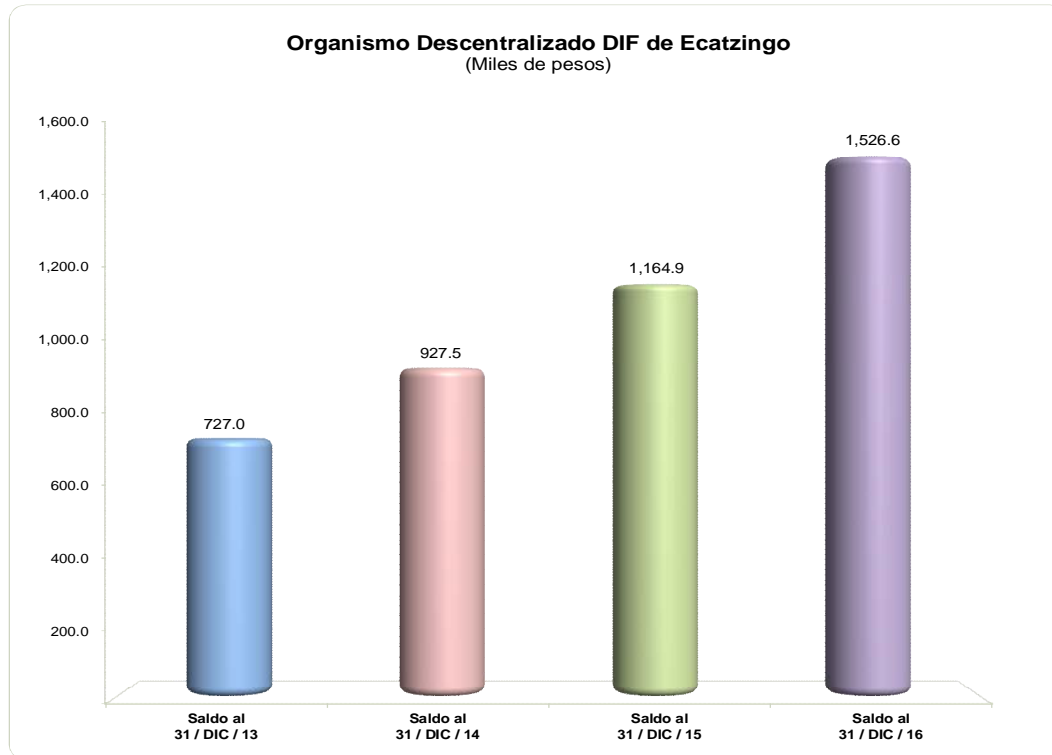
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo**

(Miles de pesos)

| Concepto   | Saldo al<br>31 / DIC / 13 | Saldo al<br>31 / DIC / 14 | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |                           |                           |                           | 80.6                      |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  |                           |                           |                           | 6.5                       |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 727.0                     | 927.5                     | 1,164.9                   | 1,386.1                   |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |                           |                           |                           | 53.4                      |
| <b>Total</b>   | <b>727.0</b>              | <b>927.5</b>              | <b>1,164.9</b>            | <b>1,526.6</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 31.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

### Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo (Miles de pesos)

| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               | Total   | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|---------|---|
|      |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo |         |   |
| 2016 | 3,520.3             | 1,526.6       |               | 1,526.6 | 43.4                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

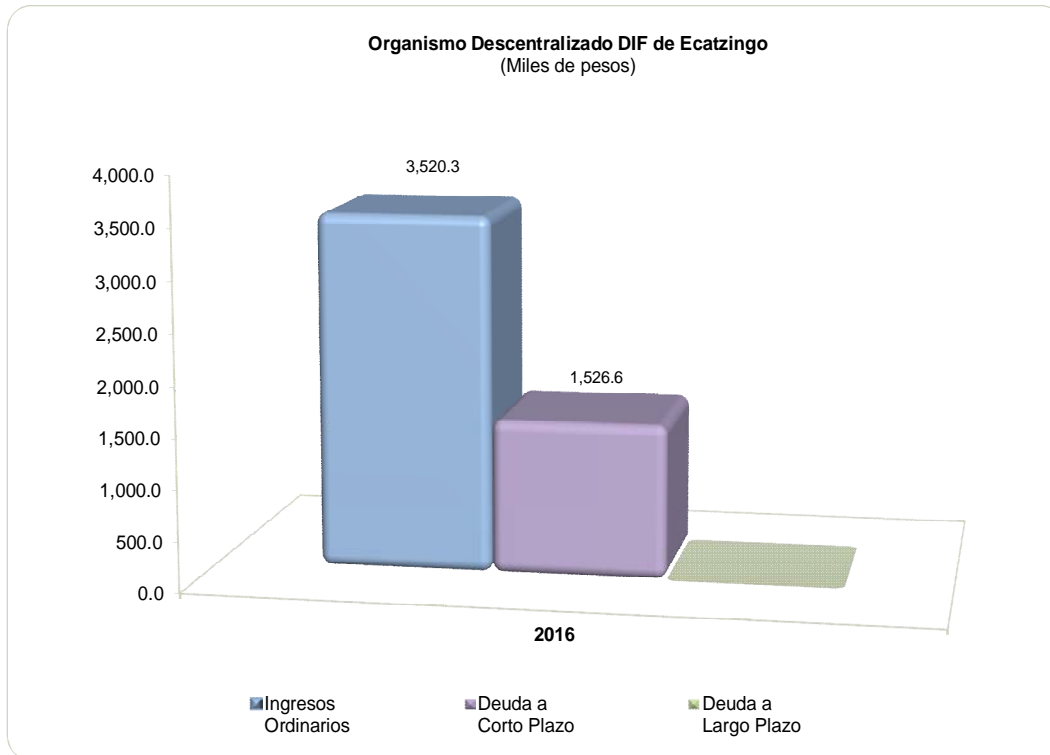
Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado DIF de Ecatingo, se determina que el 43.4 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado DIF están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los organismos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

## GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 43.4 por ciento en relación con los ingresos ordinarios, y no presenta deuda a largo plazo.



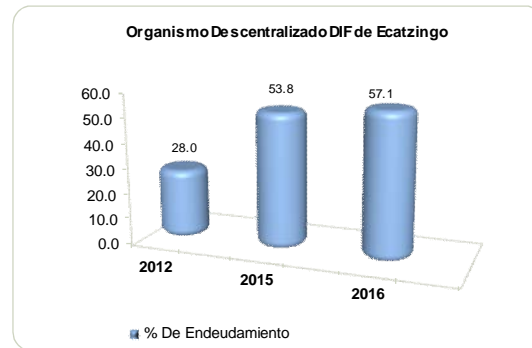


## ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

### Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |         |     |        |
|------|------------------|---------|-----|--------|
| 2012 | 2,249.4          | 628.5   | 3.0 | = 28.0 |
| 2015 | 2,164.2          | 1,164.9 | -   | = 53.8 |
| 2016 | 2,671.7          | 1,526.6 | -   | = 57.1 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 3.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

### Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

| Importe Ejercido 2015<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido 2016 | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a | Cumple |
|---|-----------------------|-----------|------------|---------------------------------|--------|
| 1,898.8                                   | 2,298.1               | 399.3     | 21.0%      | 3.0%                            | No     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Ecatingo incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

| Ingreso Recaudado 2016<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido en ADEFAS 2016 | Porcentaje | Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio | Cumple |
|--|---------------------------------|------------|--|--------|
| 3,520.4                                    |                                 | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, organismo descentralizado DIF de Ecatingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



## Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

### CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

| Confirmación de la Deuda      |                   |                     |            |
|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2016 |                   |                     |            |
| (Miles de pesos)              |                   |                     |            |
|                               | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
| CFE                           |                   |                     |            |
| ISSEMYM                       | 3.6               | 3.6                 |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Ecatingo, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas







# **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD**



## Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Ecatzingo operó los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



## Programas sin MIR Tipo 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                                     | Recomendación  |
|------|-------------|---|--|
| 1    | 02 03 01 01 | Prevención Médica para la Comunidad                         | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2    | 02 05 06 03 | Alimentación para la Población Infantil                     |  |
| 3    | 02 06 05 01 | Alimentación y Nutrición Familiar                           |  |
| 4    | 02 06 08 01 | Protección a la Población Infantil                          |  |
| 5    | 02 06 08 02 | Atención a Personas con Discapacidad                        |  |
| 6    | 02 06 08 03 | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |  |
| 7    | 02 06 08 04 | Desarrollo Integral de la Familia                           |  |
| 8    | 02 06 08 05 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |  |
| 9    | 02 06 08 06 | Oportunidades para los Jóvenes                              |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM





# **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**





## Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



| Código      | Nombre del Programa   |
|-------------|---|
| 02 03 01 01 | Prevención Médica para la Comunidad                         |
| 02 05 06 03 | Alimentación para la Población Infantil                     |
| 02 06 05 01 | Alimentación y Nutrición Familiar                           |
| 02 06 08 01 | Protección a la Población Infantil                          |
| 02 06 08 02 | Atención a Personas con Discapacidad                        |
| 02 06 08 03 | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| 02 06 08 04 | Desarrollo Integral de la Familia                           |
| 02 06 08 05 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| 02 06 08 06 | Oportunidades para los Jóvenes                              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Ecatingo en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 03 01 01       | Programa    | Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) |   |   |          |  |
| 02 03 01 01 01    | Subprograma | Prevención Médica Iterativa                           |   |   |          |  |
| 02 03 01 01 01 01 | Proyectos   | Medicina Preventiva                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.  |
| 02 03 01 01 01 02 |             | Vigilancia y Blindaje Epidemiológico                  | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| 02 03 01 01 02    | Subprograma | Promoción Cultural de la Salud                        |   |   |          |  |
| 02 03 01 01 02 01 | Proyecto    | Promoción de la Salud                                 | 215.1                                   | 123.6   | 123.6    | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 115.1 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 03 01 01 02 02 |             | Prevención de las Adicciones                                   | 113.1                                   | 0.3   | 0.3      | La organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 13.1 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| 02 03 01 01 02 03 | Proyectos   | Entornos y Comunidades Saludables                              | No Programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud. |
| 02 05 06 03       | Programa    | <b>Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b> |   |   |          |  |
| 02 05 06 03 01    | Subprograma | Asistencia Alimentaria a Menores                               |   |   |          |  |
| 02 05 06 03 01 01 | Proyectos   | Desayunos Escolares  | 77.0                                    | 121.8   | 121.8    | La entidad municipal alcanzó el 77.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código             | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|--------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                    |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                    |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 05 06 03 01 02  | Proyecto    | Desayuno Escolar Comunitario                               | 118.0                                   | 42.7  | 43.5     | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 18.0 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 101.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| <b>02 06 05 01</b> |             | <b>Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b> |   |   |          |  |
| 02 06 05 01 01     | Subprograma | Alimentación y Nutrición para la Familia                   |   |   |          |  |
| 02 06 05 01 01 01  | Proyectos   | Estudios Nutricionales                                     | No Programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.                            |
| 02 06 05 01 01 02  |             | Dotación Alimenticia a Población Marginada                 | No Programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía. |



| Código            | Categoría | Descripción                       | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-----------|-----------------------------------|---|---|----------|--|
|                   |           |                                   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |           |                                   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 05 01 01 03 | Proyectos | Cultura Alimentaria               | 139.0                                   | 59.6  | 58.8     | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 39.0 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 98.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| 02 06 05 01 01 04 |           | Asistencia Alimentaria a Familias | No Programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos. |
| 02 06 05 01 01 05 |           | Huertos Familiares                | No Programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |  | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|--|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |  |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido   |   |
| 02 06 08 01       | Programa    | Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)   |   |   |  |   |
| 02 06 08 01 01    | Subprograma | Protección a la Integridad del Menor                  |   |   |  |   |
| 02 06 08 01 01 03 | Proyectos   | Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 94.6                                    | 42.2  | 42.2   | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 94.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| 02 06 08 01 01 04 |             | Menores en Situación de Migración no Acompañada       | No Programado                           | No presupuestado  | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración. |   |
| 02 06 08 01 01 05 |             | Promoción de la Participación Infantil                | No programado                           | No presupuestado  | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.  |   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 02       | Programa    | Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)          |   |   |          |   |
| 02 06 08 02 01    | Subprograma | Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad |   |   |          |   |
| 02 06 08 02 01 02 | Proyecto    | Orientación e Información sobre Discapacidad                    | No Programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.                                |
| 02 06 08 02 02    | Subprograma | Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad              |   |   |          |   |
| 02 06 08 02 02 01 | Proyecto    | Capacitación a Personas con Discapacidad                        | No Programado                           | No presupuestado  |          | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas. |





ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 02 02 02 | Proyecto    | Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.                                  |
| 02 06 08 02 03    | Subprograma | Rehabilitación a Personas con Discapacidad                        |   |   |          |  |
| 02 06 08 02 03 01 | Proyectos   | Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | 150.0                                   | 0.3   | 0.3      | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 50.0 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| 02 06 08 02 03 02 |             | Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                  | No programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 03       | Programa    | Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)                   |   |   |          |   |
| 02 06 08 03 01    | Subprograma | Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores                         |   |   |          |   |
| 02 06 08 03 01 02 | Proyecto    | Asistencia Social a los Adultos Mayores                       | 183.9                                   | 95.2  | 95.2     | La ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 83.9 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| 02 06 08 03 02    | Subprograma | Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores |   |   |          |   |
| 02 06 08 03 02 01 | Proyecto    | Círculos de Adultos Mayores                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 04       | Programa    | Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) |   |   |          |  |
| 02 06 08 04 01    | Subprograma | Prevención y Bienestar Familiar                      |   |   |          |  |
| 02 06 08 04 01 01 | Proyectos   | Fomento a la Integración de la Familia               | 134.4                                   | 672.0   | 672.0    | El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 34.4 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.               |
| 02 06 08 04 01 02 |             | Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso             | 62.0                                    | 136.6   | 136.6    | La entidad municipal alcanzó el 62.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| 02 06 08 04 01 03 |             | Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia        | 83.1                                    | 0.0   | 0.0      | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 83.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin ejercer recursos presupuestarios. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar parcialmente las metas de este proyecto.                  |
| 02 06 08 04 01 06 |             | Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica    | 304.7                                   | 63.3  | 63.3     | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 204.7 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|---|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 05       | Programa    | <b>El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b> |   |   |          |   |
| 02 06 08 05 01    | Subprograma | Integración de la Mujer al Desarrollo Económico                                      |   |   |          |   |
| 02 06 08 05 01 01 | Proyectos   | Capacitación de la Mujer para el Trabajo   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida. |
| 02 06 08 05 01 02 |             | Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras                                    | No programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.  |
| 02 06 08 05 01 03 |             | Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer                                 | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATZINGO



| Código            | Categoría   | Descripción                                       | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 05 02    | Subprograma | Participación Social de la Mujer                  |   |   |          |  |
| 02 06 08 05 02 01 | Proyectos   | Fomento a la Cultura de Equidad de Género         | 83.3                                    | 0.1   | 0.1      | El ente fiscalizable alcanzó el 83.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.               |
| 02 06 08 05 02 02 |             | Atención Integral a la Madre Adolescente          | 66.7                                    | 0.5   | 0.5      | El organismo descentralizado alcanzó el 66.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.       |
| 02 06 08 06       | Programa    | Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) |   |   |          |  |
| 02 06 08 06 01    | Subprograma | Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil      |   |   |          |  |
| 02 06 08 06 01 02 | Proyecto    | Bienestar y Orientación Juvenil                   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual. |



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 06 01 03 | Proyecto    | Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente           | No Programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.  |
| 02 06 08 06 02    | Subprograma | Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud |   |   |          |   |
| 02 06 08 06 02 01 | Proyectos   | Expresión Juvenil   | No Programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.  |
| 02 06 08 06 02 02 |             | Asistencia Social a la Juventud                             | 141.3                                   | 0.3   | 0.3      | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 41.3 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite la siguiente:



### Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2451/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3478/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4998/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1312/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2452/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3479/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1313/2017 de fechas 7 de septiembre, 17 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, así como 24 de marzo de 2017, respectivamente.







# **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**





## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Ecatingo corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:



| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |   |   |                                    |             |              |             |   |
|---|-------------|---|---|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|---|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario                                     | Indicador a Nivel Propósito   | Rango de Cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendaciones   |
|   |             |   |   | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |   |
| 1   | 02 03 01 01 | Prevención Médica para la Comunidad                         | Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo           |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo.   |
| 2   | 02 05 06 03 | Alimentación para la Población Infantil                     | Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios                |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.  |
| 3   | 02 06 05 01 | Alimentación y Nutrición Familiar                           | Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios                                   |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de incluir programas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.  |
| 4   | 02 06 08 01 | Protección a la Población Infantil                          | Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos de los infantes y protegerlos de acciones u omisiones violatorias.  |
| 5   | 02 06 08 02 | Atención a Personas con Discapacidad                        | Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad                           |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de contar con programas que favorezcan a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.   |
| 6   | 02 06 08 03 | Apoyo a los Adultos Mayores                                 | Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales       |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales.   |
| 7   | 02 06 08 04 | Desarrollo Integral de la Familia                           | Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables                                |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.   |
| 8   | 02 06 08 05 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Variación porcentual de población femenina beneficiada  |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que la población femenina cuente con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.  |
| 9   | 02 06 08 06 | Oportunidades para los Jóvenes                              | Porcentaje de atención a la población juvenil   |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que los jóvenes vecinos del municipio cuenten con acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio. |
| <b>Total de Indicadores a Nivel Propósito</b>             |             |   |   | <b>0</b>                           |             |              |             |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

#### Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".





## **INDICADORES ESPECÍFICOS**





## Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



| Periodo   | 2014      | Evaluación | 2015      | Evaluación | 2016      | Evaluación |
|-----------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|
| Diciembre | 30 Puntos | Bueno      | 30 Puntos | Bueno      | 40 Puntos | Adecuado   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**. Los resultados se presentan a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 | ✓      |    | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      | ✓      |    |   |
| Manual de Procedimientos                    | ✓      |    |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |    |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3478/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1312/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3479/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1313/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.



## Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF de Ecatzingo, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

| Competencia Laboral del Tesorero   |        |    |  |
|--|--------|----|--|
| Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación  |
|  | Sí     | No |  |
| Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |  |
| Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3478/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1312/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3479/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1313/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo  |         |             |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.  | Sí      |             |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí      |             |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.  | Sí      |             |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.  | Sí      |             |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.   | Sí      |             |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.  | Sí      |             |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.  | Sí      |             |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.                                    | Sí      |             |



| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo   |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      |  |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí      |  |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      |  |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      |  |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.                                 | Sí      |  |



**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)               |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | No      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | No      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | Sí      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | Sí      |             |

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo |   |  |
|---|---|--|
| Núm.                                      | Hallazgo  | Recomendación  |
| 1   | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 43.4 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. | Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 2   | El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.   | Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación. |
| 3   | La información financiera publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.  | Publicar la información financiera de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia del hallazgo determinado es:

- La información financiera publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

**PATRIMONIAL**

| Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo |  |   |
|---|--|---|
| Núm.                                      | Hallazgo   | Recomendación   |
| 1   | Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales. | Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |
| 2   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos y omisiones de información.  | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |
| 3   | El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.  | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.   |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y



X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Ecatzingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| <b>Organismo Descentralizado DIF de Ecatingo</b>         |                              |                                      |                               |  |                                  |
|--|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|--|----------------------------------|
| <b>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales</b> |                              |                                      |                               |  |                                  |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016</b>            |                              |                                      |                               |  |                                  |
| <i>(Miles de pesos)</i>                                  |                              |                                      |                               |  |                                  |
| <b>Observaciones<br/>Determinadas</b>                    | <b>Importe<br/>observado</b> | <b>Observaciones<br/>Solventadas</b> | <b>Importe<br/>Solventado</b> | <b>Observaciones por<br/>Solventar</b> | <b>Importe por<br/>Solventar</b> |
| 8  | 56.8                         | 4                                    | 26.9                          | 4                                      | 29.9                             |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

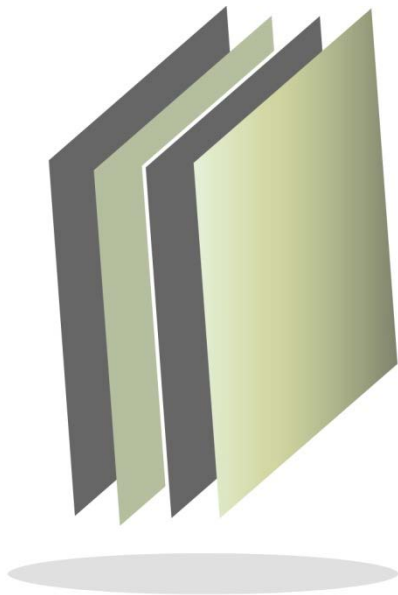
| Núm.                            | Nombre del Indicador                                | Comentarios de la Evaluación 2016  | Recomendaciones  |
|---------------------------------|---|--|--|
| 1                               | Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad | El Sistema Municipal DIF no desarrolló las MIR Tipo de los 9 programas presupuestarios ejecutados.   | Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.   |
| 2                               | Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas        | De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.   | Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.   |
| 3                               | Matriz de Indicadores para Resultados Tipo          | La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.   | Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.  |
| 4                               | Competencia Laboral del Tesorero                    | La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| <b>Total de Recomendaciones</b> |   |  | <b>48</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Ecatzingo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Ecatzingo**







## CONTENIDO

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 249 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 253 |





## CUMPLIMIENTO FINANCIERO





Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de Ecatzingo, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



### **Recomendación:**

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de Ecatzingo lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ecatzingo y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 247 de fecha 20 de julio de 2006, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatzingo.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.



Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Ecatzingo, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

**Recomendación:**

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ecatzingo, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



**Municipio de El Oro**







## CONTENIDO

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN                  | 261 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO       | 263 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS       | 325 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 387 |





## PRESENTACIÓN

Su nombre se relaciona en náhuatl con la palabra Teocuitlapilli "lo que nos legaron los dioses" o "Excremento sagrado", que se refería al metal extraído de la tierra: el oro.

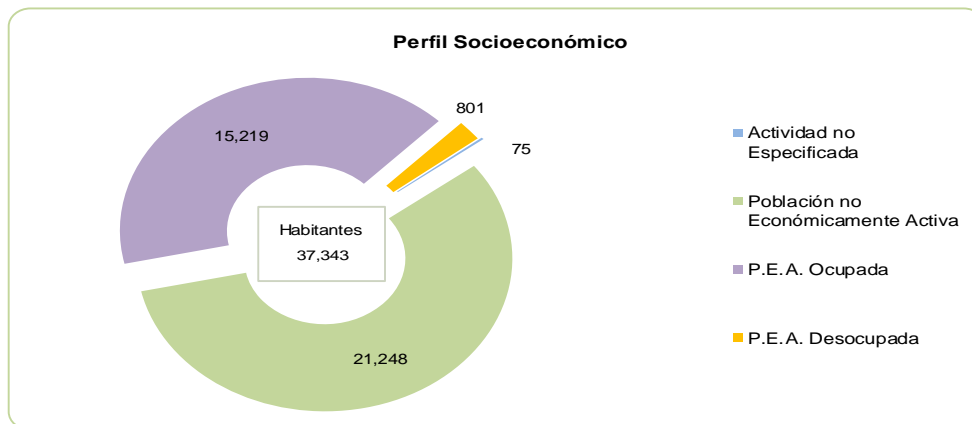
El municipio de El Oro está ubicado al noroeste de la capital del Estado de México. A una distancia de la capital mexiquense de 96 kilómetros. Sus límites son: al norte con el municipio de Temascalcingo; al noroeste y poniente, con el municipio de Tlalpujahua, Michoacán; al oriente, con los municipios de Atlacomulco y Jocotitlán; por el sur, con los municipios de San Felipe del Progreso y Villa Victoria. El municipio cuenta con una extensión territorial de 137.47 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal lleva el nombre de "El Oro de Hidalgo" y sus principales localidades son Santa Rosa de Lima y Tapaxco.

### Perfil Socioeconómico

|   |        |
|---|--------|
| Núm. Habitantes                         | 37,343 |
| Población Económicamente Activa:        | 16,020 |
| Ocupada                                 | 15,219 |
| Desocupada                              | 801    |
| Población no Económicamente Activa      | 21,248 |
| Población con Actividad no Especificada | 75     |

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Ingreso Per-Cápita             | 4,684.3 |
| Deuda Per-Cápita               | 524.6   |
| Grado de Marginación Municipal | Bajo    |
| Población en Pobreza Extrema:  | 7,760   |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ORO**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de El Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
  - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
  5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
  6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
  7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
  8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
  - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
  - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
  - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.





En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de El Oro, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de El Oro, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Municipio de El Oro**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |           |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido  |
| Cuenta Pública Anual      | 230,000.0  | 174,925.7 | 230,000.0  | 171,136.1 |
| Informe Mensual Diciembre | 230,000.0  | 174,925.7 | 230,000.0  | 171,136.1 |
| Diferencia                |            |           |            |           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

| Concepto  | Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |              |                                  |                                       |                  |
|---|---|--------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------|
|   | Municipio                               | DIF          | Organismo<br>Operador de<br>Agua | Instituto del<br>Deporte <sup>1</sup> | Integración      |
| <b>Impuestos</b>  | <b>9,325.8</b>                          |              |                                  |                                       | <b>9,325.8</b>   |
| Predial   | 7,566.4                                 |              |                                  |                                       | 7,566.4          |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones<br>Traslativas de Dominio de Inmuebles   | 984.0                                   |              |                                  |                                       | 984.0            |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |   |              |                                  |                                       |                  |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 15.7                                    |              |                                  |                                       | 15.7             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 155.3                                   |              |                                  |                                       | 155.3            |
| Accesorios de Impuestos   | 604.4                                   |              |                                  |                                       | 604.4            |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |   |              |                                  |                                       |                  |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  | <b>20.8</b>                             |              |                                  |                                       | <b>20.8</b>      |
| <b>Derechos</b>   | <b>2,060.3</b>                          |              | <b>4,385.1</b>                   |                                       | <b>6,445.4</b>   |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de<br>Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o<br>Manejo y Conducción                               |   |              | 4,385.1                          |                                       | 4,385.1          |
| Del Registro Civil  | 852.1                                   |              |                                  |                                       | 852.1            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 85.2                                    |              |                                  |                                       | 85.2             |
| Otros Derechos  | 1,110.0                                 |              |                                  |                                       | 1,110.0          |
| Accesorios de Derechos  | 13.1                                    |              |                                  |                                       | 13.1             |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>1,850.7</b>                          |              |                                  |                                       | <b>1,850.7</b>   |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>5,738.6</b>                          |              |                                  |                                       | <b>5,738.6</b>   |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |   | <b>947.1</b> |                                  |                                       | <b>947.1</b>     |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la<br/>Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales<br/>Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |   |              |                                  |                                       |                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias,<br/>Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>154,997.4</b>                        |              |                                  |                                       | <b>154,997.4</b> |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>148,598.0</b>                        |              |                                  |                                       | <b>148,598.0</b> |
| Participaciones Federales   | 95,947.3                                |              |                                  |                                       | 95,947.3         |
| FISMDF  | 32,529.0                                |              |                                  |                                       | 32,529.0         |
| FORTAMUNDF  | 19,491.3                                |              |                                  |                                       | 19,491.3         |
| FORTASEG  |   |              |                                  |                                       |                  |
| Remanentes de Ramo 33   |   |              |                                  |                                       |                  |
| Remanente de otros Recursos Federales   |   |              |                                  |                                       |                  |
| Otros Recursos Federales  | 630.5                                   |              |                                  |                                       | 630.5            |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>6,399.4</b>                          |              |                                  |                                       | <b>6,399.4</b>   |
| Participaciones Estatales   | 1,661.0                                 |              |                                  |                                       | 1,661.0          |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |   |              |                                  |                                       |                  |
| PAD   |   |              |                                  |                                       |                  |
| FEFOM   |   |              |                                  |                                       |                  |
| Remanentes PAD  |   |              |                                  |                                       |                  |
| Remanentes FEFOM  |   |              |                                  |                                       |                  |
| Otros Recursos Estatales  | 4,738.4                                 |              |                                  |                                       | 4,738.4          |
| Convenios   |   |              |                                  |                                       |                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |   |              |                                  |                                       |                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>932.1</b>                            |              |                                  |                                       | <b>932.1</b>     |
| Ingresos Financieros  | 424.3                                   |              |                                  |                                       | 424.3            |
| Ingresos Extraordinarios  |   |              |                                  |                                       |                  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 507.8                                   |              |                                  |                                       | 507.8            |
| <b>Total</b>  | <b>174,925.7</b>                        | <b>947.1</b> | <b>4,385.1</b>                   |                                       | <b>180,257.8</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Concepto  | Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |                |   |                                       |                  |
|---|---|----------------|---|---------------------------------------|------------------|
|   | Municipio                               | DIF            | Egreso Ejercido<br>Organismo<br>Operador de<br>Agua | Instituto del<br>Deporte <sup>1</sup> | Integración      |
| Servicios Personales                                      | 52,594.8                                | 6,034.9        | 9,493.2   |                                       | 68,122.9         |
| Materiales y Suministros                                  | 5,820.1                                 | 821.4          | 322.3   |                                       | 6,963.8          |
| Servicios Generales                                       | 24,911.9                                | 696.0          | 2,768.2   |                                       | 28,376.1         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 463.1                                   | 61.9           | 79.5  |                                       | 604.4            |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 1,714.9                                 |                | 69.6  |                                       | 1,784.5          |
| Inversión Pública   | 74,227.9                                |                | 81.7  |                                       | 74,309.6         |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones               |   |                |   |                                       |                  |
| Participaciones y Aportaciones                            |   |                |   |                                       |                  |
| Deuda Pública   |   |                | 55.4  |                                       | 55.4             |
| <b>Total</b>  | <b>159,732.6</b>                        | <b>7,614.2</b> | <b>12,869.8</b>                                     |                                       | <b>180,216.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



## MUNICIPIO DE EL ORO

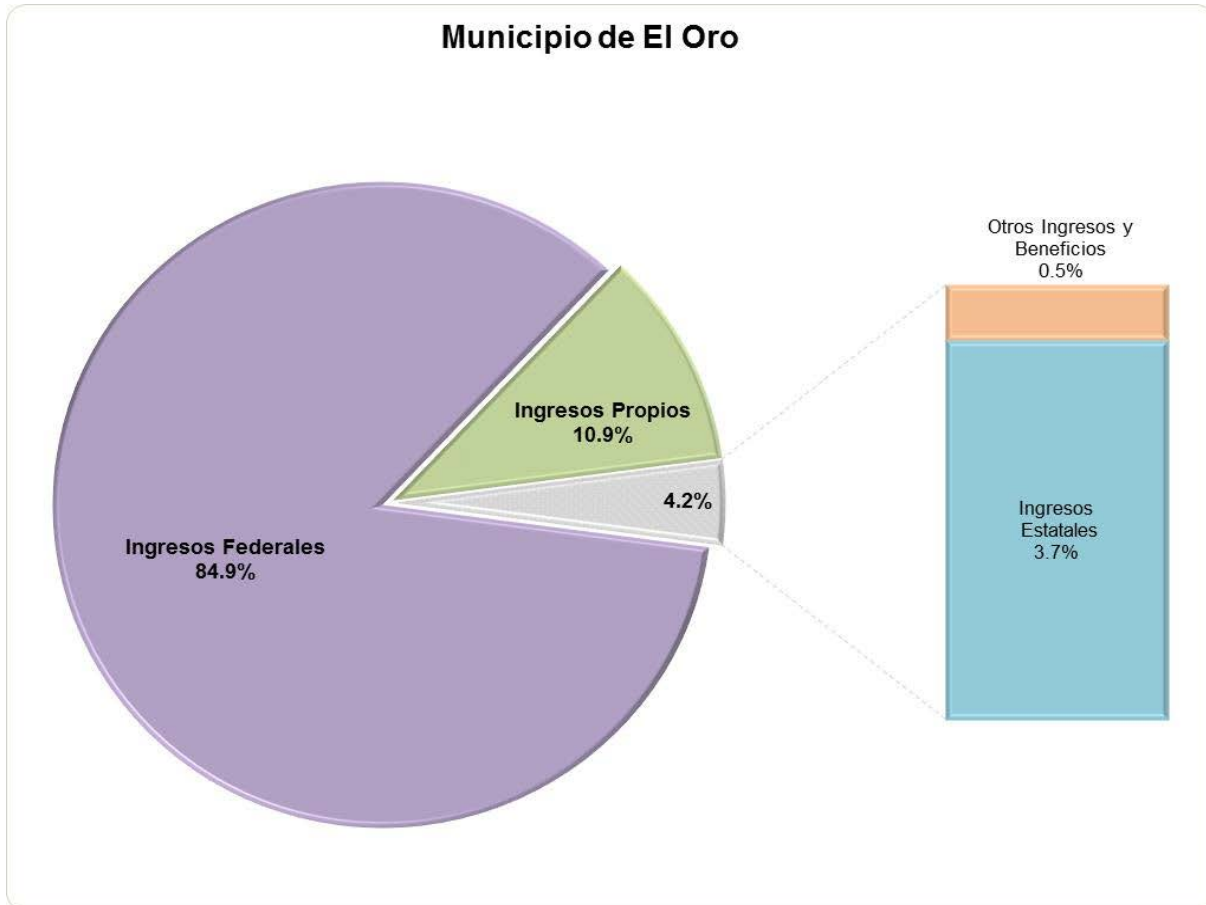


## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Concepto  | Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
|---|---|------------------|------------------|------------------|-----------------------|----------------|------------------------|----------------|-------------------|-----------------|
|   | Ingreso                                 |                  |                  |                  | Variación             |                |                        |                |                   |                 |
|   | Recaudado                               | Estimado         | Modificado       | Recaudado        | Modificado - Estimado |                | Recaudado - Modificado |                | 2016 - 2015       |                 |
|   | 2015                                    | 2016             | 2016             | 2016             | Absoluta              | %              | Absoluta               | %              | Absoluta          | %               |
| <b>Impuestos</b>  | <b>7,882.5</b>                          | <b>7,530.2</b>   | <b>9,333.8</b>   | <b>9,325.8</b>   | <b>1,803.5</b>        | <b>24.0</b>    | <b>- 7.9</b>           | <b>- 0.1</b>   | <b>1,443.3</b>    | <b>18.3</b>     |
| Predial   | 6,687.0                                 | 6,969.7          | 7,566.6          | 7,566.4          | 606.9                 | 8.7            | - 0.2                  |                | 879.4             | 13.2            |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  | 689.3                                   | 317.0            | 984.1            | 984.0            | 667.1                 | 210.5          | - 0.1                  |                | 294.7             | 42.8            |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Sobre Anuncios Publicitarios  | 14.8                                    | 15.5             | 15.9             | 15.7             | 0.5                   | 3.0            | - 0.2                  | - 1.3          | 0.9               | 6.3             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   | 101.8                                   | 95.7             | 155.3            | 155.3            | 59.5                  | 62.2           |                        |                | 53.5              | 52.5            |
| Accesorios de Impuestos   | 389.6                                   | 142.4            | 611.9            | 604.4            | 469.5                 | 329.8          | - 7.4                  | - 1.2          | 214.8             | 55.1            |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  | <b>14.3</b>                             |                  | <b>21.6</b>      | <b>20.8</b>      | <b>21.6</b>           |                | <b>- 0.8</b>           | <b>- 3.8</b>   | <b>6.5</b>        | <b>45.2</b>     |
| <b>Derechos</b>   | <b>1,900.5</b>                          | <b>1,540.0</b>   | <b>2,066.9</b>   | <b>2,060.3</b>   | <b>526.9</b>          | <b>34.2</b>    | <b>- 6.6</b>           | <b>- 0.3</b>   | <b>159.8</b>      | <b>8.4</b>      |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Del Registro Civil  | 773.9                                   | 765.6            | 852.6            | 852.1            | 87.0                  | 11.4           | - 0.5                  | - 0.1          | 78.2              | 10.1            |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   | 98.7                                    | 82.0             | 85.3             | 85.2             | 3.3                   | 4.0            | - 0.1                  | - 0.1          | - 13.5            | - 13.7          |
| Otros Derechos  | 1,012.5                                 | 640.5            | 1,115.5          | 1,110.0          | 475.0                 | 74.2           | - 5.5                  | - 0.5          | 97.5              | 9.6             |
| Accesorios de Derechos  | 15.4                                    | 52.0             | 13.6             | 13.1             | - 38.4                | - 73.9         | - 0.5                  | - 3.5          | - 2.3             | - 15.1          |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  | <b>1,145.0</b>                          | <b>1,077.6</b>   | <b>1,851.6</b>   | <b>1,850.7</b>   | <b>774.0</b>          | <b>71.8</b>    | <b>- 0.9</b>           | <b>- 0.1</b>   | <b>705.7</b>      | <b>61.6</b>     |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   | <b>36.6</b>                             | <b>194.8</b>     | <b>5,847.8</b>   | <b>5,738.6</b>   | <b>5,653.0</b>        | <b>2,902.0</b> | <b>- 109.2</b>         | <b>- 1.9</b>   | <b>5,702.0</b>    | <b>15,579.3</b> |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>179,938.9</b>                        | <b>213,406.8</b> | <b>203,694.8</b> | <b>154,997.4</b> | <b>- 9,712.0</b>      | <b>- 4.6</b>   | <b>- 48,697.4</b>      | <b>- 23.9</b>  | <b>- 24,941.5</b> | <b>- 13.9</b>   |
| <b>Ingresos Federales</b>   | <b>157,140.0</b>                        | <b>172,779.7</b> | <b>176,909.7</b> | <b>148,598.0</b> | <b>4,130.0</b>        | <b>2.4</b>     | <b>- 28,311.7</b>      | <b>- 16.0</b>  | <b>- 8,542.0</b>  | <b>- 5.4</b>    |
| Participaciones Federales   | 66,001.9                                | 70,831.1         | 96,161.1         | 95,947.3         | 25,330.0              | 35.8           | - 213.9                | - 0.2          | 29,945.4          | 45.4            |
| FISMDF  | 30,940.0                                | 54,186.9         | 54,186.9         | 32,529.0         |                       |                | - 21,658.0             | - 40.0         | 1,589.0           | 5.1             |
| FORTAMUNDIF   | 18,505.7                                | 19,491.3         | 19,496.3         | 19,491.3         | 5.0                   |                | - 5.0                  |                | 985.6             | 5.3             |
| FORTASEG  |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Remanentes de Ramo 33   |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Remanente de otros Recursos Federales   |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Otros Recursos Federales  | 41,692.4                                | 28,270.4         | 7,065.4          | 630.5            | - 21,205.0            | - 75.0         | - 6,434.8              | - 91.1         | - 41,061.9        | - 98.5          |
| <b>Ingresos Estatales</b>   | <b>21,860.5</b>                         | <b>35,544.0</b>  | <b>21,702.0</b>  | <b>6,399.4</b>   | <b>- 13,842.0</b>     | <b>- 38.9</b>  | <b>- 15,302.6</b>      | <b>- 70.5</b>  | <b>- 15,461.1</b> | <b>- 70.7</b>   |
| Participaciones Estatales   | 1,533.4                                 | 1,473.3          | 1,773.3          | 1,661.0          | 300.0                 | 20.4           | - 112.4                | - 6.3          | 127.5             | 8.3             |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |   | 196.0            | 196.0            |                  |                       |                | - 196.0                | - 100.0        |                   |                 |
| PAD   |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| FEFOM   | 14,189.9                                | 14,184.7         | 14,184.7         |                  |                       |                | - 14,184.7             | - 100.0        | - 14,189.9        | - 100.0         |
| Remanentes PAD  |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Remanentes FEFOM  |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| Otros Recursos Estatales  | 6,137.1                                 | 19,690.0         | 5,548.0          | 4,738.4          | - 14,142.0            | - 71.8         | - 809.6                | - 14.6         | - 1,398.7         | - 22.8          |
| Convenios   |   |                  |                  |                  |                       |                |                        |                |                   |                 |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   | <b>938.4</b>                            | <b>5,083.2</b>   | <b>5,083.2</b>   |                  |                       |                | <b>- 5,083.2</b>       | <b>- 100.0</b> | <b>- 938.4</b>    | <b>- 100.0</b>  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>205.1</b>                            | <b>6,250.5</b>   | <b>7,183.5</b>   | <b>932.1</b>     | <b>933.0</b>          | <b>14.9</b>    | <b>- 6,251.4</b>       | <b>- 87.0</b>  | <b>727.0</b>      | <b>354.4</b>    |
| Ingresos Financieros  | 205.1                                   | 250.5            | 675.5            | 424.3            | 425.0                 | 169.7          | - 251.2                | - 37.2         | 219.2             | 106.9           |
| Ingresos Extraordinarios  |   | 6,000.0          | 6,000.0          |                  |                       |                | - 6,000.0              | - 100.0        |                   |                 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |   |                  | 508.0            | 507.8            | 508.0                 |                | - 0.2                  |                | 507.8             |                 |
| <b>Total</b>  | <b>191,122.9</b>                        | <b>230,000.0</b> | <b>230,000.0</b> | <b>174,925.7</b> |                       |                | <b>- 55,074.3</b>      | <b>- 23.9</b>  | <b>- 16,197.2</b> | <b>- 8.5</b>    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

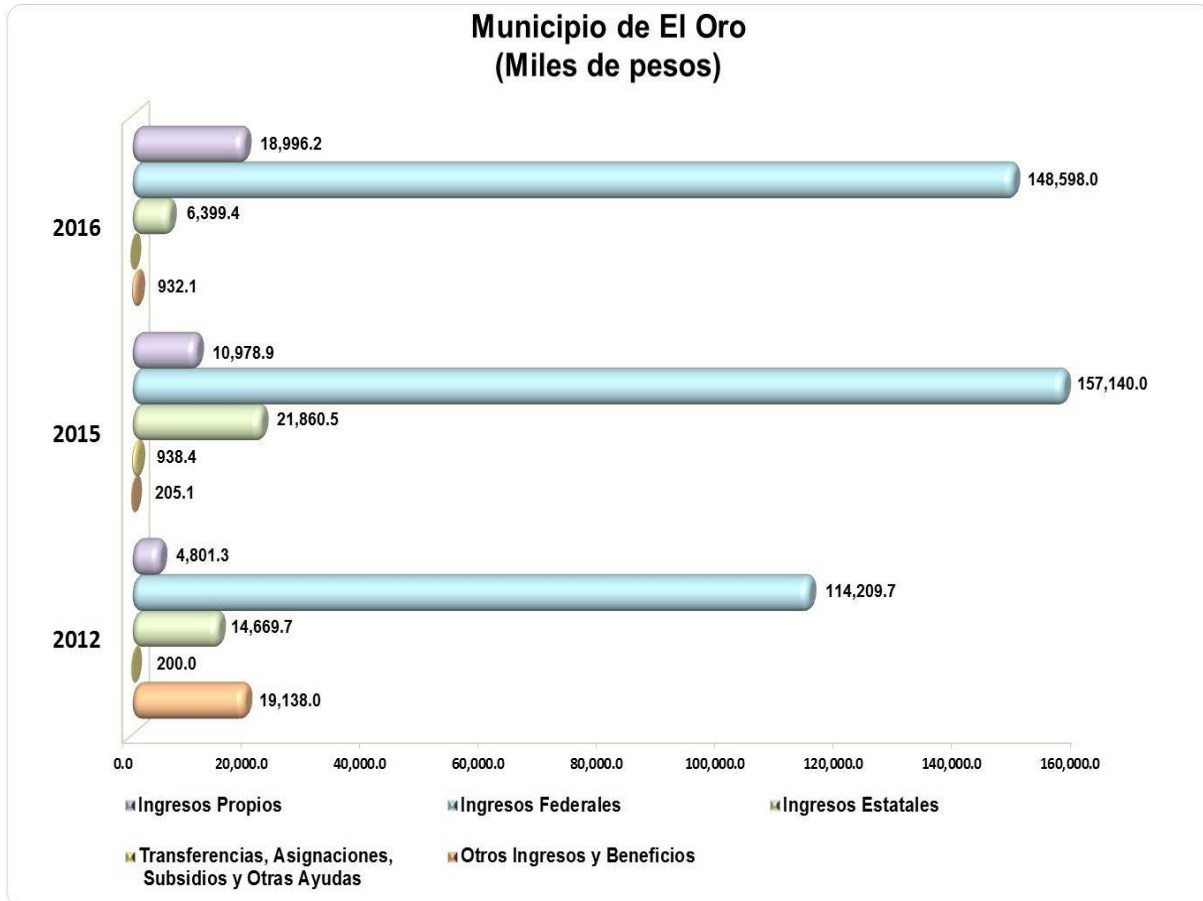
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y FORTAMUNDF.

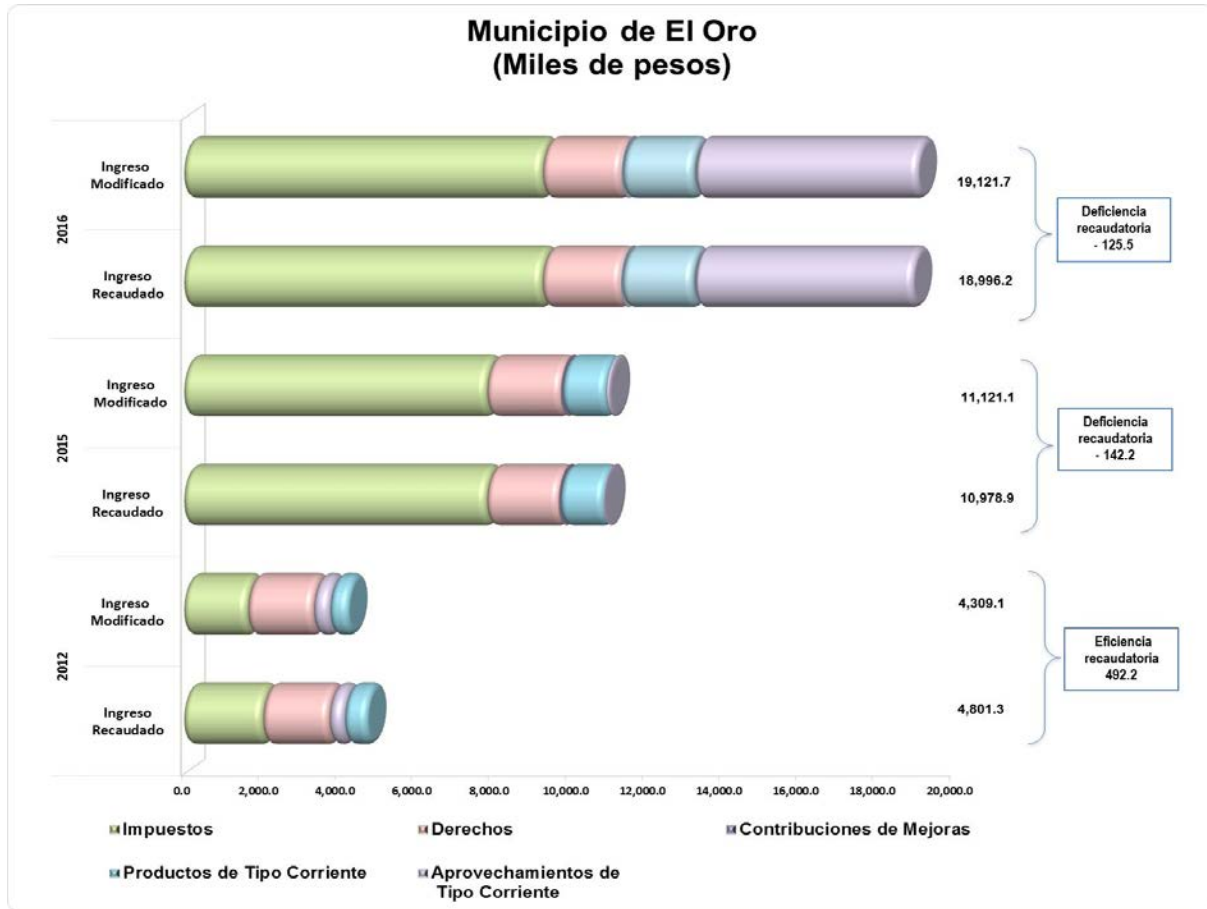
En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente e impuestos.





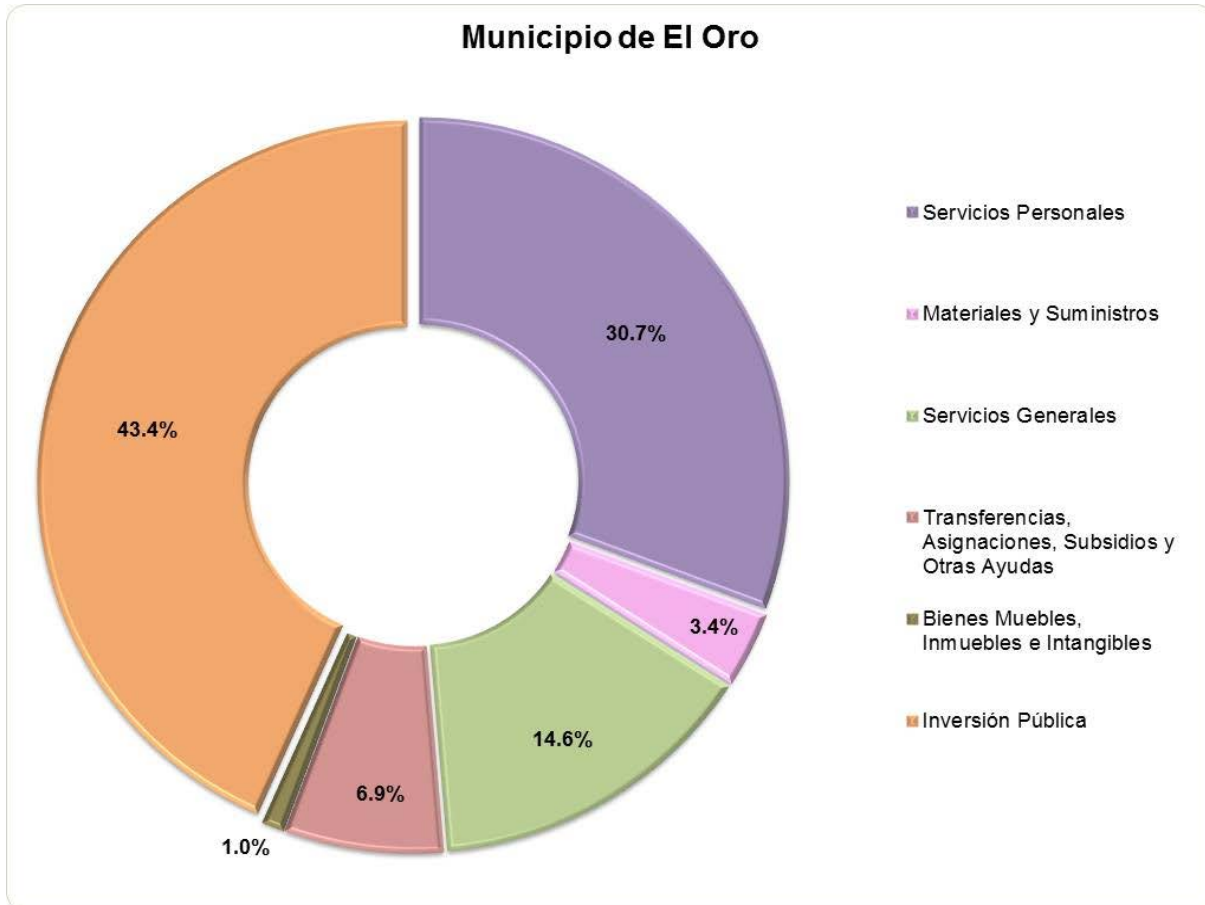
## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

| Concepto   | Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                |                 |                  |                       |                       |        |                       |               |                   |               |
|--|---|------------------|------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|--------|-----------------------|---------------|-------------------|---------------|
|  | Egresos                                 |                  |                  |                |                 |                  |                       | Variación             |        |                       |               |                   |               |
|  | Ejercido                                | Aprobado         | Modificado       | Comprometido   | Devengado       | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |        | Ejercido - Modificado |               | 2016-2015         |               |
|  | 2015                                    | 2016             | 2016             | 2016           | 2016            | 2016             | 2016                  | Absoluta              | %      | Absoluta              | %             | Absoluta          | %             |
| Servicios Personales                                   | 61,855.8                                | 58,468.9         | 57,863.6         | 470.4          | 749.8           | 51,374.6         | 52,594.8              | - 605.3               | - 1.0  | - 5,268.8             | - 9.1         | - 9,261.0         | - 15.0        |
| Materiales y Suministros                               | 8,667.0                                 | 12,286.1         | 9,878.0          |                | 35.3            | 5,784.8          | 5,820.1               | - 2,408.1             | - 19.6 | - 4,058.0             | - 41.1        | - 2,846.9         | - 32.8        |
| Servicios Generales                                    | 22,120.6                                | 24,134.7         | 28,106.3         | 800.0          | 8.7             | 24,103.2         | 24,911.9              | 3,971.6               | 16.5   | - 3,194.4             | - 11.4        | 2,791.3           | 12.6          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 16,263.4                                | 13,906.8         | 13,906.8         |                |                 |                  | 11,866.5              |                       |        | - 2,040.2             | - 14.7        | - 4,396.9         | - 27.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 3,776.3                                 | 5,218.5          | 6,154.7          |                | 663.6           | 1,051.3          | 1,714.9               | 936.2                 | 17.9   | - 4,439.8             | - 72.1        | - 2,061.4         | - 54.6        |
| Inversión Pública                                      | 105,639.4                               | 107,065.2        | 110,264.4        | 669.3          | 14,451.4        | 59,107.2         | 74,227.9              | 3,199.2               | 3.0    | - 36,036.5            | - 32.7        | - 31,411.5        | - 29.7        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |   | 64.2             | 64.2             |                |                 |                  |                       |                       |        | - 64.2                | - 100.0       |                   |               |
| Participaciones y Aportaciones                         |   |                  |                  |                |                 |                  |                       |                       |        |                       |               |                   |               |
| Deuda Pública  | 7,251.6                                 | 8,855.7          | 3,762.0          |                |                 |                  |                       | - 5,093.7             | - 57.5 | - 3,762.0             | - 100.0       | - 7,251.6         | - 100.0       |
| <b>Total</b>   | <b>225,574.1</b>                        | <b>230,000.0</b> | <b>230,000.0</b> | <b>1,939.6</b> | <b>15,908.8</b> | <b>153,287.6</b> | <b>171,136.1</b>      |                       |        | <b>- 58,863.9</b>     | <b>- 25.6</b> | <b>- 54,438.0</b> | <b>- 24.1</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

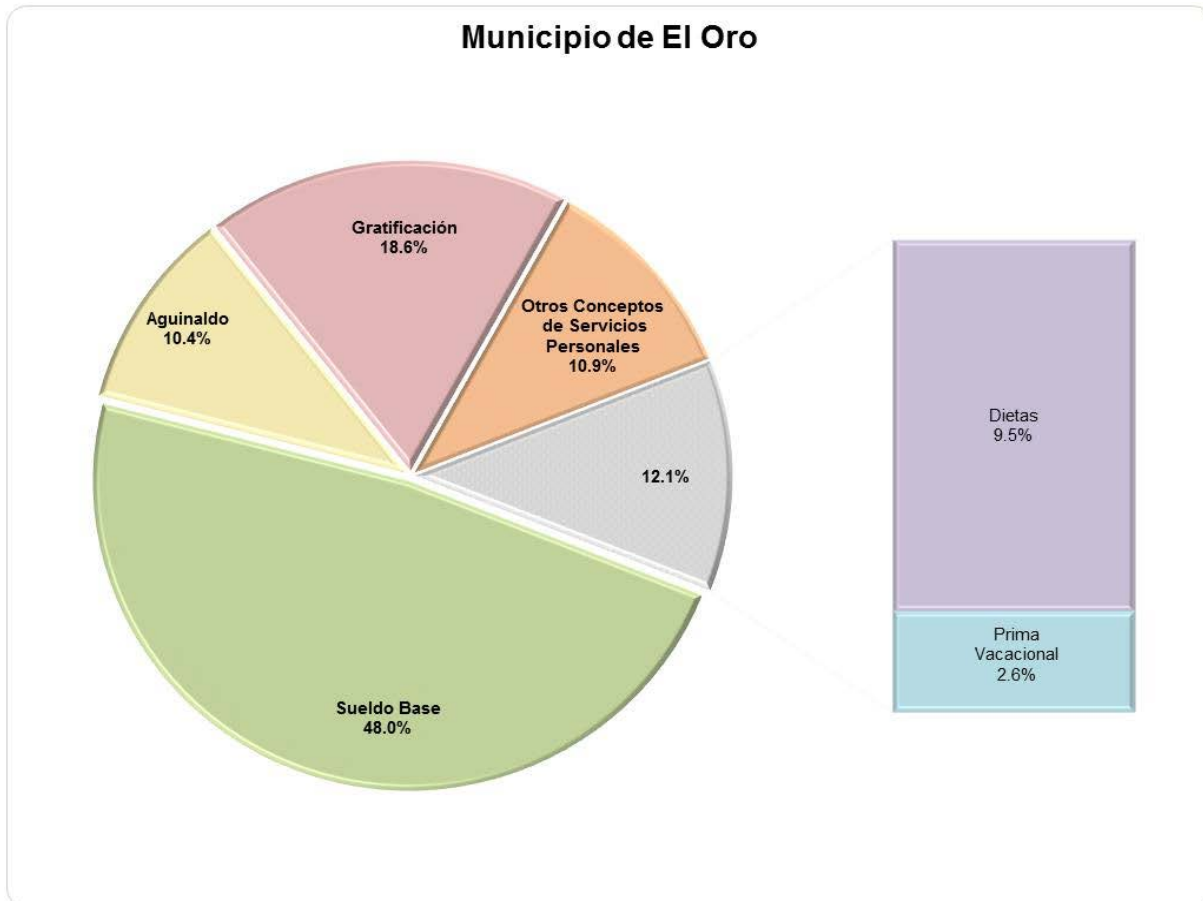
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016**

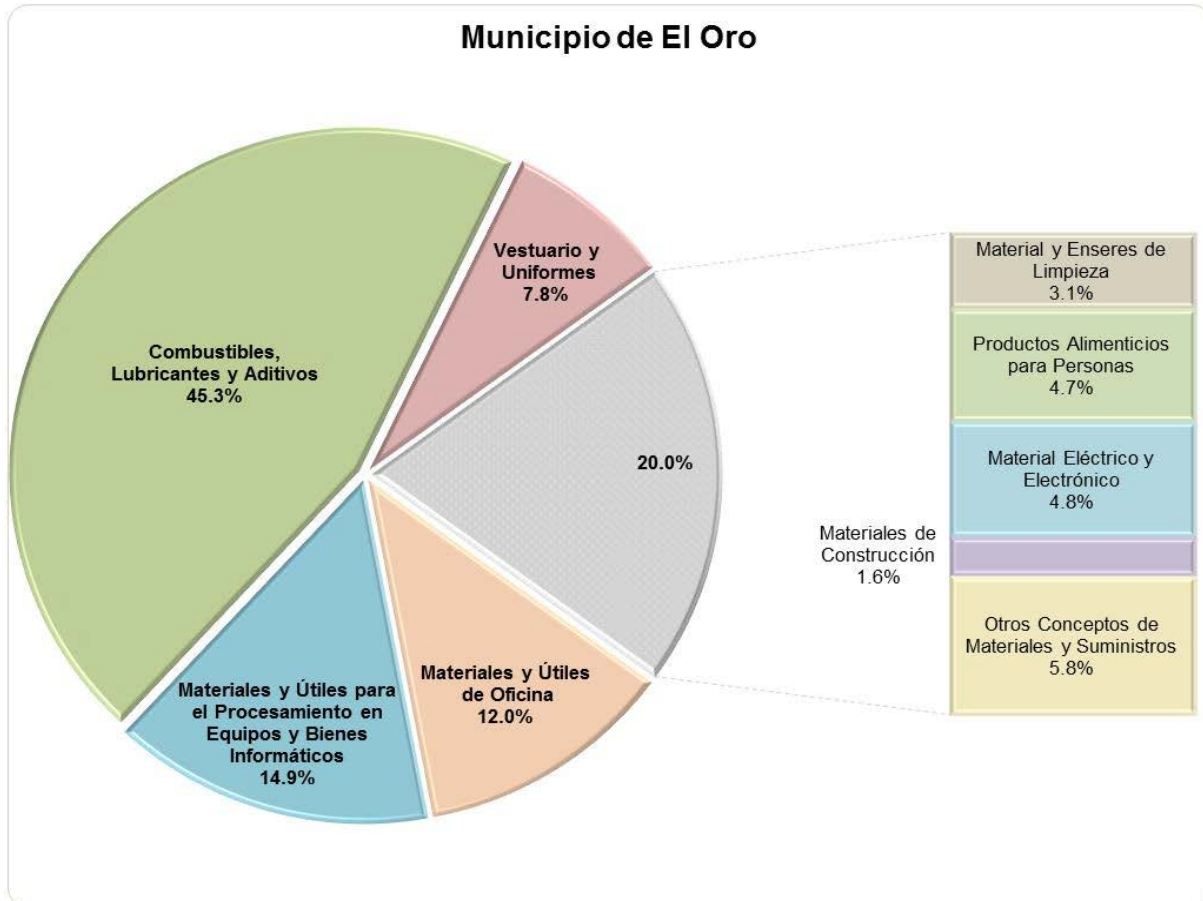
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en inversión pública con el 43.4 por ciento, seguido de servicios personales con un 30.7 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

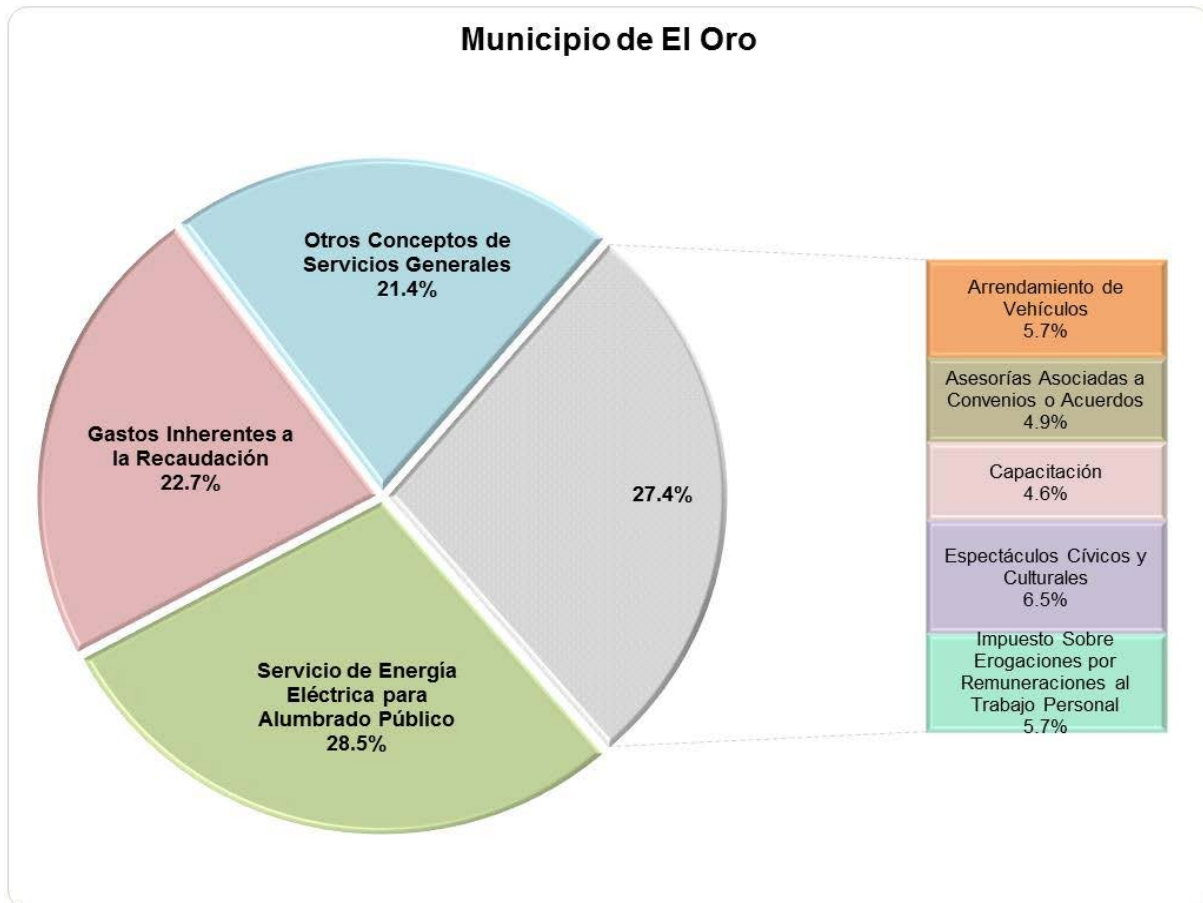
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 52,594.8 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 30.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 48.0 y 18.6 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 5,820.1 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 45.3 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 24,911.9 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 14.6 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 28.5 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

| Municipio de El Oro                                    |                  |                  |                  |                     |              |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------------|--------------|
| (Miles de pesos)                                       |                  |                  |                  |                     |              |
| Concepto   | Egreso Ejercido  |                  |                  | Variación 2016-2015 |              |
|  | 2012             | 2015             | 2016             | Absoluta            | Porcentual   |
| Servicios Personales                                   | 47,355.5         | 61,855.8         | 52,594.8         | -9,261.0            | -15.0        |
| Materiales y Suministros                               | 2,593.3          | 8,667.0          | 5,820.1          | -2,846.9            | -32.8        |
| Servicios Generales                                    | 14,478.0         | 22,120.6         | 24,911.9         | 2,791.3             | 12.6         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,508.3         | 16,263.4         | 11,866.5         | -4,396.9            | -27.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 318.6            | 3,776.3          | 1,714.9          | -2,061.4            | -54.6        |
| Inversión Pública                                      | 81,053.0         | 105,639.4        | 74,227.9         | -31,411.5           | -29.7        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                  |                  |                  |                     |              |
| Participaciones y Aportaciones                         |                  |                  |                  |                     |              |
| Deuda Pública  | 17,210.3         | 7,251.6          |                  | -7,251.6            | -100.0       |
| <b>Total</b>   | <b>173,517.0</b> | <b>225,574.1</b> | <b>171,136.1</b> | <b>-54,438.0</b>    | <b>-24.1</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

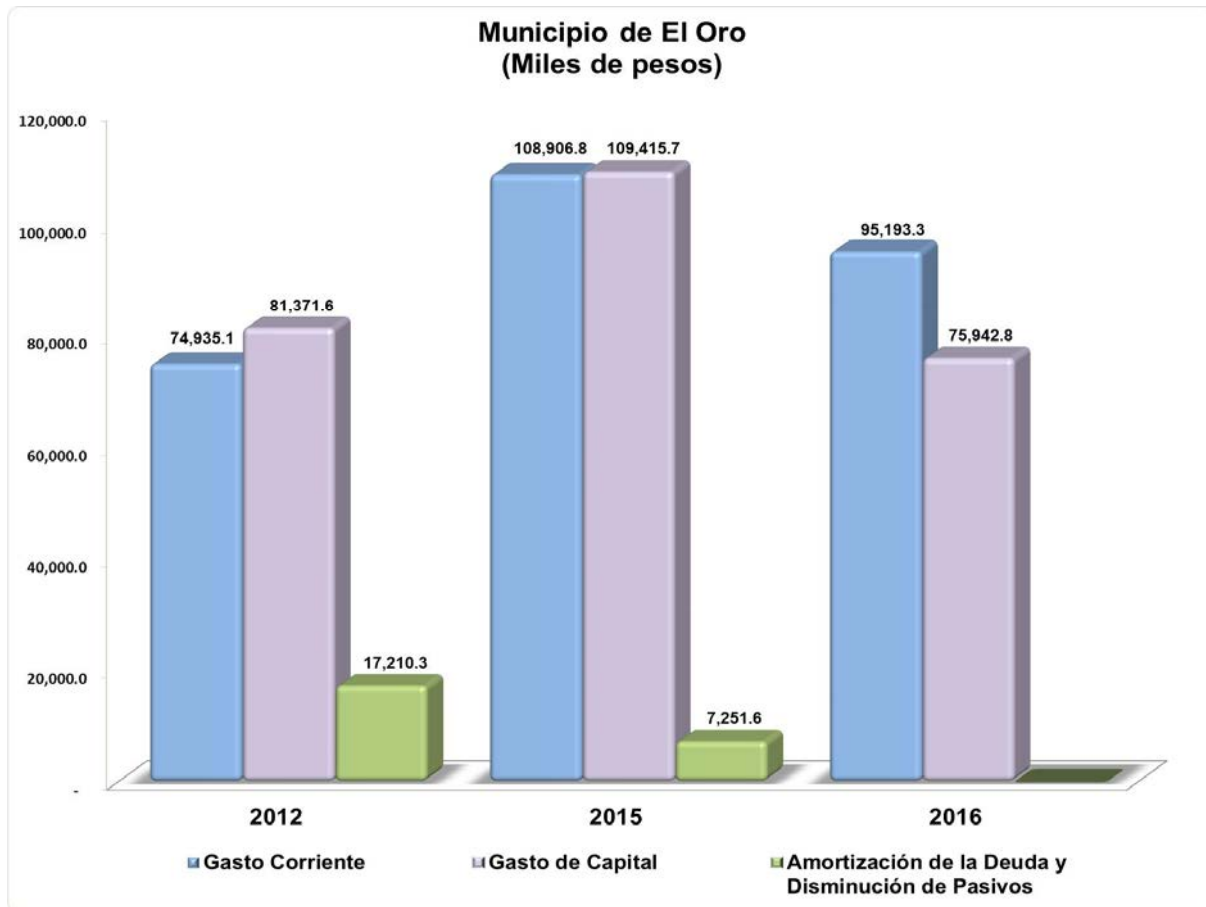
| Concepto  | Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |                  |                |                 |                  |                       | Variación<br>Ejercido - Modificado |              |
|---|---|------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------|
|   | Egresos                                 |                  |                |                 |                  |                       | Absoluta                           | %            |
|   | Aprobado                                | Modificado       | Comprometido   | Devengado       | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> |                                    |              |
| Gasto Corriente                                   | 108,796.5                               | 109,754.7        | 1,270.4        | 793.8           | 93,129.1         | 95,193.3              | -14,561.4                          | -13.3        |
| Gasto de Capital                                  | 112,283.7                               | 116,419.1        | 669.3          | 15,115.0        | 60,158.5         | 75,942.8              | 40,476.4                           | -34.8        |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 8,855.7                                 | 3,762.0          |                |                 |                  |                       | -3,762.0                           | -100.0       |
| Pensiones y Jubilaciones                          |   |                  |                |                 |                  |                       |                                    |              |
| Participaciones                                   |   |                  |                |                 |                  |                       |                                    |              |
| <b>Total</b>                                      | <b>229,935.8</b>                        | <b>229,935.8</b> | <b>1,939.6</b> | <b>15,908.8</b> | <b>153,287.6</b> | <b>171,136.1</b>      | <b>-58,799.7</b>                   | <b>-25.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad reflejó diferentes montos entre la clasificación económica y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos comparativo, derivado de que no integraron en la clasificación económica los importes de la partida del gasto 7911 denominada contingencias por fenómenos naturales.

**EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Notas:**

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

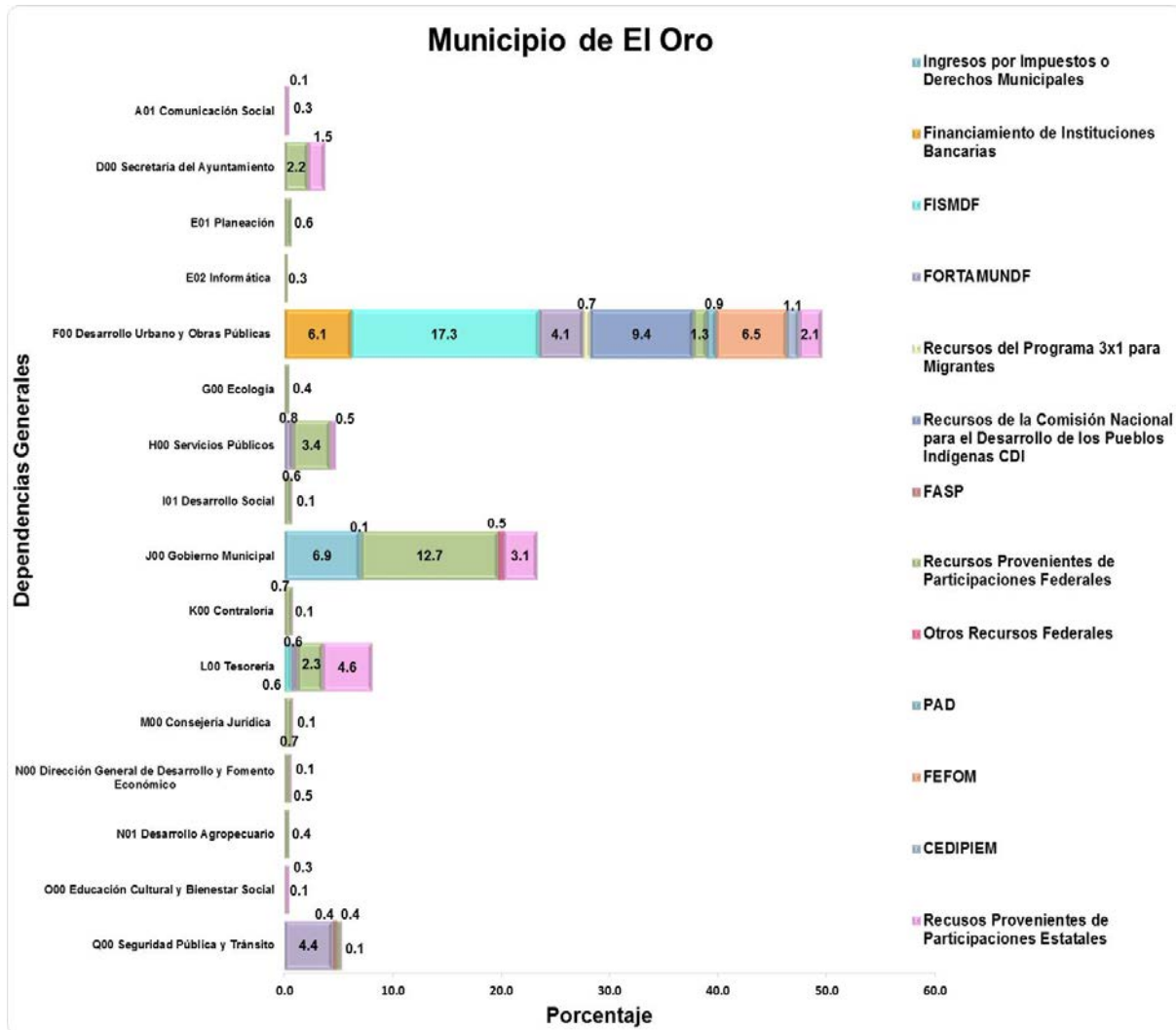
| Dependencia General |   | Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |                  |                |                 |                  | Variación<br>Ejercido - Modificado |                        |
|---------------------|---|---|------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------------------------|------------------------|
|                     |   | Egresos                                 |                  |                |                 |                  | Absoluta                           | %                      |
|                     |   | Aprobado                                | Modificado       | Comprometido   | Devengado       | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup>              |                        |
| A01                 | Comunicación Social                                 | 833.3                                   | 691.4            |                |                 | 628.1            | 628.1                              | -63.3 -9.2             |
| A02                 | Derechos Humanos                                    | 120.1                                   | 49.3             |                |                 | 27.1             | 27.1                               | -22.3 -45.1            |
| D00                 | Secretaría del Ayuntamiento                         | 6,878.3                                 | 6,455.4          |                |                 | 6,351.5          | 6,351.5                            | -103.9 -1.6            |
| E01                 | Planeación  | 892.8                                   | 1,209.1          |                |                 | 1,127.0          | 1,127.0                            | -82.1 -6.8             |
| E02                 | Informática   | 654.8                                   | 570.8            |                |                 | 499.3            | 499.3                              | -71.5 -12.5            |
| F00                 | Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 120,701.9                               | 122,286.1        | 670.5          | 14,459.1        | 69,739.8         | 84,869.4                           | -37,416.8 -30.6        |
| G00                 | Ecología  | 527.3                                   | 743.5            |                |                 | 690.1            | 690.1                              | -53.5 -7.2             |
| H00                 | Servicios Públicos                                  | 8,983.3                                 | 7,966.9          |                | 73.8            | 7,771.2          | 7,845.0                            | -121.9 -1.5            |
| I01                 | Desarrollo Social                                   | 1,055.5                                 | 1,101.7          |                |                 | 1,055.5          | 1,055.5                            | -46.2 -4.2             |
| J00                 | Gobierno Municipal                                  | 48,499.8                                | 48,021.1         | 886.5          | 1,374.9         | 38,005.1         | 40,266.5                           | -7,754.6 -16.1         |
| K00                 | Contraloría   | 2,682.2                                 | 1,803.4          | 2.3            |                 | 1,207.8          | 1,210.1                            | -593.3 -32.9           |
| L00                 | Tesorería   | 24,541.1                                | 23,340.5         | 164.5          |                 | 13,606.6         | 13,771.2                           | -9,569.4 -41.0         |
| M00                 | Consejería Jurídica                                 | 1,064.9                                 | 1,408.3          | 90.1           | 1.0             | 1,259.6          | 1,350.7                            | -57.6 -4.1             |
| N00                 | Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 1,023.0                                 | 1,132.8          | 46.2           |                 | 930.3            | 976.5                              | -156.3 -13.8           |
| N01                 | Desarrollo Agropecuario                             | 853.8                                   | 770.4            | 62.1           |                 | 611.5            | 673.6                              | -96.9 -12.6            |
| O00                 | Educación Cultural y Bienestar Social               | 741.8                                   | 1,254.1          | 16.9           |                 | 793.5            | 810.3                              | -443.8 -35.4           |
| P00                 | Atención Ciudadana                                  | 62.5                                    | 62.5             |                |                 |                  |                                    | -62.5 -100.0           |
| Q00                 | Seguridad Pública y Tránsito                        | 9,883.6                                 | 11,132.7         | 0.6            |                 | 8,983.9          | 8,984.4                            | -2,148.3 -19.3         |
| <b>Total</b>        |   | <b>230,000.0</b>                        | <b>230,000.0</b> | <b>1,939.6</b> | <b>15,908.8</b> | <b>153,287.6</b> | <b>171,136.1</b>                   | <b>-58,863.9 -25.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas así como gobierno municipal, las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

| Dependencia general                                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Municipio de El Oro                                       |                           |                                    |              | Metas            |                  |                | Egreso Ejercido % |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
|   |                              |                             | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Programadas      | Ejecutadas       | Cumplimiento % |                   |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |                  |                  |                |                   |
| A01 Comunicación Social                                 | 1                            | 7                           | 1   | 3                         | 3                                  | 45           | 18               | 40.0             | 90.8           |                   |
| A02 Derechos Humanos                                    | 1                            | 4                           |   | 2                         | 1                                  | 1            | 46               | 204              | 443.5          | 54.9              |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento                         | 1                            | 3                           |   | 2                         | 1                                  |              | 64               | 48               | 75.0           | 98.4              |
| E01 Planeación  | 2                            | 2                           |   | 2                         |                                    |              | 12               | 4                | 33.3           | 93.2              |
| E02 Informática   | 1                            | 8                           | 4   | 2                         | 1                                  | 1            | 106              | 38               | 35.8           | 87.5              |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 5                            | 25                          | 14  | 10                        | 1                                  |              | 4,932            | 990              | 20.1           | 69.4              |
| G00 Ecología  | 2                            | 10                          | 6   | 3                         |                                    | 1            | 24               | 5                | 20.8           | 92.8              |
| H00 Servicios Públicos                                  | 1                            | 8                           |   | 3                         |                                    | 5            | 9,920            | 2,201,097        | 22,188.5       | 98.5              |
| I01 Desarrollo Social                                   | 1                            | 1                           |   | 1                         |                                    |              | 200              | 13               | 6.5            | 95.8              |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 18                           | 69                          | 10  | 58                        |                                    | 1            | 8,584            | 1,225            | 14.3           | 83.9              |
| K00 Contraloría   | 1                            | 4                           |   | 3                         | 1                                  |              | 86               | 49               | 57.0           | 67.1              |
| L00 Tesorería   | 7                            | 17                          | 13  | 4                         |                                    |              | 1,461,392        | 96               |                | 59.0              |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 2                            | 12                          | 9   | 3                         |                                    |              | 1,284            | 32               | 2.5            | 95.9              |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 6                            | 23                          | 19  | 3                         |                                    | 1            | 115              | 24               | 20.9           | 86.2              |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 3                            | 15                          | 11  | 3                         | 1                                  |              | 2,144            | 901              | 42.0           | 87.4              |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 10                           | 25                          | 11  | 10                        |                                    | 4            | 10,405           | 3,700            | 35.6           | 64.6              |
| P00 Atención Ciudadana                                  | 1                            | 2                           | 2   |                           |                                    |              | 48               |                  |                |                   |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 9                            | 23                          | 2   | 20                        |                                    | 1            | 1,045            | 300              | 28.7           | 80.7              |
| <b>Total</b>  | <b>72</b>                    | <b>258</b>                  | <b>102</b>  | <b>132</b>                | <b>9</b>                           | <b>15</b>    | <b>1,500,452</b> | <b>2,208,744</b> | <b>147.2</b>   | <b>74.4</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 74.4 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 147.2 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 102 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

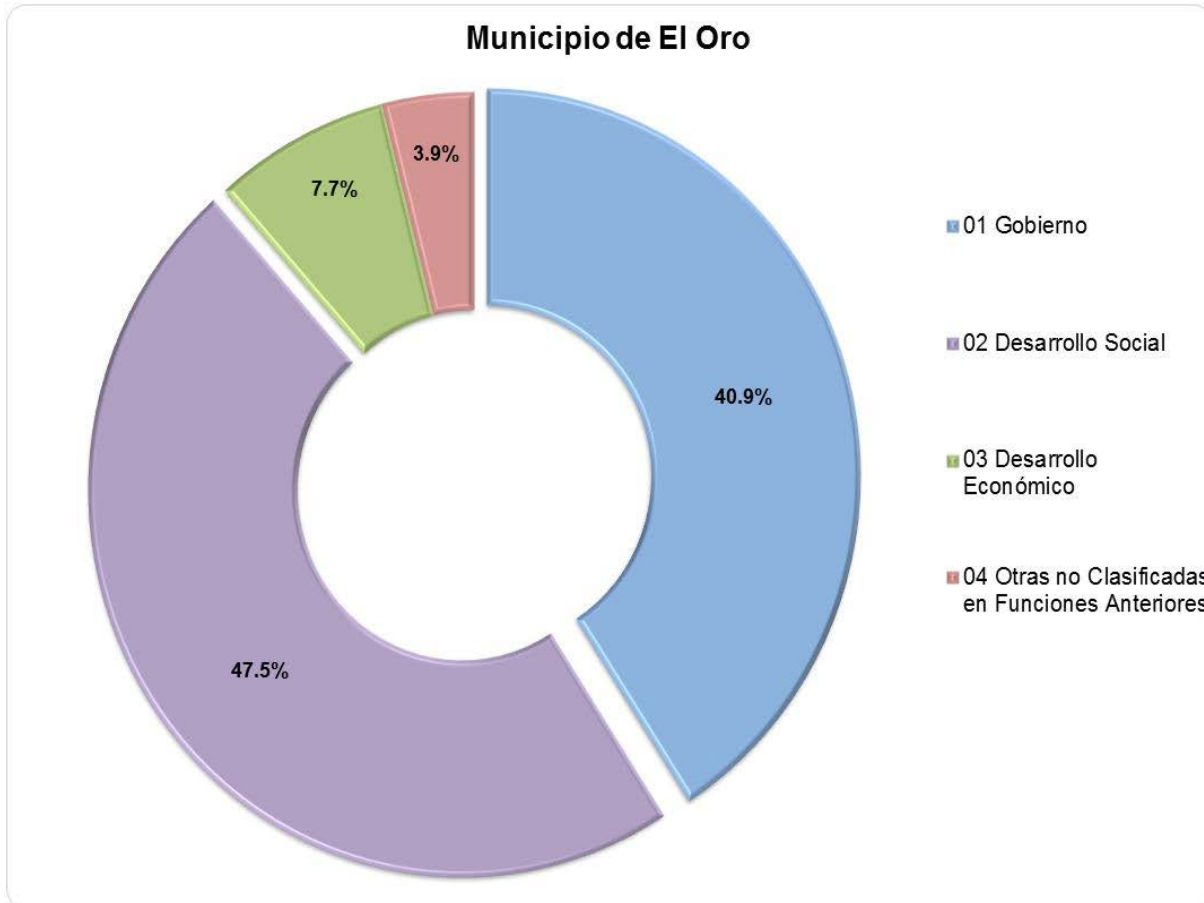
| Municipio de El Oro   |                  |                  |                |                 |                  |                       |                                |               |
|---|------------------|------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|
| (Miles de pesos)  |                  |                  |                |                 |                  |                       |                                |               |
| Función   | Egreso           |                  |                |                 |                  |                       | Variación Ejercido -Modificado |               |
|   | Aprobado         | Modificado       | Comprometido   | Devengado       | Pagado           | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                       | %             |
| 01 02 Justicia  | 120.1            | 49.3             |                |                 | 27.1             | 27.1                  | - 22.3                         | - 45.1        |
| 01 03 Coordinación de la Política de Gobierno   | 39,117.6         | 37,409.3         | 177.7          | 36.3            | 33,656.1         | 33,870.2              | - 3,539.1                      | - 9.5         |
| 01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios   | 29,441.5         | 31,949.1         | 622.0          | 1,347.2         | 23,460.5         | 25,429.8              | - 6,519.4                      | - 20.4        |
| 01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior   | 9,883.6          | 11,132.7         | 0.6            |                 | 8,983.9          | 8,984.4               | - 2,148.3                      | - 19.3        |
| 01 08 Otros Servicios Generales   | 2,215.4          | 1,934.7          | 0.3            |                 | 1,678.7          | 1,678.9               | - 255.8                        | - 13.2        |
| 02 01 Protección Ambiental  | 9,510.7          | 8,710.5          |                | 73.8            | 8,461.3          | 8,535.1               | - 175.4                        | - 2.0         |
| 02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad   | 105,046.6        | 107,440.7        | 669.2          | 14,395.1        | 56,726.8         | 71,791.2              | - 35,649.5                     | - 33.2        |
| 02 03 Salud   | 35.3             | 35.3             |                |                 |                  |                       | - 35.3                         | - 100.0       |
| 02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales  | 770.7            | 783.1            | 216.9          |                 | 301.2            | 518.1                 | - 265.0                        | - 33.8        |
| 02 05 Educación   | 140.1            | 640.1            |                |                 | 500.0            | 500.0                 | - 140.1                        | - 21.9        |
| 02 06 Protección Social   | 17.3             | 17.3             |                |                 |                  |                       | - 17.3                         | - 100.0       |
| 03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General  | 61.5             | 61.5             |                |                 |                  |                       | - 61.5                         | - 100.0       |
| 03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza  | 881.1            | 797.8            | 62.1           |                 | 611.5            | 673.6                 | - 124.2                        | - 15.6        |
| 03 04 Minería, Manufacturas y Construcción  | 20.8             | 20.8             |                |                 | 7.0              | 7.0                   | - 13.9                         | - 66.5        |
| 03 05 Transporte  | 10,880.0         | 12,369.6         |                | 56.4            | 11,402.1         | 11,458.5              | - 911.1                        | - 7.4         |
| 03 07 Turismo   | 901.5            | 1,011.4          | 46.2           |                 | 918.9            | 965.1                 | - 46.3                         | - 4.6         |
| 03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos   | 8.8              | 8.8              |                |                 |                  | -                     | - 8.8                          | - 100.0       |
| 04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda                                | 9,728.9          | 4,989.4          |                |                 | 1,099.9          | 1,099.9               | - 3,889.5                      | - 78.0        |
| 04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | 11,165.6         | 10,556.0         | 144.6          |                 | 5,449.8          | 5,594.4               | - 4,961.5                      | - 47.0        |
| 04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores   | 52.8             | 82.8             |                |                 | 3.0              | 3.0                   | - 79.8                         | - 96.4        |
| <b>Total</b>  | <b>230,000.0</b> | <b>230,000.0</b> | <b>1,939.6</b> | <b>15,908.8</b> | <b>153,287.6</b> | <b>171,136.1</b>      | <b>- 58,863.9</b>              | <b>- 25.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

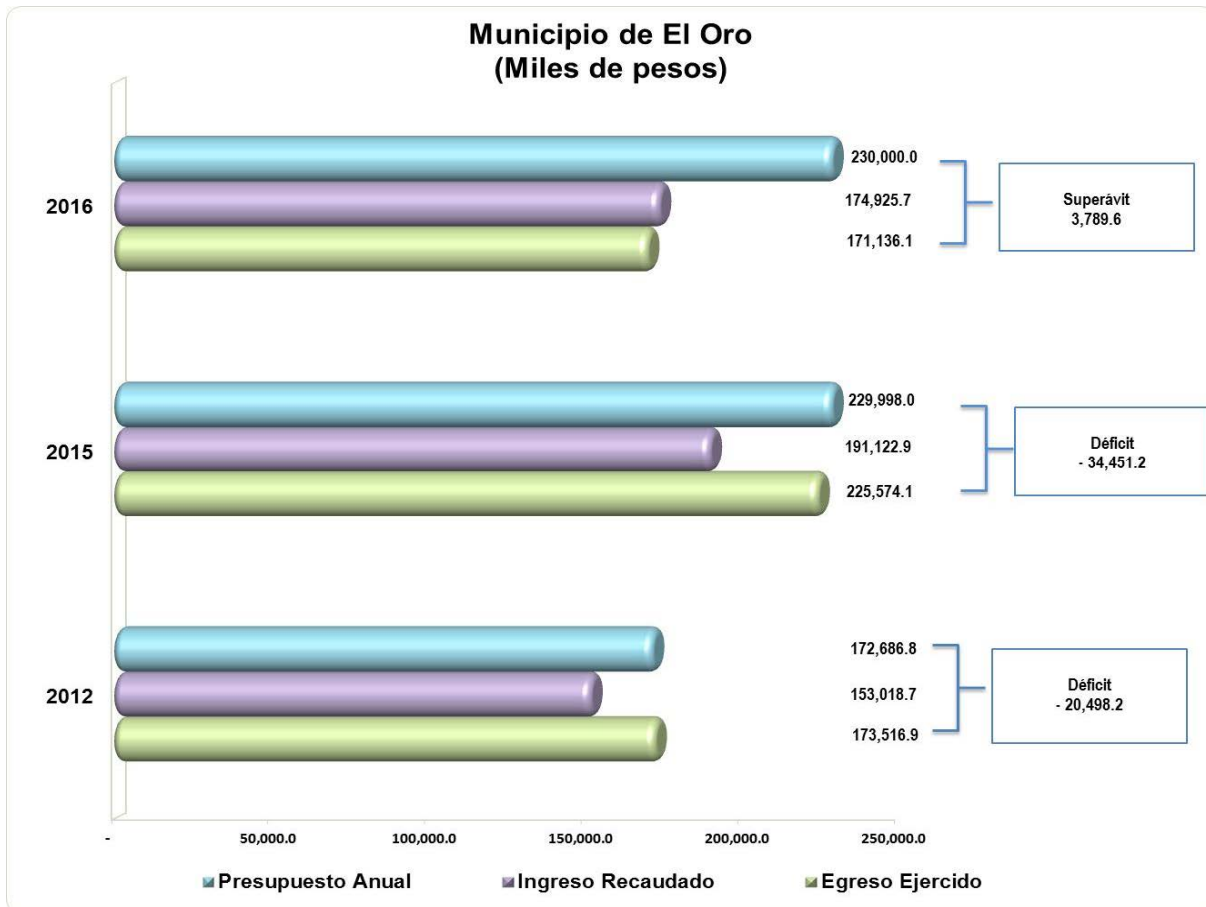
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

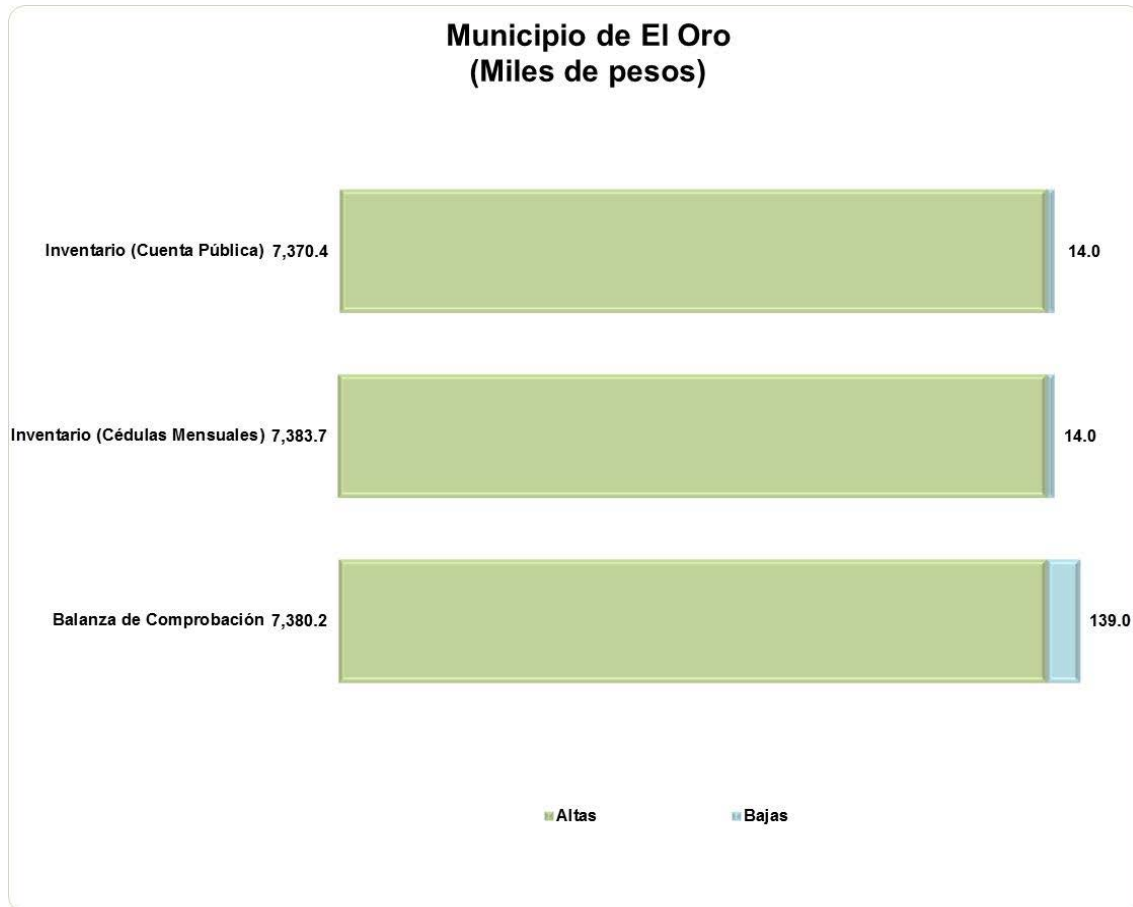
## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

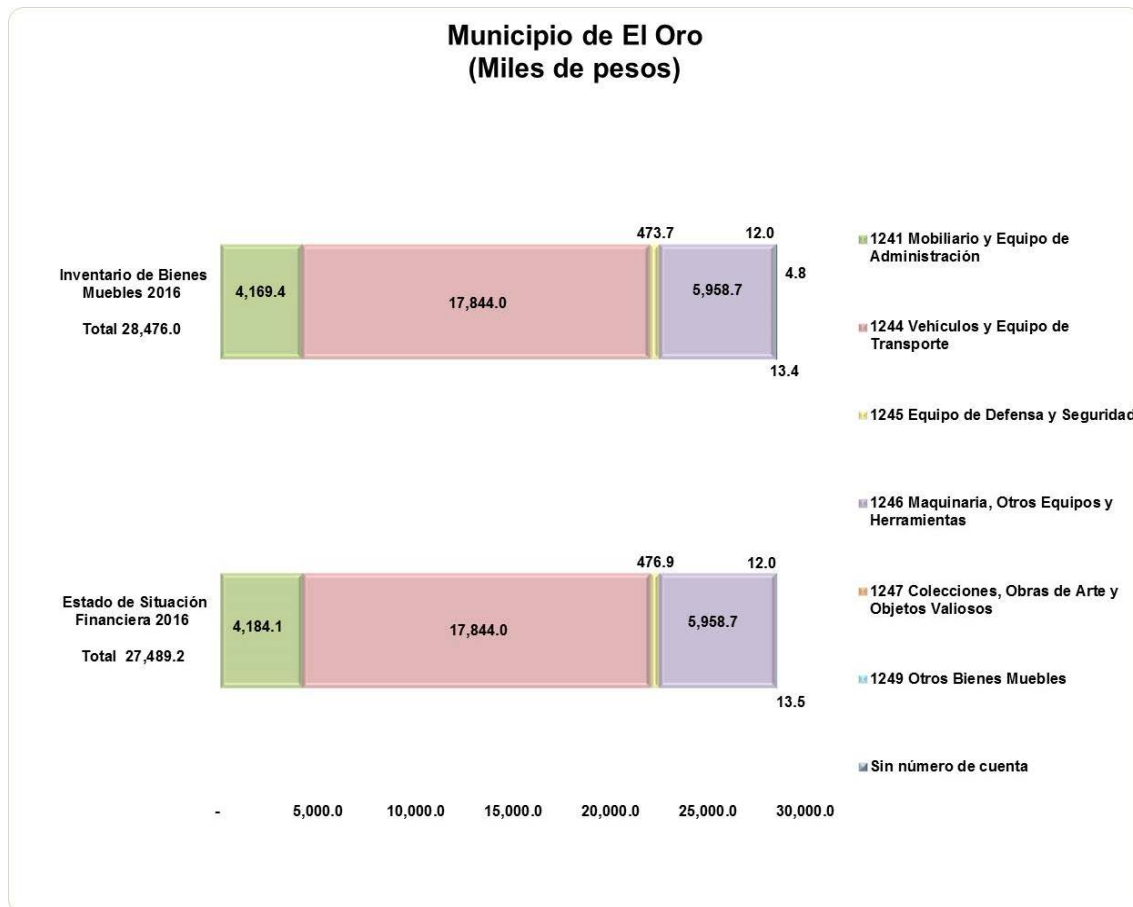


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

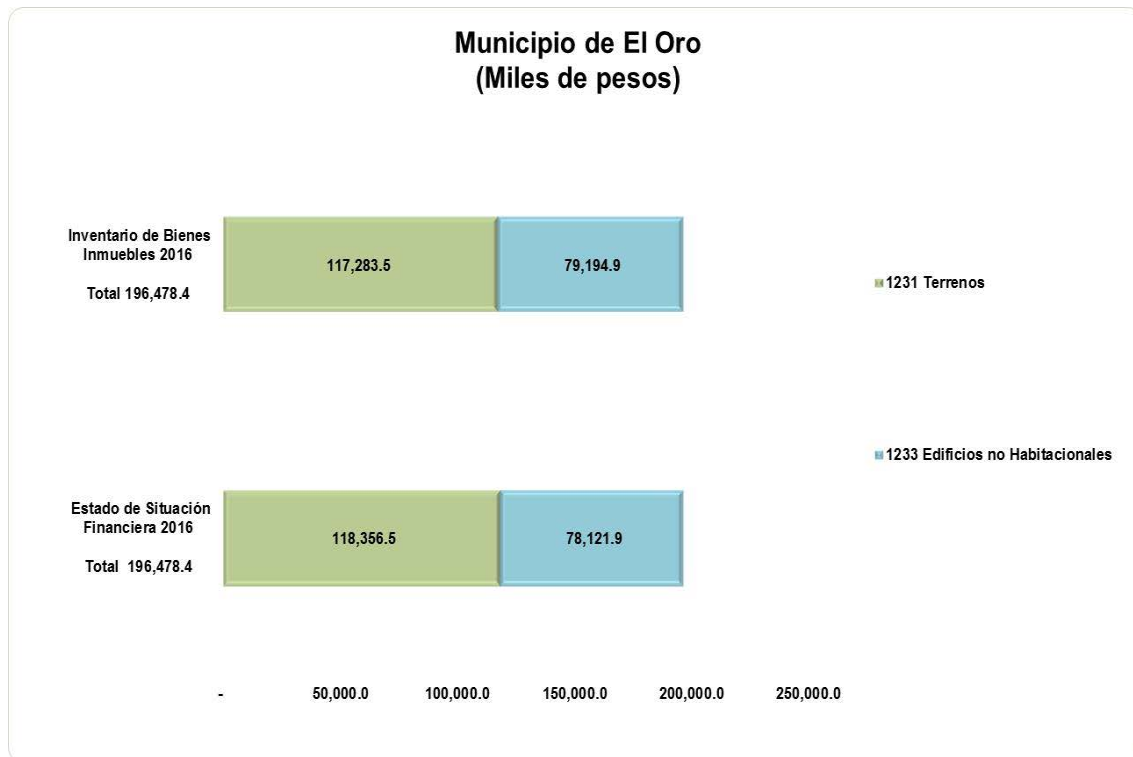


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de algunas cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



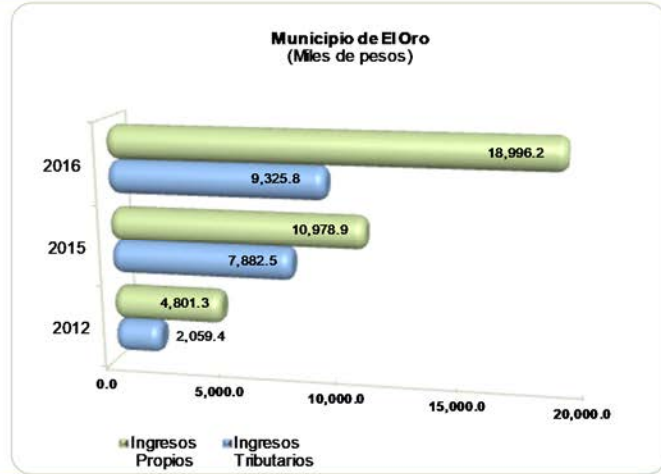
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, sin embargo coinciden en los totales.

## ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

### Fortaleza Tributaria

|      | (Miles de pesos)     |                  | %    |
|------|----------------------|------------------|------|
|      | Ingresos Tributarios | Ingresos Propios |      |
| 2012 | 2,059.4              | 4,801.3          | 42.9 |
| 2015 | 7,882.5              | 10,978.9         | 71.8 |
| 2016 | 9,325.8              | 18,996.2         | 49.1 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

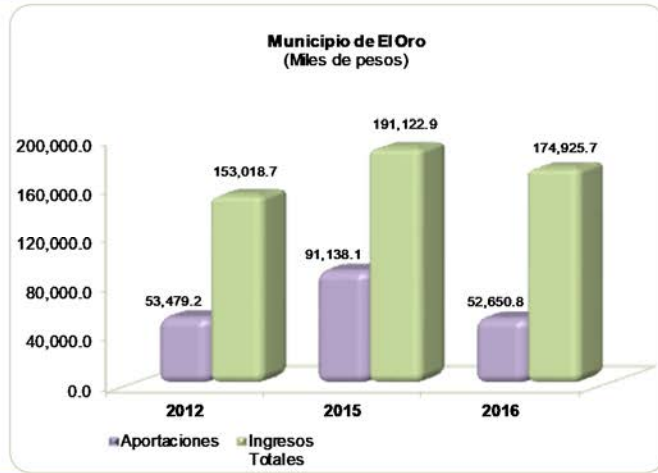
**Nota 2:** Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

**Nota 3:** Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 22.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Dependencia de Aportaciones Federales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Aportaciones     | Ingresos Totales | %    |
| 2012 | 53,479.2         | 153,018.7        | 34.9 |
| 2015 | 91,138.1         | 191,122.9        | 47.7 |
| 2016 | 52,650.8         | 174,925.7        | 30.1 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

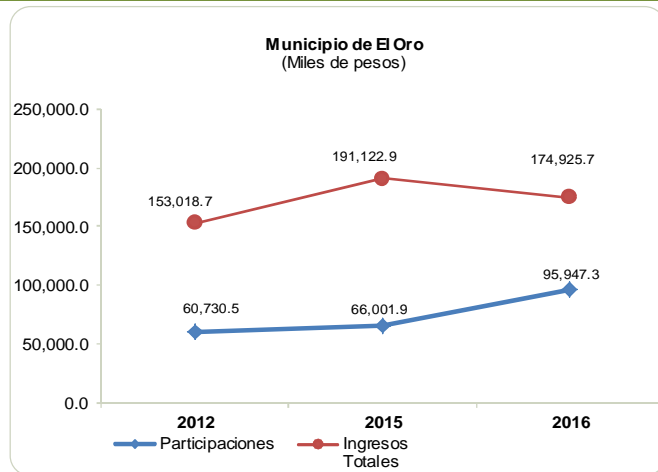
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 17.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Dependencia de Participaciones Federales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Participaciones  | Ingresos Totales | %    |
| 2012 | 60,730.5         | 153,018.7        | 39.7 |
| 2015 | 66,001.9         | 191,122.9        | 34.5 |
| 2016 | 95,947.3         | 174,925.7        | 54.9 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 20.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

| Ingresos Propios<br>2015<br>(A) | Ingresos Propios<br>2016<br>(B) | Porcentaje<br>(B-A)/(A) | Gasto Operativo<br>2016<br>(C) | Porcentaje<br>(B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| (Miles de pesos)                |                                 |                         | (Miles de pesos)               |                       |
| 10,978.9                        | 18,996.2                        | 73.0%                   | 95,193.3                       | 20.0%                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

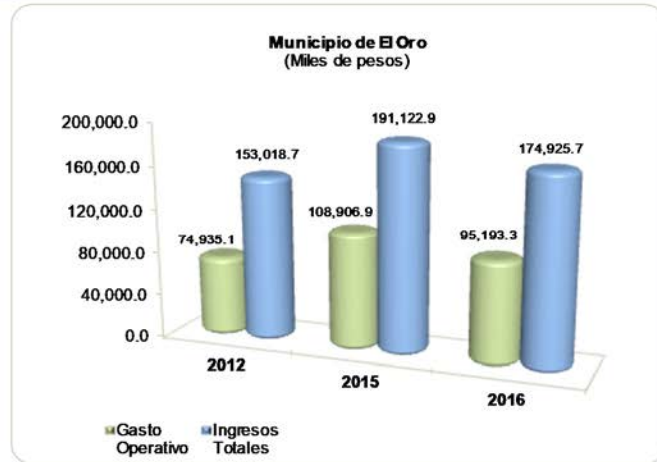
**Nota 2:** El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios es sustentable, debido a una tendencia positiva del 73.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 20.0 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

### Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

|      | (Miles de pesos) |                  |      |
|------|------------------|------------------|------|
|      | Gasto Operativo  | Ingresos Totales | %    |
| 2012 | 74,935.1         | 153,018.7        | 49.0 |
| 2015 | 108,906.9        | 191,122.9        | 57.0 |
| 2016 | 95,193.3         | 174,925.7        | 54.4 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra una disminución de 2.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una mayor capacidad de inversión de la entidad.

### Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos)  |                          |      |
|------|-------------------|--------------------------|------|
|      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012 | 81,371.6          | 173,516.9                | 46.9 |
| 2015 | 109,415.7         | 225,574.1                | 48.5 |
| 2016 | 75,942.8          | 171,136.1                | 44.4 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 44.4 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 4.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

| (Miles de pesos) |                   |                          |       |
|------------------|-------------------|--------------------------|-------|
|                  | Inversión Pública | Gastos de Funcionamiento | %     |
| 2012             | 81,371.6          | 64,426.8                 | 126.3 |
| 2015             | 109,415.7         | 92,643.5                 | 118.1 |
| 2016             | 75,942.8          | 83,326.8                 | 91.1  |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

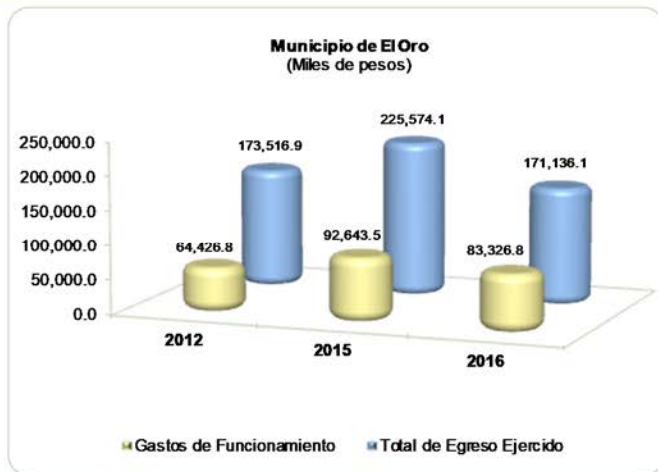
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 91.1 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 27.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

## Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

| (Miles de pesos) |                          |                          |      |
|------------------|--------------------------|--------------------------|------|
|                  | Gastos de Funcionamiento | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012             | 64,426.8                 | 173,516.9                | 37.1 |
| 2015             | 92,643.5                 | 225,574.1                | 41.1 |
| 2016             | 83,326.8                 | 171,136.1                | 48.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

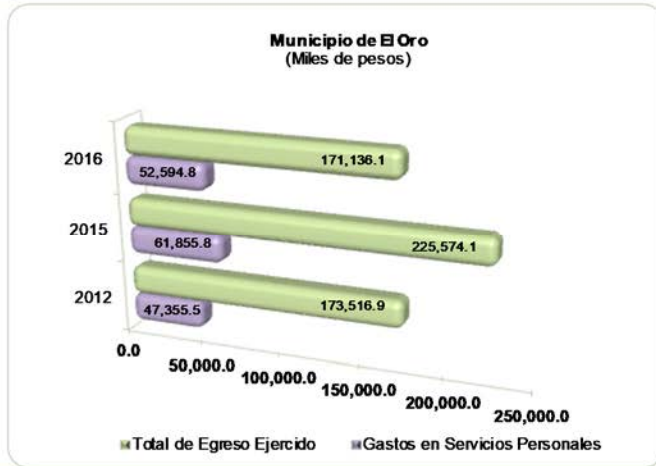
**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 7.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



### Gasto en Servidores Públicos Ejercido

| (Miles de pesos) |                                |                          |      |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|------|
|                  | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012             | 47,355.5                       | 173,516.9                | 27.3 |
| 2015             | 61,855.8                       | 225,574.1                | 27.4 |
| 2016             | 52,594.8                       | 171,136.1                | 30.7 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 3.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

## Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

|      | (Miles de pesos) |                                |      |
|------|------------------|--------------------------------|------|
|      | Ingresos Propios | Gastos en Servicios Personales | %    |
| 2012 | 4,801.3          | 47,355.5                       | 10.1 |
| 2015 | 10,978.9         | 61,855.8                       | 17.7 |
| 2016 | 18,996.2         | 52,594.8                       | 36.1 |



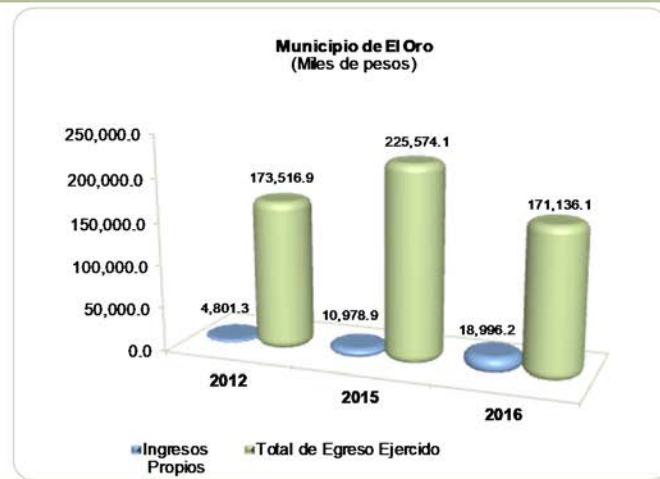
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 36.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

## Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

|      | (Miles de pesos) |                          |      |
|------|------------------|--------------------------|------|
|      | Ingresos Propios | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2012 | 4,801.3          | 173,516.9                | 2.8  |
| 2015 | 10,978.9         | 225,574.1                | 4.9  |
| 2016 | 18,996.2         | 171,136.1                | 11.1 |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 11.1 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



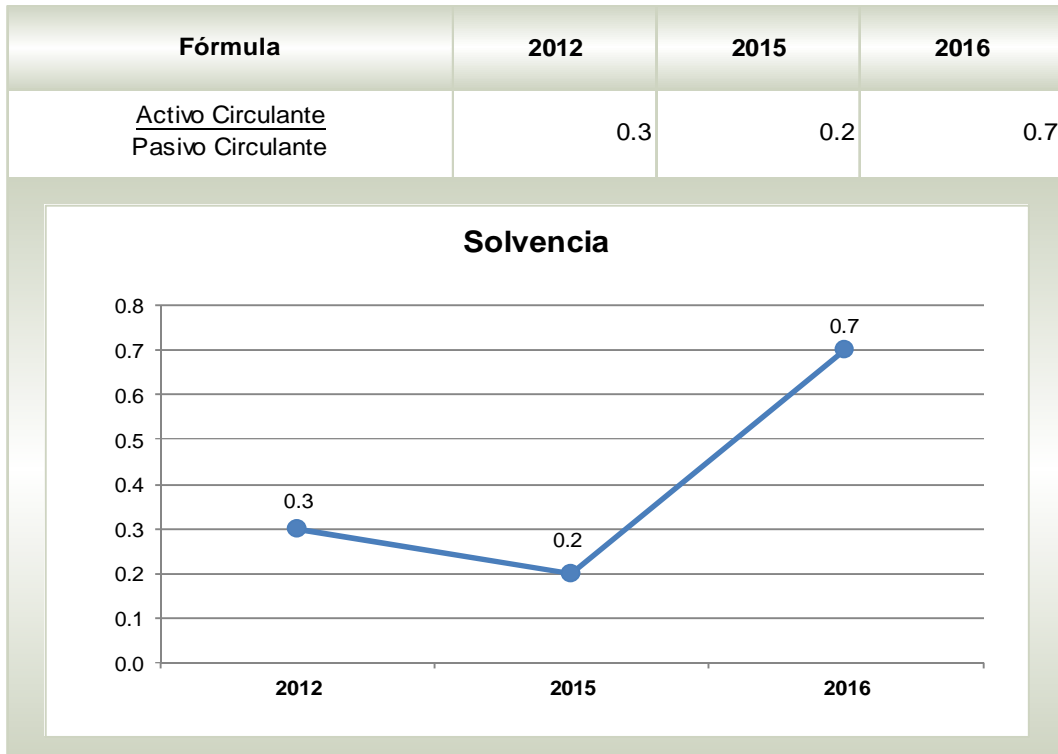




- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a contratistas, proveedores, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

**RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.3 a 0.7 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

| <b>Municipio de El Oro</b>   |                  |                  |                                |
|--|------------------|------------------|--------------------------------|
| <b>Estado de Actividades Comparativo</b>   |                  |                  |                                |
| <b>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016</b>   |                  |                  |                                |
| (Miles de pesos)   |                  |                  |                                |
| <b>Concepto</b>  | <b>2016</b>      | <b>2015</b>      | <b>Variación<br/>2016-2015</b> |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   | 174,925.7        | 193,115.6        | - 18,189.9                     |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>  | 18,996.2         | 12,898.2         | 6,098.0                        |
| <b>Participaciones, Aportaciones,<br/>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b> | 154,997.4        | 180,012.3        | - 25,014.9                     |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 932.1            | 205.1            | 727.0                          |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 174,925.7        | 193,115.6        | - 18,189.9                     |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   | 176,144.0        | 196,023.7        | - 19,879.7                     |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 85,701.0         | 86,696.4         | - 995.4                        |
| Servicios Personales   | 55,769.1         | 56,017.7         | - 248.6                        |
| Materiales y Suministros   | 5,831.1          | 8,665.9          | - 2,834.8                      |
| Servicios Generales  | 24,100.8         | 22,012.8         | 2,088.0                        |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b>                                    | 11,866.5         | 16,263.4         | - 4,396.9                      |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  |                  |                  |                                |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la<br/>Deuda Pública</b>                                  |                  | 246.8            | - 246.8                        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 6,214.6          | 4,356.8          | 1,857.8                        |
| <b>Inversión Pública</b>   | 72,287.2         | 88,460.3         | - 16,173.1                     |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 74.7             |                  | 74.7                           |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 176,144.0        | 196,023.7        | - 19,879.7                     |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>- 1,218.3</b> | <b>- 2,908.1</b> | <b>1,689.8</b>                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| Municipio de El Oro<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública<br>Al 31 de Diciembre de 2016<br>(Miles de pesos) |   |   |  |                              |                  |
|---|---|---|--|------------------------------|------------------|
| Concepto  | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado del Ejercicio | Ajustes por Cambios de Valor | Total            |
| <b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>   |   |   |  |                              |                  |
| <b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>   | 48,180.0                                    |   |  |                              | 48,180.0         |
| Aportaciones  | 48,180.0                                    |   |  |                              | 48,180.0         |
| Donaciones de Capital   |   |   |  |                              |                  |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio   |   |   |  |                              |                  |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>   |   | <b>162,356.6</b>  |  |                              | <b>162,356.6</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)   |   | - 2,908.1   |  |                              | - 2,908.1        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   |   | 165,264.7   |  |                              | 165,264.7        |
| Revalúos  |   |   |  |                              |                  |
| Reservas  |   |   |  |                              |                  |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015</b>   | <b>48,180.0</b>                             | <b>162,356.6</b>  |  |                              | <b>210,536.6</b> |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>  |   |   |  |                              |                  |
| Aportaciones  |   |   |  |                              |                  |
| Donaciones de Capital   |   |   |  |                              |                  |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio   |   |   |  |                              |                  |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>   |   |   | <b>- 4,238.0</b>                                       |                              | <b>- 4,238.0</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)   |   |   | - 1,218.3  |                              | - 1,218.3        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   |   |   | - 3,019.7  |                              | - 3,019.7        |
| Revalúos  |   |   |  |                              |                  |
| Reservas  |   |   |  |                              |                  |
| <b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>  | <b>48,180.0</b>                             | <b>162,356.6</b>  | <b>- 4,238.0</b>                                       |                              | <b>209,206.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Municipio de El Oro**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Origen          | Aplicación      |
|---|-----------------|-----------------|
| <b>Activo</b>   |                 |                 |
| <b>Activo Circulante</b>  |                 |                 |
| Efectivo y Equivalentes   |                 | 13,880.7        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  |                 | 12,410.5        |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   |                 | 1.6             |
| <b>Activo no Circulante</b>   | 6,214.7         | 7,241.2         |
| Bienes Muebles  |                 | 7,241.2         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 6,214.7         |                 |
| <b>Pasivo</b>   |                 |                 |
| <b>Pasivo Circulante</b>  |                 |                 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 16,237.1        |                 |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   |                 |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                 |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      |                 |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   |                 |                 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 1,689.8         | 3,019.7         |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   |                 | 1,689.8         |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> |                 |                 |
| <b>Total</b>  | <b>24,141.6</b> | <b>24,141.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

**Municipio de El Oro**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Importe 2016     | Importe 2015      |
|--|------------------|-------------------|
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                  |                   |
| <b>Origen</b>  | <b>-18,189.9</b> | <b>4,589.1</b>    |
| Impuestos  | 1,443.3          | 4,117.5           |
| Contribuciones de Mejoras  | 6.5              | 10.5              |
| Derechos   | 159.9            | -259.3            |
| Productos de Tipo Corriente  | 705.7            | 148.5             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 3,782.6          | 1,789.4           |
| Participaciones y Aportaciones   | -24,003.1        | 92.4              |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas                      | -1,011.8         | -1,015.0          |
| Otros Orígenes de Operación  | 727.0            | -294.9            |
| <b>Aplicación</b>  | <b>-19,879.6</b> | <b>-2,811.5</b>   |
| Servicios Personales   | -248.6           | 4,557.2           |
| Materiales y Suministros   | -2,834.8         | 3,653.3           |
| Servicios Generales  | 2,088.1          | 5,577.0           |
| Subsidios y Subvenciones   | -988.8           | 997.4             |
| Ayudas Sociales  | -3,408.1         | 2,960.6           |
| Otras Aplicaciones de Operación  | -14,487.4        | -20,557.0         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>1,689.7</b>   | <b>7,400.6</b>    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                  |                   |
| <b>Origen</b>  | <b>6,214.6</b>   | <b>6,747.6</b>    |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                |                  | 614.8             |
| Bienes Muebles   |                  | 1,605.8           |
| Otros Orígenes de Inversión  | 6,214.6          | 4,527.0           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>8,711.3</b>   | <b>155,784.8</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                |                  | 153,976.0         |
| Bienes Muebles   | 7,241.2          | 1,803.9           |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 1,470.1          | 4.9               |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>-2,496.7</b>  | <b>-149,037.2</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                  |                   |
| <b>Origen</b>  | <b>16,237.1</b>  | <b>154,861.2</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 16,237.1         | 154,861.2         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>3,019.6</b>   | <b>37,311.2</b>   |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 3,019.6          | 37,311.2          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>13,217.5</b>  | <b>117,550.0</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>12,410.5</b>  | <b>-24,086.6</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>497.0</b>     | <b>24,583.6</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>12,907.5</b>  | <b>497.0</b>      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



### Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

|  | Cumplió | Observación  |
|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Si      |  |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Si      |  |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Si      | La Información difiere de la presentada por el ODAS. |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Si      | La Información difiere de la presentada por el ODAS. |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Si      | La Información difiere de la presentada por el ODAS. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

| <b>Municipio de El Oro</b><br>(Miles de pesos) |                                      |                                  |                                    |                               |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Concepto</b>                                | <b>Ingreso<br/>Recaudado<br/>(A)</b> | <b>Egreso<br/>Pagado<br/>(B)</b> | <b>Saldo en<br/>Bancos<br/>(C)</b> | <b>Diferencia<br/>(A-B)-C</b> |
| FISMDF   | 32,529.0                             | 33,842.5                         |                                    | - 1,313.5                     |
| FORTAMUNDF                                     | 19,491.3                             | 19,491.3                         |                                    |                               |
| <b>Total</b>                                   | <b>52,020.3</b>                      | <b>53,333.8</b>                  |                                    | <b>- 1,313.5</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

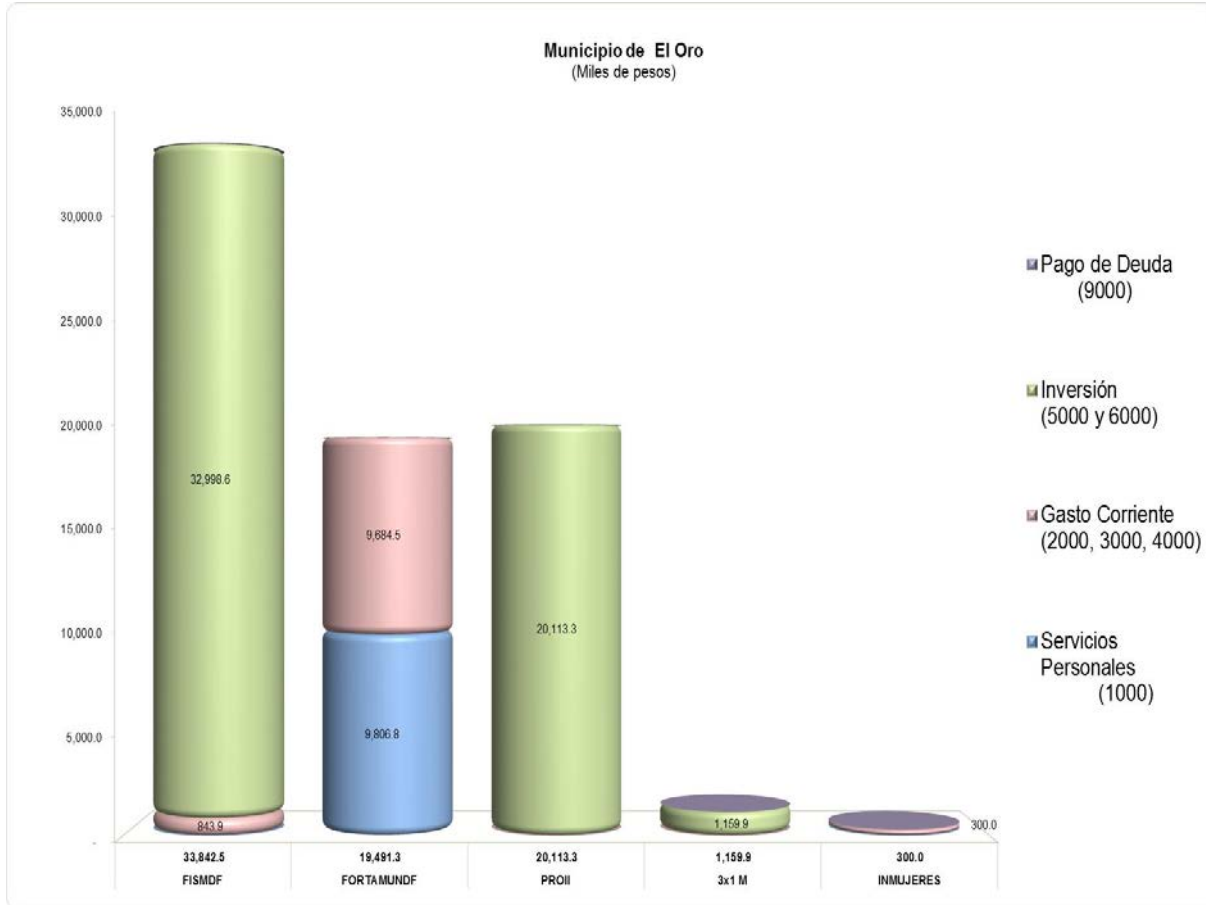
**APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

| <b>Municipio de El Oro</b><br>(Miles de pesos)            |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| <b>Capítulo</b>   | <b>Egreso Pagado</b> |                   |
|   | <b>FISMDF</b>        | <b>FORTAMUNDF</b> |
| Servicios Personales                                      |                      | 9,806.8           |
| Materiales y Suministros                                  |                      | 954.0             |
| Servicios Generales                                       | 843.9                | 8,730.5           |
| Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Otras Ayudas |                      |                   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e<br>Intangibles                | 1,459.4              |                   |
| Inversión Pública   | 31,539.2             |                   |
| Inversiones Financieras y Otras<br>Provisiones            |                      |                   |
| Participaciones y Aportaciones                            |                      |                   |
| Deuda Pública   |                      |                   |
| <b>Total</b>  | <b>33,842.5</b>      | <b>19,491.3</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISDMF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PROII: Programa de Infraestructura Indígena.

3X1 M: Programa 3x1 para Migrantes

INMUJERES: Instituto Nacional de la Mujer.

Los recursos aplicados en inversión representan el 72.4 por ciento y en servicios personales el 13.1 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

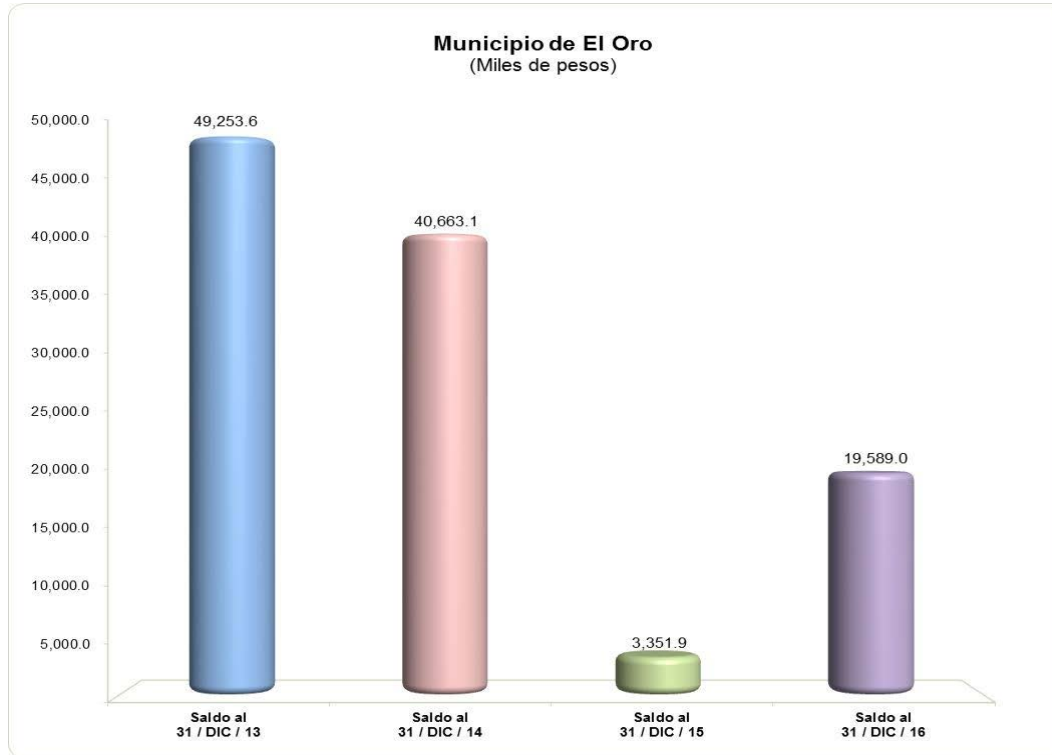
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos)                 |                           |                           |                           |                           |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto  | Saldo al<br>31 / DIC / 13 | Saldo al<br>31 / DIC / 14 | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            | 3,414.1                   | 3,212.7                   |                           |                           |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     | 9,711.0                   | 11,137.8                  | 1,493.9                   | 2,050.1                   |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 9,144.5                   | 14,163.5                  | 669.3                     | 14,616.5                  |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo    | 13,737.8                  | 5,285.6                   | 1,185.7                   | 2,191.2                   |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                   | 125.2                     | 3.0                       | 3.0                       | 731.2                     |
| Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo          | 13,121.0                  | 6,860.5                   |                           |                           |
| <b>Total</b>  | <b>49,253.6</b>           | <b>40,663.1</b>           | <b>3,351.9</b>            | <b>19,589.0</b>           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 16,237.1 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

| Municipio de El Oro<br>(Miles de pesos) |                     |               |               |          |   |
|---|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
| Año                                     | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               | Total    | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|   |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo |          |   |
| 2016                                    | 116,762.3           | 19,589.0      |               | 19,589.0 | 16.8                                      |

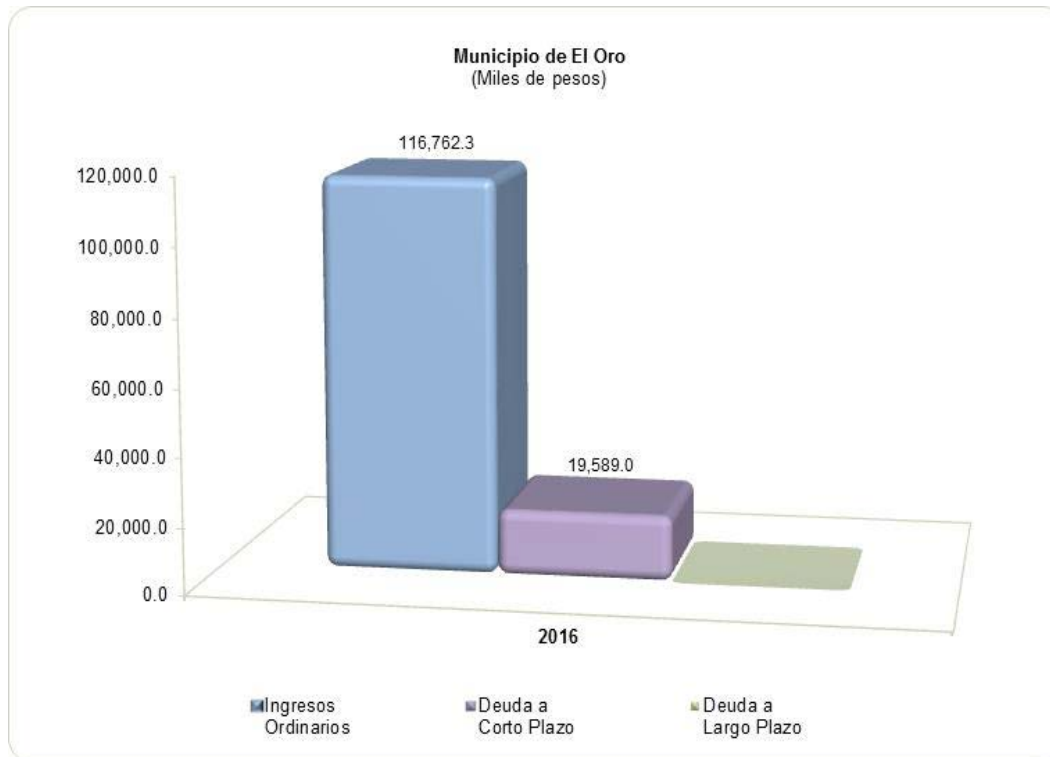
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

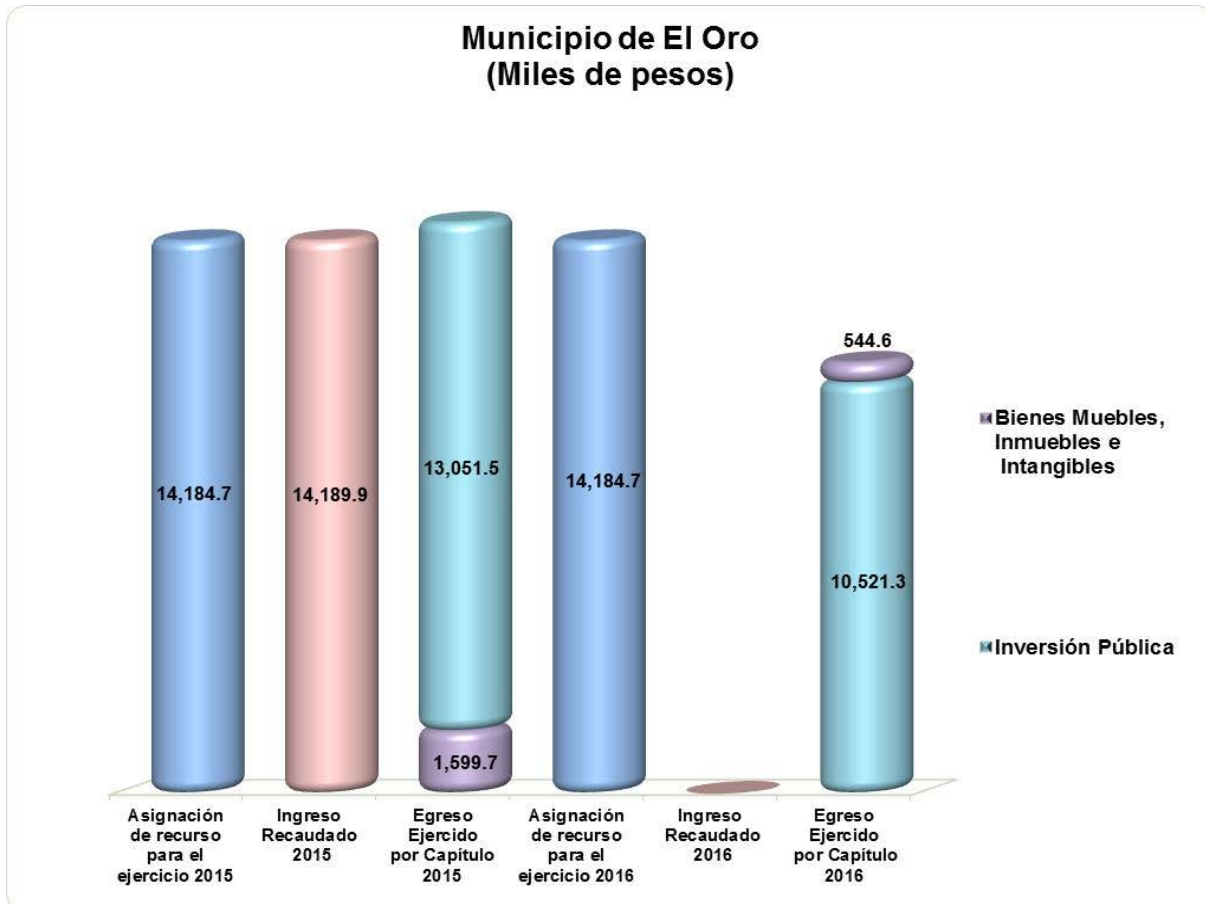
Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 83.6 por ciento e impuestos por 8.0 por ciento.

## GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 16.8 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

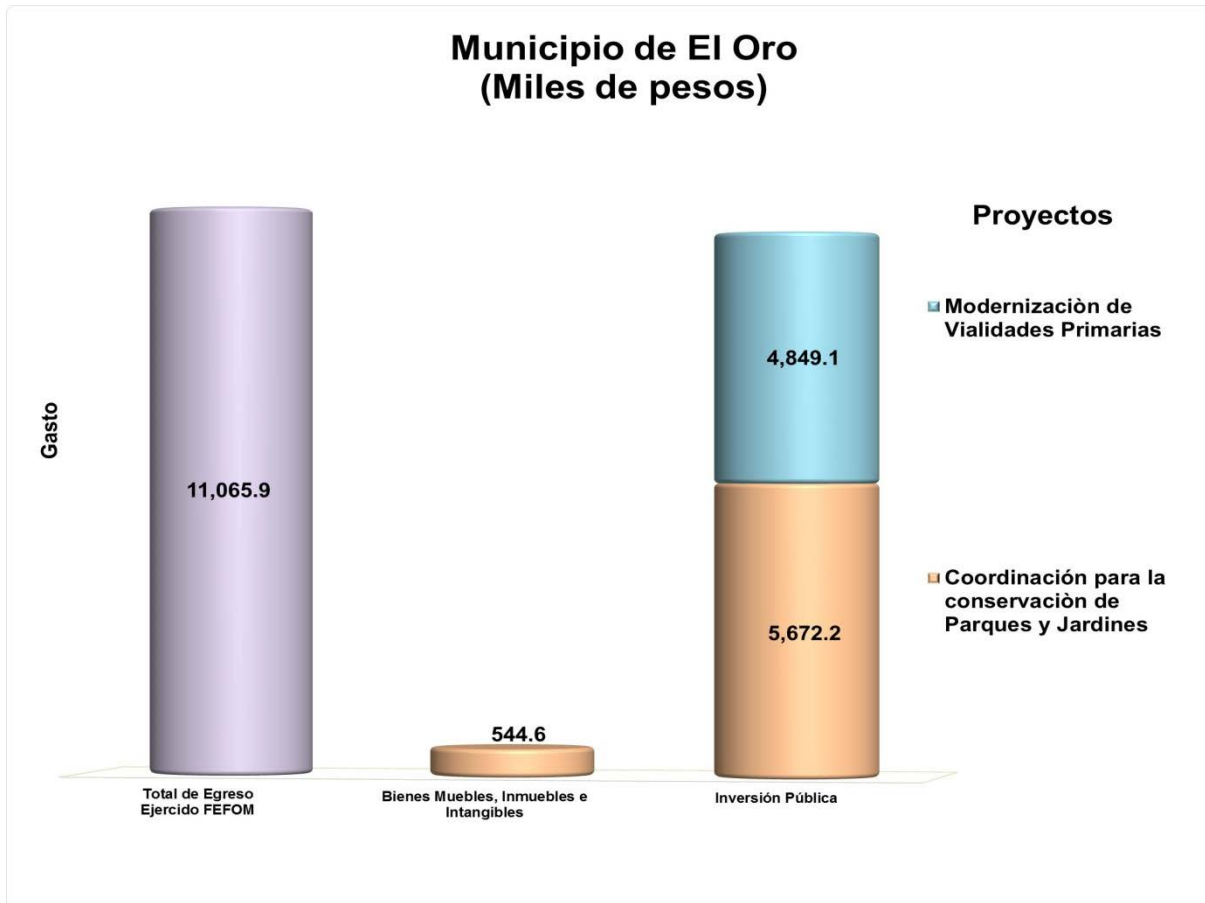
**COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el Estado Analítico de Ingresos la entidad registró indebidamente el ingreso recaudado de los recursos FEFOM en la cuenta de fondo de fomento municipal que corresponde a las participaciones federales.

## PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de El Oro**

(Miles de pesos)

| Ingresos Ordinarios | 40% de los Ingresos Ordinarios | Total de Pasivo | Capacidad de Endeudamiento |
|---------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------|
| 116,762.3           | 46,704.9                       | 19,589.0        | 27,115.9                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de El Oro es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, por lo que deberá continuar con un control financiero en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, para incrementar su capacidad de deuda.

**Flujo Disponible para Inversión****Municipio de El Oro**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Libre Disposición | Gastos de Operación | Flujo de Efectivo | 35% de Flujo de Efectivo |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|
| 116,762.3                     | 95,193.3            | 21,569.0          | 7,549.2                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FEIEF.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.



### Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |          |          |   |      |
|------|------------------|----------|----------|---|------|
| 2012 | 173,516.9        | 34,117.5 | 17,210.3 | = | 21.8 |
| 2015 | 225,574.1        | 3,351.9  | 7,251.6  | = | 1.5  |
| 2016 | 171,136.1        | 19,589.0 | -        | = | 11.4 |



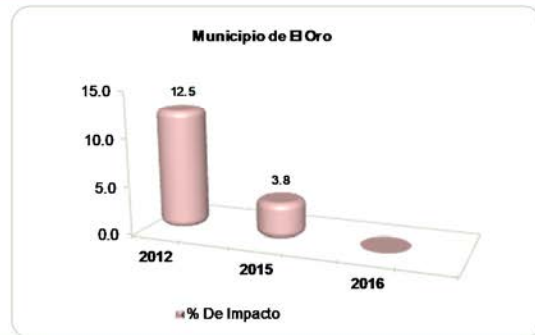
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.  
**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 9.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

### Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |          |          |   |      |
|------|------------------|----------|----------|---|------|
| 2012 | 153,018.7        | 17,210.3 | 15,628.4 | = | 12.5 |
| 2015 | 191,122.9        | 7,251.6  | -        | = | 3.8  |
| 2016 | 174,925.7        | -        | -        | = |      |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.  
**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el Municipio no presenta egreso ejercido en deuda pública e ingresos por financiamientos.



## Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos)             | = |            |
|------|------------------------------|---|------------|
| 2012 | $\frac{17,210.3}{173,516.9}$ | = | <b>9.9</b> |
| 2015 | $\frac{7,251.6}{225,574.1}$  | = | <b>3.2</b> |
| 2016 | $\frac{171,136.1}{}$         | = |            |

| Año  | % De Relevancia |
|------|-----------------|
| 2012 | 9.9             |
| 2015 | 3.2             |
| 2016 | 0.0             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 no se destinaron egresos para pago de deuda.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br><br>$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{19,589.0}{116,762.3}$ | 16.8%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de El Oro se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br><br>$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{-}{116,762.3}$        | 0.0%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de El Oro se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales<br>$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{19,589.0}{174,925.7}$ | 11.2%     | Medio |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de El Oro se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de El Oro presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

| Importe Ejercido 2015<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido 2016<br>(Miles de pesos) | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a | Cumple |
|---|---|-----------|------------|---------------------------------|--------|
| 61,855.8                                  | 52,594.8                                  | -9,261.0  | -15.0%     | 3.0%                            | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de El Oro cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF**

| Ingreso Recaudado 2016<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido en ADEFAS 2016<br>(Miles de pesos) | Porcentaje | Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio | Cumple |
|--|---|------------|--|--------|
| 174,925.7                                  |   | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de El Oro cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E  
ISSEMYM**

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El municipio de El Oro, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 23 de junio de 2017.

El dictamen se presentó el 25 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas





**EVALUACIÓN DEL PLAN DE  
DESARROLLO MUNICIPAL  
2016-2018**



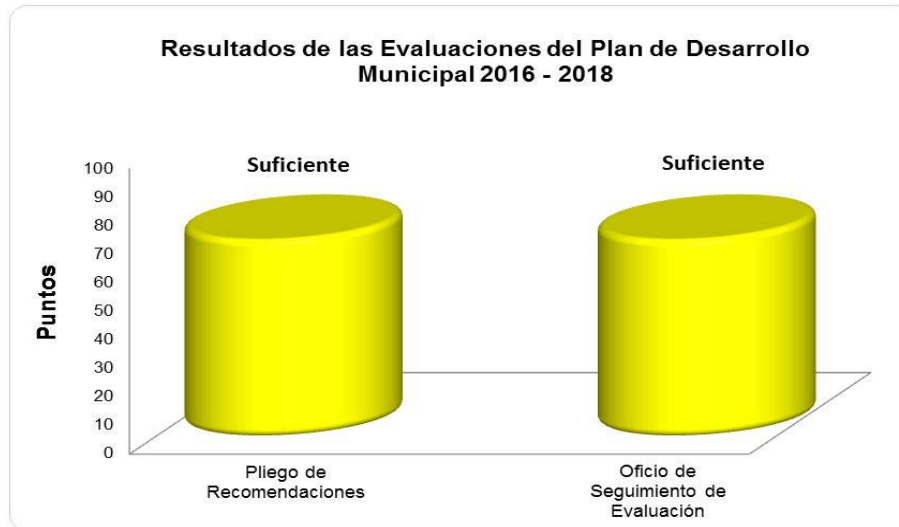


## Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de El Oro, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1663/2016, de fecha 04 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Suficiente**, con 23 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/3024/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, en el cual mantuvo la evaluación de **Suficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de El Oro, no cumple con el contenido total y estructura establecidos en el referido Manual, continuando sin dar atención a los siguientes aspectos:

| No.   | Tema   | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| <b>Apartado: Pilar temático: Gobierno Solidario</b> |  |  |
| 1   | Objetivos del Pilar temático Gobierno Solidario                | Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis.<br>En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual. |
| 2   | Estrategias para alcanzar los objetivos del Gobierno Solidario | Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.                                 |
| 3   | Líneas de acción para un Gobierno Solidario                    | Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.   |





| No.  | Tema  | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| <b>Apartado: Pilar temático: Gobierno Solidario</b>    |   |  |
| 4  | Matrices de Indicadores del Pilar temático Gobierno Solidario | Elaborar las matrices de indicadores para resultados por programa presupuestario, con base en la Metodología de Marco Lógico, en las cuales debe desarrollar cada uno de los niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, con sus respectivos Objetivos, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.   |
| <b>Apartado: Pilar temático: Municipio Progresista</b> |   |  |
| 5  | Protección al ambiente y áreas naturales                      | Realizar un breve diagnóstico que comprenda las características del medio natural y su atractivo turístico, teniendo presente el estado de conservación para establecer las posibilidades de la zona, para que sea elemento de atracción de inversiones y garantice una conservación del ambiente.   |
| 6  | Parques, jardines y su equipamiento                           | Identificar el contraste de la imagen urbana, con la natural, teniendo presente el estado de conservación para establecer las posibilidades de la zona, para que sea parte de los elemento de atracción y garantice una conservación del ambiente, mediante la tabla de "Infraestructura recreativa".  |
| 7  | Recursos forestales   | Integrar un análisis sobre la localización, dimensionamiento y determinación del grado de afectación y posible explotación, que presentan los recursos forestales del Municipio, además determinar si la problemática existe como producto de la sobreexplotación, las enfermedades, el cambio de su hábitat (uso del suelo) o la tala inmoderada, por lo que deberá realizar la tabla establecida en el manual.                               |
| 8  | Contaminación de recursos: aire, agua y suelo                 | Elaborar un breve diagnóstico, donde se analicen los puntos de contaminación de los recursos agua, aire y suelo; así como la magnitud de los procesos y las acciones realizadas para contrarrestarlos, utilizando las tablas de "Diagnóstico ambiental por Municipio del recurso aire", "Diagnóstico ambiental por Municipio del recurso agua" y "Diagnóstico ambiental por Municipio del recurso suelo".                                      |
| 9  | Objetivos del Pilar temático Municipio Progresista            | Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis.<br>En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual. |



| No.  | Tema   | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| <b>Apartado: Pilar temático: Municipio Progresista</b>                         |  |  |
| 10   | Estrategias para alcanzar los objetivos del Municipio Progresista  | Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción. |
| 11   | Líneas de acción para un Municipio Progresista                     | Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.   |
| 12   | Matrices de Indicadores del Pilar temático Municipio Progresista   | Elaborar las matrices de indicadores para resultados por programa presupuestario, con base en la Metodología de Marco Lógico, en las cuales debe desarrollar cada uno de los niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, con sus respectivos Objetivos, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.   |
| <b>Apartado: Pilar temático: Sociedad Protegida</b>                            |  |  |
| 13   | Matrices de Indicadores del Pilar temático Sociedad Protegida      | Elaborar las matrices de indicadores para resultados por programa presupuestario, con base en la Metodología de Marco Lógico, en las cuales debe desarrollar cada uno de los niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, con sus respectivos Objetivos, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.   |
| <b>Apartado: Ejes transversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva</b> |  |  |
| 14   | Transparencia y rendición de cuentas                               | Describir el marco normativo que obliga a la rendición de cuentas, la periodicidad y los mecanismos que se utilizarán por la administración municipal para atender las peticiones ciudadanas en materia de información pública, utilizando la tabla establecida en el manual.  |
| 15   | Eje transversal: Financiamiento para el Desarrollo                 | Detectar la fuerte problemática en la recaudación de ingresos, crear estrategias de capacitación para el ejercicio y fiscalización de los recursos, para disminuir la dependencia de las participaciones federales.  |
| 16   | Recaudación y padrón de contribuyentes                             | Describir de la composición del sistema recaudatorio, padrón de contribuyentes, el proceso o técnicas de recaudación, el comportamiento en el monto, tratando de identificar la problemática del sistema, así como el señalamiento de los mecanismos utilizados por la Administración Pública Municipal para fomentar el pago de contribuciones.   |
| 17   | Matrices de Indicadores hacia una Gestión Gubernamental Distintiva | Elaborar las matrices de indicadores para resultados por programa presupuestario, con base en la Metodología de Marco Lógico, en las cuales debe desarrollar cada uno de los niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, con sus respectivos Objetivos, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.   |



| No.   | Tema   | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| <b>Apartado: Vinculación de los Planes De Desarrollo Municipal 2016- 2018 con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal</b> |  |   |
| 18  | Sistema de Planeación Democrática  | Vincular los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las matrices de indicadores para resultados que el Municipio deberá materializar durante su gestión, mismos que deberán guardar congruencia y estar vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, conforme al cuadro establecido en el manual para su mejor identificación e interpretación.        |
| <b>Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)</b>           |  |   |
| 19  | Procesos para la programación, presupuesto y control de la gestión municipal | Elaborar un esquema de integración con la programación y el presupuesto que se identifique con el plan y los programas e incluya la utilización de indicadores que permitan la observación y corrección, en su caso, de los avances o desviaciones de las metas fijadas y la asignación del presupuesto en cada programa o proyecto.  |
| 20  | Convenios para el desarrollo municipal                                       | Definir y establecer los convenios que darán rumbo a la instrumentación de los programas y proyectos que el gobierno municipal haya definido.   |
| 21  | Demanda social   | Enlistar las demandas y soluciones que la población propone por localidad, colonia, barrio, ejido, etc. agrupadas para cada uno de los Pilares temáticos y Ejes transversales, identificando los programas de la Estructura Programática Municipal 2016, a través de los cuales se atenderán los requerimientos, utilizando la tabla establecida en el manual, en la cual se debe detallar las estrategias a seguir por cada demanda. |
| <b>Apartado: Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas</b>                        |  |   |
| 22  | Esquema para la integración del proceso de evaluación del Plan               | Estructurar el proceso, mecanismos e instrumentos para evaluar, que comprenda: el sistema propuesto a implementar, así como la instancia encargada de la evaluación, el conjunto de indicadores, la relación con los programas y la frecuencia de medición. Así como responder las preguntas de:<br>¿Quién evaluará?<br>¿Qué se va a evaluar?<br>¿Cómo se evaluará?   |
| 23  | Sistema municipal de información   | Plasmar el proceso e instrumento técnico-metodológico para clasificar, integrar la información del logro y avance de los objetivos del PDM y dar a conocer la información pública a la ciudadanía.  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de El Oro no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 |        |    |   |   |
|--|--------|----|---|---|
| Apartado del documento   | Cumple |    | Observación   | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |   |   |
| 1. Marco Jurídico  |        | ✓  | El Ayuntamiento de El Oro no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Informe de Seguimiento de Planes de Desarrollo Municipal por pilares, así como el Primer Informe de Gobierno. | 1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.<br><br>2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.<br><br>3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable. |
| 2. Introducción  |        | ✓  |   |   |
| 3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA                                      |        | ✓  |   |   |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas   |        | ✓  |   |   |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público  |        | ✓  |   |   |
| 6. Anexos  |        | ✓  |   |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.





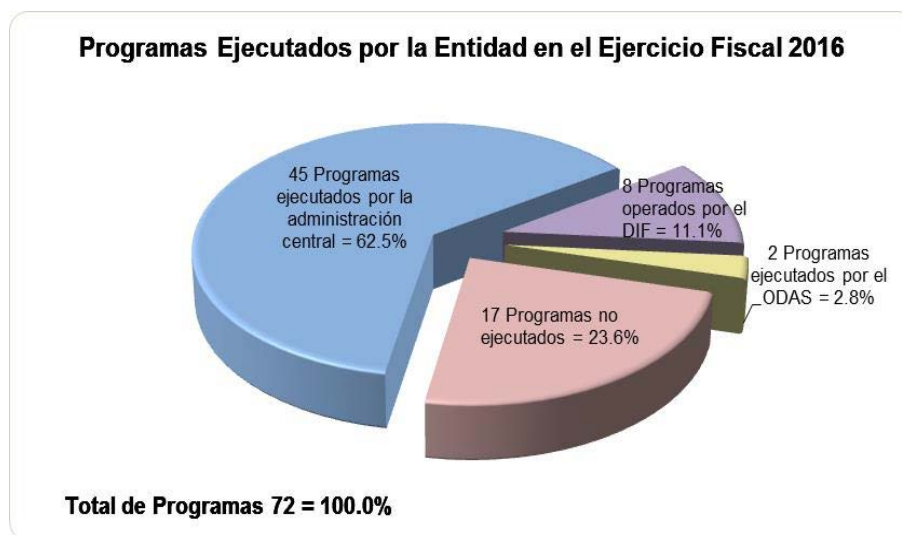
**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD  
MUNICIPAL**





## Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de El Oro operó 55 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:



## Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                                    | Recomendaciones  |
|------|-------------|--|--|
| 1    | 01 03 02 01 | Democracia y Pluralidad Política                           | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.  |
| 2    | 01 03 08 01 | Política Territorial                                       | Cumplir a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.   |
| 3    | 01 04 01 01 | Relaciones Exteriores                                      | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística. |
| 4    | 01 05 02 01 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal              | Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.   |
| 5    | 01 07 04 01 | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública  | Cumplir a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.  |
| 6    | 01 08 01 01 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes           | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.   |
| 7    | 01 08 02 01 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | Cumplir lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.   |
| 8    | 02 02 02 01 | Desarrollo Comunitario                                     | Atender a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.   |



## Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                       | Recomendaciones   |
|------|-------------|---|---|
| 9    | 02 03 02 01 | Atención Médica                               | Atender a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.  |
| 10   | 02 06 07 01 | Pueblos Indígenas                             | Cumplir a lo estipulado en el artículo 2 Inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones. |
| 11   | 03 02 01 04 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  | Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.  |
| 12   | 03 02 02 01 | Desarrollo Forestal                           | Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como evitar la degradación del recurso forestal.  |
| 13   | 03 02 06 01 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.   |
| 14   | 03 03 05 01 | Electrificación                               | Cumplir a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación.   |
| 15   | 03 05 01 01 | Modernización del Transporte Terrestre        | Atender a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.   |
| 16   | 03 08 01 01 | Investigación Científica                      | Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Cuarta fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.                           |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que el programa presupuestario no ejecutado por la entidad municipal, enfocado a temas de asistencia social, se encuentra detallado en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF de El Oro, del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que únicamente en 19 de los 45 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



## Programas sin MIR Tipo 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario   | Recomendación  |
|------|-------------|---|--|
| 1    | 01 03 01 01 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno                       | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2    | 01 03 04 01 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público         |  |
| 3    | 01 03 09 04 | Coordinación Intergubernamental Regional                                |  |
| 4    | 01 05 02 02 | Fortalecimiento de los Ingresos   |  |
| 5    | 01 05 02 04 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo                 |  |
| 6    | 01 05 02 05 | Planeación y Presupuesto basado en Resultados                           |  |
| 7    | 01 05 02 06 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados                |  |
| 8    | 01 07 01 01 | Seguridad Pública   |  |
| 9    | 01 07 02 01 | Protección Civil  |  |
| 10   | 01 08 01 02 | Modernización del Catastro Mexiquense                                   |  |
| 11   | 01 08 05 01 | Gobierno Electrónico  |  |
| 12   | 02 01 01 01 | Gestión Integral de Desechos  |  |
| 13   | 02 01 04 01 | Protección al Ambiente  |  |
| 14   | 02 01 05 01 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad |  |



## Programas sin MIR Tipo 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario   | Recomendación   |
|------|-------------|---|---|
| 15   | 02 02 06 01 | Modernización de los Servicios Comunes                                | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16   | 02 04 01 01 | Cultura Física y Deporte  |   |
| 17   | 02 05 02 01 | Educación Media Superior  |   |
| 18   | 02 05 05 01 | Educación para Adultos  |   |
| 19   | 03 01 02 01 | Empleo  |   |
| 20   | 03 02 01 01 | Desarrollo Agrícola   |   |
| 21   | 03 02 01 02 | Fomento a Productores Rurales   |   |
| 22   | 03 02 01 03 | Fomento Pecuario  |   |
| 23   | 03 05 01 03 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre      |   |
| 24   | 03 09 03 01 | Promoción Artesanal   |   |
| 25   | 04 02 01 01 | Transferencias  |   |
| 26   | 04 04 01 01 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



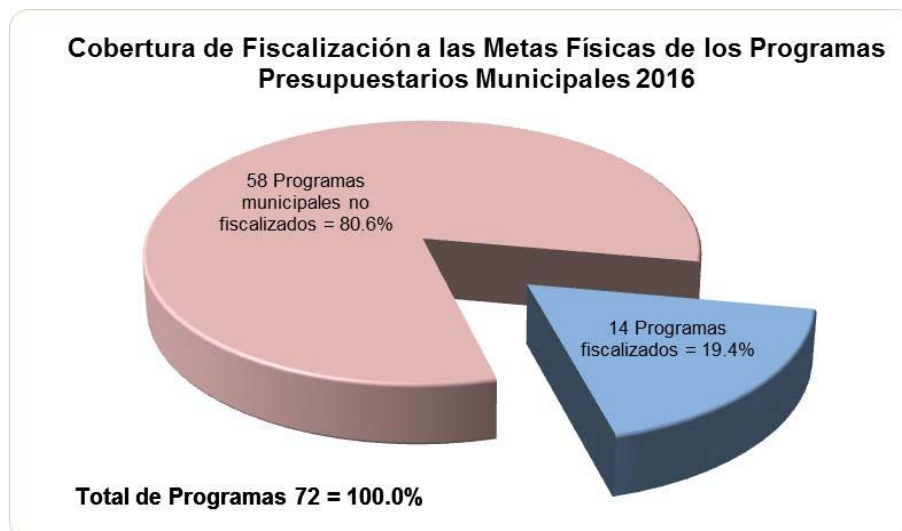
# EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS





## Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



| Código      | Nombre del Programa   | Código      | Nombre del Programa                                      |
|-------------|---|-------------|--|
| 01 02 04 01 | Derechos Humanos  | 01 05 02 06 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados |
| 01 03 01 01 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | 01 08 01 01 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes         |
| 01 03 04 01 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | 01 08 01 02 | Modernización del Catastro Mexiquense                    |
| 01 03 05 01 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | 01 08 03 01 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo       |
| 01 03 08 01 | Política Territorial  | 02 02 06 01 | Modernización de los Servicios Comunes                   |
| 01 03 09 02 | Reglamentación Municipal  | 02 04 02 01 | Cultura y Arte   |
| 01 03 09 03 | Mediación y Conciliación Municipal                              | 02 05 01 01 | Educación Básica   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 12 de los 14 programas:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|--------------------|-----------------|--|---|---|----------|--|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| <b>01 02 04 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Derechos Humanos (Dos proyectos)</b>                                      |   |   |          |  |
| 01 02 04 01 01     | Subprograma     | Cultura de Respeto a los Derechos Humanos                                    |   |   |          |  |
| 01 02 04 01 01 01  | Proyectos       | Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos | 451.0                                   | 49.3  | 27.1     | La entidad municipal superó en un 351.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 55.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| 01 02 04 01 01 02  |                 | Protección y Defensa de los Derechos Humanos                                 | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Primer Informe de Gobierno refiere haber realizado asesorías jurídicas y eventos de difusión y capacitación en la materia. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| <b>01 03 01 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)</b>     |   |   |          |  |
| 01 03 01 01 01     | Subprograma     | Relaciones Intergubernamentales  |   |   |          |  |
| 01 03 01 01 01 01  | Proyecto        | Relaciones Públicas  | 71.6                                    | 17,780.5  | 15,851.8 | El Ayuntamiento alcanzó el 71.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 89.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 03 01 01 02    | Subprograma | Atención a la Demanda Ciudadana  |   |   |          |  |
| 01 03 01 01 02 01 | Proyecto    | Audiencia Pública y Consulta Popular   | 82.3                                    | 9,375.3   | 8,555.9  | El ente municipal alcanzó el 82.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 91.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| 01 03 04 01       | Programa    | <b>Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>                                  |   |   |          |  |
| 01 03 04 01 01    | Subprograma | Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública   |   |   |          |  |
| 01 03 04 01 01 01 |             | Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | 85.4                                    | 1,803.4   | 1,210.1  | La entidad fiscalizable alcanzó el 85.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 67.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| 01 03 04 01 01 02 | Proyectos   | Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto. |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 03 04 01 02    | Subprograma | Responsabilidades y Situación Patrimonial                           |   |   |          |  |
| 01 03 04 01 02 01 | Proyectos   | Responsabilidades Administrativas                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.  |
| 01 03 04 01 02 02 |             | Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos              | No programado                           | No presupuestado  |          | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones enfocadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |
| 01 03 05 01       | Programa    | Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)                      |   |   |          |  |
| 01 03 05 01 01    | Subprograma | Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad |   |   |          |  |
| 01 03 05 01 01 04 | Proyecto    | Asesoría Jurídica al Ayuntamiento                                   | 105.0                                   | 970.8   | 966.9    | El ente municipal alcanzó el 105.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción                            | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |   | Recomendaciones |
|-------------------|-------------|--|---|---|---|-----------------|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |   |                 |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido  |                 |
| 01 03 08 01       | Programa    | Política Territorial (Tres proyectos)  |   |   |   |                 |
| 01 03 08 01 02    | Subprograma | Planeación, Operación y Control Urbano |   |   |   |                 |
| 01 03 08 01 02 01 | Proyectos   | Planeación Integral y Concertada       | No programado                           | No presupuestado  | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan la elaboración y actualización del plan de desarrollo estratégico que coadyuve al ordenamiento del crecimiento urbano; y que promuevan la incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.                       |                 |
| 01 03 08 01 02 02 |             | Instrumentación Urbana                 | No programado                           | No presupuestado  | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo para el uso y aprovechamiento del suelo. |                 |
| 01 03 08 01 03    | Subprograma | Regulación del Suelo                   |   |   |   |                 |
| 01 03 08 01 03 02 | Proyecto    | Regulación de Predios                  | No programado                           | No presupuestado  | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incorporar al régimen jurídico urbano, los inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos irregulares.  |                 |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|--|---|---|----------|---|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| <b>01 03 09 02</b> | <b>Programa</b> | <b>Reglamentación Municipal (Un proyecto)</b>                                    |   |   |          |   |
| 01 03 09 02 01     | Subprograma     | Coordinación Municipal para la Reglamentación                                    |   |   |          |   |
| 01 03 09 02 01 01  | Proyecto        | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal                                | 75.0                                    | 6,455.4   | 6,351.5  | El Ayuntamiento alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| <b>01 03 09 03</b> | <b>Programa</b> | <b>Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)</b>                          |   |   |          |   |
| 01 03 09 03 01     | Subprograma     | Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal                          |   |   |          |   |
| 01 03 09 03 01 01  | Proyecto        | Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal                         | 1,650.0                                 | 437.5   | 383.8    | El ente municipal superó en un 1,550.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 87.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| <b>01 05 02 06</b> | <b>Programa</b> | <b>Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)</b> |   |   |          |   |
| 01 05 02 06 01     | Subprograma     | Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos             |   |   |          |   |
| 01 05 02 06 01 01  | Proyecto        | Administración de Personal   | 101.0                                   | 9,459.1   | 9,338.5  | La entidad fiscalizable alcanzó el 101.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 01 05 02 06 01 02 | Proyecto    | Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal      | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación y desarrollo de los servidores públicos municipales. |
| 01 05 02 06 02    | Subprograma | Administración de los Recursos Materiales y Servicios |   |   |          |   |
| 01 05 02 06 02 01 | Proyecto    | Adquisiciones y Servicios                             | 37.5                                    | 270.6   | 90.6     | El ente fiscalizable alcanzó el 37.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 33.5 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo cual, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |
| 01 05 02 06 03    | Subprograma | Control y Protección del Patrimonio Estatal           |   |   |          |   |
| 01 05 02 06 03 01 | Proyecto    | Control del Patrimonio y Normatividad                 | 111.0                                   | 9,720.3   | 5,124.7  | El Ayuntamiento superó en un 11.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 52.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |





MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 05 02 06 04    | Subprograma | Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública |   |   |          |  |
| 01 05 02 06 04 01 |             | Simplificación y Modernización de la Administración Pública        | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.   |
| 01 05 02 06 04 02 | Proyectos   | Desarrollo Institucional   | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento. |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 01 08 01 01       | Programa    | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos) |   |   |          |  |
| 01 08 01 01 01    | Subprograma | Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas                         |   |   |          |  |
| 01 08 01 01 01 01 | Proyecto    | Asesoría Jurídica para los Mexiquenses                              | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.     |
| 01 08 01 01 02    | Subprograma | Regulación y Control de la Función Registral                        |   |   |          |  |
| 01 08 01 01 02 01 | Proyecto    | Regularización de los Bienes Inmuebles                              | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles; así como de difusión de los beneficios que representa la seguridad jurídica por la inscripción de los bienes inmuebles. |
| 01 08 01 01 03    | Subprograma | Regularización y Control de los Actos del Registro Civil            |   |   |          |  |
| 01 08 01 01 03 01 | Proyecto    | Actualización del Registro Civil                                    | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, implementando acciones orientadas a modernizar la función registral civil.   |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código             | Categoría       | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|---|---|---|----------|---|
|                    |                 |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 01 08 01 01 03 02  | Proyecto        | Operación Registral Civil   | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, acciones encaminadas a lograr que la operación de la función registral civil sea eficiente, otorgando certeza jurídica a la población en los procesos de certificación, aclaración y supervisión de los actos y hechos del estado civil.                          |
| <b>01 08 01 02</b> | <b>Programa</b> | <b>Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)</b>              |   |   |          |   |
| 01 08 01 02 02     | Subprograma     | Sistemas Municipales de Información Catastral                           |   |   |          |   |
| 01 08 01 02 02 01  | Proyecto        | Información Catastral Municipal   | 280.0                                   | 610.0   | 551.5    | El Ayuntamiento superó en un 180.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 90.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| <b>01 08 03 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)</b> |   |   |          |   |
| 01 08 03 01 01     | Subprograma     | Comunicación Social   |   |   |          |   |
| 01 08 03 01 01 03  | Proyecto        | Difusión y Comunicación Institucional                                   | 107.0                                   | 691.4   | 628.1    | La entidad fiscalizable alcanzó el 107.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 90.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.                                   |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 02 06 01       | Programa    | Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos) |   |   |          |  |
| 02 02 06 01 01    | Subprograma | Comercio Tradicional                                      |   |   |          |  |
| 02 02 06 01 01 01 | Proyecto    | Modernización del Comercio Tradicional                    | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio; es decir, brindar capacitación y asesoría técnica en materia de construcción, rehabilitación, ampliación y consolidación de mercados públicos, explanadas comerciales y rastros con la participación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; incluyendo al sector privado. |
| 02 02 06 01 02    | Subprograma | Abasto  |   |   |          |  |
| 02 02 06 01 02 01 | Proyecto    | Abasto Social de Productos Básicos                        | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos.  |
| 02 02 06 01 03    | Subprograma | Coordinación para Servicios Públicos Municipales          |   |   |          |  |
| 02 02 06 01 03 01 | Proyecto    | Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines   | 86.7                                    | 98,630.2  | 63,343.7 | La entidad municipal alcanzó el 86.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 64.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría | Descripción   | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-----------|---|---|---|----------|--|
|                   |           |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |           |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 02 06 01 03 02 | Proyectos | Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones                      | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere facilitar el mantenimiento a los panteones municipales. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                                     |
| 02 02 06 01 03 03 |           | Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros                        | No programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno refiere haber llevado a cabo medidas de higiene necesarias, para el debido funcionamiento de los rastros. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.     |
| 02 02 06 01 03 04 |           | Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, implementando actividades propias del municipio y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas. |



MUNICIPIO DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción                           | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---------------------------------------|---|---|----------|--|
|                   |             |                                       |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |                                       |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 04 02 01       | Programa    | Cultura y Arte (Dos proyectos)        |   |   |          |  |
| 02 04 02 01 01    | Subprograma | Fomento y Difusión de la Cultura      |   |   |          |  |
| 02 04 02 01 01 01 | Proyectos   | Servicios Culturales                  | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere crear y dar mantenimiento al micrositio "El Oro es cultura", destinado a promover la oferta de actividades culturales y artísticas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| 02 04 02 01 01 02 |             | Difusión de la Cultura                | 139.0                                   | 92.3  | 18.6     | La entidad fiscalizable superó en un 39.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 20.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| 02 05 01 01       | Programa    | Educación Básica (Un proyecto)        |   |   |          |  |
| 02 05 01 01 01    | Subprograma | Educación Básica con Calidad          |   |   |          |  |
| 02 05 01 01 01 06 | Proyecto    | Apoyo Municipal a la Educación Básica | 5,550.0                                 | 531.3   | 500.0    | La entidad municipal superó en un 5,450.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 94.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.                  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

**Recomendación**

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2403/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3536/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3776/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1765/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2404/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3537/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3777/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1766/2017 de fechas 02 y 07 de septiembre, 22 de noviembre, 05 de diciembre de 2016 y 04 de abril de 2017, respectivamente.







# **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**





## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de El Oro, corresponden a 45 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |   |  |                                    |             |              |             |   |
|---|-------------|---|--|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|---|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario   | Indicador a Nivel Propósito  | Rango de cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendación   |
|   |             |   |  | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |   |
| 1   | 01 02 04 01 | Derechos Humanos  | Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos   |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). |
| 2   | 01 03 01 01 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales |                                    |             |              |             |   |
| 3   | 01 03 03 01 | Conservación del Patrimonio Público                             | Variación porcentual de mantenimiento en el patrimonio público   |                                    |             |              |             |   |
| 4   | 01 03 04 01 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos   |                                    |             |              |             |   |
| 5   | 01 03 05 01 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados   |                                    |             |              |             |   |



## Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                                  | Indicador a Nivel Propósito  | Rango de cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendación  |
|------|-------------|--|--|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|--|
|      |             |  |  | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |  |
| 6    | 01 03 09 02 | Reglamentación Municipal                                 | Porcentaje de documentos jurídico-administrativos  |                                    |             |              |             | <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p> |
| 7    | 01 03 09 03 | Mediación y Conciliación Municipal                       | Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal                                  |                                    |             |              |             |  |
| 8    | 01 03 09 04 | Coordinación Intergubernamental Regional                 | Variación porcentual en las reuniones de coordinación intergubernamental                                     |                                    |             |              |             |  |
| 9    | 01 05 02 02 | Fortalecimiento de los Ingresos                          | Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales                               |                                    |             |              |             |  |
| 10   | 01 05 02 03 | Gasto Social e Inversión Pública                         | Variación porcentual en recursos destinados para inversión pública   |                                    |             |              |             |  |
| 11   | 01 05 02 04 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo  | Porcentaje de población beneficiada  |                                    |             |              |             |  |
| 12   | 01 05 02 05 | Planeación y Presupuesto basado en Resultados            | Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión  |                                    |             |              |             |  |
| 13   | 01 05 02 06 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente   |                                    |             |              |             |  |
| 14   | 01 07 01 01 | Seguridad Pública  | Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública   |                                    |             |              |             |  |
| 15   | 01 07 02 01 | Protección Civil   | Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil      |                                    |             |              |             |  |
| 16   | 01 08 01 02 | Modernización del Catastro Mexiquense                    | Variación porcentual en los predios regularizados  |                                    |             |              |             |  |
| 17   | 01 08 03 01 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo       | Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio |                                    |             |              |             |  |
| 18   | 01 08 04 01 | Transparencia  | Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia   |                                    |             |              |             |  |
| 19   | 01 08 05 01 | Gobierno Electrónico                                     | Porcentaje de avance en la prestación de servicios electrónicos  |                                    |             |              |             |  |
| 20   | 02 01 01 01 | Gestión Integral de Desechos                             | Variación porcentual de los niveles contaminación del aire   |                                    |             |              |             |  |
| 21   | 02 01 04 01 | Protección al Ambiente                                   | Porcentaje de la población beneficiada   |                                    |             |              |             |  |

La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.



## Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario   | Indicador a Nivel Propósito   | Rango de cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendación   |
|------|-------------|---|---|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|---|
|      |             |   |   | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |   |
| 22   | 02 01 05 01 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | Variación porcentual en la información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad           |                                    |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). |
| 23   | 02 02 01 01 | Desarrollo Urbano   | Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana                         |                                    |             |              |             |   |
| 24   | 02 02 04 01 | Alumbrado Público   | Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público                                |                                    |             |              |             |   |
| 25   | 02 02 05 01 | Vivienda  | Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento                           |                                    |             |              |             |   |
| 26   | 02 02 06 01 | Modernización de los Servicios Comunes                                  | Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento |                                    |             |              |             |   |
| 27   | 02 04 01 01 | Cultura Física y Deporte  | Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal             |                                    |             |              |             |   |
| 28   | 02 04 02 01 | Cultura y Arte  | Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural                       |                                    |             |              |             |   |
| 29   | 02 04 04 01 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad                                    | Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad                           |                                    |             |              |             |   |
| 30   | 02 05 01 01 | Educación Básica  | Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos                       |                                    |             |              |             |   |
| 31   | 02 05 02 01 | Educación Media Superior  | Variación porcentual de alumnos egresados en educación media superior                                   |                                    |             |              |             |   |
| 32   | 02 05 03 01 | Educación Superior  | Variación porcentual de la matrícula de calidad de educación superior                                   |                                    |             |              |             |   |
| 33   | 02 05 05 01 | Educación para Adultos  | Variación porcentual de personas inscritas en el programa INEA  |                                    |             |              |             |   |
| 34   | 03 01 02 01 | Empleo  | Variación porcentual de ocupación municipal   |                                    |             |              |             |   |
| 35   | 03 02 01 01 | Desarrollo Agrícola   | Variación porcentual de productores agrícolas beneficiados  |                                    |             |              |             |   |
| 36   | 03 02 01 02 | Fomento a Productores Rurales   | Variación porcentual de productores rurales beneficiados  |                                    |             |              |             |   |



| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |   |  |  |             |              |   |             |  |  |
|---|-------------|---|--|--|-------------|--------------|---|-------------|--|--|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario   | Indicador a Nivel Propósito  | Rango de cumplimiento (porcentaje)   |             |              | Recomendación   |             |  |  |
|   |             |   |  | 0.0 - 49.9   | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 |   | 100.1 - más |  |  |
| 37  | 03 02 01 03 | Fomento Pecuário  | Variación porcentual en la producción pecuaria municipal                       |  |             |              |   |             |  |  |
| 38  | 03 02 03 01 | Fomento Acuicola  | Variación porcentual de centros de producción acuicola                         |  |             |              |   |             |  |  |
| 39  | 03 04 02 01 | Modernización Industrial  | Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales      |  |             |              |   |             |  |  |
| 40  | 03 05 01 03 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre      | Variación porcentual en los tiempos de traslado por las vialidades municipales |  |             |              |   |             |  |  |
| 41  | 03 07 01 01 | Fomento Turístico   | Variación porcentual en la infraestructura turística municipal                 | La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas. |             |              | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). |             |  |  |
| 42  | 03 09 03 01 | Promoción Artesanal   | Variación porcentual de artesanos participantes en eventos                     |  |             |              |   |             |  |  |
| 43  | 04 01 01 01 | Deuda Pública   | Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos        |  |             |              |   |             |  |  |
| 44  | 04 02 01 01 | Tranferencias   | Variación porcentual de las trasferencias financieras                          |  |             |              |   |             |  |  |
| 45  | 04 04 01 01 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Porcentaje de pago de ADEFAS con respecto al gasto                             |  |             |              |   |             |  |  |
| <b>Total de Indicadores a Nivel Propósito</b>             |             |   |  |  |             |              |   | <b>0</b>    |  |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:



### Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".





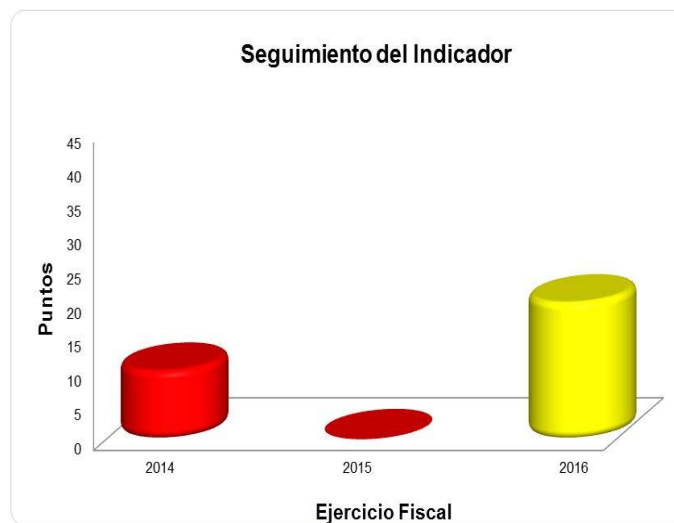


**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA  
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL 2016**



## Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



| Periodo   | 2014      | Evaluación   | 2015     | Evaluación | 2016      | Evaluación |
|-----------|-----------|--------------|----------|------------|-----------|------------|
| Diciembre | 10 Puntos | Insuficiente | 0 Puntos | Crítico    | 20 Puntos | Suficiente |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 | ✓      |    | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |    |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3536/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1765/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3537/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1766/2017 de fechas 22 de noviembre de 2016 y 04 de abril de 2017, respectivamente.

### Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

| <b>Tesorero Municipal</b>  |               |           |   |
|--|---------------|-----------|---|
| <b>Requerimiento</b>   | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>  |
|  | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |   |
| Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓             |           | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| Experiencia mínima de un año.  |               | ✓         |   |
| Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓             |           |   |



| <b>Contralor Interno Municipal</b>  |               |           |  |
|---|---------------|-----------|--|
| <b>Requerimiento</b>  | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>   |
|   | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |  |
| 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.                            | ✓             |           | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |               | ✓         |  |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓             |           |  |

| <b>Secretario del Ayuntamiento</b>  |               |           |  |
|---|---------------|-----------|--|
| <b>Requerimiento</b>  | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>   |
|   | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |  |
| 1. Título profesional de educación superior.  |               | ✓         | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  | ✓             |           |  |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓             |           |  |

| <b>Director de Obras</b>  |               |           |   |
|---|---------------|-----------|---|
| <b>Requerimiento</b>  | <b>Cumple</b> |           | <b>Recomendación</b>  |
|   | <b>Sí</b>     | <b>No</b> |   |
| 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.   | ✓             |           | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |               | ✓         |   |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓             |           |   |



| Director de Desarrollo Económico  |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| 1. Título profesional en el área económico-administrativa.  |        | ✓  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |   |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |   |

| Director de Catastro  |        |    |  |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento   | Cumple |    | Recomendación  |
|   | Sí     | No |  |
| 1. Título profesional.  |        | ✓  | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 2. Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |  |
| 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓      |    |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3536/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1765/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3537/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1766/2017 de fechas 22 de noviembre de 2016 y 04 de abril de 2017, respectivamente.



## Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1462/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2403/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2404/2016 de fechas 02 y 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**.



### Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de El Oro ha obtenido evaluaciones inconsistentes durante los ejercicios fiscales evaluados, toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Nombrar a un Servidor Público como Director de Desarrollo Económico.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
3. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.



### Recomendaciones

4. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
5. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
6. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
7. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
8. Elaborar y/o Actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
9. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
10. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
11. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
12. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
13. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
14. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
15. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
16. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
17. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
18. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
19. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
20. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
21. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
22. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios.

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.



## Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

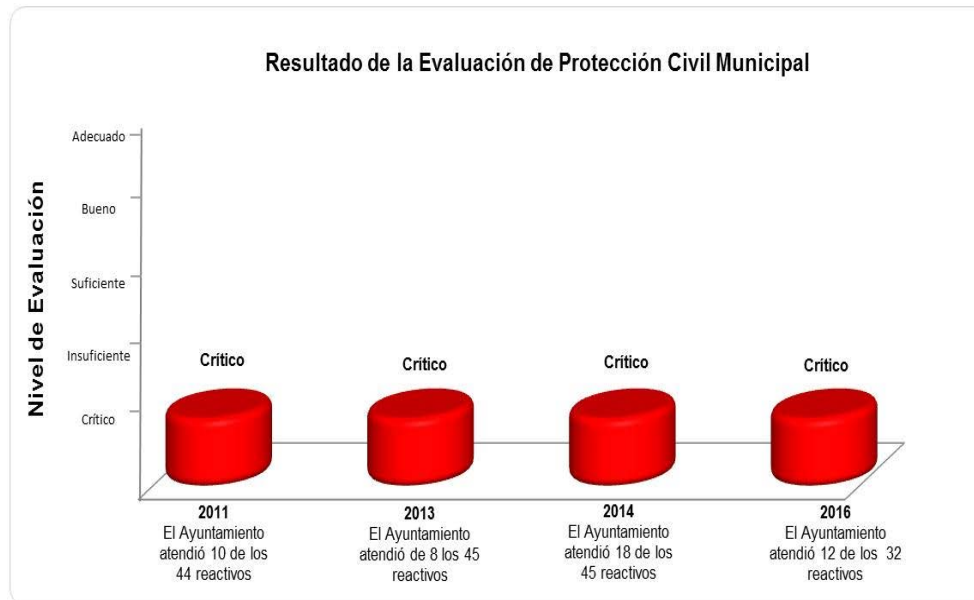
Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2403/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2404/2016, de fechas 02 y 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de El Oro, se ha mantenido en una evaluación negativa durante los ejercicios fiscales 2011, 2013, 2014 y 2016, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

#### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
3. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
4. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

#### En materia de Programas y Planes Operativos

5. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
6. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
7. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
8. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.



### En materia de Programas y Planes Operativos

9. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
10. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
11. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
12. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
13. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
14. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
15. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

| Municipio de El Oro   |         |   |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      |   |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | Sí      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      | Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      | Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.  |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | No integran las notas a los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta diferencia en los estados presupuestarios.   |



| Municipio de El Oro  |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios  |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.  | Sí      |  |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.  | Sí      |  |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.   | Sí      | Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.  |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.   | Sí      | El registro de los recursos FEFOM y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.<br>El saldo en bancos de los recursos FISMDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.  | Sí      |  |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.   | Sí      |  |
| 17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí      |  |
| 18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.  | Sí      |  |
| 19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.  | Sí      | La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORTAMUNDF no coinciden con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.   |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Municipio de El Oro  |         |                                  |
|--|---------|----------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)                                      |         |                                  |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios                      |
| 1. Estado de Situación Financiera.   | Sí      | Publicado primer trimestre 2016. |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.   | Sí      |                                  |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.   | Sí      |                                  |
| 4. Notas a los Estados Financieros.  | Sí      |                                  |
| 5. Estado Analítico del Activo.  | Sí      |                                  |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.  | Sí      |                                  |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                                       | Sí      |                                  |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.  | Sí      |                                  |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.                           | Sí      |                                  |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.                        | Sí      |                                  |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.                                     | Sí      |                                  |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.       | Sí      |                                  |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.      | Sí      |                                  |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. | Sí      |                                  |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.                     | Sí      |                                  |



| Municipio de El Oro  |         |             |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)  |         |             |
| Nombre del Formato   | Cumplió | Comentarios |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.    | Sí      |             |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | Sí      |             |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.  | Sí      |             |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.   | Sí      |             |



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

|  | Gaceta del Gobierno | Ingreso<br>(Miles de pesos)        |            |
|--|---------------------|------------------------------------|------------|
|  |                     | SFU<br>Formato Nivel<br>Financiero | Diferencia |
| Publicación de los recursos FISMDF     | 32,529.0            | 32,582.7                           | (53.7)     |
| Publicación de los recursos FORTAMUNDF | 19,491.3            | 19,504.5                           | (13.2)     |

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único no coinciden con la Gaceta del Gobierno del Estado México.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

| Municipio de El Oro |   |   |
|---------------------|---|---|
| Núm.                | Hallazgo  | Recomendación   |
| 1                   | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.  | Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |
| 2                   | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.   |
| 3                   | El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 115.2 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.  | Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 4                   | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.  | Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5                   | El Municipio determina depreciación de la cuenta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.  | Revisar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad de conformidad con el Capítulo VI "políticas de registro" apartado de depreciaciones del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 6                   | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF y ODAS.   | Implementar conciliaciones periódicas entre el Municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.  |
| 7                   | El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 123 del 31 de diciembre de 2015 por 14,184.7 miles de pesos.  | Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 123 del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los artículos 16, 21, 22, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |



## Municipio de El Oro

| Núm. | Hallazgo  | Recomendación   |
|------|---|---|
| 8    | El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 33,494.1 miles de pesos. | Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 9    | El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 1,313.5 miles de pesos.  | Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |
| 10   | Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.   | Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.  |
| 11   | El egreso aprobado y modificado por clasificación económica difiere del egreso aprobado y modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.   | Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 16, 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 12   | La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.  | Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 13   | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 93.2 miles de pesos.  | Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de El Oro; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016). |



| Municipio de El Oro |  |  |
|---------------------|--|--|
| Núm.                | Hallazgo   | Recomendación  |
| 14                  | El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2010; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.  | Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I del decreto de creación número 213.  |
| 15                  | El Municipio no presenta notas de memoria y notas de desglose al Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo.  | Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.   |
| 16                  | Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  | Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 17                  | El ingreso recaudado de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 19 del 29 de enero de 2016.  | Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33. |
| 18                  | En el Estado Analítico de Ingresos se registraron los recursos de los Programas de Infraestructura Indígena, Programa 3x1 para Migrantes, INMUJERES y FEFOM en las cuentas que integran las Participaciones Federales (fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal). | Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que los importes registrados de los diferentes recursos en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México o Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a los artículos 2, 16, 19 fracción II, 21, 22, 33, 36, 37 fracción II y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revelan antigüedad mayor a un año las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.





- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.
- El registro de las Participaciones Federales difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- El egreso aprobado y modificado de la clasificación económica y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El municipio cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y no ha otorgado el subsidio correspondiente.

## PATRIMONIAL

| Municipio de El Oro |  |   |
|---------------------|--|---|
| Núm.                | Hallazgo   | Recomendación   |
| 1                   | Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.                   | Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |
| 2                   | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.   | Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |
| 3                   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas. | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |



| Municipio de El Oro |   |  |
|---------------------|---|--|
| Núm.                | Hallazgo  | Recomendación  |
| 4                   | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.  | Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |
| 5                   | Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles. | Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de El Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en



observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta Municipal, como superior jerárquico.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**INFORMES MENSUALES**

| <b>Municipio de El Oro</b>                               |                          |                                  |                           |                                    |                              |
|--|--------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <b>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales</b> |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016</b>            |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <i>(Miles de pesos)</i>                                  |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Observaciones Determinadas</b>                        | <b>Importe observado</b> | <b>Observaciones Solventadas</b> | <b>Importe Solventado</b> | <b>Observaciones por Solventar</b> | <b>Importe por Solventar</b> |
| 10   | 180.6                    | 8                                | 162.6                     | 2                                  | 18.0                         |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

| Núm. | Nombre del Indicador   | Comentarios de la Evaluación 2016   | Recomendaciones   |
|------|--|---|---|
| 1    | Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 | El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de El Oro, no cumple con el contenido total y estructura establecidos en el Manual para la Elaboración del referido documento.  | Dar seguimiento a las 23 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.                                 |
| 2    | Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal            | El Ayuntamiento de El Oro no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Informe de Seguimiento de Planes de Desarrollo Municipal por pilares, así como el Primer Informe de Gobierno.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| 3    | Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal          | La entidad no ejecutó 17 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que únicamente en 19 de los 45 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo. | Dar seguimiento a las 17 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.     |
| 4    | Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas                           | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.  | Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.            |
| 5    | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                            | La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.  | Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.              |



| Núm. | Nombre del Indicador                                     | Comentarios de la Evaluación 2016  | Recomendaciones  |
|------|--|--|--|
| 6    | Documentos para el Desarrollo Institucional              | El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama y el Reglamento Interior, sin embargo carece de manuales de organización y de procedimientos. | Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.  |
| 6    | Competencia Laboral del Tesorero Municipal               | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.      |
| 7    | Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal      | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| 8    | Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento      | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.                                     |
| 9    | Competencia Laboral del Director de Obras                | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.                      |
| 10   | Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.                  |



| Núm.                            | Nombre del Indicador                         | Comentarios de la Evaluación 2016  | Recomendaciones  |
|---------------------------------|--|--|--|
| 11                              | Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.   |
| 12                              | Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.  | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.  |
| 13                              | Evaluación de Protección Civil Municipal     | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.   | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 15 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| <b>Total de Recomendaciones</b> |  |  | <b>125</b>   |

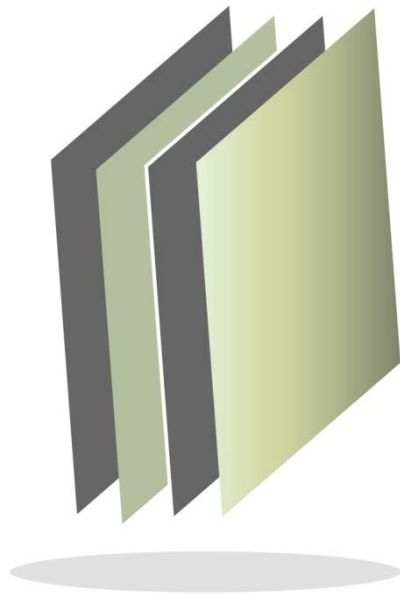
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de El Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





**Organismo Descentralizado DIF de  
El Oro**







## CONTENIDO

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN                  | 409 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO       | 410 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS       | 449 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 557 |





## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de El Oro, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO

### H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de El Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
  - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
  5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
  6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
  7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
  8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
  9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.





10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de El Oro, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de El Oro, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Organismo Descentralizado DIF de El Oro**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 10,795.7   | 7,844.4   | 10,795.7   | 7,627.6  |
| Informe Mensual Diciembre | 10,795.7   | 7,844.4   | 10,795.7   | 7,627.6  |
| Diferencia                |            |           |            |          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

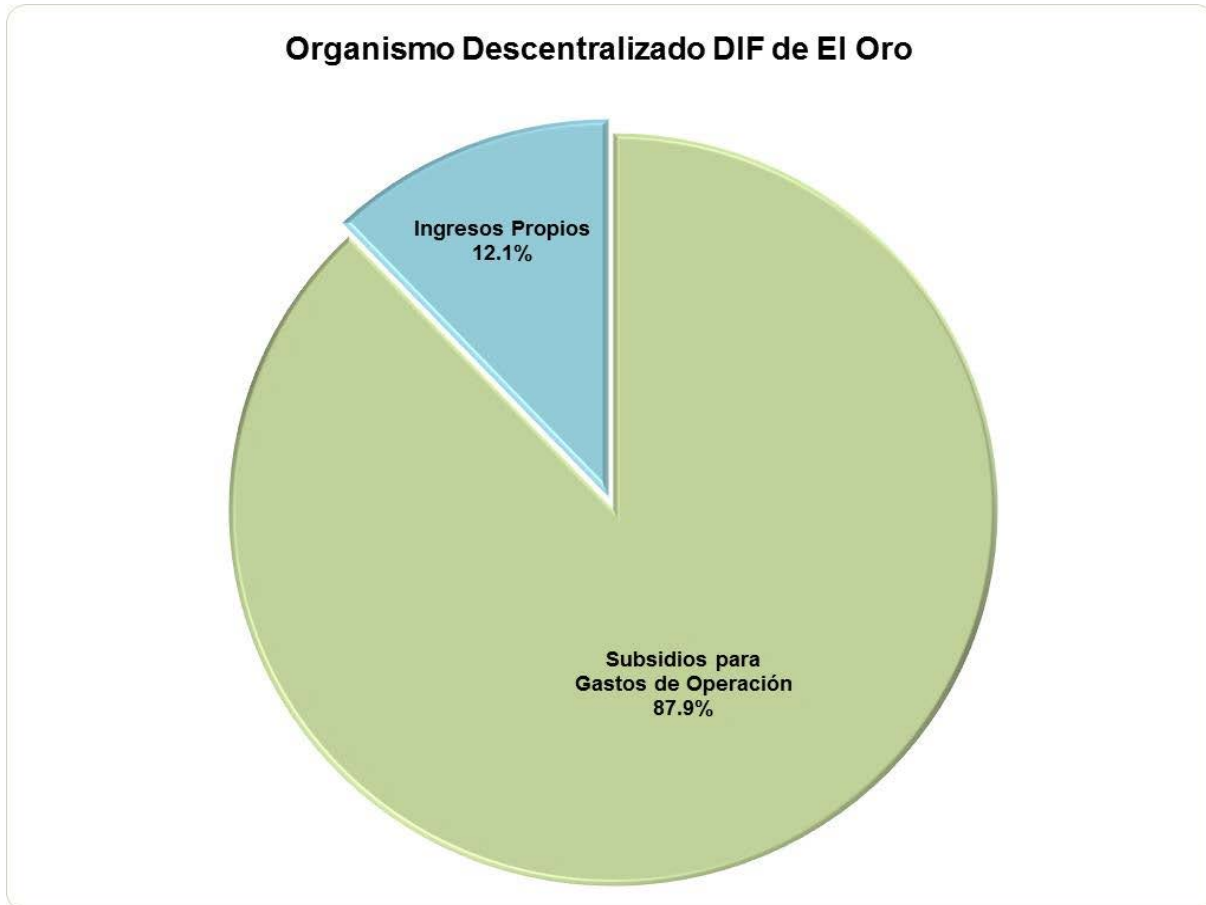
**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
|---|----------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------------|---|------------------------|--------------|-----------------|--------------|
| (Miles de pesos)  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Concepto  | Ingreso        |                 |                 |                | Variación             |   |                        |              |                 |              |
|   | Recaudado      | Estimado        | Modificado      | Recaudado      | Modificado - Estimado |   | Recaudado - Modificado |              | 2016 - 2015     |              |
|   | 2015           | 2016            | 2016            | 2016           | Absoluta              | % | Absoluta               | %            | Absoluta        | %            |
| <b>Impuestos</b>  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Predial   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Accesorios de Impuestos   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| <b>Derechos</b>   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Del Registro Civil  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Otros Derechos  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Accesorios de Derechos  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 1,043.0        |                 |                 |                |                       |   |                        |              | -1,043.0        | -100.0       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 1,008.4        | 977.3           | 977.3           | 947.1          |                       |   | -30.3                  | -3.1         | -61.3           | -6.1         |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 7,554.2        | 9,818.3         | 9,818.3         | 6,897.4        |                       |   | -2,921.0               | -29.8        | -656.8          | -8.7         |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Participaciones Federales   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| FISMDF  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| FORTAMUNDF  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| FORTASEG  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Otros Recursos Federales  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Participaciones Estatales   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| PAD   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| FEFOM   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Remanentes PAD  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Remanentes FEFOM  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Otros Recursos Estatales  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Converios   |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 7,554.2        | 9,818.3         | 9,818.3         | 6,897.4        |                       |   | -2,921.0               | -29.8        | -656.8          | -8.7         |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Ingresos Financieros  | 14.5           |                 |                 |                |                       |   |                        |              | -14.5           | -100.0       |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                 |                 |                |                       |   |                        |              |                 |              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 14.5           |                 |                 |                |                       |   |                        |              | -14.5           | -100.0       |
| <b>Total</b>  | <b>9,620.1</b> | <b>10,795.7</b> | <b>10,795.7</b> | <b>7,844.4</b> |                       |   | <b>-2,951.3</b>        | <b>-27.3</b> | <b>-1,775.7</b> | <b>-18.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

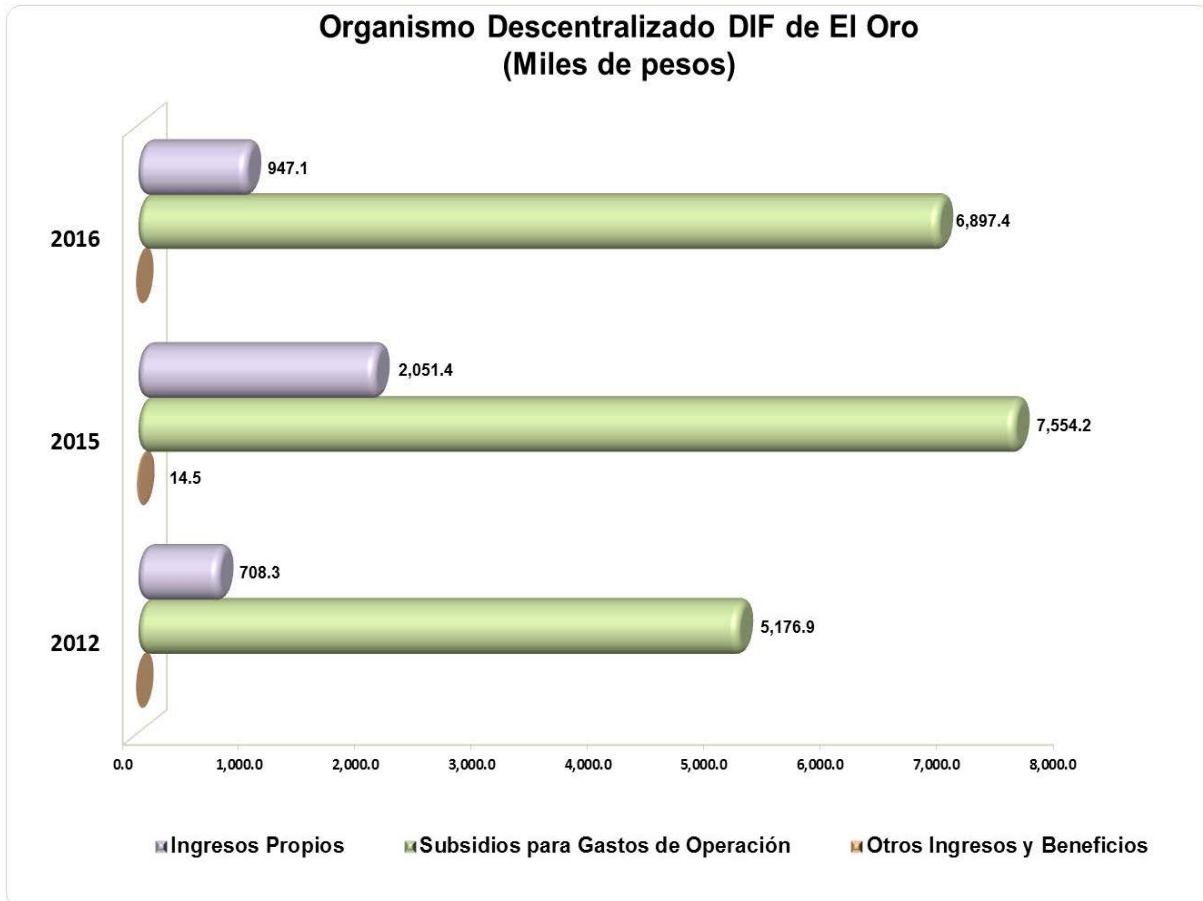
### GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

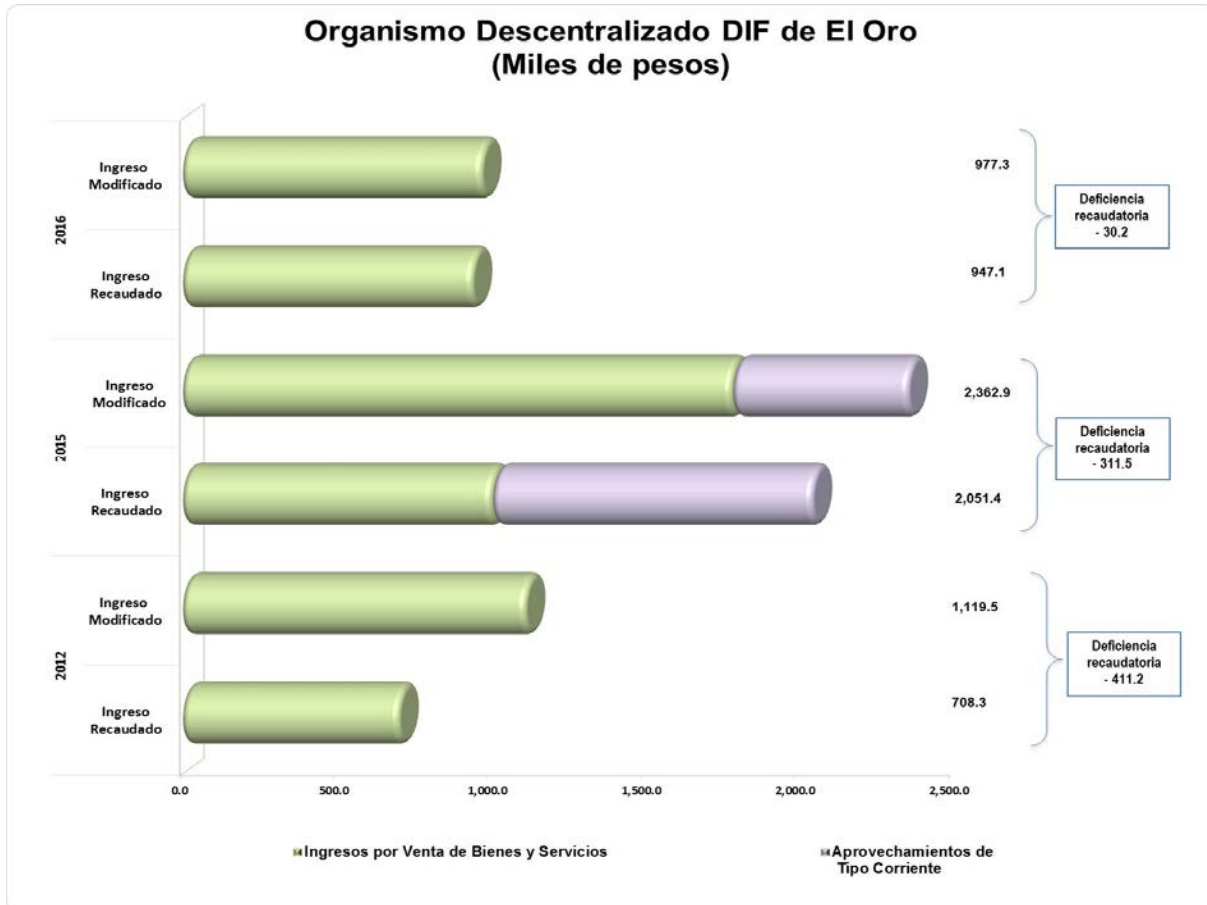
## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro                |                |                 |                 |              |           |        |                       |                       |      |                       |              |                 |              |
|--|----------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------|--------|-----------------------|-----------------------|------|-----------------------|--------------|-----------------|--------------|
| (Miles de pesos)                                       |                |                 |                 |              |           |        |                       |                       |      |                       |              |                 |              |
| Concepto   | Egresos        |                 |                 |              |           |        |                       | Variación             |      |                       |              |                 |              |
|  | Ejercido       | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido <sup>1</sup> | Modificado - Aprobado |      | Ejercido - Modificado |              | 2016-2015       |              |
|  | 2015           | 2016            | 2016            | 2016         | 2016      | 2016   | 2016                  | Absoluta              | %    | Absoluta              | %            | Absoluta        | %            |
| Servicios Personales                                   | 6,504.8        | 7,334.8         | 7,262.8         |              |           |        | 6,035.1               | -72.0                 | -1.0 | -1,227.7              | -16.9        | -469.7          | -7.2         |
| Materiales y Suministros                               | 778.6          | 1,384.9         | 1,447.5         |              |           |        | 821.2                 | 62.6                  | 4.5  | -626.3                | -43.3        | 42.6            | 5.5          |
| Servicios Generales                                    | 1,123.1        | 1,499.5         | 1,508.9         |              |           |        | 709.4                 | 9.4                   | 0.6  | -799.5                | -53.0        | -413.7          | -36.8        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 167.0          | 111.5           | 111.5           |              |           |        | 61.9                  |                       |      | -49.5                 | -44.5        | -105.1          | -62.9        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 1,052.8        | 465.0           | 465.0           |              |           |        |                       |                       |      | -465.0                | -100.0       | -1,052.8        | -100.0       |
| Inversión Pública                                      |                |                 |                 |              |           |        |                       |                       |      |                       |              |                 |              |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                |                 |                 |              |           |        |                       |                       |      |                       |              |                 |              |
| Participaciones y Aportaciones                         |                |                 |                 |              |           |        |                       |                       |      |                       |              |                 |              |
| Deuda Pública  |                |                 |                 |              |           |        |                       |                       |      |                       |              |                 |              |
| <b>Total</b>   | <b>9,626.3</b> | <b>10,795.7</b> | <b>10,795.7</b> |              |           |        | <b>7,627.6</b>        |                       |      | <b>-3,168.1</b>       | <b>-29.3</b> | <b>-1,998.7</b> | <b>-20.8</b> |

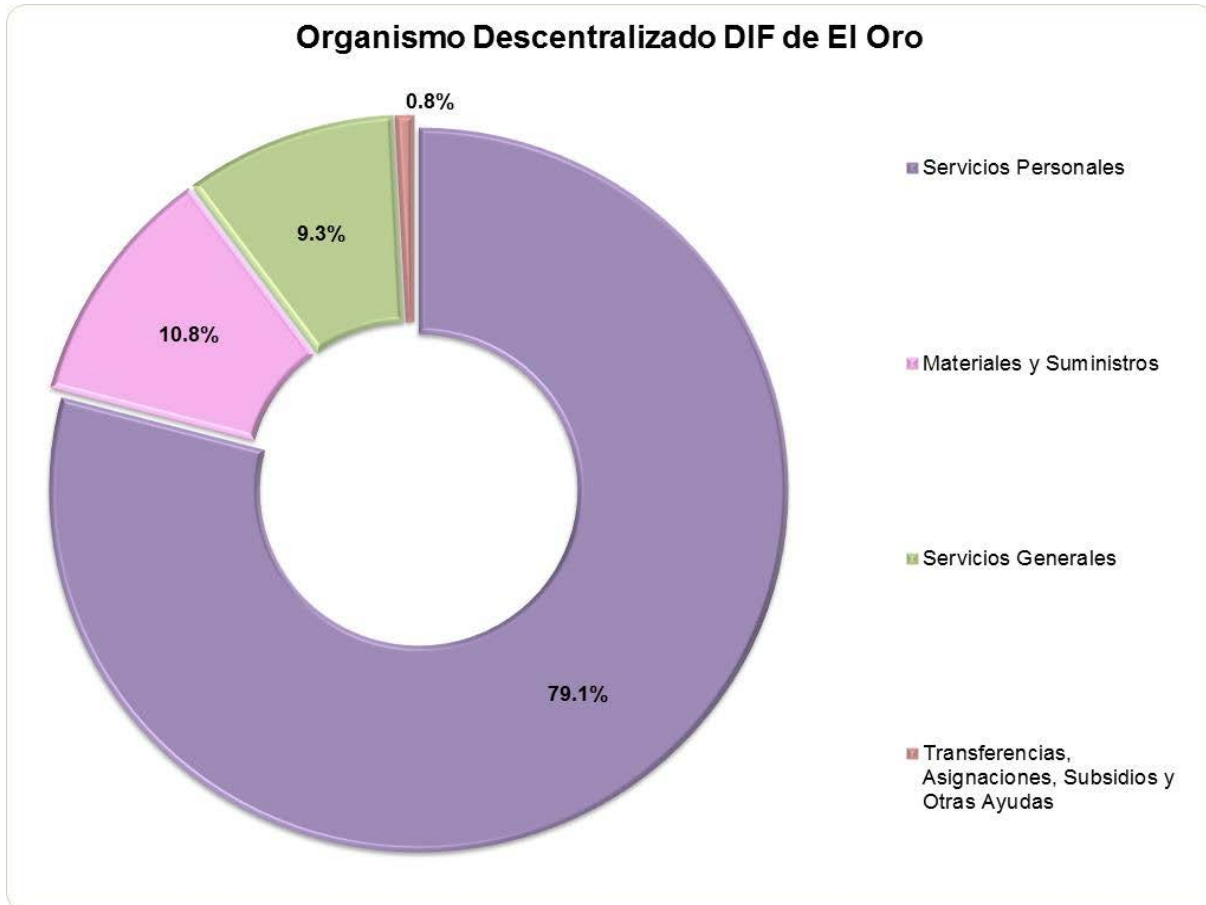
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

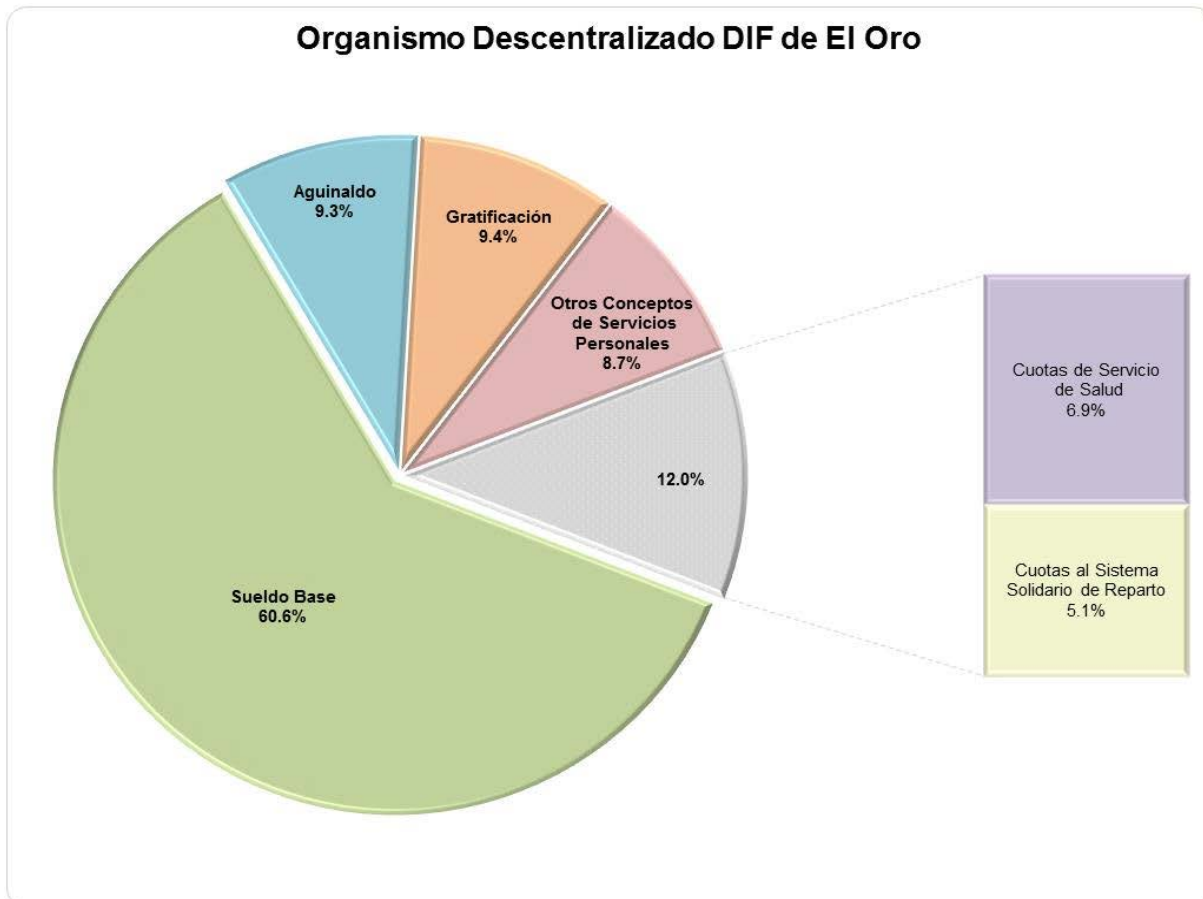


### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



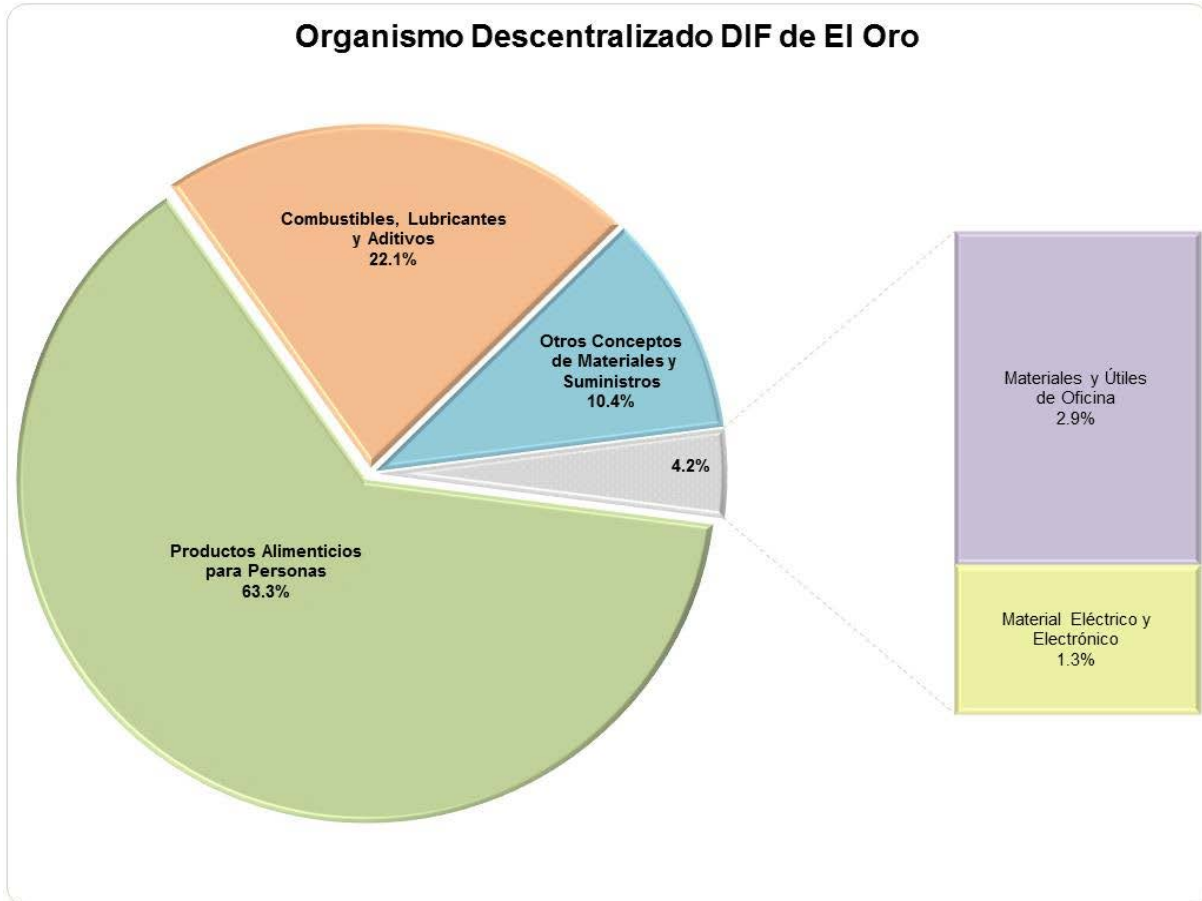
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 79.1 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 10.8 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

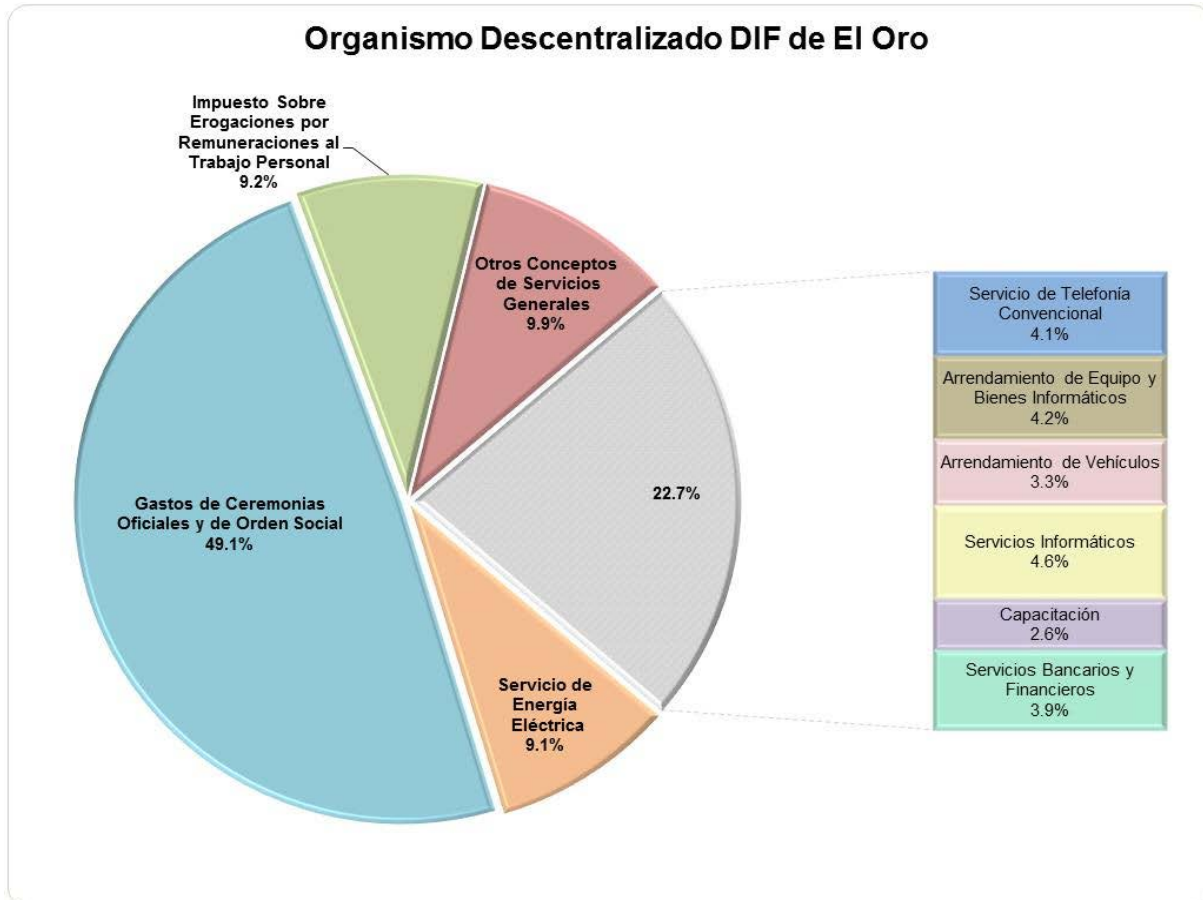
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 6,035.1 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 79.1 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 60.6 y 9.4 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 821.2 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 10.8 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 63.3 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 709.4 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.3 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 49.1 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro                |                 |                |                |                     |              |
|--|-----------------|----------------|----------------|---------------------|--------------|
| (Miles de pesos)                                       |                 |                |                |                     |              |
| Concepto   | Egreso Ejercido |                |                | Variación 2016-2015 |              |
|  | 2012            | 2015           | 2016           | Absoluta            | Porcentual   |
| Servicios Personales                                   | 5,177.3         | 6,504.8        | 6,035.1        | -469.7              | -7.2         |
| Materiales y Suministros                               | 584.9           | 778.6          | 821.2          | 42.6                | 5.5          |
| Servicios Generales                                    | 339.9           | 1,123.1        | 709.4          | -413.7              | -36.8        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 24.8            | 167.0          | 61.9           | -105.1              | -62.9        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 1.5             | 1,052.8        |                | -1,052.8            | -100.0       |
| Inversión Pública                                      |                 |                |                |                     |              |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                 |                |                |                     |              |
| Participaciones y Aportaciones                         |                 |                |                |                     |              |
| Deuda Pública  |                 |                |                |                     |              |
| <b>Total</b>   | <b>6,128.4</b>  | <b>9,626.3</b> | <b>7,627.6</b> | <b>-1,998.7</b>     | <b>-20.8</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

| Concepto  | Organismo Descentralizado DIF de El Oro<br>(Miles de pesos) |                 |              |           |                |                       | Variación<br>Ejercido - Modificado |               |
|---|---|-----------------|--------------|-----------|----------------|-----------------------|------------------------------------|---------------|
|   | Egresos   |                 |              |           |                |                       | Absoluta                           | %             |
|   | Aprobado  | Modificado      | Comprometido | Devengado | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> |                                    |               |
| Gasto Corriente                                   | 10,330.7  | 10,330.7        |              |           | 7,627.6        | 7,627.6               | - 2,703.1                          | - 26.2        |
| Gasto de Capital                                  | 465.0   | 465.0           |              |           |                |                       | - 465.0                            | - 100.0       |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos |   |                 |              |           |                |                       |                                    |               |
| Pensiones y Jubilaciones                          |   |                 |              |           |                |                       |                                    |               |
| Participaciones                                   |   |                 |              |           |                |                       |                                    |               |
| <b>Total</b>                                      | <b>10,795.7</b>   | <b>10,795.7</b> |              |           | <b>7,627.6</b> | <b>7,627.6</b>        | <b>- 3,168.1</b>                   | <b>- 29.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro |                   |                 |                 |              |           |                |                                    |                 |              |
|---|-------------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------|----------------|------------------------------------|-----------------|--------------|
| (Miles de pesos)                        |                   |                 |                 |              |           |                |                                    |                 |              |
| Dependencia General                     |                   | Egresos         |                 |              |           |                | Variación<br>Ejercido - Modificado |                 |              |
|   |                   | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup>              | Absoluta        | %            |
| A00                                     | Presidencia       | 2,613.9         | 2,599.5         |              |           | 1,449.4        | 1,449.4                            | -1,150.1        | -44.2        |
| B00                                     | Dirección General | 6,479.9         | 6,494.3         |              | 0.5       | 5,153.8        | 5,153.2                            | -1,341.1        | -20.6        |
| C00                                     | Tesorería         | 1,701.9         | 1,701.9         |              | -0.5      | 1,024.4        | 1,024.9                            | -676.9          | -39.8        |
| <b>Total</b>                            |                   | <b>10,795.7</b> | <b>10,795.7</b> |              |           | <b>7,627.6</b> | <b>7,627.6</b>                     | <b>-3,168.1</b> | <b>-29.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro |                              |                             |   |                           |                                    |              |                |                |                |                   |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                     | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas          |                |                | Egreso Ejercido % |
|   |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas    | Ejecutadas     | Cumplimiento % |                   |
| A00 Presidencia                         | 1                            | 9                           |   | 2                         | 7                                  |              | 16,751         | 16,746         | 100.0          | 55.8              |
| B00 Dirección General                   | 22                           | 161                         |   | 29                        | 95                                 | 37           | 704,714        | 699,829        | 99.3           | 79.4              |
| C00 Tesorería                           | 1                            | 1                           |   |                           | 1                                  |              | 12             | 12             | 100.0          | 60.2              |
| <b>Total</b>                            | <b>24</b>                    | <b>171</b>                  |   | <b>31</b>                 | <b>103</b>                         | <b>37</b>    | <b>721,477</b> | <b>716,587</b> | <b>99.3</b>    | <b>70.7</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 70.7 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 99.3 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

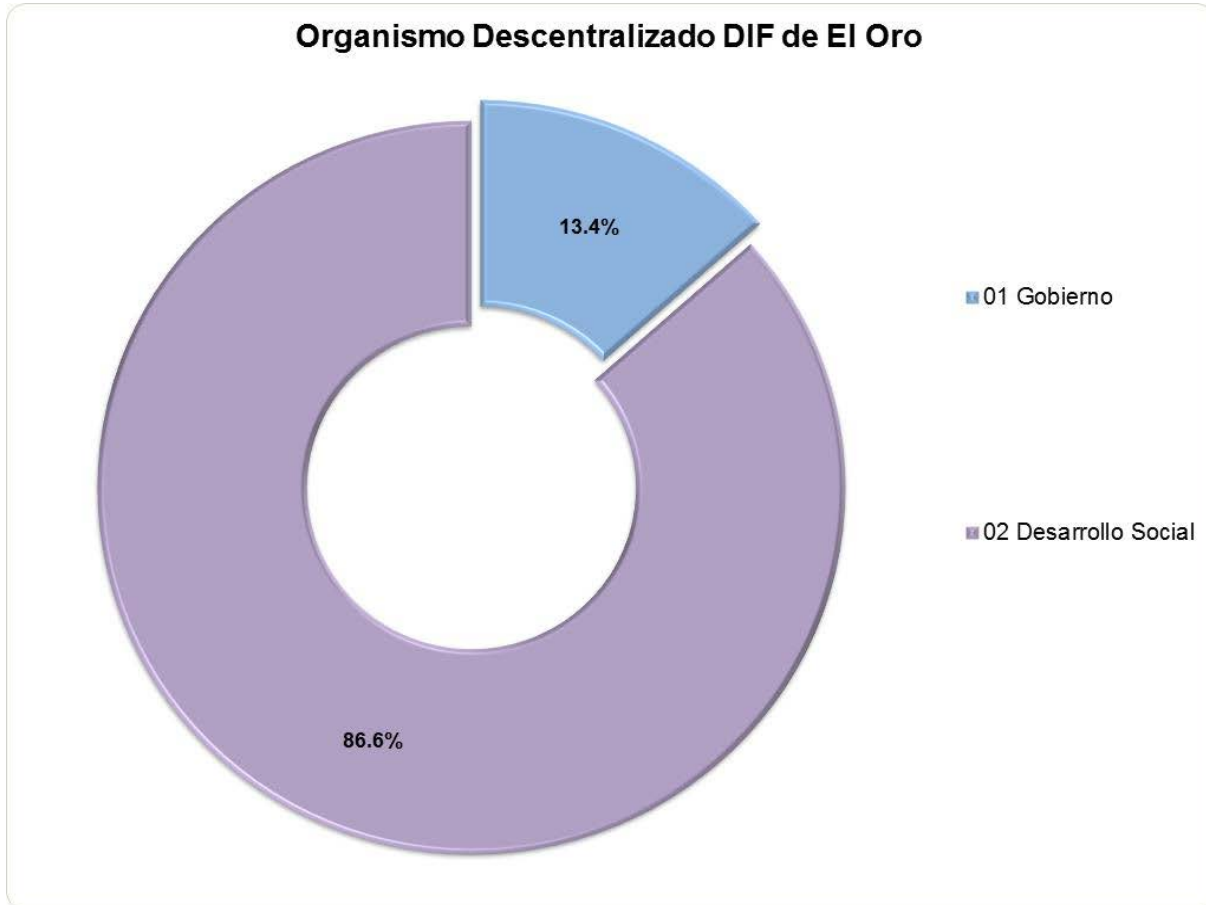
| Organismo Descentralizado DIF de El Oro |                 |                 |              |           |                |                       |                                |               |
|---|-----------------|-----------------|--------------|-----------|----------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|
| (Miles de pesos)                        |                 |                 |              |           |                |                       |                                |               |
| Función                                 | Egreso          |                 |              |           |                |                       | Variación Ejercido -Modificado |               |
|   | Aprobado        | Modificado      | Comprometido | Devengado | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                       | %             |
| 01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios | 1,701.9         | 1,701.9         |              | - 0.5     | 1,024.9        | 1,024.4               | - 677.4                        | - 39.8        |
| 02 03 Salud                             | 286.7           | 286.7           |              |           | 183.6          | 183.6                 | - 103.1                        | - 36.0        |
| 02 05 Educación                         | 687.5           | 687.5           | - 0.1        | 0.2       | 469.6          | 469.7                 | - 217.8                        | - 31.7        |
| 02 06 Protección Social                 | 8,119.7         | 8,119.7         | 0.1          | 0.3       | 5,949.5        | 5,950.0               | - 2,169.7                      | - 26.7        |
| <b>Total</b>                            | <b>10,795.7</b> | <b>10,795.7</b> |              |           | <b>7,627.6</b> | <b>7,627.6</b>        | <b>- 3,168.1</b>               | <b>- 29.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

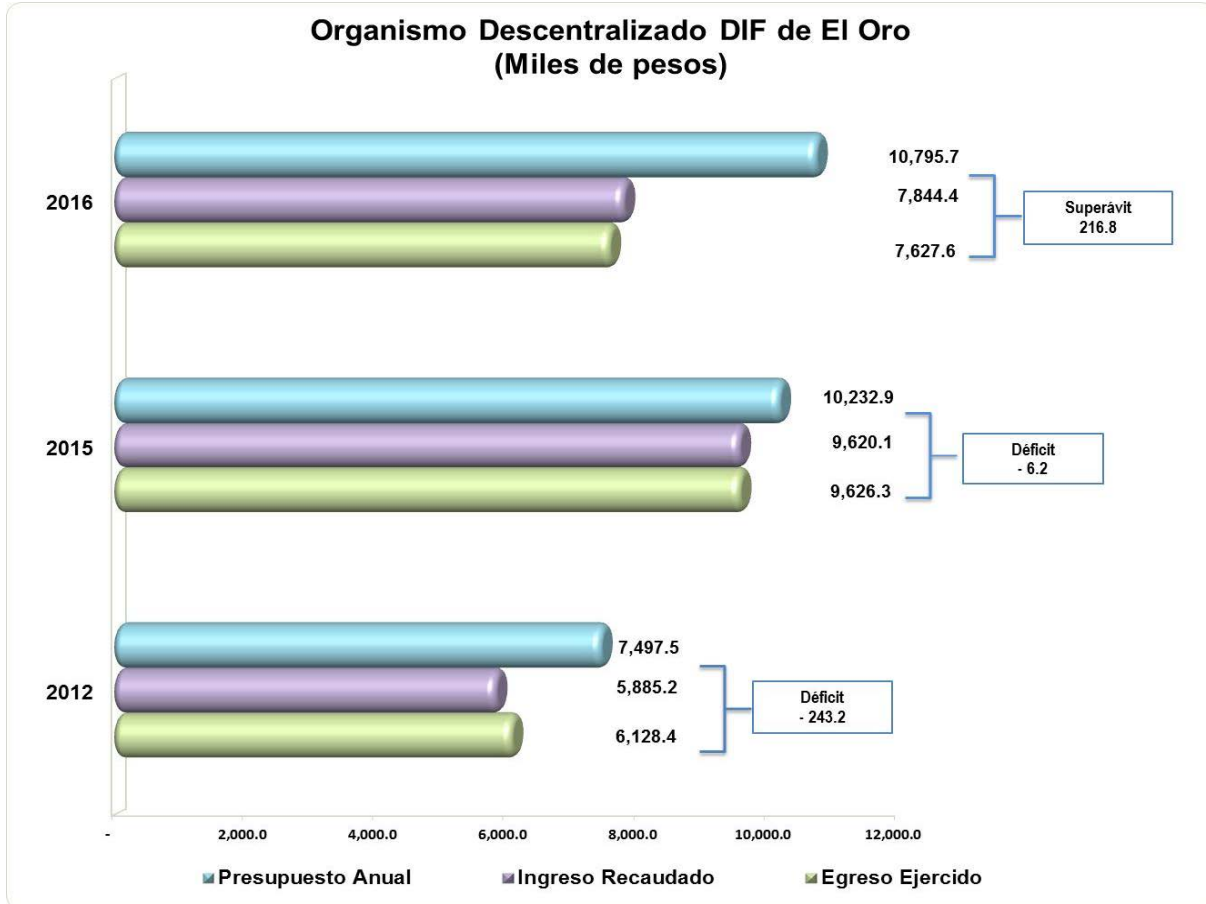
### APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



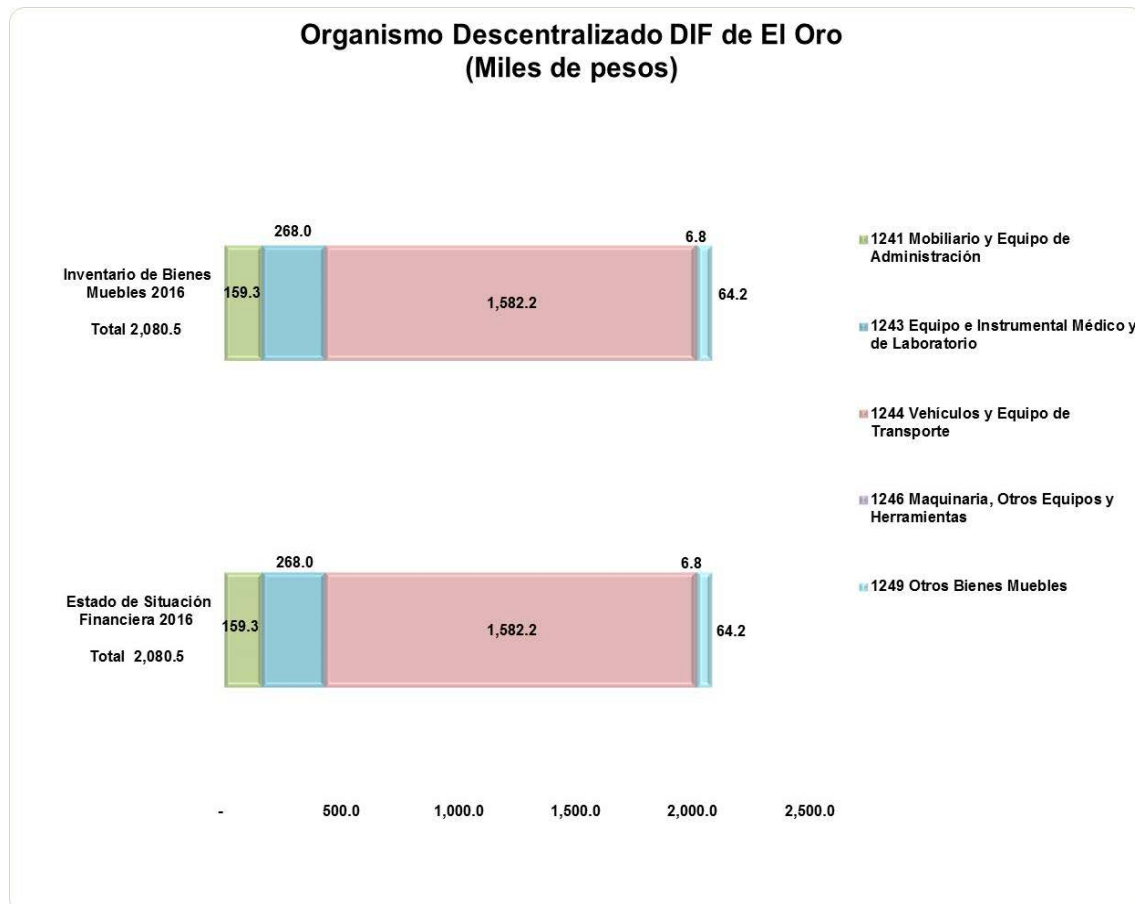
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio.

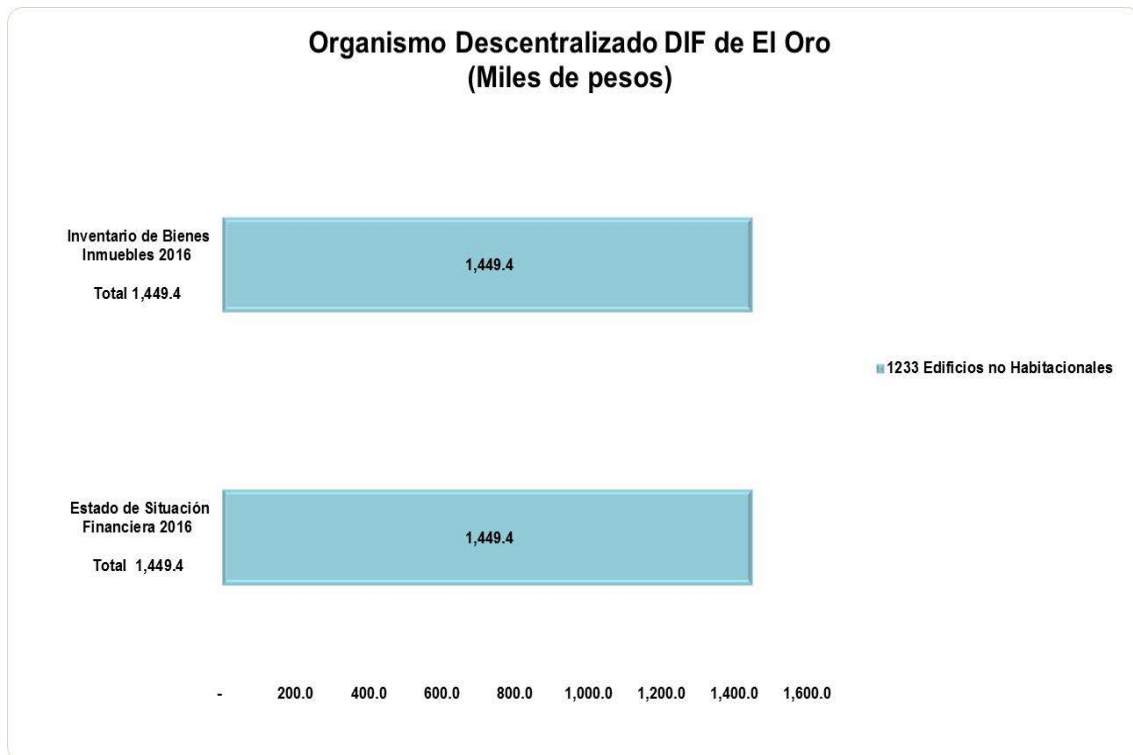
## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles, coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado DIF de El Oro  
Estado de Situación Financiera Comparativo  
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

| Concepto   | 2016           | 2015           | Variación<br>2016-2015 | Concepto   | 2016           | 2015           | Variación<br>2016-2015 |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| <b>Activo</b>  |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| <b>Circulante</b>  | 192.7          | 42.3           | 150.4                  | <b>Circulante</b>                                    | 1,705.8        | 1,772.2        | -66.4                  |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>                                       | 149.8          |                | 149.8                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 1,705.8        | 1,772.2        | -66.4                  |
| Efectivo   |                |                |                        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,705.8        | 1,772.2        | -66.4                  |
| Bancos/Tesorería   | 149.8          |                | 149.8                  |  |                |                |                        |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>                    | 42.9           | 42.3           | 0.6                    | <b>Total Pasivo</b>                                  | 1,705.8        | 1,772.2        | -66.4                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                           | 42.9           | 42.3           | 0.6                    |  |                |                |                        |
| <b>No Circulante</b>   | 2,981.8        | 3,529.8        | -548.0                 | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                 |                |                |                        |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b> | 1,449.3        | 1,449.3        |                        | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido            | 1,920.8        | 1,920.8        |                        |
| Edificios no Habitacionales  | 1,449.3        | 1,449.3        |                        | Aportaciones   | 1,920.8        | 1,920.8        |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>  | 2,080.5        | 2,080.5        |                        | Hacienda Pública / Patrimonio Generado               | -452.1         | -120.9         | -331.2                 |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                | 159.3          | 159.3          |                        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -331.2         | 966.7          | -1,297.9               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                        | 268.0          | 268.0          |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -120.9         | -1,087.6       | 966.7                  |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                     | 1,582.2        | 1,582.2        |                        |  |                |                |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                             | 6.8            | 6.8            |                        | <b>Total Patrimonio</b>                              | 1,468.7        | 1,799.9        | -331.2                 |
| Otros Bienes Muebles   | 64.2           | 64.2           |                        |  |                |                |                        |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>    | -548.0         |                | -548.0                 |  |                |                |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles                           | -87.0          |                | -87.0                  |  |                |                |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                             | -461.0         |                | -461.0                 |  |                |                |                        |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>3,174.5</b> | <b>3,572.1</b> | <b>-397.6</b>          | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>                 | <b>3,174.5</b> | <b>3,572.1</b> | <b>-397.6</b>          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Organismo Descentralizado DIF de El Oro**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | 2016           | 2015         | Variación<br>2016-2015 |
|--|----------------|--------------|------------------------|
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   | 7,844.4        | 9,620.1      | - 1,775.7              |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>  | 947.1          | 2,051.4      | - 1,104.3              |
| <b>Participaciones, Aportaciones,<br/>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b> | 6,897.3        | 7,554.2      | - 656.9                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   |                | 14.5         | - 14.5                 |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 7,844.4        | 9,620.1      | - 1,775.7              |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   | 8,175.6        | 8,653.4      | - 477.8                |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 7,565.7        | 8,403.3      | - 837.6                |
| Servicios Personales   | 6,035.1        | 6,504.8      | - 469.7                |
| Materiales y Suministros   | 821.2          | 775.1        | 46.1                   |
| Servicios Generales  | 709.4          | 1,123.4      | - 414.0                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b>                                    | 61.9           | 167.0        | - 105.1                |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  |                |              |                        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la<br/>Deuda Pública</b>                                  |                |              |                        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 548.0          | 83.1         | 464.9                  |
| <b>Inversión Pública</b>   |                |              |                        |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  |                |              |                        |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 8,175.6        | 8,653.4      | - 477.8                |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>- 331.2</b> | <b>966.7</b> | <b>- 1,297.9</b>       |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

**Organismo Descentralizado DIF de El Oro**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado del Ejercicio | Ajustes por Cambios de Valor | Total          |
|--|---|---|--|------------------------------|----------------|
| <b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>            |   |   |  |                              |                |
| <b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>                    | 1,920.8                                     |   |  |                              | 1,920.8        |
| Aportaciones   | 1,920.8                                     |   |  |                              | 1,920.8        |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |                |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          |   |   |  |                              |                |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   | <b>- 120.9</b>  |  |                              | <b>- 120.9</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              |   | 966.7   |  |                              | 966.7          |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |   | - 1,087.6   |  |                              | - 1,087.6      |
| Revalúos   |   |   |  |                              |                |
| Reservas   |   |   |  |                              |                |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015</b>      | <b>1,920.8</b>                              | <b>- 120.9</b>  |  |                              | <b>1,799.9</b> |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b> |   |   |  |                              |                |
| Aportaciones   |   |   |  |                              |                |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |                |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          |   |   |  |                              |                |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   |   | <b>635.5</b>   |                              | <b>635.5</b>   |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              |   |   | - 331.2  |                              | - 331.2        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |   |   | 966.7  |                              | 966.7          |
| Revalúos   |   |   |  |                              |                |
| Reservas   |   |   |  |                              |                |
| <b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>                 | <b>1,920.8</b>                              | <b>- 120.9</b>  | <b>635.5</b>   |                              | <b>1,468.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Organismo Descentralizado DIF de El Oro**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Origen         | Aplicación     |
|---|----------------|----------------|
| <b>Activo</b>   |                |                |
| <b>Activo Circulante</b>  |                | 150.4          |
| Efectivo y Equivalentes   |                | 149.8          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  |                | 0.6            |
| <b>Activo no Circulante</b>   | 548.0          |                |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 548.0          |                |
| <b>Pasivo</b>   |                |                |
| <b>Pasivo Circulante</b>  |                | 66.4           |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   |                | 66.4           |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | 966.7          | 1,297.9        |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  |                | 1,297.9        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 966.7          |                |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> |                |                |
| <b>Total</b>  | <b>1,514.7</b> | <b>1,514.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro<br>Estado de Flujos de Efectivo<br>Al 31 de Diciembre de 2016<br>(Miles de pesos) |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Concepto  | Importe 2016    | Importe 2015    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>   |                 |                 |
| <b>Origen</b>   | <b>-1,775.7</b> | <b>1,905.8</b>  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | -1,043.0        | 1,043.0         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | -61.3           | -222.4          |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas   | -656.9          | 1,209.5         |
| Otros Orígenes de Operación   | -14.5           | -124.3          |
| <b>Aplicación</b>   | <b>-477.8</b>   | <b>857.5</b>    |
| Servicios Personales  | -469.7          | 576.4           |
| Materiales y Suministros  | 46.1            | -31.6           |
| Servicios Generales   | -414.0          | 322.9           |
| Ayudas Sociales   | -105.1          | -75.7           |
| Otras Aplicaciones de Operación   | 464.9           | 65.5            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>  | <b>-1,297.9</b> | <b>1,048.3</b>  |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>   |                 |                 |
| <b>Origen</b>   | <b>548.0</b>    | <b>3.6</b>      |
| Otros Orígenes de Inversión   | 548.0           | 3.6             |
| <b>Aplicación</b>   | <b>0.6</b>      | <b>1,052.9</b>  |
| Bienes Muebles  |                 | 1,052.9         |
| Otras Aplicaciones de Inversión   | 0.6             |                 |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>   | <b>547.4</b>    | <b>-1,049.3</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>  |                 |                 |
| <b>Origen</b>   | <b>966.7</b>    | <b>43.6</b>     |
| Otros Orígenes de Financiamiento  | 966.7           | 43.6            |
| <b>Aplicación</b>   | <b>66.4</b>     | <b>93.8</b>     |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento  | 66.4            | 93.8            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>   | <b>900.3</b>    | <b>-50.2</b>    |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>  | <b>149.8</b>    | <b>-51.3</b>    |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>  |                 | <b>51.3</b>     |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>   | <b>149.8</b>    |                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

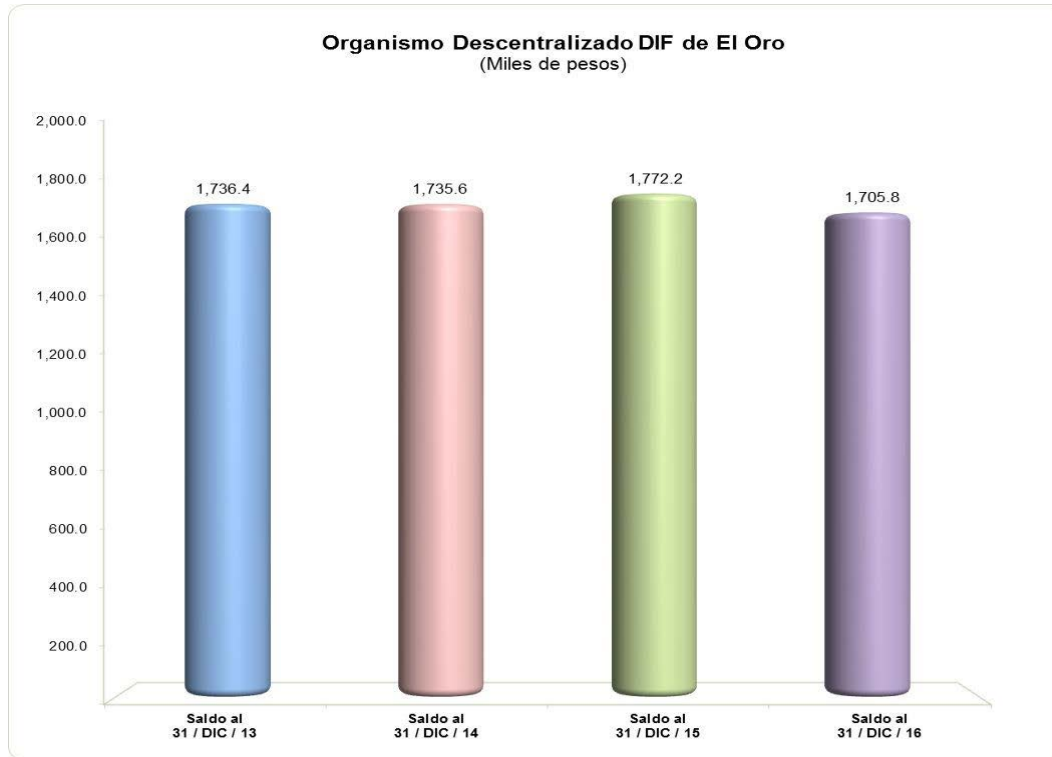
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro<br>(Miles de pesos) |                       |                       |                       |                       |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Concepto  | Saldo al<br>31/DIC/13 | Saldo al<br>31/DIC/14 | Saldo al<br>31/DIC/15 | Saldo al<br>31/DIC/16 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                |                       | - 1.0                 |                       |                       |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                         | 6.9                   | 6.9                   |                       |                       |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo        | 1,729.5               | 1,729.7               | 1,772.2               | 1,705.8               |
| <b>Total</b>  | <b>1,736.4</b>        | <b>1,735.6</b>        | <b>1,772.2</b>        | <b>1,705.8</b>        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 3.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado DIF de El Oro**  
(Miles de pesos)

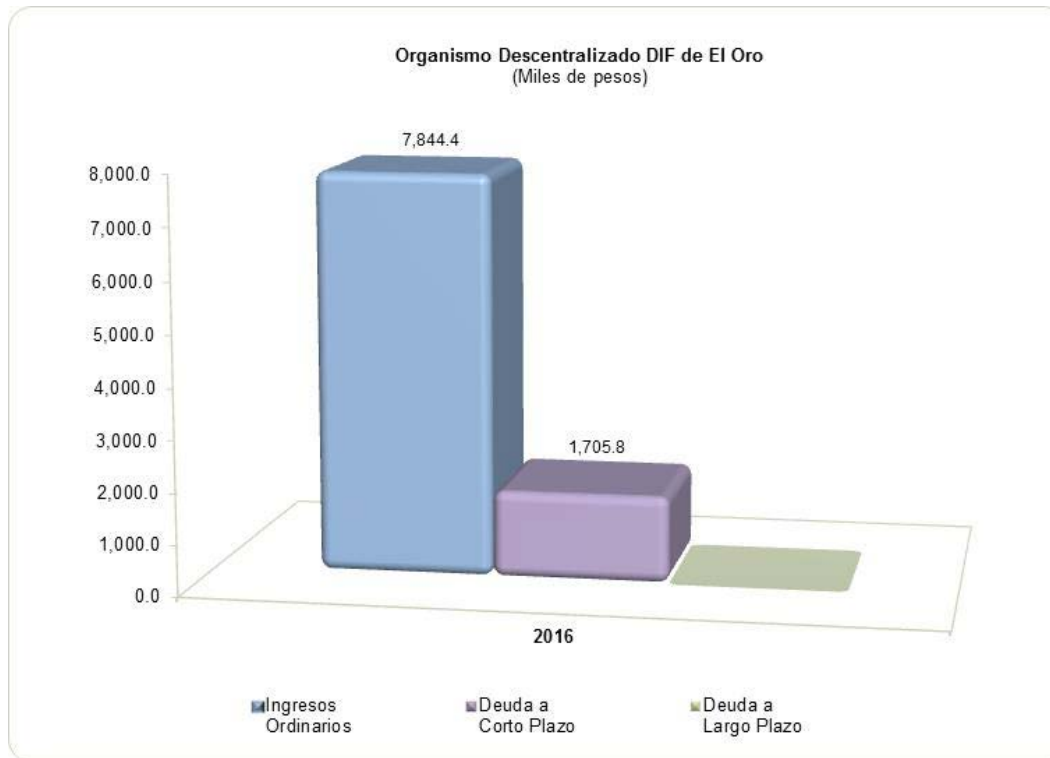
| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               | Total   | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|---------|---|
|      |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo |         |   |
| 2016 | 7,844.4             | 1,705.8       |               | 1,705.8 | 21.7                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

## GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 21.7 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

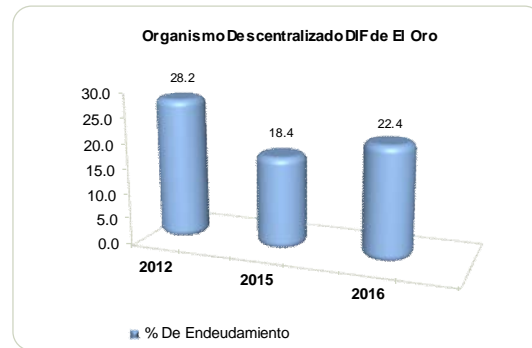


## ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

### Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |         |   |             |
|------|------------------|---------|---|-------------|
| 2012 | 6,128.4          | 1,730.7 | = | <b>28.2</b> |
| 2015 | 9,626.3          | 1,772.2 | = | <b>18.4</b> |
| 2016 | 7,627.6          | 1,705.8 | = | <b>22.4</b> |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 4.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

### Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

| Importe Ejercido 2015<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido 2016 | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a | Cumple |
|---|-----------------------|-----------|------------|---------------------------------|--------|
| 6,504.8                                   | 6,035.1               | -469.7    | -7.2%      | 3.0%                            | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de El Oro cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

| Ingreso Recaudado 2016<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido en ADEFAS 2016 | Porcentaje | Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio | Cumple |
|--|---------------------------------|------------|--|--------|
| 7,844.4                                    |                                 | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de El Oro cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



## **Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

### **CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE e ISSEMYM.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de El Oro, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 3 de mayo de 2017.

El dictamen se presentó el 7 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño







# **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD**



## Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de El Oro operó ocho de los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó 8 de los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.



Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades en el siguiente programa:

| Programa no ejecutado por la entidad en el ejercicio 2016 |             |                                    |  |
|---|-------------|------------------------------------|--|
| Núm.  | Código      | Nombre del Programa                | Recomendación  |
| 1   | 02 06 08 01 | Protección a la Población Infantil | El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo. |

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

### Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Tipo



**Total de Programas Presupuestarios Ejecutados 8 = 100.0%**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



## Programas sin MIR Tipo 2016

| Núm. | Código      | Programa Presupuestario                                     | Recomendación  |
|------|-------------|---|--|
| 1    | 02 03 01 01 | Prevención Médica para la Comunidad                         | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2    | 02 05 06 03 | Alimentación para la Población Infantil                     |  |
| 3    | 02 06 05 01 | Alimentación y Nutrición Familiar                           |  |
| 4    | 02 06 08 02 | Atención a Personas con Discapacidad                        |  |
| 5    | 02 06 08 03 | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |  |
| 6    | 02 06 08 04 | Desarrollo Integral de la Familia                           |  |
| 7    | 02 06 08 05 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |  |
| 8    | 02 06 08 06 | Oportunidades para los Jóvenes                              |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM



# EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS





## Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

| Código      | Nombre del Programa   |
|-------------|---|
| 02 03 01 01 | Prevención Médica para la Comunidad                         |
| 02 05 06 03 | Alimentación para la Población Infantil                     |
| 02 06 05 01 | Alimentación y Nutrición Familiar                           |
| 02 06 08 01 | Protección a la Población Infantil                          |
| 02 06 08 02 | Atención a Personas con Discapacidad                        |
| 02 06 08 03 | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| 02 06 08 04 | Desarrollo Integral de la Familia                           |
| 02 06 08 05 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| 02 06 08 06 | Oportunidades para los Jóvenes                              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en los proyectos correspondientes a 8 de 9 programas presupuestarios, tal como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de El Oro en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 03 01 01       | Programa    | Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) |   |   |          |  |
| 02 03 01 01 01    | Subprograma | Prevención Médica Iterativa                           |   |   |          |  |
| 02 03 01 01 01 01 | Proyectos   | Medicina Preventiva                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.  |
| 02 03 01 01 01 02 |             | Vigilancia y Blindaje Epidemiológico                  | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| 02 03 01 01 02    | Subprograma | Promoción Cultural de la Salud                        |   |   |          |  |
| 02 03 01 01 02 01 | Proyecto    | Promoción de la Salud                                 | 95.5                                    | 243.7   | 145.0    | El ente fiscalizable alcanzó el 95.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 59.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|--|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 03 01 01 02 02 |             | Prevención de las Adicciones                                   | 87.2                                    | 43.0  | 38.6     | El organismo descentralizado alcanzó el 87.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 89.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |
| 02 03 01 01 02 03 | Proyectos   | Entornos y Comunidades Saludables                              | No Programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud. |
| 02 05 06 03       | Programa    | <b>Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b> |   |   |          |  |
| 02 05 06 03 01    | Subprograma | Asistencia Alimentaria a Menores                               |   |   |          |  |
| 02 05 06 03 01 01 | Proyecto    | Desayunos Escolares  | 89.8                                    | 526.8   | 319.7    | La entidad municipal alcanzó el 89.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 60.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código             | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-------------|--|---|---|----------|---|
|                    |             |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |             |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 05 06 03 01 02  | Proyecto    | Desayuno Escolar Comunitario                               | 100.0                                   | 160.7   | 149.9    | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |
| <b>02 06 05 01</b> |             | <b>Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b> |   |   |          |   |
| 02 06 05 01 01     | Subprograma | Alimentación y Nutrición para la Familia                   |   |   |          |   |
| 02 06 05 01 01 01  | Proyectos   | Estudios Nutricionales                                     | No Programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población. |
| 02 06 05 01 01 02  |             | Dotación Alimenticia a Población Marginada                 | 100.0                                   | 54.3  | 52.4     | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código             | Categoría       | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|--|---|---|----------|---|
|                    |                 |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 05 01 01 03  | Proyectos       | Cultura Alimentaria  | 100.0                                   | 122.3   | 116.8    | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |
| 02 06 05 01 01 04  |                 | Asistencia Alimentaria a Familias                          | 100.0                                   | 88.4  | 73.7     | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 83.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |
| 02 06 05 01 01 05  |                 | Huertos Familiares   | 100.0                                   | 130.3   | 120.8    | El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 92.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |
| <b>02 06 08 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b> |   |   |          |   |
| 02 06 08 01 01     | Subprograma     | Protección a la Integridad del Menor                       |   |   |          |   |
| 02 06 08 01 01 03  | Proyecto        | Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle      | No Programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría | Descripción                                     | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-----------|---|---|---|----------|--|
|                   |           |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |           |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 01 01 04 | Proyectos | Menores en Situación de Migración no Acompañada | No Programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración. |
| 02 06 08 01 01 05 |           | Promoción de la Participación Infantil          | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 02       | Programa    | Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)          |   |   |          |  |
| 02 06 08 02 01    | Subprograma | Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad |   |   |          |  |
| 02 06 08 02 01 02 | Proyecto    | Orientación e Información sobre Discapacidad                    | No Programado                           | No presupuestado  |          | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |
| 02 06 08 02 02    | Subprograma | Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad              |   |   |          |  |
| 02 06 08 02 02 01 | Proyecto    | Capacitación a Personas con Discapacidad                        | 92.4                                    | 119.7   | 103.4    | El organismo descentralizado alcanzó el 92.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 86.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |





ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 02 02 02 | Proyecto    | Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad. |
| 02 06 08 02 03    | Subprograma | Rehabilitación a Personas con Discapacidad                        |   |   |          |   |
| 02 06 08 02 03 01 | Proyectos   | Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | 152.5                                   | 549.6   | 510.3    | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 52.5 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 92.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.   |
| 02 06 08 02 03 02 |             | Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad                  | 233.9                                   | 216.8   | 208.0    | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 133.9 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 95.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 03       | Programa    | Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)                   |   |   |          |   |
| 02 06 08 03 01    | Subprograma | Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores                         |   |   |          |   |
| 02 06 08 03 01 02 | Proyecto    | Asistencia Social a los Adultos Mayores                       | 99.7                                    | 452.8   | 91.6     | El organismo descentralizado alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 20.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| 02 06 08 03 02    | Subprograma | Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores |   |   |          |   |
| 02 06 08 03 02 01 | Proyecto    | Círculos de Adultos Mayores                                   | No programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 04       | Programa    | <b>Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b> |   |   |          |  |
| 02 06 08 04 01    | Subprograma | Prevención y Bienestar Familiar                             |   |   |          |  |
| 02 06 08 04 01 01 | Proyectos   | Fomento a la Integración de la Familia                      | 25,134.0                                | 3,773.6   | 2,275.4  | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 25,034.0 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 60.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.                           |
| 02 06 08 04 01 02 |             | Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso                    | 121.5                                   | 85.9  | 76.1     | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 21.5 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 88.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.                               |
| 02 06 08 04 01 03 |             | Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia               | 136.4                                   | 128.3   | 119.5    | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 36.4 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 93.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| 02 06 08 04 01 06 |             | Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica           | 91.7                                    | 41.1  | 38.1     | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 91.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 92.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción  | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|--|---|---|----------|---|
|                   |             |  |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |  |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 05       | Programa    | <b>El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b> |   |   |          |   |
| 02 06 08 05 01    | Subprograma | Integración de la Mujer al Desarrollo Económico                                      |   |   |          |   |
| 02 06 08 05 01 01 | Proyectos   | Capacitación de la Mujer para el Trabajo   | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida. |
| 02 06 08 05 01 02 |             | Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras                                    | 123.3                                   | 1,404.1   | 1,402.5  | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 23.3 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.  |
| 02 06 08 05 01 03 |             | Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer                                 | No programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE EL ORO



| Código            | Categoría   | Descripción                                       | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|--|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 06 08 05 02    | Subprograma | Participación Social de la Mujer                  |   |   |          |  |
| 02 06 08 05 02 01 | Proyectos   | Fomento a la Cultura de Equidad de Género         | 100.0                                   | 26.1  | 15.8     | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 60.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| 02 06 08 05 02 02 |             | Atención Integral a la Madre Adolescente          | 92.9                                    | 64.0  | 50.9     | La entidad municipal alcanzó el 92.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 79.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.                                |
| 02 06 08 06       | Programa    | Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) |   |   |          |  |
| 02 06 08 06 01    | Subprograma | Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil      |   |   |          |  |
| 02 06 08 06 01 02 | Proyecto    | Bienestar y Orientación Juvenil                   | 100.0                                   | 40.3  | 30.2     | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 75.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.     |



| Código            | Categoría   | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|-------------------|-------------|---|---|---|----------|---|
|                   |             |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                   |             |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 06 08 06 01 03 | Proyecto    | Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente           | No Programado                           | No presupuestado  |          | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.                                  |
| 02 06 08 06 02    | Subprograma | Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud |   |   |          |   |
| 02 06 08 06 02 01 | Proyectos   | Expresión Juvenil   | No Programado                           | No presupuestado  |          | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.                                |
| 02 06 08 06 02 02 |             | Asistencia Social a la Juventud                             | 85.9                                    | 51.3  | 34.9     | La entidad municipal alcanzó el 85.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 68.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:



### Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2515/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3558/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/5004/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1314/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2516/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3559/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/5005/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1315/2017 de fechas 7 de septiembre, 28 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, así como 24 de marzo de 2017, respectivamente.







# **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**





## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de El Oro corresponden a los ocho programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:



| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |   |   |                                    |             |              |             |  |
|---|-------------|---|---|------------------------------------|-------------|--------------|-------------|--|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario                                     | Indicador a Nivel Propósito   | Rango de Cumplimiento (porcentaje) |             |              |             | Recomendaciones  |
|   |             |   |   | 0.0 - 49.9                         | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |  |
| 1   | 02 03 01 01 | Prevención Médica para la Comunidad                         | Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo     |                                    |             |              |             |  |
| 2   | 02 05 06 03 | Alimentación para la Población Infantil                     | Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios          |                                    |             |              |             |  |
| 3   | 02 06 05 01 | Alimentación y Nutrición Familiar                           | Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios                             |                                    |             |              |             |  |
| 4   | 02 06 08 02 | Atención a Personas con Discapacidad                        | Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad                     |                                    |             |              |             | <p>La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p> |
| 5   | 02 06 08 03 | Apoyo a los Adultos Mayores                                 | Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales |                                    |             |              |             |  |
| 6   | 02 06 08 04 | Desarrollo Integral de la Familia                           | Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables                          |                                    |             |              |             |  |
| 7   | 02 06 08 05 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Variación porcentual de población femenina beneficiada                                      |                                    |             |              |             |  |
| 8   | 02 06 08 06 | Oportunidades para los Jóvenes                              | Porcentaje de atención a la población juvenil   |                                    |             |              |             |  |
| <b>Total de Indicadores a Nivel Propósito</b>             |             |   |   | <b>0</b>                           |             |              |             |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

#### Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".





## INDICADORES ESPECÍFICOS





## Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



| Periodo   | 2014      | Evaluación   | 2015     | Evaluación | 2016      | Evaluación |
|-----------|-----------|--------------|----------|------------|-----------|------------|
| Diciembre | 10 Puntos | Insuficiente | 0 Puntos | Crítico    | 30 Puntos | Bueno      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 | ✓      |    | Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      | ✓      |    |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         | ✓      |    |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3558/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1314/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3559/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1315/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.

## Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF de El Oro, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

| Competencia Laboral del Tesorero   |        |    |  |
|--|--------|----|--|
| Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación  |
|  | Sí     | No |  |
| Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |  |
| Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3558/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1314/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3559/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1315/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.





# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





## Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2022/2017

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado DIF de El Oro

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 12 de mayo de 2017 al 01 septiembre de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño







## Resultados y Recomendaciones Emitidas

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA01/2017**

**Programa de Desarrollo Social “Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años (CAVIN)”.**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si el Sistema Municipal DIF de El Oro cumple con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años.

### **Criterio o Deber Ser:**

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años, establece lo siguiente:

### 3. Objetivos

#### 3.1. Objetivo General

“Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas y niños menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria a sus padres, a través de un esquema de acciones integradas que permitan disminuir sus condiciones de vulnerabilidad, en municipios prioritarios”.

### 3.2. Objetivos Específicos

- “Vigilar el estado de nutrición de las niñas y niños menores de cinco años, a través de la toma semestral de peso y talla, a fin de detectar variaciones en el crecimiento y desarrollo de los mismos.
- Distribuir de forma mensual insumos alimentarios específicos para el grupo de edad, que permitan corregir las deficiencias y complementar sus requerimientos nutrimentales.
- Promover acciones de control, prevención y atención oportuna de enfermedades infecciosas relacionadas con la alimentación.
- Detectar precozmente signos de desnutrición en niñas y niños menores de cinco años.
- Aplicar medidas correctivas en las niñas y niños menores de cinco años que presenten algún grado de desnutrición”.

## 6. Apoyo

### 6.1. Tipo de Apoyo

“Entrega mensual de insumos alimentarios, vigilancia semestral del estado de nutrición y acciones formativas de salud, alimentación e higiene”.

## 7. Mecanismos de enrolamiento

### 7.1. Beneficiarios

#### 7.1.1. Permanencia

“Los beneficiarios que ya se encuentran en el Programa permanecerán dentro del mismo hasta que mejoren sus condiciones nutricionales y/o cumplan 60 meses de edad.

(...)”.

### 7.2. Mecánica Operativa

#### 7.2.1. Operación del Programa

(...).



“Corresponde al DIFEM, a través de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar:

a)...i)

j) Llevar a cabo de forma semestral las evaluaciones antropométricas (toma de peso y talla) a las niñas y niños menores de cinco años no escolarizados atendidos en coordinación con el SMDIF.

k)...n)”.

Corresponde a los SMDIF:

a) “Integrar un expediente por cada menor atendido, que incluya la documentación siguiente:

1) Acta de Nacimiento

2) Cartilla de Vacunación

3) Historia Clínica

4) Cartilla de Nutrición y Salud

b) Proporcionar un espacio físico para la instalación y operación del Programa. (...)

(...)

g) Contar con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo de los insumos alimentarios, no debiendo almacenar productos o sustancias nocivas que pongan en riesgo la integridad y calidad de los insumos.

h) El área física de almacén de los insumos alimentarios deberá mantenerse limpio, con ventilación, iluminación, seco, con tarimas y libre de fauna nociva.

i) Al recibir los insumos alimentarios (despensa y complemento alimenticio), deberán verificar cantidad de recepción, caducidad de cada uno de los insumos y calidad de los mismos, ya que a partir de la recepción el SMDIF, es responsable del uso y manejo de los mismos.

j) En caso de existir irregularidad, en los insumos alimentarios, no deberán aceptarlos y lo notificará a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar mediante oficio con copia a la Subdirección de Proyectos Alimentarios y a la Unidad de Control y Calidad de la DAyNF. k) Cualquier alteración que sufran los insumos alimentarios por mal manejo, el SMDIF tendrá que reponer los insumos dañados o faltantes.



- l) Elaborar y resguardar los documentos referentes al control interno de entrega-recepción de los insumos alimentarios a los Beneficiarios.
- m) Distribuir los insumos alimentarios a los Beneficiarios durante el mes al que correspondan, en el espacio proporcionado en las comunidades.
- n) Realizar acciones complementarias de promoción a la salud, higiene y alimentación.
- p) Establecer el mecanismo interno de control de entrega-recepción del complemento alimenticio, que contendrá la lista de Beneficiarios por comunidad, así como los espacios necesarios para recabar las firmas o huellas dactilares al momento de entregar el apoyo al Beneficiario”.

#### 11. Mecanismos de participación social

“Se organizará a las madres de familia de las niñas y niños menores, para que participen con acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición, las cuales tendrán la misión de compartir sus experiencias e impulsar y convencer a las madres de los menores que no han mejorado su estado de nutrición.

Así mismo en la operación del Programa, se considera la participación de la sociedad en la integración del COCICOVI\* de tal forma que:

- a) Existirá un COCICOVI por cada comunidad beneficiada con el programa”.

#### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al promotor del programa de Desarrollo Social Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años, los Formatos Únicos de Registro (FUR) de cada uno de los beneficiarios, el calendario de distribución de las despensas, levantamiento de antropometrías (toma de peso y talla) semestral y las actas de integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI´S) por comunidad beneficiada. Cabe destacar que de la revisión de la documentación, se encontraron algunas inconsistencias, mismas que se describen a continuación:

- Se proporcionaron un total de 12 despensas en el mes de noviembre; sin embargo el día 18 de noviembre de 2016 se entregaron 10 despensas y posteriormente las restantes el día 29 de noviembre de 2016, debiendo ser una cada mes.

\*COCICOVI: Comité Ciudadano de Control y Vigilancia

- No se integraron los expedientes por cada menor beneficiado (debiendo incluir Acta de Nacimiento, Cartilla de Vacunación, Historia Clínica y Cartilla de Nutrición y Salud).
- Sólo se realizó un levantamiento de peso y talla (antropometría) a los menores beneficiados, sin embargo las reglas de operación establecen dos al año, además que las condiciones donde se realizó la toma de peso y talla no eran las óptimas.

A continuación se muestran unas fotografías donde se ven las condiciones del lugar en cual se realizaron las antropometrías.



- No se integraron los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI'S), lo que limita la participación ciudadana y la transparencia en los programas sociales.
- No se cuenta con un espacio físico para la recepción, resguardo y adecuado manejo de los insumos alimentarios.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de El Oro, no da cumplimiento en su totalidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años, debido a que se presentan algunas inconsistencias en la ejecución del programa, lo que pone en riesgo el cumplimiento de su objetivo.

**Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro se apegue estrictamente a lo establecido en las Reglas de Operación de Programa Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro realice las gestiones necesarias en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), a fin de que las despensas se entreguen en el tiempo estipulado.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro realice antropometrías con frecuencia semestral, a fin de verificar el avance nutricional de los menores beneficiados.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro adecúe un espacio físico que permita almacenar, resguardar y mantener en buen estado los alimentos.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro mantenga actualizado su padrón de beneficiarios, a fin de que los apoyos alimentarios se entreguen a las niñas y niños beneficiarios menores de 5 años.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA02/2017**

**Vehículo oficial para el transporte de personas con discapacidad del Sistema Municipal DIF de El Oro.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Determinar si el Sistema Municipal DIF de El Oro utiliza el vehículo oficial donado por el Gobierno del Estado de México para uso exclusivo de personas con alguna discapacidad y si se mantiene en buen estado, de acuerdo al contrato de comodato celebrado entre las dos partes.

Aunado a lo anterior, verificar si el Sistema Municipal de El Oro cuenta con un programa correctivo y/o preventivo de mantenimiento del vehículo, a fin de que esté en condiciones óptimas de funcionamiento, así mismo constatar si este cuenta con el seguro vehicular correspondiente.

**Criterio o Deber Ser:**

De acuerdo al contrato de comodato que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento de El Oro, se establece lo siguiente:

**DECLARACIONES**

De "EL COMODANTE"

(...)

I.4 "Que con fecha 21 de julio de 2011, el Gobierno del Estado de México, a través de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Social, celebraron un convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad, cuya Nota Técnica en su numeral 1.3.1. señala el destino de los recursos será el "Brindar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad, a través de vehículos adaptados para facilitar el acceso a servicios médicos especializados y de rehabilitación en los 125 municipios de la entidad".



I.6 "Que en virtud de la declaración I.5, el Gobierno de Estado de México es propietario del bien (...)".

De "EL COMODATARIO"

II.3 "Que tiene interés en obtener en comodato los bienes materia de instrumento, en virtud de que el Ayuntamiento requiere contar con el vehículo para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y ser destinado al servicio de traslado de personas con discapacidad".

Cláusulas

Primera. "EL COMODANTE" otorga en comodato a "EL COMODATARIO", el bien descrito en la delegación I.6 del presente contrato, para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para ser destinado exclusivamente a brindar el servicio de transporte especializado a personas con discapacidad en el municipio de El Oro, México, para facilitar su acceso a servicios médicos especializados de rehabilitación, dentro o fuera del territorio municipal o estatal.

Quinta: "EL COMODATARIO" se obliga a dar al bien el uso y destino de acuerdo a sus fines a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y conservar la naturaleza y características originales del vehículo, así como de las adaptaciones realizadas al mismo, además de mantenerlo permanentemente en buen estado de funcionamiento.

Séptima: "EL COMODATARIO" Se compromete a reparar cualquier daño que sufra el bien, corriendo por su cuenta los pagos de impuestos, derechos, contribuciones, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, realizando las reparaciones necesarias, evitando su deterioro y a contratar un seguro de cobertura amplia a favor del Gobierno del Estado de México, obligándose a entregar en un plazo de treinta días naturales la copia de la póliza de seguro a "EL COMODANTE".





Octava: Al término del presente contrato, " EL COMODATARIO" deberá entregar a "EL COMODANTE" el bien objeto del mismo en buen estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, sólo con el deterioro del uso normal causado por el transcurso del tiempo.

Novena: "LAS PARTES" convienen que serán causas de rescisión del presente contrato sin perjuicio para "EL COMODANTE":

- a) Transferir, arrendar o ceder a terceros el uso del bien del presente contrato.
- b) Destinar el bien a otro fin distinto al establecido en el presente contrato, poniendo en peligro su propiedad o posesión.
- (...)
- d) Modificar o alterar la naturaleza o estructura original del bien referido en la declaración.

1.6.

Décima: "LAS PARTES" convienen que para el caso de que "EL COMODATARIO" no dé cumplimiento a las cláusulas señaladas en el presente contrato, procederá en vía administrativa a la rescisión del contrato, sin previa substanciación de procedimiento común alguno. La rescisión aludida se dará a "EL COMODATARIO" mediante oficio que deberá notificarse directamente, hecho lo cual, procederá a la entrega del bien dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

### **Ser o Condición:**

El Sistema Municipal DIF de El Oro cuenta con un vehículo donado por el Gobierno del Estado de México para uso exclusivo de las personas que presentan alguna discapacidad, dicho vehículo permite trasladar a los pacientes a clínicas u hospitales de rehabilitación; en este sentido el equipo auditor realizó una inspección del vehículo, con la finalidad de identificar en qué condiciones se encontraba, así como constatar si este es utilizado exclusivamente para el traslado de personas discapacitadas.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor realizó una entrevista con el enlace de auditoría, a quien se le cuestionó sobre el uso de la Unidad para el traslado de Discapacitados, comentando que dicha unidad no se encuentra asignada a la UBRIS y que es utilizada para diversas actividades.

Se solicitó también la bitácora de uso, con el objeto de verificar los recorridos de la unidad de transporte de discapacitados, sin embargo se informó que no se cuenta con dicho documento, por lo que no fue posible identificar los recorridos que se realizan.

Así mismo se requirió el programa de mantenimiento, explicando que no cuentan con dicho programa, lo cual provoca que la unidad vehicular pueda sufrir deterioro. A continuación se presentan algunas imágenes que evidencian que la unidad que fue donada al Sistema Municipal DIF de El Oro, es de uso exclusivo para Discapacitados:



Vehículo oficial para transporte de personas con discapacidad



Interior del vehículo oficial para transporte de personas con discapacidad



Como se observa en las imágenes anteriores, el vehículo oficial para transporte de personas con discapacidad sufrió modificaciones en su interior, sin embargo en el contrato de comodato se menciona que la modificación del bien es motivo de rescisión del contrato.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El vehículo que donó el Gobierno del Estado de México al Sistema Municipal DIF de El Oro, debe de ser utilizado exclusivamente para el traslado de personas con discapacidad que reciban consultas o terapias en la Unidades o Centros de Rehabilitación; o bien, requieran ser trasladados a alguna Clínica u Hospital o participar en actividades de integración social.

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de El Oro no cumple en su totalidad con lo establecido en el contrato de comodato celebrado con el Gobierno del Estado de México, ya que no existe un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo para dicha unidad, así mismo el vehículo fue modificado incumpliendo lo establecido en dicho contrato.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro cumpla con lo establecido en el contrato de comodato y utilice únicamente el vehículo oficial para el traslado de personas con discapacidad.
- II. Elaborar una bitácora, en donde se detallen los recorridos del vehículo oficial para el traslado de personas con discapacidad, así como la persona responsable del manejo.
- III. Contar con el resguardo del vehículo con la finalidad de que exista una persona responsable de la operación de esta unidad.
- IV. Informar el motivo por el cual se utiliza el vehículo de uso exclusivo para el traslado de personas con discapacidad para otros fines no determinados en el contrato de comodato.
- V. Que se elabore con un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo oficial para el traslado de personas con discapacidad, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones.



- VI. Incorporar al patrimonio del Sistema Municipal DIF de El Oro el vehículo de uso exclusivo para el traslado de personas con discapacidad, así como darlo de alta en el inventario y hacer el resguardo correspondiente.
- VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA03/2017**

**Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar que el Sistema Municipal DIF de El Oro haya constituido en todos los planteles beneficiados con el Programa “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), a fin de asegurar la correcta operación de dicho programa.

**Criterio o Deber Ser:**

De conformidad con los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social, se establece lo siguiente:

Conceptos Generales del Programa de Contraloría Social



## 2.2. “Entidad Administrativa

A las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, así como los ayuntamientos e instancias públicas municipales cuando confluyan recursos estatales totales o parciales”.

## 3.3. “De Inspección y Vigilancia

(...).

3.3.6 Verificar que los apoyos de Programas Sociales, lleguen a los beneficiarios de acuerdo al Padrón y Reglas de Operación.”

(...).

## 5.3. Constitución

(...).

5.3.2. “El COCICOVI será constituido por la Secretaría pudiendo apoyarse con la Entidad Administrativa, cuyos representantes en las asambleas, deberán participar, respectivamente, explicando a los asistentes las características operativas del Programa de Contraloría Social, así como las técnicas, físicas y financieras del programa social, obra pública, acción, trámite o servicio”.

5.3.3. “El COCICOVI se constituirá por elección democrática en Asamblea General de los beneficiarios o usuarios del programa social, obra pública o acción. Para cada integrante del COCICOVI la elección será por mayoría de votos de los presentes. Tratándose de trámites o servicios las Entidades Administrativas procederán a integrar el COCICOVI mediante invitación al azar a los usuarios”.

(...).

5.3.8. “Por cada COCICOVI constituido deberá levantarse el Acta Constitutiva correspondiente, debiendo entregarse una copia a quienes resulten electos y otra al representante de la Entidad Administrativa.”

(...).

“Al respecto el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del



Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en su apartado:

#### 11. "Mecanismos de Participación Social

En la operación del programa se considera la participación de la sociedad civil de la siguiente manera:

Directores y/o Profesores de los Planteles Escolares Beneficiados, quienes deberán:

Apoyar al personal del DIFEM, SMDIF, COCICOVI y al Comité de Padres de Familia en la operación del Programa, en estricto apego a las Reglas de Operación establecidas.

Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

- a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".
- b) Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
- c) Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación de los programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Padres de Familia".

#### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad citada con antelación, el equipo auditor, solicitó a la entidad fiscalizable, las actas de integración de los COCICOVIS de los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas; al respecto el Sistema Municipal DIF de El Oro proporcionó las actas correspondientes a 44 escuelas de un total de 75, así mismo se revisó que dichas actas estuvieran totalmente requisitadas, observándose que en el apartado donde se debe especificar el tipo de trámite o servicio que se solicita no se



encuentra seleccionado, lo cual se constató con las mismas actas de constitución de los COCICOVIS.

Cabe destacar, que el Sistema Municipal DIF de El Oro debe integrar los Comités de Control y Vigilancia (COCICOVIS) en todos los planteles escolares beneficiados, con la finalidad de que dichos comités puedan generar un canal de comunicación entre el SMDIF de y los beneficiarios del programa Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas, así como transparentar la entrega de los Desayunos y Raciones Vespertinas y fomentar una cultura de la legalidad.

Derivado de lo anterior, se debe considerar la participación y organización ciudadana, con la finalidad de vigilar la correcta y oportuna entrega de los Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, así como el buen funcionamiento del programa.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no integró en su totalidad los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, tal como lo estipula el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

#### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF El Oro, integre en todos los planteles beneficiados con el programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas los Comités de Control y Vigilancia, a fin de transparentar la entrega de los desayunos que derivan de dicho programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro requiriera en su totalidad las actas de integración de los Comités de Ciudadanos de Control y Vigilancia.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro implemente estrategias y acciones para coordinarse con la Contraloría del Estado y se lleve a cabo la constitución de los COCICOVIS.





IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA04/2017**

**Programa estratégico de la captación y aplicación de los cinco centavos del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Identificar que el Sistema Municipal DIF de El Oro haya realizado el programa estratégico que permita identificar la captación y destino de los cinco centavos derivado de la ejecución del programa, así como verificar que el recurso económico recaudado se haya ejercido de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

**Criterio o Deber Ser:**

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016, establece en su apartado:





## 6. Apoyo

### 6.2. Monto del Apoyo

“El apoyo que se otorga tiene un costo de cincuenta centavos para el beneficiario y el resto es subsidiado por el Gobierno del Estado de México.

Aplicación de los 5 centavos.

- De la cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno frío o ración vespertina que recibe diariamente, cinco centavos serán reservados por el SMDIF y deberán ser aplicados para el fortalecimiento de los Programas alimentarios en:
  - a) Comprarán básculas y estadímetros, equipo necesario para la fase de levantamiento y conformación del Padrón de Beneficiarios.
  - b) Comprarán Papelería necesaria para la operación de los programas.
  - c) Comprarán tarimas y mejoras a las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.
  - d) Comprarán equipo de cómputo necesario para la operación de los Programas.
  - e) Subsidiarán el pago de desayunos o raciones de las niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos.
- Previamente el SMDIF, deberá elaborar al inicio del ciclo escolar, un Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, asimismo informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos.
- Para lo anterior el SMDIF deberá implementar los mecanismos de registro y control necesarios. a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos”.

**Ser o Condición:**

A efecto de corroborar el cumplimiento de la normatividad citada con anterioridad, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable el programa estratégico de la aplicación de los cinco centavos correspondientes al ejercicio 2016; al respecto la entidad fiscalizable no presentó evidencia de contar con el programa estratégico, situación que se contrapone a lo estipulado en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Así mismo el equipo auditor solicitó al Sistema Municipal DIF de El Oro, el oficio enviado a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM en el mes de julio, en el cual se debe plasmar cómo y en qué se aplicaron los cinco centavos, del cual no tuvo evidencia, sin embargo argumentó que los planteles escolares no pagan de forma periódica por lo que no puede tener la cantidad recaudada libre, a fin de cada ciclo escolar ya que la Tesorería del SMDIF tiene que financiar la compra de los desayunos escolares para varios planteles escolares, esto debido al desfase de la entrega de los desayunos escolares fríos.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Sistema Municipal DIF de El Oro no da cabal cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, debido a que no se ha realizado la aplicación de los cinco centavos, toda vez que no se cuenta con un programa estratégico, y en consecuencia no coadyuva al fortalecimiento del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, lo cual atenta a la seguridad alimentaria de la población infantil beneficiada.

**Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF El Oro elabore al inicio de cada ciclo escolar, un programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos.



- II. Que el Sistema Municipal DIF El Oro implemente estrategias que le permitan obtener el cobro de los desayunos de forma periódica, a fin de que la recaudación obtenida de ellos sea para el beneficio del programa (calendario de cobro).
- III. Que en lo sucesivo el Sistema Municipal DIF El Oro ejerza el recurso de los cinco centavos del Programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA05/2017**

**Bodega del Sistema Municipal DIF de El Oro, Programa de Desarrollo Social “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar que la bodega del Sistema Municipal DIF de El Oro cuente con las medidas necesarias de higiene y esta se encuentre en óptimas condiciones para almacenar los Desayunos Escolares Fríos y Raciones.

**Criterio o Deber Ser:**

De conformidad con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones



Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016, establece en su apartado:

### 3. “Objetivos

#### 3.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia”.

#### 7.1.10 “Sanciones

Suspensión Temporal para el SMDIF:

- En caso de que las bodegas no cumplan con las condiciones mínimas necesarias de seguridad e higiene para el adecuado almacenamiento y resguardo de los productos, hasta en tanto el SMDIF realice las mejoras a las instalaciones”.

#### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento al Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, el equipo auditor realizó una visita a la bodega donde se almacenan los Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas, detectando que el lugar donde se almacenan es una caja de tráiler que no cumple las medidas mínimas de higiene.

Derivado de lo anterior se pudo observar que este lugar es de fácil acceso a los roedores, toda vez que en la parte trasera de la caja del tráiler hay un agujero, así mismo esta caja no cuenta con tarimas necesarias para colocar el producto.

A continuación se muestran algunas imágenes del lugar donde se almacenan los desayunos escolares:



Bodega de almacenamiento del SMDIF de El Oro (desayunos escolares).



La bodega se encuentra sucia y en mal estado.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de El Oro, no cumple con las medidas mínimas de higiene para el almacenamiento de desayunos escolares, por tal motivo no da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema



para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro se apegue estrictamente a los lineamientos establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en lo referente al almacenamiento de desayunos escolares.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro destine un espacio físico, que sea exclusivo para el almacenamiento de alimentos y que este cuente con las medidas de higiene necesarias.
- III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA06/2017**

**Entrega y operación del Programa de Desarrollo Social “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas” en los planteles escolares beneficiados.**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Verificar que el Sistema Municipal DIF de El Oro entregue los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en los planteles escolares beneficiados en el plazo





correspondiente, así mismo constatar las condiciones óptimas de almacenamiento y operación del programa.

### **Criterio o Deber Ser:**

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 17.- “Quedarán a cargo del DIFEM la rectoría, normatividad y control de los programas, acciones y servicios de asistencia social que presten los SMDIF, que deberán cumplir los objetivos del Sistema Estatal, respetando la autonomía municipal. El DIFEM brindará el apoyo, asesoría, colaboración técnica y administrativa que requieran los SMDIF, para el logro de sus objetivos”.

Artículo 18.- “El DIFEM tendrá respecto de la asistencia social, las siguientes atribuciones:

I...VII

VIII. Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran”;

De conformidad con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016, establece en su apartado:

### 3. “Objetivos

#### 3.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega



de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia”.

### 3.2. “Objetivos Específicos

- Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a las niñas, niños y adolescentes atendidos, el aporte nutrimental recomendado por la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Fomentar la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene, entre las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de distribución y vigilancia del consumo Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”.

## 7. Mecanismos de Enrolamiento

### 7.1. Beneficiarios

#### 7.1.7 “Derechos de los Beneficiarios

- Recibir diariamente el desayuno escolar frío o la ración vespertina”.
- (...).

#### 7.1.9 Causas de Incumplimiento del Beneficiario y del SMDIF

(...)

- No consumir el desayuno escolar frío o la ración vespertina dentro del plantel escolar, 15 minutos antes o 15 después del inicio del horario escolar. (...).”.

#### 7.1.10 “Sanciones

Suspensión Temporal para el SMDIF:

(...).





- En el caso de que el SMDIF no retire los insumos del almacén central y/o bodega regional correspondiente, dentro de los 10 últimos días hábiles de cada mes. (...).”

#### 11. “Mecanismos de participación social

Comité de Padres de Familia, quienes deberán:

- Operar el Programa Desayunos Escolares Frio o Raciones Vespertinas, en estricto apego a las Reglas de Operación.
- Proporcionar los Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el tiempo establecido y dentro de la escuela.
- (...)
- Recibir y acomodar los productos alimentarios en el lugar destinado para los mismos, DENTRO del plantel escolar el cual deberá tener las condiciones de seguridad e higiene, para el adecuado resguardo de los insumos.
- (...).”

#### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento al Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, el equipo auditor solicitó al promotor encargado de este programa en el Sistema Municipal DIF de El Oro los “recibos de suministro de desayunos escolares fríos”, detectando que dichos desayunos, no son retirados de la bodega regional dentro de los 10 últimos días del mes anterior al que corresponde la dotación, lo cual provoca que los desayunos sean entregados a las escuelas beneficiadas de manera desfasada, hasta por un mes; y dicho retraso repercute en el incumplimiento del objetivo del programa de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, circunstancias que ponen en riesgo la nutrición y el aprovechamiento de los alumnos beneficiados, así mismo algunos recibos no están totalmente requisitados por lo que no se pudo verificar la fecha que son entregadas a

las escuelas beneficiadas. Esta situación se constató en las visitas que el equipo auditor realizó a diferentes planteles escolares, donde se observó que los desayunos escolares y raciones vespertinas no son consumidos dentro de los 15 minutos antes o después del inicio del horario escolar.

Así mismo derivado de las visitas que realizó el equipo auditor a distintos planteles escolares beneficiados con el programa “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertina”, se aplicó un cuestionario a las directoras y con los resultados se constató que la operación de este programa, no se realiza con apego a las citadas Reglas de Operación, toda vez que:

- En algunos planteles escolares la entrega de los desayunos escolares se hace en una sola exhibición, ya que estos no llegan en el tiempo establecido;
- La entrega de los desayunos escolares no se reparte a los beneficiarios contemplados en el padrón;
- No hay supervisión por parte del SMDIF de El Oro;
- En el Jardín de niños “Dante Alighieri” se encontró producto caduco.

El día 21 de junio se tomaron las siguientes fotografías que evidencian lo anterior:



Producto caduco 23/enero/2017



Producto caduco 05/mayo/2017

A continuación se muestran algunas fotos de las visitas realizadas a las escuelas beneficiadas, donde el equipo auditor detectó que las condiciones para el resguardo de los desayunos escolares o raciones vespertinas no son las óptimas.



Condiciones del lugar donde se almacenan los desayunos escolares, en el jardín de niños "Dante Alighieri".

### **Contrastación del "ser" con el "deber ser":**

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de El Oro, no cumple en su totalidad con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de



Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, toda vez que los desayunos se retiran del almacén fuera del plazo establecido, debiendo ser los 10 últimos días hábiles de cada mes, así mismo no realizan supervisiones con el fin de vigilar que el programa opere adecuadamente.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro se apegue estrictamente a los lineamientos establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en lo referente al retiro de los desayunos del almacén, dentro del plazo establecido.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro defina estrategias conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para el retiro oportuno de los desayunos escolares del almacén regional.
- III. Que el SMDIF de El Oro realice supervisiones a los planteles escolares, a fin de constatar que el programa funcione adecuadamente.
- IV. Que el SMDIF de El Oro verifique que los desayunos y raciones vespertinas sean entregadas a los beneficiarios contemplados en el padrón.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA07/2017**

**Paseos Recreativos para Adultos Mayores.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Se revisará la documentación que acredite que los paseos recreativos se están llevando a cabo según lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.

**Criterio o Deber Ser:**

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y publicadas el 22 de junio de 2016 en la Gaceta del Gobierno del Estado, establecen lo siguiente:

**3. "OBJETIVOS**

**3.1. Objetivo General**

Favorecer actividades de recreación y esparcimiento de los Adultos Mayores mediante la realización de paseos recreativos.

**3.2. Objetivos Específicos**

a) Mejorar la situación emocional y afectiva de los Adultos Mayores, mediante la convivencia con personas de su edad.

b) Brindar la oportunidad a los Adultos Mayores de conocer, a través de paseos, diversos lugares del Estado de México y Estados aledaños".

**6. "SERVICIO**

6.1. Tipo de Servicio Paseos de un día, visitando museos, centros recreativos y lugares turísticos, entre otros".





## 7.2. “Requisitos y Criterios de Selección

- a) Ser Adulto Mayor.
- b) Ser habitante del Estado de México.
- c) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o documento oficial que acredite su edad.
- d) Presentar copia de Identificación Oficial de un familiar responsable.
- e) Valerse por sí mismo.
- f) Presentar Constancia Médica que acredite que está en condiciones de viajar.
- g) Requisitar y presentar la Carta Responsiva para Actividades Externas”.

## 7.3. “Criterios de Priorización

- a) Se dará prioridad a los Adultos Mayores que estén integrados a los grupos.
- b) Cuando un Adulto Mayor no asista al paseo, se podrá integrar a uno que esté en lista de espera”.

## 7.6. “Obligaciones de los Usuarios

- a) Proporcionar la información y documentación requerida de manera fidedigna.
- b) Presentar Carta Responsiva de Actividades Externas, la cual tendrá una vigencia de seis meses, debidamente requisitada y firmada por el Adulto Mayor así como por un familiar responsable.
- c) Presentarse el día, hora y lugar señalados para el paseo.
- d) Permanecer con el grupo durante el paseo.
- e) Cumplir con las indicaciones del Promotor y del responsable del paseo de la CAAM.
- f) Conducirse con respeto hacia los demás integrantes del grupo, personal del de la CAAM o SMDIF.
- g) No ingerir bebidas embriagantes durante el paseo.
- h) No comer ni fumar dentro del autobús.
- i) Mantener la limpieza del autobús durante el paseo”.



7.10.1. “Para los Paseos realizados en coordinación con los SMDIF:

- a) El SMDIF solicitará mediante oficio al Titular de la Dirección General del DIFEM el paseo recreativo.
- b) El SMDIF a través del Promotor informará a los Adultos Mayores los requisitos y les entregará el formato de Carta Responsiva para Actividades Externas.
- c) El Adulto Mayor requisitará la Carta Responsiva para Actividades Externas, fotocopiando en la parte posterior de esta, la Credencial DIFEM para Adultos Mayores y la identificación oficial del familiar responsable, dichas copias serán por ambos lados y acudirá al SMDIF a inscribirse al paseo en la fecha que le hayan indicado.
- d) Si el Adulto Mayor cumple con los requisitos, el Promotor lo inscribirá e informará el destino, fecha del paseo y si es el caso, el costo de acceso del lugar a visitar, mismo que deberá ser cubierto por el usuario.
- e) El Adulto Mayor se presentará en el lugar y hora señalada por el Promotor.  
(...)”

9.3. “Corresponde a los SMDIF:

- a) Solicitar el paseo por escrito dirigido al titular de la Dirección General del DIFEM.
- b) Cumplir con las indicaciones de la CAAM.
- c) Comisionar al Promotor y personal de salud, responsables de los Adultos Mayores quienes deberán permanecer con el grupo durante todo el paseo.
- d) Brindar el apoyo necesario al responsable del paseo de la CAAM y a los Adultos Mayores”.

9.5. “Corresponde al Personal de Salud:

- a) Atender al Adulto Mayor en caso de que éste sufra un accidente y realizar las acciones conducentes.
- b) Dar aviso a la CAAM y/o al SMDIF para que a su vez informen a los familiares de la persona accidentada”.

**Ser o Condición:**

Durante el ejercicio 2016 el Sistema Municipal DIF de El Oro (SMDIF), realizó diversos paseos Recreativos a Valle de Bravo, Aculco, Polotitlán, San Juan del Río Querétaro, Araro y los Azufres Michoacán, por lo que el equipo auditor solicitó a la Promotora de Adultos Mayores la evidencia que sustente que los paseos se efectuaron de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores; al respecto se observó que las gestiones administrativas para los viajes de los Adultos Mayores no se realizan con apego a lo dispuesto en los lineamientos, toda vez que los expedientes proporcionados carecen de cartas responsivas, IFE de los adultos mayores, IFE de los familiares y listas de asistencia.

Al respecto se solicitó el informe diario que se elabora durante el viaje con el apoyo de las personas involucradas como son: el responsable del paseo de la CAAM (Coordinación de Atención al Adulto Mayor), Responsable del Municipio y el personal de salud (Médico y/o Enfermera); obteniendo como respuesta por parte de la Promotora que no se contaba con dicho informe, lo que pone en evidencia la falta de control interno en el proceso de paseos recreativos de Adultos Mayores.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el SMDIF de El Oro presenta inconsistencias en el procedimiento e integración de la documentación para paseos recreativos, toda vez que no cuenta con la evidencia que de cumplimiento a Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.

**Recomendaciones:**

- I. Que el SMDIF de El Oro se apegue a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.





- II. Que el SMDIF de El Oro, establezca un sistema de comunicación entre las áreas involucradas en los casos de realizar viajes con los adultos mayores (Promotora de Adultos Mayores y personal de salud).
- III. Implementar un sistema de Control Interno para el procedimiento administrativo de paseos recreativos e integración de los expedientes correspondientes.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA08/2017**

**Programa de Desarrollo Social “Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad”.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si el Sistema Municipal DIF de El Oro cumple con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad”.

**Criterio o Deber Ser:**

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, establece lo siguiente:



### 3. “OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México”.

(...)

### 4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

(...)

#### 4.3. “Población Objetivo

Personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad que por prescripción médica necesiten prótesis, órtesis, ayudas funcionales y apoyos especiales para su rehabilitación”.

(...)

### 6. APOYO

#### 6.1. “Tipo de Apoyo

(...)

##### 6.1.3. Ayudas Funcionales:

- a. Andadera adulto.
- b. Andadera Infantil.
- c. Andador con ruedas Infantil.
- d. Auxiliares auditivos.
- e. Bastones blancos.
- f. Bastones de apoyo.
- g. Carriola chica con aditamentos.
- h. Carriola chica sin aditamentos.
- i. Carriola grande con aditamentos.
- j. Carriola grande sin aditamentos.
- k. Diademas óseas.
- l. Muletas axilares de aluminio.
- m. Muletas axilares Infantiles.
- n. Muletas canadienses Infantiles.
- o. Muletas canadienses.
- p. Silla de ruedas chica con aditamentos.
- q. Silla de ruedas chica especial con aditamentos.
- r. Silla de ruedas chica sin aditamentos.
- s. Silla de ruedas estándar.
- t. Silla de ruedas grande especial con aditamentos.
- u. Silla de ruedas grande especial sin aditamentos.
- v. Silla de ruedas reclinable adulto con aditamentos.



w. Silla de ruedas reclinable infantil con aditamentos.

x. Silla de ruedas Activa.

6.1.4. Apoyos Especiales:

6.1.4.2. Sillas de ruedas hechas a medida.

6.1.4.3. Accesorios especiales para sillas de ruedas.

6.1.4.4. Prótesis de cadera de revisión.

6.1.4.5. Prótesis de cadera de reemplazo.

6.1.4.6. Material de Osteosíntesis.

6.1.4.7. Medicamentos para prevención de discapacidades secundarias prescritas por médico especialista.

6.1.4.8. Material de curación.

6.1.4.9. Equipo médico de apoyo para prevención de discapacidades secundarias.

6.1.4.10. Prótesis de rodilla.

6.1.4.11. Prendas para quemados.

6.1.4.12. Toxina botulínica.

6.1.4.13. Y otros que se usen para prevenir o tratar alguna discapacidad”.

(...)

7.1.2. “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario de este programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser residente de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.

b) Tener alguna discapacidad.

c) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente, la siguiente documentación:

1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el Comité lo considera necesario.

2.1. Para el caso de auxiliares auditivos la prescripción deberá ser elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audio métrica, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición.



2.2. Para el caso de prótesis externas deberá anexar valoración avalada por el área psicológica de la Unidad de Rehabilitación o del SMDIF, en la cual menciona que recibió tratamiento terapéutico y se encuentra en condiciones psicológicas adecuadas para recibir el apoyo, dicha valoración deberá llevar la cédula profesional del psicólogo tratante.

2.3. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

3) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) Copia de identificación oficial (del Padre, Madre o Tutor en caso de menores de edad) donde se especifique el domicilio actual o en su caso, constancia domiciliaria.

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite (SMDIF o/y Hospitales Públicos).

6) Copia de CURP.

7) En el caso de menores de edad copia del acta de nacimiento (por ambos lados), la cual deberá mostrar el folio correspondiente.

8) Presentar el Formato Único de Registro de Beneficiarios.

d) Para el caso de bastones, deberá de presentar solo los puntos 1, 4, 6 y 8.

e) Para las sillas de ruedas estándar, muletas canadienses y muletas axilares, andaderas estándar, solo deberá presentar los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 8.

f) Proporcionar la información necesaria al SMDIF o a la Dirección de Atención a la Discapacidad para llenar el Formato de Registro Único de Beneficiarios debidamente requisitado y estudio socioeconómico.

En casos de requerir continuación del tratamiento (toxina botulínica, prótesis internas de cadera y rodilla, y en el caso de menores de edad por crecimiento) se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente la siguiente documentación:

1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.



2) Resumen médico, actualizado justificando el apoyo con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el comité de validación lo considera necesario.

2.1. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

3) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) El resto de los requisitos podrán ser copia del 1er. Expediente entregado. Debiendo actualizarse en caso cambio de domicilio”.

### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento que el Sistema Municipal DIF de El Oro dio a la normatividad anterior, el equipo auditor requirió al enlace de auditoría los expedientes clínicos de Ayudas Funcionales, a fin de constatar que estos se hayan integrado de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social; derivado de dicha revisión, se detectó lo siguiente:

- Los expedientes clínicos cumplen parcialmente con la integración señalada en los lineamientos en comentario.
- No se encontró una lista con el número de beneficiados.
- La relación de la entrega de las sillas, no cuenta con la firma del beneficiario del apoyo funcional.
- Las solicitudes tienen fecha de 2010.
- Los documentos que integran los expedientes, no cuentan con fecha.
- El apoyo de medicamento especial no tiene expediente médico que indique para qué es o para qué se requiere.
- Los documentos soporte de los apoyos de silla de ruedas están corregidos con lápiz.



- Todos los expedientes se encuentran en desorden dentro de una misma carpeta.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de El Oro requiere revisar e integrar de manera correcta los expedientes de apoyos funcionales de acuerdo a los requisitos mínimos señalados en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, a fin de dar cumplimiento a la legislación en la materia.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro mantenga actualizado el padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF entregue el apoyo a los grupos vulnerables establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social.
- III. Que en lo sucesivo se requirieran todos los campos de los formatos y que sea verificada la información de acuerdo a la documentación soporte.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XVI y XXIV, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA09/2017**  
**Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense (CAMEX)”.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si el Sistema Municipal DIF de El Oro cumple con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense”.

**Criterio o Deber Ser:**

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, establece lo siguiente:

6. “Apoyo

6.1. Tipo de Apoyo

- a) Entrega bimestralmente de despensa (una despensa por familia durante un año).
- b) Pláticas de Orientación Alimentaria, Nutrición, Salud y eventos alimentarios”.

7. “Mecanismos de Enrolamiento

(...)

7.1.1. Permanencia

El apoyo es exclusivamente por un año, y los beneficiarios que se encontraban en el padrón del ejercicio anterior no podrán permanecer en el programa, con excepción de los beneficiarios que continúen viviendo en condiciones extremas de pobreza alimentaria, y su condición de vulnerabilidad no permita integrarlos a su entorno, podrán ser beneficiados durante el siguiente año, para lo cual el SMDIF solicitará a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar la autorización para que continúen dentro del padrón de beneficiarios”.



### 7.1.2. “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser Beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los siguientes grupos de vulnerabilidad social: madre soltera hasta 21 años de edad, niño menor de cinco años, persona que presente padecimientos crónicos (diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, cáncer, sida), mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y adulto mayor de 60 a 64 años de edad.
- b) Encontrarse en condiciones de pobreza extrema y/o de vulnerabilidad social.
- c) Las enfermedades crónicas o no transmisibles son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Para el caso de enfermos crónicos se podrán incluir diabetes tipo (I y II), hipertensión arterial, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Y de las infecciosas el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), además este tipo de Beneficiarios tendrán que contar con la constancia médica que acredite el diagnóstico de una Institución oficial (ISEM, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias).

Además de los requisitos anteriores, deberán presentar:

- a) Documento oficial que acredite que pertenece a cualquiera de los siguientes grupos: madre soltera hasta 21 años de edad, niñas y niños menores de cinco años, persona que presente padecimientos crónicos, mujeres embarazadas, mujer en periodo de lactancia y adulto mayor (de 60-64 años de edad)”.

(...)

## 7.2 “Mecánica Operativa

### 7.2.1. Operación del Programa

Corresponde a los SMDIF:

- a)...d)





e) Recabar con base a la población objetivo, a través de visitas domiciliarias, los datos solicitados en el Formato Único de Registro y los documentos anexos, mismos que estarán bajo custodia y resguardo del SMDIF para aclaraciones posteriores.

f) Llevar a cabo la entrega Bimestral de las despensas a los Beneficiarios en Coordinación con los supervisores del Departamento de Nutrición Familiar adscritos a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.

g)...h)

i) Proponer a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM los cambios al Padrón de Beneficiarios, si no se cumple lo establecido en el apartado 7.1.2. de las presentes Reglas de Operación, para que en su caso se autoricen”.

(...)

#### **Ser o Condición:**

El equipo auditor entrevistó al promotor de “Canasta Mexiquense” y realizó una revisión de los documentos que integran el programa de Desarrollo Social, detectando las siguientes inconsistencias:

- Se observó que se han entregado apoyos a personas que no cuentan con la constancia médica que acredite el diagnóstico.
- No existe un diagnóstico que acredite a las mujeres embarazadas.
- Algunos Formatos Únicos de Registro (FUR), no se encuentran requisitados en su totalidad.
- Las despensas se entregan de forma centralizada, no en cada comunidad beneficiada.
- Las despensas no se entregan en el mes que corresponde, lo cual pone en riesgo la nutrición de los beneficiados, a continuación se muestran las fechas de entrega:



| MES AL QUE CORRESPONDE LA ENTREGA | FECHA DE RECEPCIÓN DEL DIFEM | FECHA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA |
|-----------------------------------|------------------------------|---|
| febrero 2016                      | abril 2016                   | mayo 2016   |
| abril 2016                        |                              |   |
| junio 2016                        | julio 2016                   | agosto 2016                                       |
| agosto 2016                       | agosto 2016                  |   |
| octubre 2016                      | septiembre 2016              | octubre 2016                                      |
| diciembre 2016                    |                              |   |

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Sistema Municipal DIF de El Oro no cumple en su totalidad con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, ya que existen varias inconsistencias en la operación del programa.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro mantenga actualizado el padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF entregue el apoyo a los grupos vulnerables establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro, entregue los apoyos a los grupos vulnerables directamente en las localidades donde se encuentren y que integre los comités de participación comunitaria correspondientes para cada una de ellas.



- IV. Que en lo sucesivo se requirieran todos los campos de los Formatos Únicos de Registro (FUR) y que sea verificada la información de acuerdo a la documentación soporte.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro entregue las despensas a los beneficiados en los meses que corresponda.
- VI. Llevar a cabo estrategias conjuntas con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para la entrega oportuna de las despensas.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XVI y XXIV, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA10/2017**

**Programa de Desarrollo Social “Horta-DIF”.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si el Sistema Municipal DIF de El Oro cumple con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Horta-DIF”.

**Criterio o Deber Ser:**

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, establece lo siguiente:



### 3.2. “Objetivos Específicos

Proporcionar a la población objetivo, los conocimientos técnicos e insumos para el establecimiento de huertos familiares, escolares y comunitarios; así como de proyectos orientados a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización.

Propiciar que las familias tengan acceso a los alimentos, promoviendo el aprovechamiento de los recursos propios de la región y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo”.

### 6. “Apoyo

#### 6.1. Tipo de Apoyo

Paquete de semillas para huerto familiar (...)

Insumos para el establecimiento de huertos comunitarios(...)

Paquete de proyectos productivos de especies menores: paquete de aves de postura(...)

Paquete para granjas de aves de postura(...)

Paquete de conejos(...)

Paquete para granjas de conejos(...)”

#### 6.2 “Monto del Apoyo

Estos apoyos tendrán una cuota de recuperación que será establecida en los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM y se dará a conocer por medio de los supervisores del DIFEM a los SMDIF. En el caso de materiales e insumos para el establecimiento de Huertos Comunitarios, malla borreguera, plántula, granjas de aves de postura y granjas de conejos, se proporcionarán sin cuota de recuperación”.

### 7. “Mecanismos de Enrolamiento

#### 7.1. Beneficiarios

(...)



### 7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa Horta-DIF, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Población en condiciones de vulnerabilidad de localidades rurales y urbanas.
- b) Personas desempleadas.
- c) Jornaleros agrícolas e indígenas.
- d) Padres de familia con interés de participar en el Programa.
- e) Población escolar.
- f) Población de Centros de Rehabilitación.
- g) Personas con discapacidad.
- h) Adultos mayores.

Para la obtención de un Macro proyecto, además de los requisitos anteriores los beneficiarios deberán haber recibido capacitación hortofrutícola y de especies menores dentro de un Centro de Enseñanza durante un año y medio para que cuenten con la experiencia suficiente para su ejecución. Estar integrados en un grupo de trabajo sólido con 10 familias como mínimo, así mismo que cuenten con agua para riego, el terreno necesario y adecuado para establecer los sistemas de producción que integran el Macro proyecto”.

(...)

## 7.2 “Mecánica Operativa

### 7.2.1. Operación del Programa

(...)

Corresponde a los SMDIF:

- a) Asignar un Promotor del SMDIF responsable del Programa Horta-DIF.
- b) Elaborar el Programa Operativo Anual Municipal en coordinación con el Supervisor del Departamento Horta-DIF.
- c) Seleccionar las localidades y personas a beneficiar con base a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.



- d) Realizar los trámites administrativos correspondientes para retirar los apoyos en el almacén general del DIFEM y hacerlos llegar a los beneficiarios.
- e) Proporcionar capacitación y asesoría a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su municipio.
- f) Elaborar y entregar oportunamente el padrón de beneficiarios en el sistema computarizado, vía internet con firmas y sello al Departamento Horta-DIF.
- g) Elaborar y entregar el expediente técnico de los beneficiarios de proyectos productivos y macroproyecto.
- h) Entregar mensualmente el informe de actividades al Departamento Horta-DIF los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha.
- i) Coordinarse con otras Instituciones, para obtener otros apoyos para los beneficiarios del Programa Horta-DIF.
- j) Asistir mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el Supervisor del Programa Horta-DIF.
- k) Aplicar una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 0.5% de los beneficiarios con paquetes de insumos para el establecimiento del huerto familiar y paquetes de aves de postura con el propósito de medir la productividad y la calidad de los servicios.

**Ser o Condición:**

El equipo auditor entrevistó al promotor del programa de Desarrollo Social “Horta-DIF” y realizó una visita a dos macroproyectos observando lo siguiente:

- Se observó que el número de familias no llegan a 10 como lo indican las reglas de operación.
- El promotor, desconoce las reglas de operación.
- No se tiene un registro de que los proyectos hayan concluido.
- En una de las visitas se constató que carecen de agua, por lo que la cosecha de los productos puede no lograrse.
- Los formatos no están debidamente requisitados.



- Se observó que no existe una adecuada planeación toda vez que las visitas destinadas a los proyectos en campo se pueden realizar en menos horas por semana. Pudiendo así cubrir más proyectos o realizar otras actividades.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Sistema Municipal DIF de El Oro no cumple en su totalidad con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, ya que existen varias inconsistencias en la operación del programa.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro mantenga actualizado el padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF entregue el apoyo a los grupos vulnerables establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF.
- III. Que en lo sucesivo el promotor se capacite con las Reglas de Operación vigentes a fin de que pueda transmitir la información actualizada a los beneficiados de este proyecto.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro realice un calendario de visitas a fin de eficientar el tiempo y poder brindar mejor atención a la población del municipio.
- V. Que en lo sucesivo se requisen todos los campos de los formatos y que sea verificada la información de acuerdo a la documentación soporte.
- VI. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro tenga la evidencia documental de la conclusión de los macroproyectos.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XVI y XXIV, 13



fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA11/2017**

**Cumplimiento en la Publicación del Programa Anual de Evaluaciones**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar que el Sistema Municipal DIF de El Oro cuente con el Programa Anual de Evaluaciones 2016; haya publicado a más tardar el último día hábil de abril, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

**Criterio o Deber Ser:**

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Así mismo en términos de la disposición de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales:

(...)

Capítulo II De los Objetivos Estratégicos e Indicadores.

QUINTA. – “Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios a través del SPP en su apartado del SIED, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que deriven del mismo”.



(...)

SEXTA.– “La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- 1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- 2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- 3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo;
- 4) La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
- 5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

Esta información se podrá integrar al SPP, en su apartado del SIED”.

(...)

Capítulo III De la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

OCTAVA.– “Los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda”.

(...)

DÉCIMA PRIMERA.– “Los sujetos evaluados deberán atender las recomendaciones que emita la Secretaría y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Así mismo, deberá difundir la(s) MIR de los Programa(s) presupuestario(s) bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal que corresponda”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “Los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR de sus Programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones”.

(...)

#### Capítulo IV De los Tipos de Evaluación

DÉCIMA QUINTA.- “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SPP, en el apartado del SIED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1.- Evaluación de Programas presupuestarios: se dividen en:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- c) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo,

2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones”.

(...)

#### Capítulo X De la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

VIGÉSIMA SEXTA.- “Los sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Asimismo, los sujetos evaluados informaran a la Secretaría y a la Contraloría, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos a que se refieren las disposiciones”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA Y VIGÉSIMA OCTAVA de los presentes Lineamientos, a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “Los sujetos evaluados deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas por la Secretaría y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal que corresponda;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

(...)

#### **Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento a la normatividad antes mencionada el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría el Programa Anual de Evaluaciones 2016, así como los

resultados obtenidos de este, al respecto la entidad fiscalizable comentó que el PAE se podía revisar en el sitio web de la entidad; por tal motivo el equipo auditor verificó dicha información detectando las siguientes inconsistencias:

- A la fecha (16 de mayo de 2017) no se ha actualizado la información con el PAE 2017 por lo que en la página web sigue mostrando información del año 2016, a continuación, se muestra una imagen que evidencia lo anterior:



A continuación, se muestra el Programa Anual de Evaluación 2016 de la entidad:



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARRO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016

| No. | PROGRAMA PRESUPUESTARIO                       | PROYECTOS   | TIPO DE EVALUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN |
|-----|---|---|--------------------|-------------------------|
| 1   | A00301000 Asistencia social                   | *020608040101 Fomento a la integración de la familia  | Desempeño          | Trimestral              |
| 2   | B00308000 Área de orientación familiar        | *020608030102 Área social a adultos mayores<br>*020608040101 Fomento a la integración a la familia<br>*020608050201 Fomento a la cultura de equidad de genero<br>*020608050202 Atención integral a la madre adolescente<br>*020608060102 Bienestar y orientación juvenil<br>*020608060202 Asistencia social a la juventud   | Desempeño          | Trimestral              |
| 3   | B00309000 Área de servicios educativos        | *020608050102 Atención educativa a hijos de madres trabajadoras   | Desempeño          | Trimestral              |
| 4   | B00310000 Área de salud y deporte             | *0203010102014 Promoción de la salud  | Desempeño          | Trimestral              |
| 5   | B00311000 Área de servicios nutricionales     | *020506030101 Desayunos escolares<br>*020506030102 Desayunos escolares comunitarios<br>*020605010102 Dotación alimenticia a población marginada<br>*020605010103 cultura alimentaria<br>*020605010104 Asistencia alimentaria a familias<br>*020605010105 Huertos familiares   | Desempeño          | Trimestral              |
| 6   | B00312000 Área de servicios jurídicos         | *020608040103 servicios jurídicos asistenciales a familia   | Desempeño          | Trimestral              |
| 7   | B00313000 Área de desarrollo comunitario      | *020607010101 Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas  | Desempeño          | Trimestral              |
| 8   | B00314000 Área de asistencia a discapacitados | *020301010202 Prevención de las adicciones<br>*020608020201 Capacitación a personas con discapacidad<br>*020608020301 atención médica y paramédica a personas discapacitadas<br>*020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad<br>*020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso<br>*020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica | Desempeño          | Trimestral              |
| 9   | C00306000 Área financiera                     | *0105020204014 Registro y control de caja y tesorería   | Desempeño          | Trimestral              |



De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales el Sistema Municipal DIF de El Oro descartó llevar a cabo las siguientes acciones:

- No se justificó cada objetivo estratégico, con base en la MML identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo.
- No se mencionan los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento.
- No contiene las especificaciones de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo.
- No tiene la identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye.
- No se especificaron los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación.
- No se informó sobre los resultados de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, debido a que no se llevó a cabo el Programa Anual de Evaluaciones.
- Se tenía programado la evaluación trimestral sin embargo no existe el calendario de ejecución.

Cabe destacar que al finalizar el PAE se debe realizar el “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales” que será firmado conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna Municipal; así mismo, se deberán presentar las evidencias que acrediten la atención de los hallazgos y recomendaciones, a fin de que las áreas antes mencionadas verifiquen su cumplimiento.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ya que no se llevó a cabo el PAE y no cumple con las características requeridas.

**Recomendaciones:**

- I. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro elabore su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y lo publique en su página web el último día hábil de abril.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro especifique dentro del Programa Anual de Evaluaciones los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro especifique en el Programa Anual de Evaluaciones los sujetos evaluados e informar sobre el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro defina los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluaciones.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro realice el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluaciones.
- VI. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro lleve a cabo el Programa Anual de Evaluación.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro difunda los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron.





- VIII. Que el Sistema Municipal DIF de El Oro realice el “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales” así como presentar las evidencias que acrediten la atención de los hallazgos y recomendaciones, a fin de que la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna Municipal verifiquen su cumplimiento.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XVI y XXIV, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16/CA12/2017**

**Programas Internos de Protección Civil.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar que el Sistema Municipal DIF de El Oro cuente con los Programas Internos de Protección Civil validados por la Dirección General de Protección Civil Estatal en los diferentes inmuebles donde se otorgan servicios de asistencia social, así mismo constatar que exista la señalización relativa a las rutas de evacuación, salidas de emergencia y equipo contra incendios.

**Criterio o Deber Ser:**

La siguiente normativa establece las disposiciones para que las entidades fiscalizables cuenten con Programas Internos de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:





## Ley General de Protección Civil

Artículo 39. “El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Para el caso de las unidades hospitalarias, en la elaboración del programa interno se deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro”.

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley”.

El Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro,



deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes”.

(...)

#### Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Artículo 76. “El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

##### A. Contenido:

- I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil
- II. Plan de Contingencias
- III. Plan de Continuidad de Operaciones

##### B. Especificaciones:

(...)

IX. Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años”.



(...)

Artículo 79. “Las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo y reiterado que incorpore la experiencia adquirida, así como permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Cada Unidad Interna de Protección Civil establecerá un programa de capacitación para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos”.

Finalmente, la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo es: Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**Ser o Condición:**

El Sistema Municipal DIF de El Oro cuenta con un total de 4 inmuebles para llevar a cabo los diferentes programas que tiene a su cargo, por ello el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los Programas Internos de Protección Civil validados por la Dirección General de Protección Civil Estatal, así como las evidencias de que se



encuentran inscritos en el Registro Estatal de Protección Civil; al respecto la entidad fiscalizable no proporcionó evidencia de contar con Programas Internos de Protección Civil, sin embargo mostró evidencia de una revisión realizada en uno de sus inmuebles.

Aunado a lo anterior, se identificó que los inmuebles del Sistema Municipal DIF de El Oro carecen de Programas Internos de Protección Civil, lo que implica que no cuentan con instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos identificados, así mismo no están definidas las acciones preventivas y de respuesta que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Con la falta de Programas Internos de Protección Civil no se está protegiendo al personal que labora en la entidad fiscalizable, así como a las personas que acuden a realizar trámites, o solicitar alguno de los servicios proporcionados en las distintas áreas donde se brindan servicios de asistencia social.

A continuación, se detallan las áreas que se encuentran en las instalaciones del Sistema:

| Núm. | OFICINAS DEL SMDIF EL ORO | PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL  | SEÑALIZACIÓN               | EXTINTORES                             |
|------|---------------------------|---|----------------------------|--|
| 1    | Administrativas           | No cuenta con programa  | No cuenta con señalización | No cuenta con extintores               |
| 2    | UBRIS                     | No cuenta con programa  | Cuenta con señalización    | La carga de los extintores esta caduca |
| 3    | Estancia Infantil         | En proceso de validación por la Dirección General de Protección Civil Estatal | Cuenta con señalización    | Cuenta con extintores                  |
| 4    | Asuntos Jurídicos         | No cuenta con programa  | No cuenta con señalización | No cuenta con extintores               |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe señalar que los inmuebles mencionados en el cuadro anterior, fueron identificados por el equipo auditor derivado de la revisión en las áreas ejecutoras de los programas objeto de auditoría; sin embargo la normatividad establece que todos los inmuebles del gobierno municipal deben contar con Programas Internos de Protección Civil.



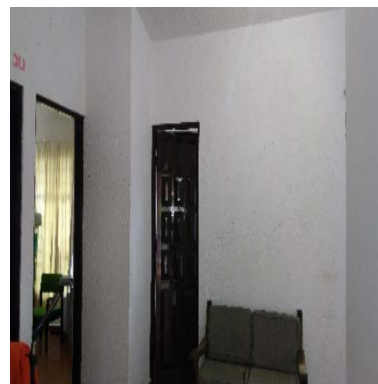
Extintor con carga caduca



Extintor en mal estado



Extintor con carga caduca



Oficinas Administrativas sin señalización ni extintores



Oficinas Administrativas sin señalización ni extintores



Instalaciones eléctricas en descuido y a la vista de los usuarios

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil que establece que las dependencias deben elaborar los Programas Internos de Protección Civil destinados a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que asisten al lugar, así como la protección de instalaciones y de información relevante ante la eventualidad de un desastre o siniestro; así mismo el inmueble no cumple con los requisitos establecidos en la Norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil.- Colores Formas y Símbolos a utilizar y Norma NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo, debido a que no hay señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa, así mismo los extintores tienen la carga caduca.



**Recomendaciones:**

- I. Elaborar los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles que brindan servicios de asistencia social en el Sistema Municipal DIF de El Oro, con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- II. Implementar acciones para validar y registrar los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que integran el Sistema Municipal DIF de El Oro ante la Dirección General de Protección Civil Estatal.
- III. Instalar en el inmueble de la entidad fiscalizable la Unidad Interna de Protección Civil.
- IV. Elaborar y llevar a cabo el Programa de Capacitación para todos los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; a efecto de garantizar la permanente actualización y especialización en materia de protección civil.
- V. Que la entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios y la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil. – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XVI y XXIV, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.







## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro  |         |  |
|--|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  | Cumplió | Comentarios                                      |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.  | Sí      |  |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí      |  |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.  | Sí      |  |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.  | Sí      |  |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.   | Sí      |  |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.  | Sí      |  |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.  | Sí      | Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal. |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.                                    | Sí      |  |



| Organismo Descentralizado DIF de El Oro   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      |             |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      |             |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí      |             |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      |             |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      |             |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.                                 | Sí      |             |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)               |         |             |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      |             |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      |             |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | Sí      |             |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      |             |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |             |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |             |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | Sí      |             |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | Sí      |             |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí      |             |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      |             |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | Sí      |             |

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro |  |   |
|---|--|---|
| Núm.                                    | Hallazgo   | Recomendación   |
| 1                                       | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México. | Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |
| 2                                       | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.                         | Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

**PATRIMONIAL**

| Organismo Descentralizado DIF de El Oro |  |   |
|---|--|---|
| Núm.                                    | Hallazgo   | Recomendación   |
| 1                                       | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas. | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |



| Organismo Descentralizado DIF de El Oro |   |  |
|---|---|--|
| Núm.                                    | Hallazgo  | Recomendación  |
| 2                                       | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.  | Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |
| 3                                       | El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición. | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de El Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión



a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidente del Organismo, como superior jerárquico.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| <b>Organismo Descentralizado DIF de El Oro</b>           |                          |                                  |                           |                                    |                              |
|--|--------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <b>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales</b> |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016</b>            |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>(Miles de pesos)</b>                                  |                          |                                  |                           |                                    |                              |
| <b>Observaciones Determinadas</b>                        | <b>Importe observado</b> | <b>Observaciones Solventadas</b> | <b>Importe Solventado</b> | <b>Observaciones por Solventar</b> | <b>Importe por Solventar</b> |
| 7  | 5.6                      | 5                                | 4.6                       | 2                                  | 1.0                          |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

| Núm. | Nombre del Indicador                                | Comentarios de la Evaluación 2016   | Recomendaciones   |
|------|---|---|---|
| 1    | Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad | <p>La entidad no ejecutó uno de los 9 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios el OSFEM identificó que en los 8 programas ejecutados no aplicó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>  | <p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>                               |
| 2    | Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas        | <p>De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>                                     |
| 3    | Matriz de Indicadores para Resultados Tipo          | <p>La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.</p> | <p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>                                       |
| 4    | Documentos para el Desarrollo Institucional         | <p>El organismo descentralizado presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de Manual de Procedimientos.</p>  | <p>Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos así como mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.</p> |



| Núm.                            | Nombre del Indicador             | Comentarios de la Evaluación 2016  | Recomendaciones  |
|---------------------------------|----------------------------------|--|--|
| 5                               | Competencia Laboral del Tesorero | La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| <b>Total de Recomendaciones</b> |                                  |  | <b>42</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de El Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

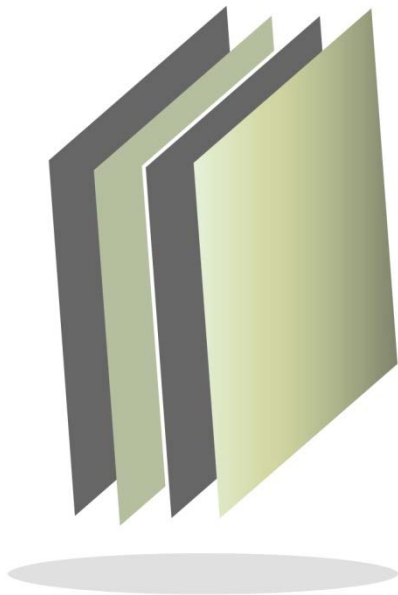
| Núm. | Clave de la Cédula de Auditoría | Descripción   | Recomendaciones   |
|------|---------------------------------|---|---|
| 1    | AEEP/SEPM/AD16/CA01/2017        | Programa de Desarrollo Social "Atención a Niñas y Niños Menores de Cinco Años (CAVIN)".   | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 2    | AEEP/SEPM/AD16/CA02/2017        | Vehículo oficial para el transporte de personas con discapacidad del Sistema Municipal DIF de El Oro.   | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 3    | AEEP/SEPM/AD16/CA03/2017        | Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas.            | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 4    | AEEP/SEPM/AD16/CA04/2017        | Programa estratégico de la captación y aplicación de los cinco centavos del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas. | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 5    | AEEP/SEPM/AD16/CA05/2017        | Bodega del Sistema Municipal DIF de El Oro, Programa de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".                               | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 6    | AEEP/SEPM/AD16/CA06/2017        | Entrega y operación del Programa de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" en los planteles escolares beneficiados.           | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 7    | AEEP/SEPM/AD16/CA07/2017        | Paseos Recreativos para Adultos Mayores.  | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 8    | AEEP/SEPM/AD16/CA08/2017        | Programa de Desarrollo Social "Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad".  | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 9    | AEEP/SEPM/AD16/CA09/2017        | Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense (CAMEX)".   | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |



| Núm.         | Clave de la Cédula de Auditoría | Descripción  | Recomendaciones   |
|--------------|---------------------------------|--|---|
| 10           | AEEP/SEPM/AD16/CA10/2017        | Programa de Desarrollo Social "Horta-DIF".                         | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 11           | AEEP/SEPM/AD16/CA11/2017        | Cumplimiento en la Publicación del Programa Anual de Evaluaciones. | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 12           | AEEP/SEPM/AD16/CA12/2017        | Programas Internos de Protección Civil.                            | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| <b>TOTAL</b> |                                 |  | <b>66</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de El Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## **Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**









## CONTENIDO

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN                  | 575 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO       | 577 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS       | 619 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 723 |





## PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro se crea a través del decreto 38, el 18 de octubre de 1991.

**FUENTE:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE EL ORO**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### **CUENTA PÚBLICA**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado operador de agua de El Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
  - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
  5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
  6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
  7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
  8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de El Oro, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de El Oro, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**  
(Miles de pesos)

| Fuente                    | Ingreso    |           | Egreso     |          |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
|                           | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual      | 9,567.3    | 8,984.5   | 9,567.2    | 8,355.5  |
| Informe Mensual Diciembre | 9,567.3    | 8,984.5   | 9,567.2    | 8,355.5  |
| Diferencia                |            |           |            |          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

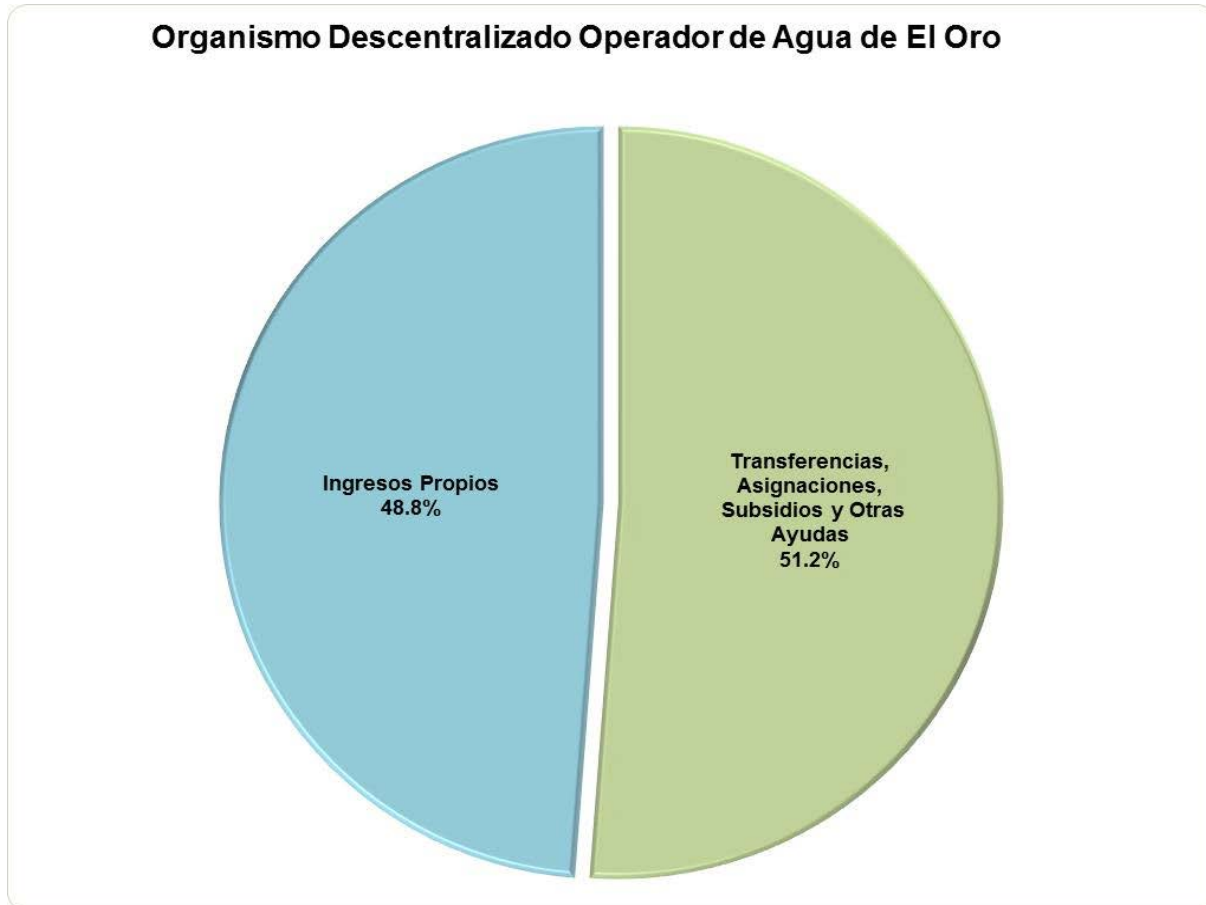
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------|---|------------------------|-------------|---------------|-------------|
| (Miles de pesos)  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Concepto  | Ingreso        |                |                |                | Variación             |   |                        |             |               |             |
|   | Recaudado      | Estimado       | Modificado     | Recaudado      | Modificado - Estimado |   | Recaudado - Modificado |             | 2016 - 2015   |             |
|   | 2015           | 2016           | 2016           | 2016           | Absoluta              | % | Absoluta               | %           | Absoluta      | %           |
| <b>Impuestos</b>  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Predial   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Sobre Conjuntos Urbanos   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Sobre Anuncios Publicitarios  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Accesorios de Impuestos   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Contribuciones de Mejoras</b>  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Derechos</b>   | 4,317.5        | 4,475.8        | 4,475.8        | 4,385.0        |                       |   | -90.8                  | -2.0        | 67.5          | 1.6         |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción                             | 4,317.5        | 4,475.8        | 4,475.8        | 4,385.0        |                       |   | -90.8                  | -2.0        | 67.5          | 1.6         |
| Del Registro Civil  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Otros Derechos  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Accesorios de Derechos  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b> |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | 5,158.8        | 5,090.6        | 5,090.6        | 4,599.5        |                       |   | -491.1                 | -9.6        | -559.3        | -10.8       |
| <b>Ingresos Federales</b>   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Participaciones Federales   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| FSMDF   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| FORTAMUNDF  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| FORTASEG  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Remanentes de Ramo 33   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Remanente de otros Recursos Federales   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Otros Recursos Federales  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Ingresos Estatales</b>   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Participaciones Estatales   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| PAD   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| FEFOM   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Remanentes PAD  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Remanentes FEFOM  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Otros Recursos Estatales  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Convenios   |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   | 5,158.8        | 5,090.6        | 5,090.6        | 4,599.5        |                       |   | -491.1                 | -9.6        | -559.3        | -10.8       |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
|   |                | 0.9            | 0.9            |                |                       |   | -0.9                   | -100.0      |               |             |
| Ingresos Financieros  |                | 0.9            | 0.9            |                |                       |   | -0.9                   | -100.0      |               |             |
| Ingresos Extraordinarios  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  |                |                |                |                |                       |   |                        |             |               |             |
| <b>Total</b>  | <b>9,476.3</b> | <b>9,567.3</b> | <b>9,567.3</b> | <b>8,984.5</b> |                       |   | <b>-582.7</b>          | <b>-6.1</b> | <b>-491.8</b> | <b>-5.2</b> |

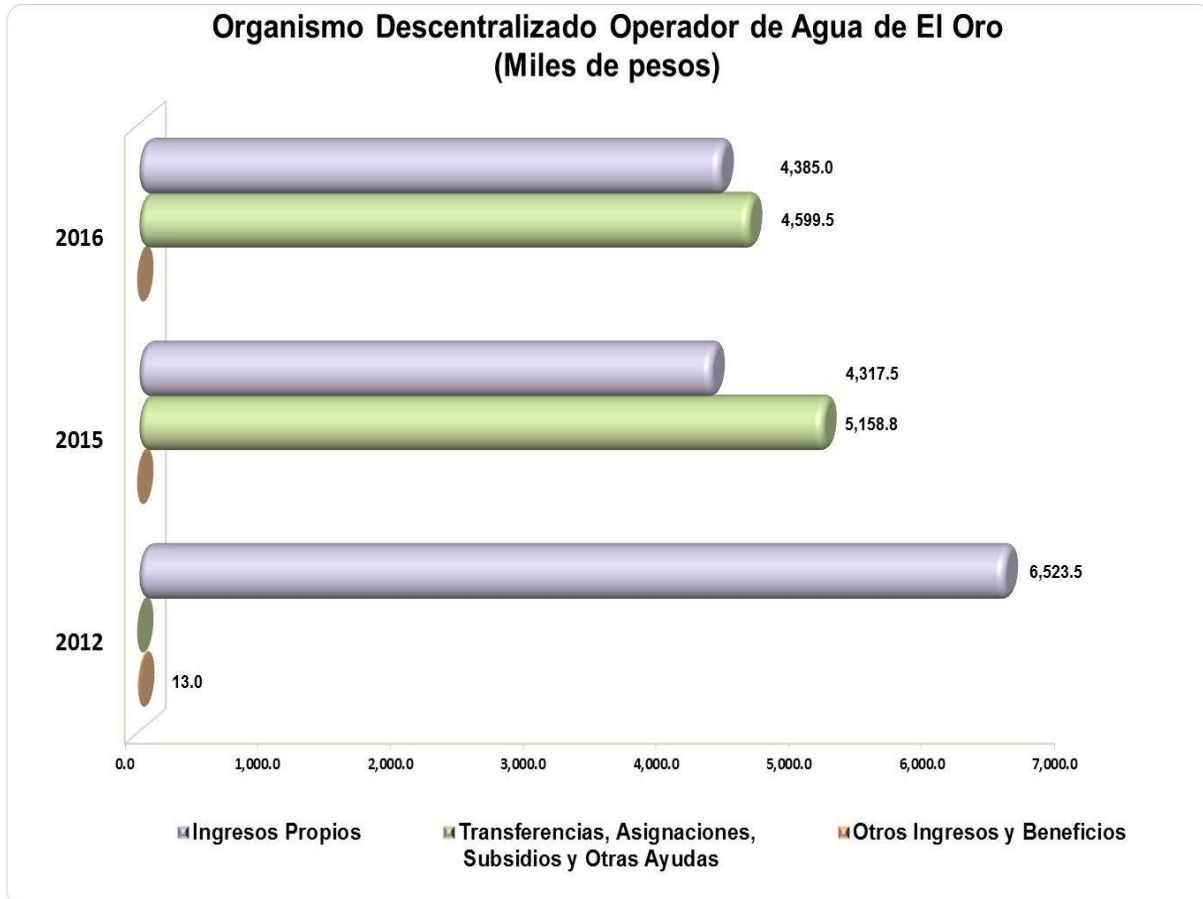
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

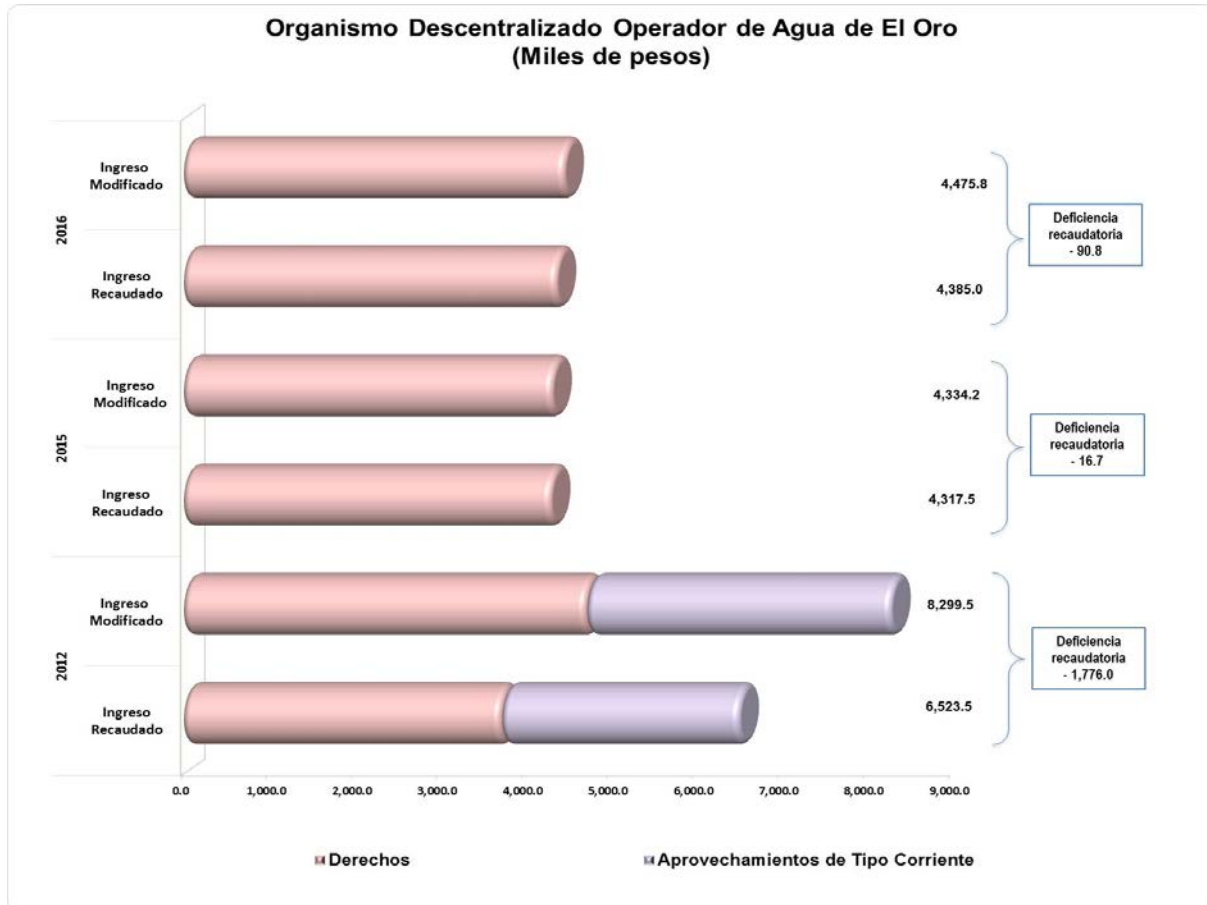
Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

**COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015.



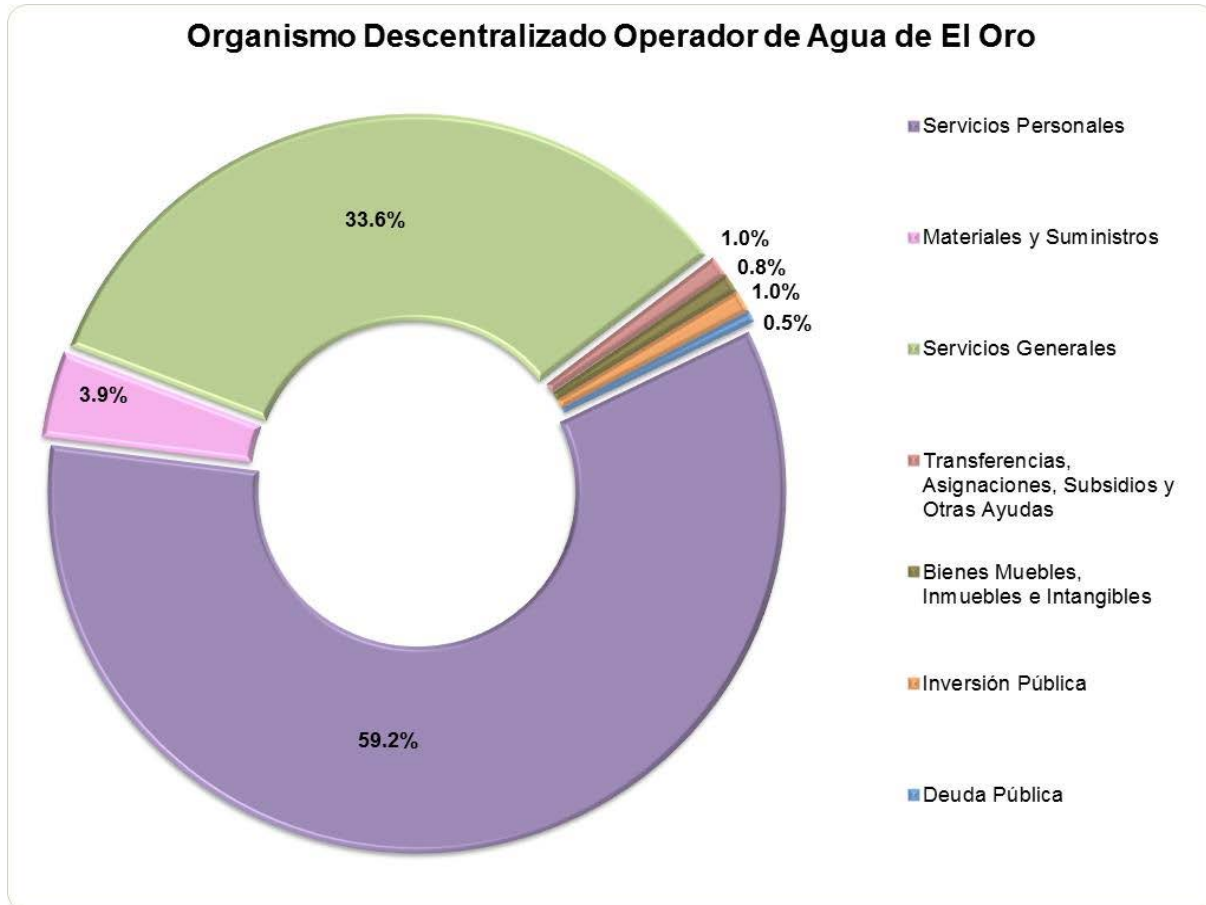
## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro   |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |   |                       |              |                 |              |
|--|------------------|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|----------------|-------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|--------------|-----------------|--------------|
| (Miles de pesos)                                       |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |   |                       |              |                 |              |
| Concepto   | Egresos          |                  |                    |                      |                   |                |                               | Variación             |   |                       |              |                 |              |
|  | Ejercido<br>2015 | Aprobado<br>2016 | Modificado<br>2016 | Comprometido<br>2016 | Devengado<br>2016 | Pagado<br>2016 | Ejercido <sup>1</sup><br>2016 | Modificado - Aprobado |   | Ejercido - Modificado |              | 2016-2015       |              |
|  |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               | Absoluta              | % | Absoluta              | %            | Absoluta        | %            |
| Servicios Personales                                   | 4,731.3          | 5,221.5          | 5,221.5            | 38.5                 |                   | 4,911.2        | 4,949.7                       |                       |   | -271.9                | -5.2         | 218.4           | 4.6          |
| Materiales y Suministros                               | 660.3            | 349.3            | 349.3              |                      | 83.7              | 239.2          | 322.9                         |                       |   | -26.4                 | -7.6         | -337.4          | -51.1        |
| Servicios Generales                                    | 2,723.8          | 3,518.5          | 3,518.5            |                      | 30.4              | 2,778.8        | 2,809.2                       |                       |   | -708.3                | -20.2        | 85.4            | 3.1          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 868.3            | 250.0            | 250.0              |                      |                   | 79.5           | 79.5                          |                       |   | -170.5                | -68.2        | -788.8          | -90.8        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 32.6             | 5.8              | 5.8                | 59.6                 | 59.6              | -49.5          | 69.6                          |                       |   | 63.8                  | 1,094.3      | 37.0            | 113.6        |
| Inversión Pública                                      | 221.5            | 100.0            | 100.0              |                      | 3.2               | 78.7           | 81.9                          |                       |   | -18.2                 | -18.2        | -139.7          | -63.0        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |   |                       |              |                 |              |
| Participaciones y Aportaciones                         |                  |                  |                    |                      |                   |                |                               |                       |   |                       |              |                 |              |
| Deuda Pública  | 193.1            | 122.1            | 122.1              |                      |                   | 42.9           | 42.9                          |                       |   | -79.2                 | -64.9        | -150.2          | -77.8        |
| <b>Total</b>   | <b>9,430.9</b>   | <b>9,567.2</b>   | <b>9,567.2</b>     | <b>98.1</b>          | <b>176.8</b>      | <b>8,080.7</b> | <b>8,355.5</b>                |                       |   | <b>-1,211.7</b>       | <b>-12.7</b> | <b>-1,075.4</b> | <b>-11.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

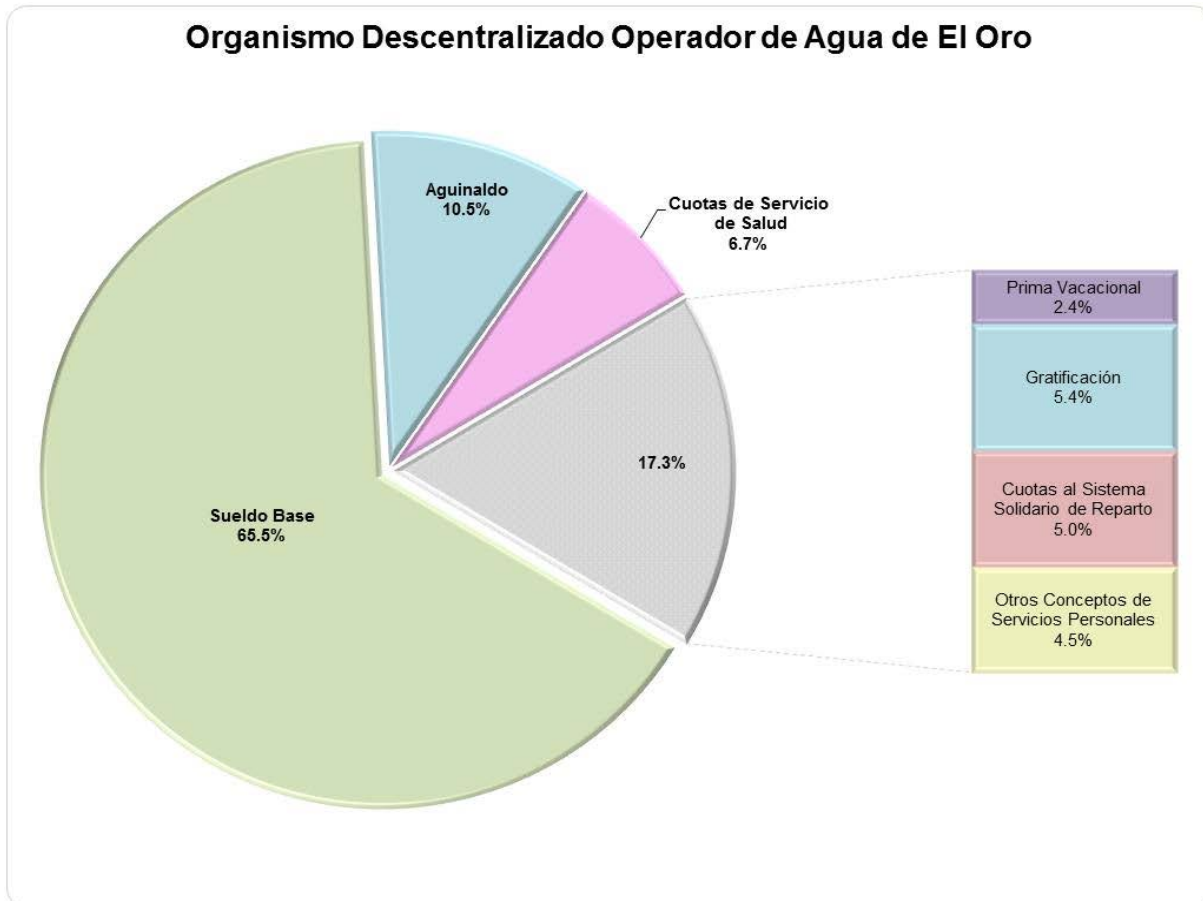
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 59.2 por ciento, seguido de servicios generales con un 33.6 por ciento.



**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

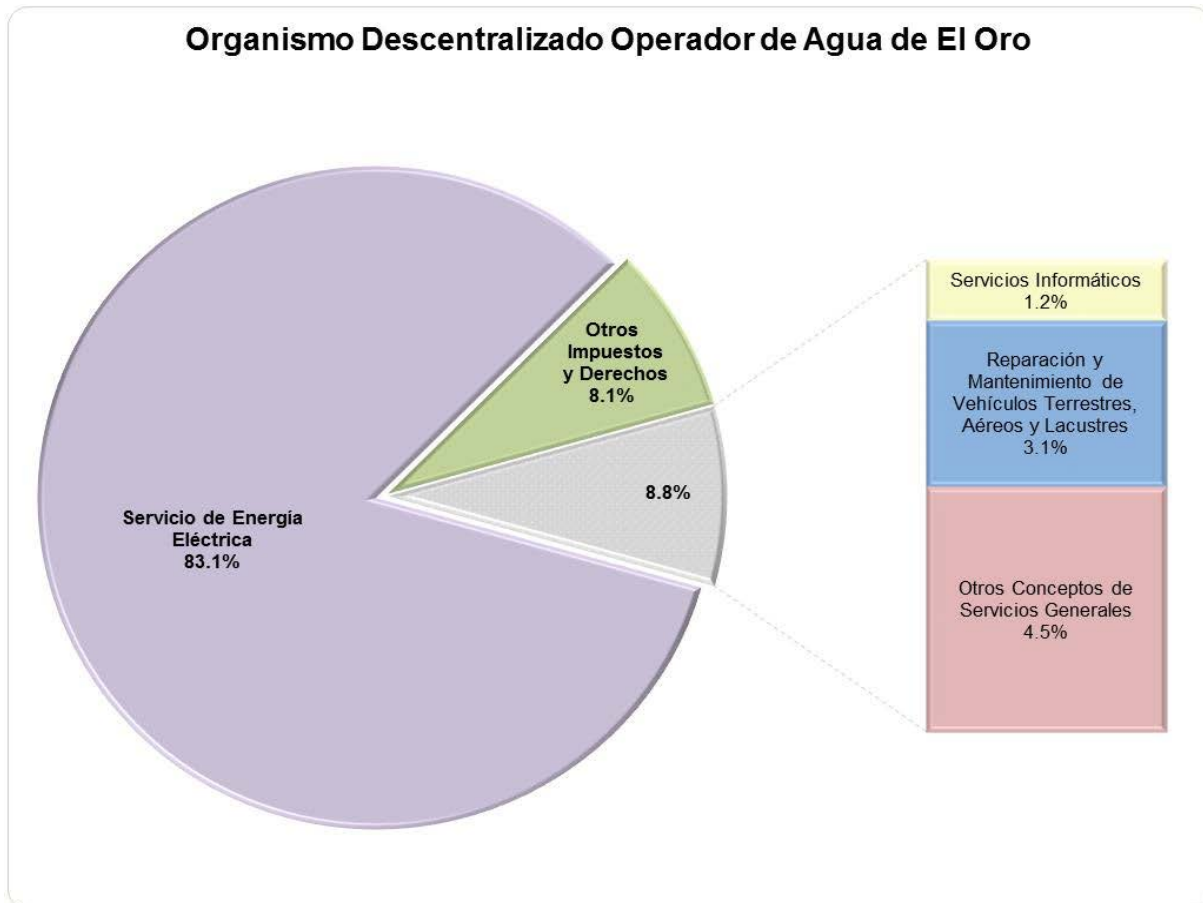
La entidad destinó 4,949.7 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 59.2 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 65.5 y 10.5 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 322.9 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 60.3 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 2,809.2 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 33.6 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica con un 83.1 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro   |                 |                |                |                     |              |
|--|-----------------|----------------|----------------|---------------------|--------------|
| (Miles de pesos)                                       |                 |                |                |                     |              |
| Concepto   | Egreso Ejercido |                |                | Variación 2016-2015 |              |
|  | 2012            | 2015           | 2016           | Absoluta            | Porcentual   |
| Servicios Personales                                   | 4,035.6         | 4,731.3        | 4,949.7        | 218.4               | 4.6          |
| Materiales y Suministros                               | 1,061.1         | 660.3          | 322.9          | -337.4              | -51.1        |
| Servicios Generales                                    | 957.2           | 2,723.8        | 2,809.2        | 85.4                | 3.1          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 645.8           | 868.3          | 79.5           | -788.8              | -90.8        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 76.5            | 32.6           | 69.6           | 37.0                | 113.6        |
| Inversión Pública                                      | 320.7           | 221.5          | 81.9           | -139.7              | -63.0        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |                 |                |                |                     |              |
| Participaciones y Aportaciones                         |                 |                |                |                     |              |
| Deuda Pública  | 179.9           | 193.1          | 42.9           | -150.2              | -77.8        |
| <b>Total</b>   | <b>7,276.8</b>  | <b>9,430.9</b> | <b>8,355.5</b> | <b>-1,075.4</b>     | <b>-11.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



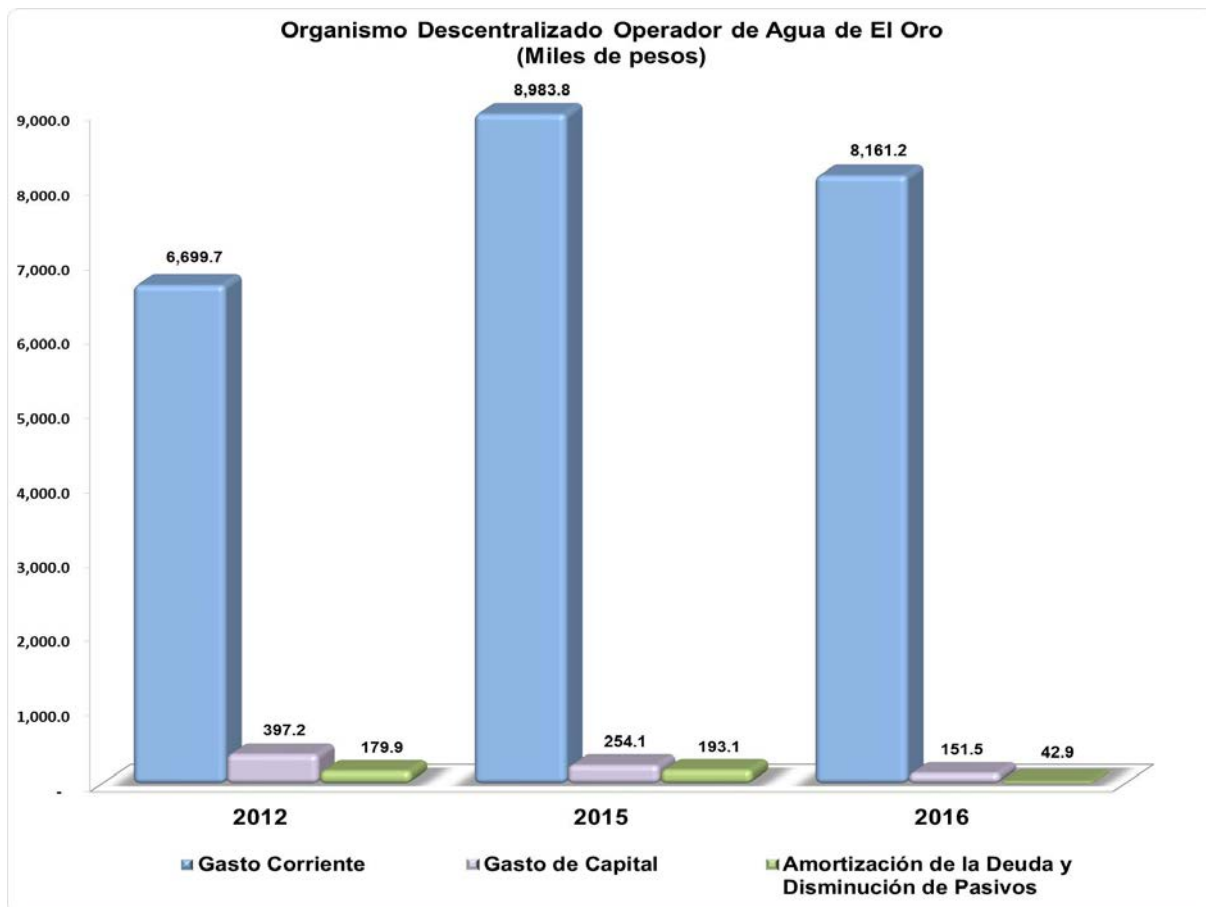
## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro<br>(Miles de pesos) |                |                |              |              |                |                       |                                    |              |
|--|----------------|----------------|--------------|--------------|----------------|-----------------------|------------------------------------|--------------|
| Concepto   | Egresos        |                |              |              |                |                       | Variación<br>Ejercido - Modificado |              |
|  | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado    | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                           | %            |
| Gasto Corriente  | 9,339.4        | 9,339.4        | 38.5         | 114.1        | 8,008.8        | 8,161.4               | - 1,178.0                          | - 12.6       |
| Gasto de Capital   | 105.8          | 105.8          | 59.6         | 62.8         | 29.2           | 151.5                 | 45.7                               | 43.1         |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos                        | 122.1          | 122.1          |              |              | 42.9           | 42.9                  | - 79.2                             | - 64.9       |
| Pensiones y Jubilaciones   |                |                |              |              |                |                       |                                    |              |
| Participaciones  |                |                |              |              |                |                       |                                    |              |
| <b>Total</b>   | <b>9,567.3</b> | <b>9,567.3</b> | <b>98.0</b>  | <b>176.8</b> | <b>8,080.8</b> | <b>8,355.7</b>        | <b>- 1,211.6</b>                   | <b>-12.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Notas:**

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

| Dependencia General |                             | Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |                |        |                       |                |                | Variación             |              |
|---------------------|-----------------------------|--|----------------|--------|-----------------------|----------------|----------------|-----------------------|--------------|
|                     |                             | (Miles de pesos)                                     |                |        |                       |                |                | Ejercido - Modificado |              |
|                     |                             | Egresos  |                |        |                       |                |                | Absoluta              | %            |
| Aprobado            | Modificado                  | Comprometido   | Devengado      | Pagado | Ejercido <sup>1</sup> |                |                |                       |              |
| A00                 | Dirección General           | 4,270.4  | 4,270.4        |        | 2.2                   | 3,636.2        | 3,638.4        | -632.0                | -14.8        |
| B00                 | Finanzas y Administración   | 1,928.0  | 1,928.0        |        | 23.4                  | 1,484.7        | 1,508.2        | -419.8                | -21.8        |
| C00                 | Unidad Técnica de Operación | 3,368.9  | 3,368.9        |        | 151.2                 | 2,960.0        | 3,111.2        | -257.7                | -7.7         |
| <b>Total</b>        |                             | <b>9,567.3</b>                                       | <b>9,567.3</b> |        | <b>176.8</b>          | <b>8,080.8</b> | <b>8,257.7</b> | <b>-1,309.6</b>       | <b>-13.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |                              |                             |   |                           |                                    |              |              |              |                |                   |
|--|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general                                  | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              | Metas        |              |                | Egreso Ejercido % |
|  |                              |                             | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas  | Ejecutadas   | Cumplimiento % |                   |
| A00 Dirección General                                | 2                            | 6                           | 2   | 2                         | 1                                  | 1            | 450          | 86           | 19.1           | 2.0               |
| B00 Finanzas y Administración                        | 5                            | 13                          |   | 7                         | 2                                  | 4            | 586          | 4,495        | 767.1          | 78.2              |
| C00 Unidad Técnica de Operación                      | 4                            | 16                          |   | 13                        | 1                                  | 2            | 1,345        | 701          | 52.1           | 92.3              |
| <b>Total</b>   | <b>11</b>                    | <b>35</b>                   | <b>2</b>  | <b>22</b>                 | <b>4</b>                           | <b>7</b>     | <b>2,381</b> | <b>5,282</b> | <b>221.8</b>   | <b>86.3</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 86.3 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 221.8 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 2 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

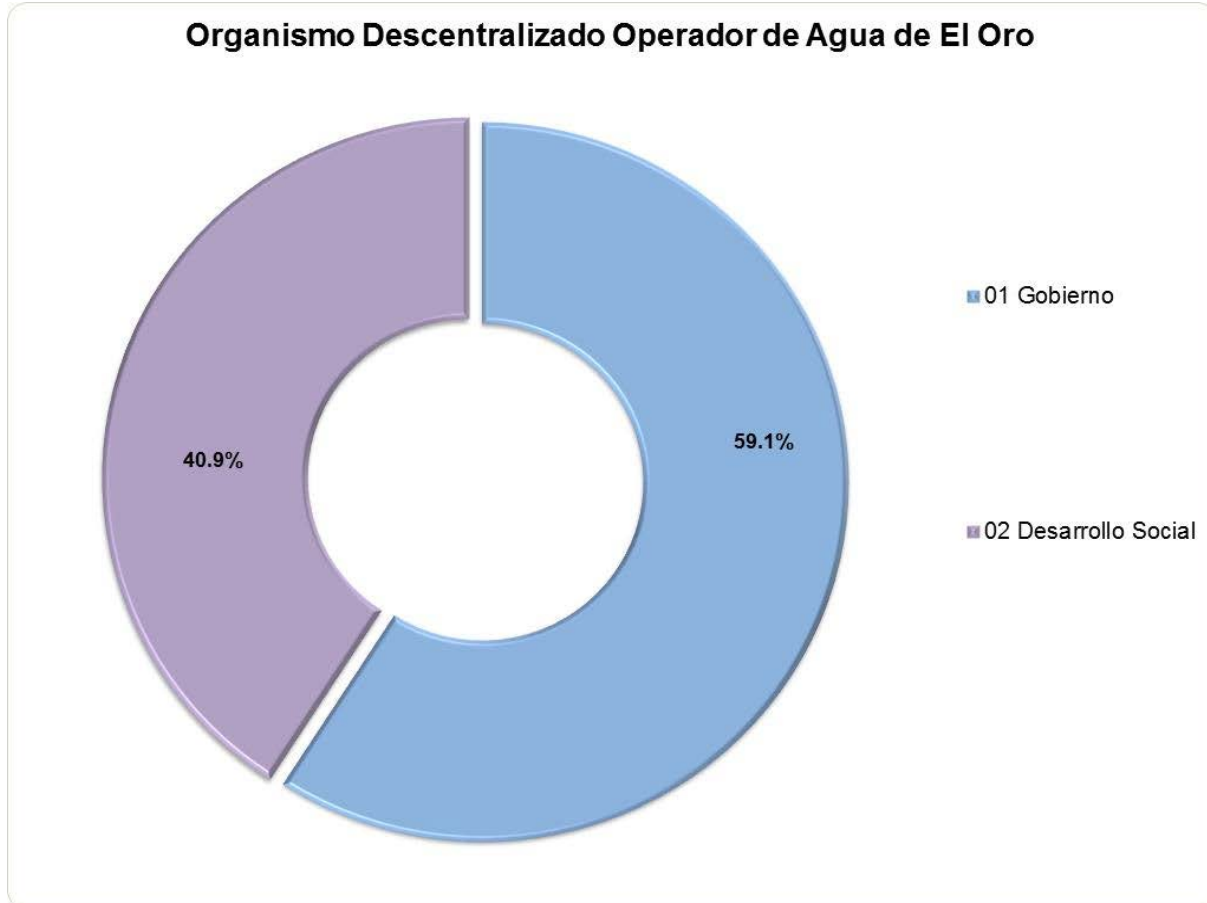
| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |                |                |              |              |                |                       |                                |               |
|--|----------------|----------------|--------------|--------------|----------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|
| (Miles de pesos)                                     |                |                |              |              |                |                       |                                |               |
| Función  | Egreso         |                |              |              |                |                       | Variación Ejercido -Modificado |               |
|  | Aprobado       | Modificado     | Comprometido | Devengado    | Pagado         | Ejercido <sup>1</sup> | Absoluta                       | %             |
| 01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios              | 5,887.3        | 5,887.3        |              | 25.6         | 4,857.3        | 4,882.9               | - 1,004.4                      | - 17.1        |
| 02 01 Protección Ambiental                           | 969.4          | 969.4          |              | 61.3         | 761.5          | 822.8                 | - 146.6                        | - 15.1        |
| 02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad            | 2,710.5        | 2,710.5        |              | 90.0         | 2,462.0        | 2,552.0               | - 158.5                        | - 5.8         |
| <b>Total</b>   | <b>9,567.3</b> | <b>9,567.3</b> |              | <b>176.8</b> | <b>8,080.8</b> | <b>8,257.7</b>        | <b>- 1,309.6</b>               | <b>- 13.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

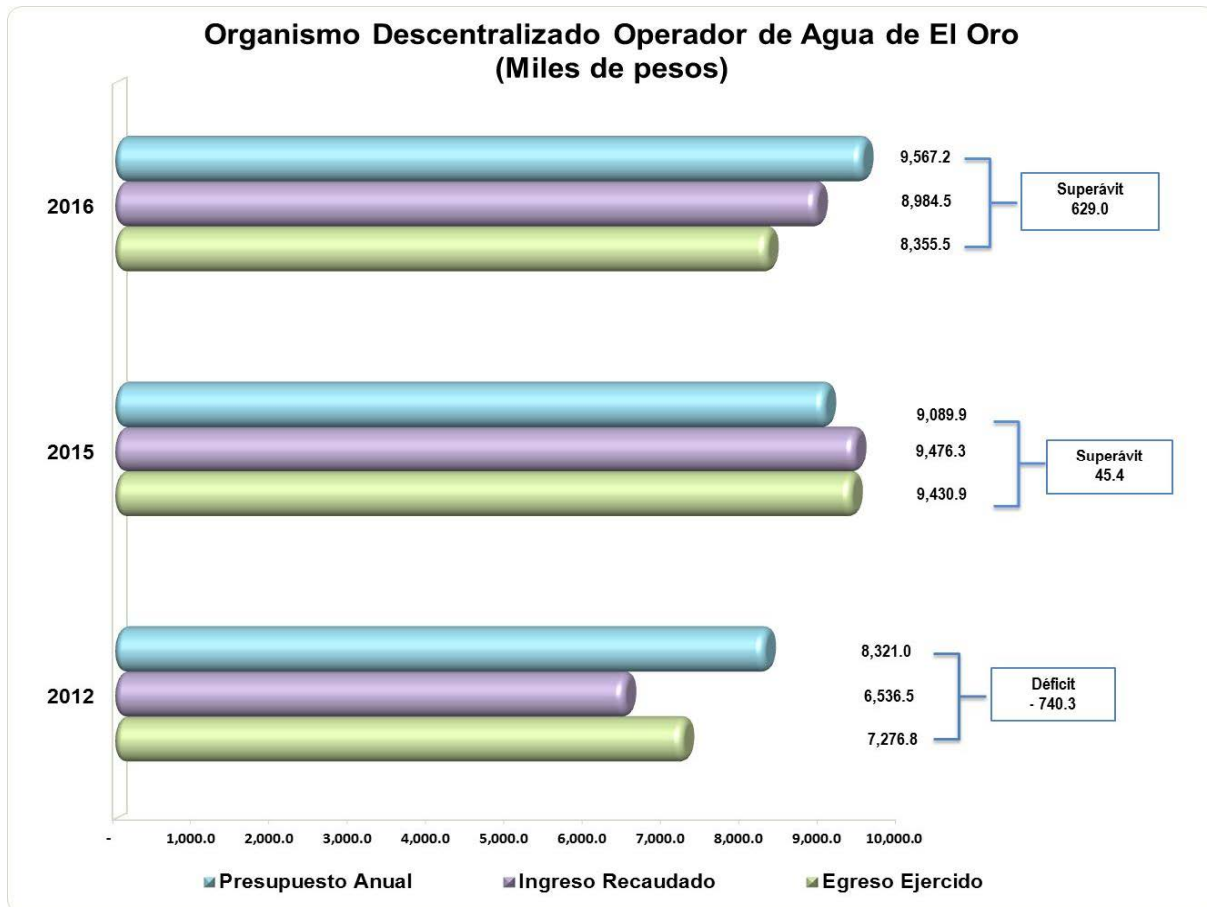
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

### APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

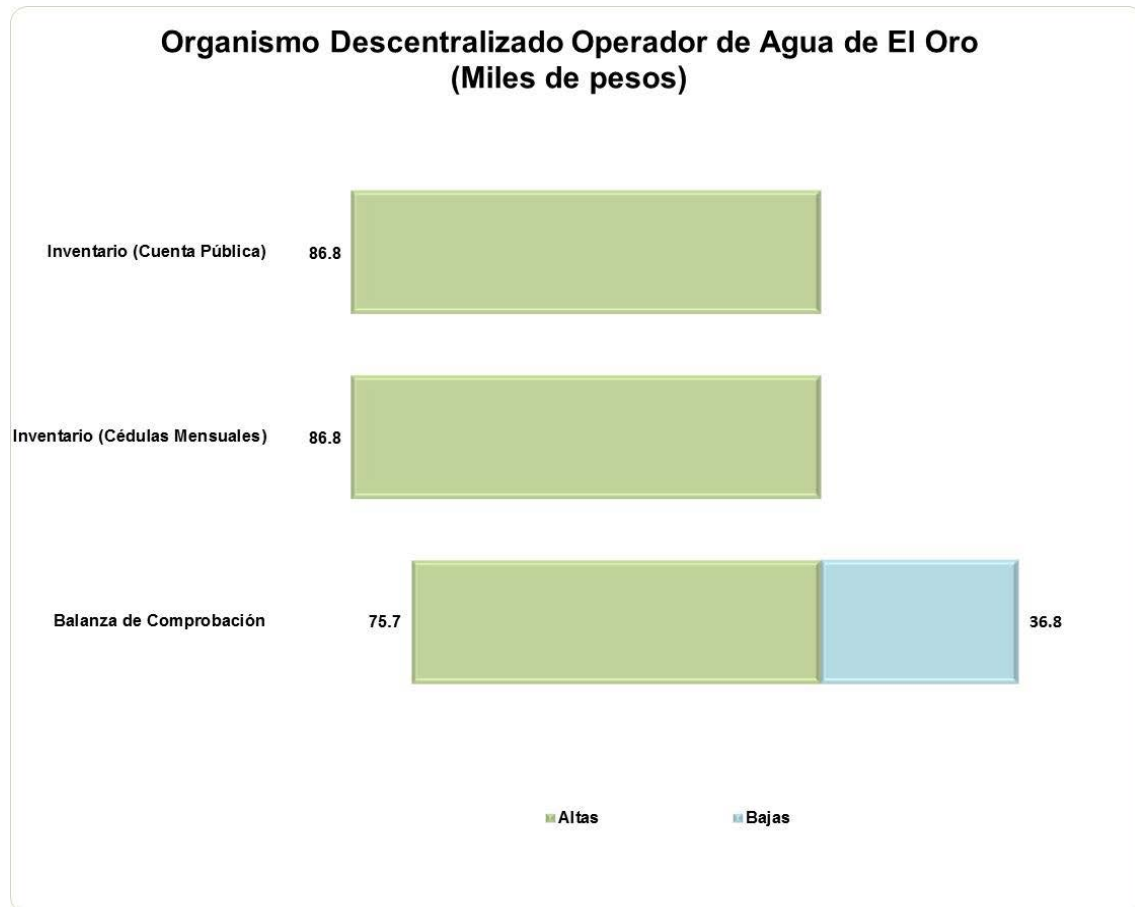
## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

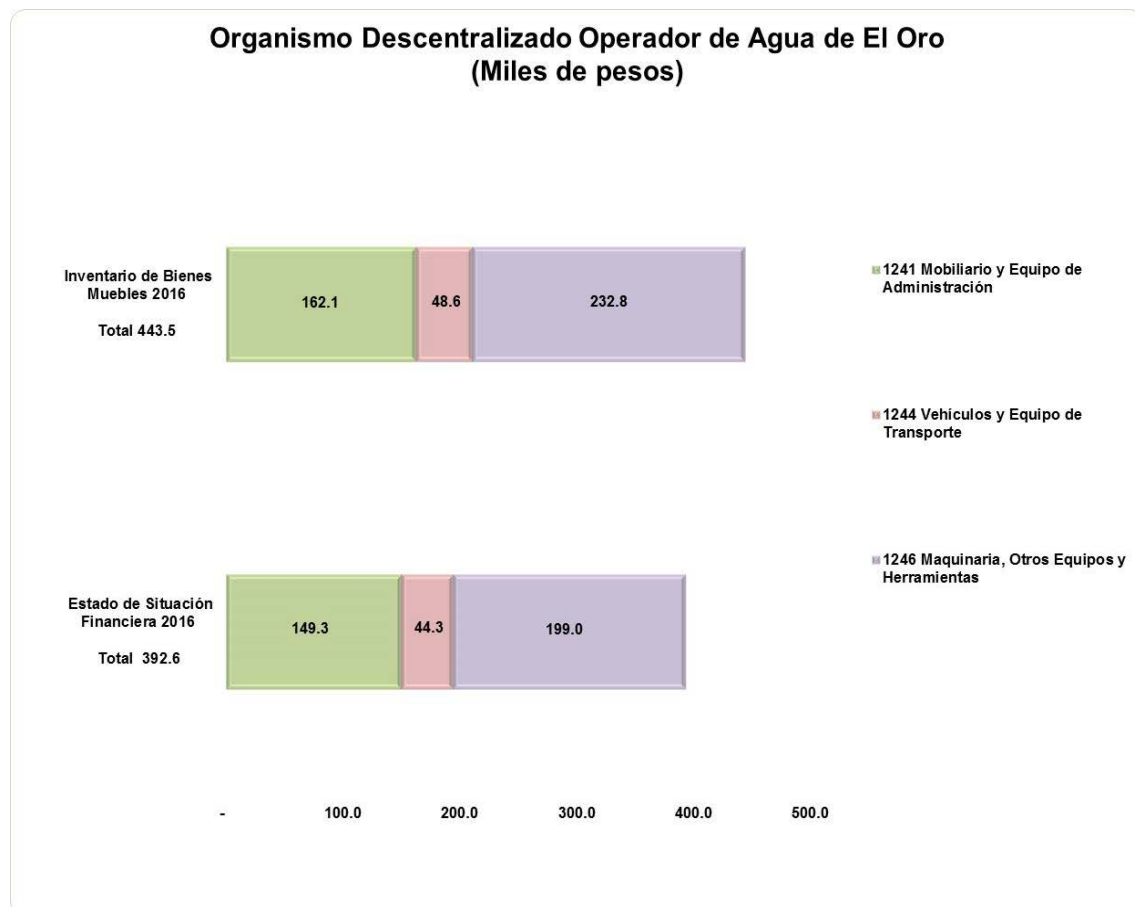


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales; sin embargo difieren con la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.





- Las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro****Estado de Actividades Comparativo****Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

| Concepto   | 2016         | 2015         | Variación<br>2016-2015 |
|--|--------------|--------------|------------------------|
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   | 8,984.5      | 9,476.3      | - 491.8                |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>  | 4,385.0      | 4,317.5      | 67.5                   |
| <b>Participaciones, Aportaciones,<br/>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b> | 4,599.5      | 5,158.8      | - 559.3                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   |              |              |                        |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 8,984.5      | 9,476.3      | - 491.8                |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   | 8,820.9      | 9,205.2      | - 384.3                |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 8,619.4      | 8,115.3      | 504.1                  |
| Servicios Personales   | 5,494.3      | 4,731.2      | 763.1                  |
| Materiales y Suministros   | 315.9        | 660.3        | - 344.4                |
| Servicios Generales  | 2,809.2      | 2,723.8      | 85.4                   |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br/>Otras Ayudas</b>                                    | 79.5         | 868.4        | - 788.9                |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  |              |              |                        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la<br/>Deuda Pública</b>                                  |              |              |                        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 40.1         |              | 40.1                   |
| <b>Inversión Pública</b>   | 81.9         | 221.5        | - 139.6                |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  |              |              |                        |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 8,820.9      | 9,205.2      | - 384.3                |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>163.6</b> | <b>271.1</b> | <b>- 107.5</b>         |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado del Ejercicio | Ajustes por Cambios de Valor | Total        |
|--|---|---|--|------------------------------|--------------|
| <b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>            |   |   |  |                              |              |
| <b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>                    | 134.9                                       |   |  |                              | 134.9        |
| Aportaciones   |   |   |  |                              |              |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |              |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          | 134.9                                       |   |  |                              | 134.9        |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   | <b>664.8</b>  |  |                              | <b>664.8</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              |   | 271.7   |  |                              | 271.7        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |   | 393.1   |  |                              | 393.1        |
| Revalúos   |   |   |  |                              |              |
| Reservas   |   |   |  |                              |              |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015</b>      | <b>134.9</b>                                | <b>664.8</b>  |  |                              | <b>799.7</b> |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b> |   |   |  |                              |              |
| Aportaciones   |   |   |  |                              |              |
| Donaciones de Capital  |   |   |  |                              |              |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          |   |   |  |                              |              |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>  |   |   | <b>163.6</b>   |                              | <b>163.6</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              |   |   | 163.6  |                              | 163.6        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |   |   |  |                              |              |
| Revalúos   |   |   |  |                              |              |
| Reservas   |   |   |  |                              |              |
| <b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>                 | <b>134.9</b>                                | <b>664.8</b>  | <b>163.6</b>   |                              | <b>691.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Origen      | Aplicación  |
|---|-------------|-------------|
| <b>Activo</b>   |             |             |
| <b>Activo Circulante</b>  |             | 73.5        |
| Efectivo y Equivalentes   |             | 12.9        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  |             | 60.6        |
| <b>Activo no Circulante</b>   | 3.7         |             |
| Bienes Muebles  | 3.7         |             |
| <b>Pasivo</b>   |             |             |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | 59.3        |             |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 59.3        |             |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   |             |             |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |             |             |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      |             |             |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | 10.5        |             |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 10.5        |             |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> |             |             |
| <b>Total</b>  | <b>73.5</b> | <b>73.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Al 31 de Diciembre de 2016**  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Importe 2016   | Importe 2015  |
|--|----------------|---------------|
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                |               |
| <b>Origen</b>  | <b>1,147.9</b> | <b>807.5</b>  |
| Derechos   | 281.8          | 695.6         |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas                      | 866.1          | 111.9         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>1,138.0</b> | <b>730.5</b>  |
| Servicios Personales   | 749.6          | -99.8         |
| Materiales y Suministros   | 115.7          | 384.6         |
| Servicios Generales  | 260.0          | 161.3         |
| Subsidios y Subvenciones   |                | 261.7         |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 12.7           | 22.7          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>9.9</b>     | <b>77.0</b>   |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                |               |
| <b>Origen</b>  | <b>3.6</b>     |               |
| Bienes Muebles   | 3.6            |               |
| <b>Aplicación</b>  |                | <b>514.5</b>  |
| Bienes Muebles   |                | 32.6          |
| Otras Aplicaciones de Inversión  |                | 481.9         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>3.6</b>     | <b>-514.5</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                |               |
| <b>Origen</b>  |                | <b>620.5</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   |                | 620.5         |
| <b>Aplicación</b>  |                | <b>210.4</b>  |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   |                | 210.4         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            |                | <b>410.1</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>13.5</b>    | <b>-27.5</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>-130.3</b>  | <b>27.5</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>-116.8</b>  |               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

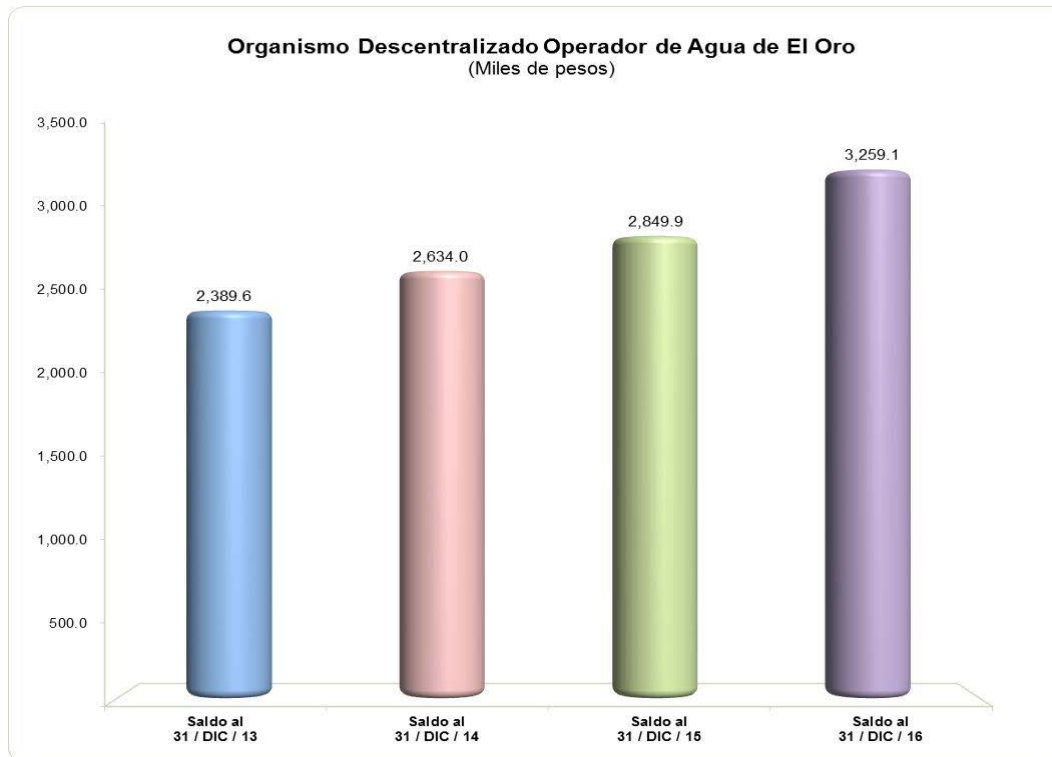
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**

(Miles de pesos)

| Concepto   | Saldo al<br>31 / DIC / 13 | Saldo al<br>31 / DIC / 14 | Saldo al<br>31 / DIC / 15 | Saldo al<br>31 / DIC / 16 |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 61.3                      | 58.7                      | 58.7                      | 58.7                      |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 779.0                     | 576.5                     | 366.1                     | 496.8                     |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,537.9                   | 1,998.0                   | 2,350.3                   | 2,682.5                   |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 11.4                      | 0.8                       | 74.8                      | 21.1                      |
| <b>Total</b>   | <b>2,389.6</b>            | <b>2,634.0</b>            | <b>2,849.9</b>            | <b>3,259.1</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 14.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro (Miles de pesos)

| Año  | Ingresos Ordinarios | Deuda         |               |         | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|---------|---|
|      |                     | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total   |   |
| 2016 | 8,984.5             | 3,259.1       |               | 3,259.1 | 36.3                                      |

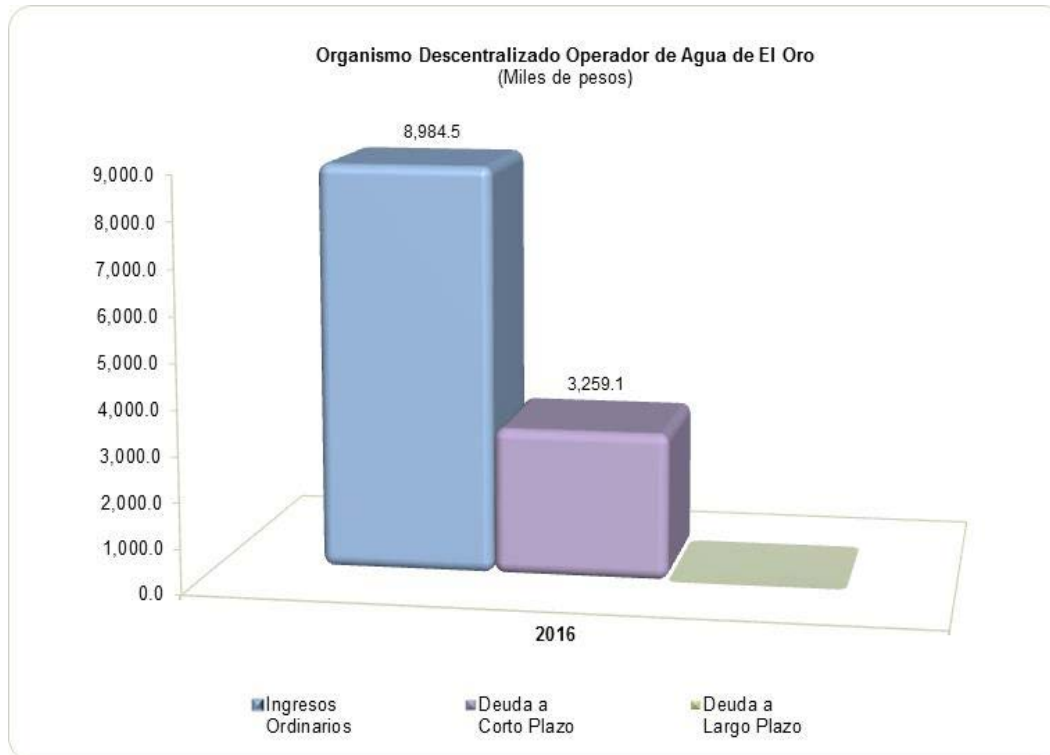
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 51.2 por ciento y derechos con 48.8 por ciento.

## GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 36.3 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**

(Miles de pesos)

| Ingresos Ordinarios | 40% de los Ingresos Ordinarios | Total de Pasivo | Capacidad de Endeudamiento |
|---------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------|
| 8,984.5             | 3,593.8                        | 3,259.1         | 334.7                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado operador de agua de El Oro es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, por lo que deberá continuar con un control financiero en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, para incrementar su capacidad de deuda.

**Flujo Disponible para Inversión****Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Libre Disposición | Gastos de Operación | Flujo de Efectivo | 35% de Flujo de Efectivo |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|
| 8,984.5                       | 8,161.2             | 823.3             | 288.2                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.



## Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |         |       |   |      |
|------|------------------|---------|-------|---|------|
| 2012 | 7,276.8          | 1,995.2 | 179.9 | = | 28.1 |
| 2015 | 9,430.9          | 2,849.9 | 193.1 | = | 30.9 |
| 2016 | 8,355.5          | 3,259.1 | 42.8  | = | 39.2 |

Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 8.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

## Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

| Año  | (Miles de pesos) |       |  |   |     |
|------|------------------|-------|--|---|-----|
| 2012 | 7,276.8          | 179.9 |  | = | 2.5 |
| 2015 | 9,430.9          | 193.1 |  | = | 2.0 |
| 2016 | 8,355.5          | 42.8  |  | = | 0.5 |

Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro

% De Relevancia

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 0.5 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br>$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{3,259.1}{8,984.5}$    | 36.3%     | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de El Oro se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición<br>$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{42.8}{8,984.5}$       | 0.5%      | Bajo  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de El Oro se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



| Indicador   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales<br>$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{3,259.1}{8,984.5}$    | 36.3%     | Alto  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de El Oro se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de El Oro presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

| Importe Ejercido 2015<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido 2016<br>(Miles de pesos) | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a | Cumple |
|---|---|-----------|------------|---------------------------------|--------|
| 4,731.3                                   | 4,949.6                                   | 218.3     | 4.6%       | 3.0%                            | No     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de El Oro incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF**

| Ingreso Recaudado 2016<br>(Miles de pesos) | Importe Ejercido en ADEFAS 2016<br>(Miles de pesos) | Porcentaje | Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio | Cumple |
|--|---|------------|--|--------|
| 8,984.5                                    | 42.8  | 0.5%       | 5.5%                                     | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de El Oro cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones



correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM**

| <b>Confirmación de la Deuda</b>      |                          |                            |                   |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Saldo al 31 de diciembre 2016</b> |                          |                            |                   |
| <b>(Miles de pesos)</b>              |                          |                            |                   |
|                                      | <b>s/Entidad Externa</b> | <b>s/Entidad Municipal</b> | <b>Diferencia</b> |
| CAEM                                 | 174.2                    |                            | 174.2             |
| CFE                                  |                          |                            |                   |
| CONAGUA                              | 25.5                     |                            | 25.5              |
| ISSEMYM                              |                          | 45.8                       | - 45.8            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua no presenta deuda con CFE.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado operador de agua de El Oro, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño





# **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD**



## Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro operó los programas presupuestarios: 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, establecidos en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

| Programa sin MIR Tipo 2016 |             |  |  |
|----------------------------|-------------|--|--|
| Núm.                       | Código      | Programa Presupuestario                              | Recomendación  |
| 1                          | 02 01 03 01 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2                          | 02 02 03 01 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



# **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**







## Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

| Código      | Nombre del Programa                                  |
|-------------|--|
| 02 01 03 01 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado |
| 02 02 03 01 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE EL ORO



| Código             | Categoría       | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|--------------------|-----------------|---|---|---|----------|--|
|                    |                 |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                    |                 |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| <b>02 01 03 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)</b> |   |   |          |  |
| 02 01 03 01 01     | Subprograma     | Drenaje y Alcantarillado  |   |   |          |  |
| 02 01 03 01 01 01  | Proyectos       | Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                 | No Programado                           | No Presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación. |
| 02 01 03 01 01 02  |                 | Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                    | 49.9                                    | 755.2   | 865.5    | El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 49.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 14.6 por ciento más del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros.  |
| 02 01 03 01 02     | Subprograma     | Tratamiento de Aguas Residuales   |   |   |          |  |
| 02 01 03 01 02 01  | Proyecto        | Contrucción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales           | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.  |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE EL ORO



| Código             | Categoría       | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones   |
|--------------------|-----------------|---|---|---|----------|---|
|                    |                 |   |   | Presupuesto   |          |   |
|                    |                 |   |   | Modificado  | Ejercido |   |
| 02 01 03 01 02 02  | Proyectos       | Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | 42.6                                    | 214.2   | 6.3      | El organismo descentralizado alcanzó solo el 42.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 2.9 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.   |
| 02 01 03 01 02 03  |                 | Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales                    | No programado                           | No presupuestado  |          | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías. |
| <b>02 02 03 01</b> | <b>Programa</b> | <b>Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)</b>                 |   |   |          |   |
| 02 02 03 01 02     | Subprograma     | Agua Potable  |   |   |          |   |
| 02 02 03 01 02 01  | Proyectos       | Construcción de Infraestructura para Agua Potable                                 | 75.0                                    | 973.0   | 790.0    | El ente fiscalizable alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 81.2 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| 02 02 03 01 02 03  |                 | Agua Limpia   | No Programado                           | No Presupuestado  |          | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejercer acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.  |



| Código            | Categoría | Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos) |          | Recomendaciones  |
|-------------------|-----------|---|---|---|----------|--|
|                   |           |   |   | Presupuesto   |          |  |
|                   |           |   |   | Modificado  | Ejercido |  |
| 02 02 03 01 02 04 | Proyectos | Cultura del Agua  | 112.5                                   | 311.1   | 262.0    | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 12.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 84.2 por ciento de la totalidad del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| 02 02 03 01 02 05 |           | Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua | 107.1                                   | 1,426.5   | 1,520.5  | La entidad municipal alcanzó el 107.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 106.6 por ciento del presupuesto. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

| Recomendación   |
|---|
| <p>Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.</p> |



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2053/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3345/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4132/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1576/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2054/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3346/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4133/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1577/2017 de fechas 12 de septiembre, 17 de noviembre y 8 de diciembre de 2016, así como 31 de marzo de 2017, respectivamente.





# **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**







## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro corresponden a los programas presupuestarios en materia del Cuidado del Agua ejecutados por la entidad 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

| Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016 |             |  |  |   |             |              |             |   |
|---|-------------|--|--|---|-------------|--------------|-------------|---|
| Núm.  | Código      | Programa Presupuestario                              | Indicador a Nivel Propósito  | Rango de Cumplimiento (porcentaje)  |             |              |             | Recomendaciones   |
|   |             |  |  | 0.0 - 49.9  | 50.0 - 75.9 | 76.0 - 100.0 | 100.1 - más |   |
| 1   | 02 01 03 01 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio | 0.0   |             |              |             | El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, con la finalidad de abatir los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio con su tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado.   |
| 2   | 02 02 03 01 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              | Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable                       | La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización. |             |              |             | Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). |
| Total de indicadores a Nivel Propósito                    |             |  |  | 1   |             |              |             |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

#### Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



## INDICADORES ESPECÍFICOS



## Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



| Periodo   | 2014      | Evaluación | 2015     | Evaluación | 2016     | Evaluación |
|-----------|-----------|------------|----------|------------|----------|------------|
| Diciembre | 25 Puntos | Suficiente | 0 Puntos | Crítico    | 0 Puntos | Crítico    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:



| Documentos para el Desarrollo Institucional |        |    |   |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento                               | Cumple |    | Recomendación   |
|   | Sí     | No |   |
| Organigrama                                 |        | ✓  | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización                      |        | ✓  |   |
| Manual de Procedimientos                    |        | ✓  |   |
| Reglamento Interior                         |        | ✓  |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3345/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1576/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3346/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1577/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



### Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

| Competencia Laboral del Tesorero   |        |    |  |
|--|--------|----|--|
| Requerimiento  | Cumple |    | Recomendación  |
|  | Sí     | No |  |
| Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.                            |        | ✓  | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| Experiencia mínima de un año.  |        | ✓  |  |
| Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |        | ✓  |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3345/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1576/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3346/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1577/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.





# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





## Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**  
Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2017/2017
  
- **Entidad Auditada:**  
Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro
  
- **Año de Revisión:**  
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016
  
- **Periodo de Auditoría:**  
Del 8 de mayo al 1 de septiembre de 2017
  
- **Tipo de Auditoría:**  
De Desempeño





## Resultados y Recomendaciones emitidas

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA01/2017**

**Condiciones Físicas de las Pipas para Transporte y Distribución de Agua Potable para Uso y Consumo Humano.**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Análisis de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano.

### **Criterio o Deber Ser:**

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 150 Quinquies.- “La Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán a su cargo una base de datos de los Permisos de Distribución que otorguen, así como los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas. La lista de los distribuidores acreditados deberá ser publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en términos del Reglamento.

La Comisión, los municipios y los organismos operadores, deberán enviar al Registro Público del Agua la información que se requiera en términos del Reglamento”.

Artículo 6.- “Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...).

LI Bis. Permiso de Distribución: Autorización que otorgan previo al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ley y su Reglamento, la Comisión, los



municipios o los organismos operadores, según corresponda, a personas física o jurídica colectiva, para la distribución de agua a través de pipas; (...).”

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. “Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentar en el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

- I. La leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”.
- II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (...).

## 1. “Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).”



3. “Definiciones: (...).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: Depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).

3.29 Rompeolas: Mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. “Especificaciones (...)

5.3 Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.



5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.





5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

## 6. “Control sanitario y medidas preventivas

6.3 Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.



### **Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a las 2 pipas cisterna (Pipa 1 y Pipa 2) del ODAPAS de El Oro. Cabe mencionar que actualmente dicho Organismo Descentralizado labora únicamente con una pipa (Pipa 1), ya que la segunda se encuentra en el taller de reparación (Pipa 2). La persona que acompañó al equipo auditor, mencionó ser el encargado de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, quien comentó que en ocasiones el ODAPAS se apoya de la pipa de agua correspondiente a la Dirección de Protección Civil, la cual también fue inspeccionada, encontrándose en buenas condiciones.

Derivado de la inspección realizada a las 2 pipas correspondientes al ODAPAS de El Oro, se puede concluir que no se cumple con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable de uso y consumo humano, debido a las siguientes inconsistencias detectadas:

- Las pipas no se encuentran rotuladas, por lo que no cuentan con la información requerida por la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- Las pipas cisterna presentan oxidación y corrosión dentro de la cisterna, lo que pone en riesgo la salud de la población, al consumir el agua transportada.
- La pipa cisterna 1 presenta varias fugas externas, lo que representa un desperdicio del vital líquido.
- Los rompeolas de las cisternas de la pipas se encuentran deteriorados y oxidados.
- Las pipas cisterna no cuentan con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo para el vaciado completo.
- No se cuenta con las bitácoras donde se registren el mantenimiento y desinfección efectuados a las pipas cisterna, así como de los resultados de los análisis físicos - químicos y microbiológicos.
- No se cuenta con el reporte del mantenimiento preventivo y/o correctivo de ambas pipas cisterna.

- No se cuenta con reportes donde se especifique cada cuando se realiza la limpieza de las pipas cisterna.

Para corroborar dichas inconsistencias se presentan imágenes de las pipas cisterna, mismas que muestran las condiciones en las que se encuentran:



Pipa cisterna 1 sin rotulación.



Pipa cisterna 2 sin rotulación.



Interior de pipa cisterna 1 con oxidación y corrosión.



Interior de pipa cisterna 2 con oxidación y corrosión.





La entrada superior de la pipa cisterna 1 se encuentra oxidada y en mal estado.



La entrada superior de la pipa cisterna 2 se encuentra oxidada y en mal estado.



La base de la pipa cisterna 1 muestra fugas.



La carrocería y las llantas de la pipa cisterna 2 necesitan mantenimiento.



La puerta del copiloto de la pipa cisterna 1, no tiene vidrio.



Se observa la necesidad de mantenimiento y pintura de la pipa cisterna 2.



Así mismo, se detectó que el 58% del control de viajes en pipa con agua a comunidades, instituciones educativas, centros de salud y usuarios del ejercicio 2016, no se encuentra autorizado por el Director General del ODAPAS de El Oro y se identificó que la distribución del vital líquido se llevó a cabo por dos pipas más de las que el enlace reportó al equipo auditor.

Cabe mencionar que durante estas inspecciones, el equipo auditor detectó que existen otras dos pipas que prestan el servicio de distribución de agua a los habitantes de El Oro que lo solicite, con su respectivo cobro. La pipa de 5,000 litros de capacidad llega a cobrar hasta \$450.00 pesos por el servicio, dependiendo de la zona, mientras que la pipa de 10,000 litros de capacidad, cobra hasta \$1,000.00 pesos por llevar el agua al consumidor final.

Derivado de lo anterior, se le solicitó al enlace de auditoría, los permisos de distribución otorgados a dichas pipas, así como la bitácora de los servicios proporcionados por las mismas, comentando que no existe documento alguno que ampare el permiso, ya que se da de manera verbal y en retribución al favor que hacen las pipas particulares al municipio, repartiendo agua a sus habitantes.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Las pipas cisterna del ODAPAS de El Oro, incumplen con varias disposiciones señaladas en la “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua”, así como en el control interno respecto a la distribución del agua por medio de pipas propias y particulares.

#### **Recomendaciones:**

- I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de la pipas cisterna del ODAPAS de El Oro a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Establecer para las pipas cisterna, las bitácoras correspondientes a fin de registrar los datos de las actividades de higiene, control sanitario y



- mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
- III. Rotular las pipas, señalando que transporta **AGUA POTABLE**, clave de la pipa, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
  - IV. Localizar y sellar las áreas externas de las pipas cisternas que presentan fugas.
  - V. Verificar periódicamente el estado de las mangueras de distribución de la pipa cisterna, afín de evitar el desperdicio del agua.
  - VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las pipas cisterna.
  - VII. Formular el reporte de limpieza que se les da a las pipas, con el fin de asegurar la calidad del agua que ingresa a las mismas.
  - VIII. Regularizar los servicios de repartición de agua, por parte de pipas particulares.
  - IX. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA02/2017**

**Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Llevar a cabo visitas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del ODAPAS del Oro, con el objeto de supervisar la forma que opera la Planta, sus procedimientos y actividades.



### **Criterio o Deber Ser:**

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Manual de Operación para la Planta de Tratamiento El Oro, Estado de México.

7. “Tanque de Contacto de Cloro.

En el dispositivo de mezcla hidráulica con un floculador de flujo horizontal: consistente en canales con los cuales se provoca un flujo turbulento (...).

Así mismo, la desinfección se hará con hipoclorito de sodio con una dosis considerada. Esta unidad cuenta con un sistema de dosificación de cloro mediante bombas que dosificarán de manera controlada el hipoclorito de sodio. Una vez clorada el agua y cumplido su tiempo de retención, se conducirá hasta el sitio de vertido final”.

12. “Equipo de Trabajo y Seguridad.

12.1. Equipo básico general de trabajo.

A fin de lograr el óptimo desarrollo de la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, es necesario que el personal cuente con herramientas básicas para su trabajo, así como el equipo de protección necesario para realizar las funciones en condiciones seguras. En una planta de tratamiento de esta naturaleza, el equipo de trabajo se reduce a herramientas necesarias para mantenimiento. Es



aconsejable que la planta cuente como mínimo con las siguientes herramientas de trabajo:

- Una carretilla de mano
- Dos palas
- Dos rastrillos
- Conos graduados de 500 ml.
- Probeta de 500 ml.
- Conos tipo imhoff y su base
- Caja de herramienta con martillo, clavo, llave stillson, pinzas, etc.
- Multímetro para revisiones eléctricas
- Medidor para pH con rango de 1 a 11
- Medidor para cloro residual con rango de 1 a 10 ppm.
- Termómetro para medición de temperatura con rango de 0 a 100°C.

12.2. Equipo de protección recomendable para el personal de la planta:

- Cascos de seguridad
- Guantes de protección de hule
- Guantes de carnaza y cuero
- Lentes de protección
- Ropa de algodón
- Ropa ahulada
- Botas con casquillo y suelas anti-derrapante
- Botas de hule
- Mascarillas
- Fajas.

12.3 Recomendaciones generales

Para el resguardo y mantenimiento adecuado del equipo de trabajo (...).





Los riesgos a los que está expuesto un empleado en instalaciones de este tipo son principalmente las lesiones físicas e infecciones. Los cuales se eliminan tomando las medidas de prevención adecuadas, que son:

- Guardar las herramientas en sus lugares asignados
- Limpiar adecuadamente la zona de trabajo
- Colocar barandales
- Colocar señales de advertencia, peligro y precaución
- Los operadores deberán usar guantes de cuero para manejar objetos grandes (tapas, compuertas, etc.)
- No se deben tener materiales inflamables dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento
- Evitar el contacto con el agua residual cruda
- Proveer un botiquín de primeros auxilios
- Los empleados deberán ser vacunados periódicamente contra la tifoidea y tétanos
- Mientras se trabaja no se debe tocar con las manos la cara o la cabeza
- Antes de comer se deben lavar lavas las manos con abundante agua y jabón
- El material de seguridad y equipo de trabajo debe ser limpiado periódicamente con hipoclorito de sodio”.

### **Ser o Condición:**

El equipo auditor visitó la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Oro, ubicada en la cabecera municipal, solicitando al encargado del Departamento de Infraestructura Hidráulica el Manual de Operación de la planta, detectando lo siguiente:

- El Manual de Operación de las lagunas de estabilización, cumple parcialmente en contenido y forma, debido a que se identificó que es la copia de un seminario de plantas de tratamiento de aguas residuales y que si bien su contenido se refiere a la operación de una planta tratadora, no está elaborado específicamente para el ODAPAS de El Oro. Así mismo, dicho documento no menciona la estructura

específica de la planta en mención, estaciones con las que cuenta, actividades que se realizan, formatos de operación, etapas de los procesos, ni participación del personal en todo lo anterior.

- El Manual de Operación de la Planta de Tratamiento fue entregado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), sin embargo, este no es una herramienta completa para el entrenamiento del personal, ya que no cuenta con los formatos anexos referidos en el apartado 18 de “Registros y Reportes”, para un mejor entendimiento del funcionamiento de la planta.
- El Tanque de Desinfección de la planta, no se encuentra operando. El empleado comentó al equipo auditor que hace más de un año que no funciona, debido a que el contenedor (rotoplas) que contenía el hipoclorito de sodio fue robado y no se ha adquirido uno nuevo. Cabe mencionar que el Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica comentó que sólo ha sido mes y medio el tiempo que no ha laborado esta sección de la planta, a pesar de que las condiciones en que se encuentran los tubos y la válvula, evidencia que se trata de un lapso mayor, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



- Uno de los empleados de la planta fue encontrado laborando sin uniforme y equipo personal para su protección.



- El Manual de Operación para la Planta de Tratamiento, menciona una lista de 11 herramientas que conforman el “Equipo de trabajo”, de las cuales sólo se cuenta con 3 de ellas (carretilla, palas y multímetro).
- El Manual de Operación para la Planta de Tratamiento, menciona una lista de 10 herramientas que conforman el “Equipo de seguridad”, de las cuales se cuenta con 7 de ellas (carecen de cascos de seguridad, ropa ahulada y fajas).
- La Planta Tratadora carece del botiquín de primeros auxilios como lo indica el Manual de Operación.
- La Planta Tratadora no cuenta con hipoclorito de sodio para limpiar periódicamente el material de seguridad y el equipo de trabajo como lo indica el Manual de Operación.
- Los empleados no han sido vacunados contra tétanos y tifoidea como se señala en el Manual de Operación para la Planta de Tratamiento.
- La Planta de Tratamiento no cuenta con una bitácora de control operacional.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro, no cumple en su totalidad con la legislación en materia de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, lo cual repercute en la ineficiencia de su funcionamiento.



### **Recomendaciones:**

- I. Actualizar y autorizar por el Consejo Directivo del ODAS de El Oro, el Manual de Operación de la Planta de Tratamiento, así como anexar los formatos que se mencionan al final del documento.
- II. Adquirir un contenedor para el Tanque de Desinfección y dar mantenimiento a la tubería y equipo de dicha estación, a fin de que se encuentre en operación de manera permanente y la planta pueda cumplir con los estándares del agua tratada.
- III. Adquirir el equipo personal y las herramientas requeridas en el Manual de Operación, para proporcionar protección al personal que labora en la planta.
- IV. Suministrar las vacunas requeridas al personal que labora en la planta, de acuerdo al Manual de Operación.
- V. Adquirir hipoclorito de sodio y utilizarlo de acuerdo a lo señalado en el Manual de Operación, así como también asegurar las condiciones adecuadas de su resguardo.
- VI. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA03/2017**

**Condiciones físicas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Lagunas de Estabilización del Municipio de El Oro.**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Llevar a cabo visitas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del ODAPAS de El Oro, con el objeto de revisar las condiciones físicas en las que se encuentra.



### **Criterio o Deber Ser:**

Ley del Agua del Estado de México y Municipios

Artículo 6. “Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...).

L. Organismo operador: Organismo operador de agua, que puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda;

LXIII. Seguridad hidráulica: La preservación, conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas estatales y municipales, incluyendo sus zonas de protección, para su debido resguardo y adecuado funcionamiento, así como los criterios para construir y operar obras hidráulicas para el control de avenidas y protección contra inundaciones;

(...)”.

Artículo 8.- “Se declara de utilidad pública para esta Ley:

I...IV.

V. El mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el reuso de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales;

VI. La ampliación, rehabilitación, construcción, mejoramiento, conservación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como los relativos al tratamiento y reuso de las aguas residuales; incluyendo las instalaciones conexas como son los caminos de acceso y las zonas de protección; y



(...)”.

Artículo 37.- “(...)”.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

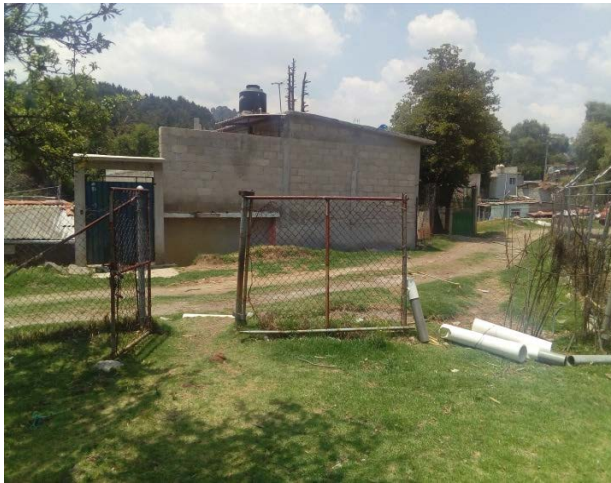
(...)”.

**Ser o Condición:**

El equipo auditor visitó la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Oro, ubicada en la cabecera municipal, detectando las siguientes inconsistencias:

- La entrada principal no se encuentra asegurada y la cerca se encuentra en malas condiciones.
- En una visita realizada, el equipo auditor encontró animales que pastan dentro de las instalaciones, provocando mayor peligro de contaminación al agua.
- La cerca que limita la propiedad no cuenta con la altura necesaria para impedir el paso de personas ajenas a la Planta.
- Las tapas superiores de depósito del reactor, se encuentran deterioradas y sin aseguramiento.
- Los cárcamos y áreas de las lagunas no se encuentran libres de vegetación.
- La Planta en general, necesita mantenimiento y limpieza como lo muestran las siguientes fotografías:





Se aprecian las condiciones de inseguridad de la entrada principal a la planta.



La altura de la cerca que rodea la planta no es la adecuada para impedir el paso a personas ajenas a la misma. Se pueden apreciar las condiciones de descuido en que se encuentra.



Las condiciones de las tapas de la estación de reactores presentan oxidación y no cuentan con un candado de acceso.



Existe vegetación en el área de las lagunas.



La presencia de animales puede causar contaminación.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ODAPAS de El Oro, no cumple en su totalidad con la legislación para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

### **Recomendaciones:**

- Reparar el acceso principal a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del ODAPAS de El Oro.
- Cercar de tal forma que se restrinja el acceso a la Planta de cualquier persona ajena a las instalaciones, con el objeto de asegurar los bienes muebles pertenecientes a la misma.
- Asegurar las tapas superiores del depósito del reactor y darle mantenimiento a las mismas.
- Dar mantenimiento general a las instalaciones para estar libre de plantas, agentes externos y basura.
- Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA04/2017**

**Operación y Mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de Agua Potable.**





### **Procedimiento de Auditoría:**

Revisión e inspección física de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable.

### **Criterio o Deber Ser:**

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes”.

Artículo 6: “Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...);

III. Agua Potable: Aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...).”

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.



## Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 90. “Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.

### Apartado 5. “Especificaciones

5.2.1 Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente.

5.2.3 El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado.

5.2.9 Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos



sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

**Ser o Condición:**

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó al Director de Infraestructura Hidráulica los manuales para la operación y los programas de limpieza de cada pozo que garanticen la preservación de la calidad del agua; sin embargo no se mostró evidencia alguna de los documentos antes mencionados.

Bajo este contexto, el equipo auditor realizó una inspección física en las 3 fuentes de abastecimiento interna (pozos) del ODAPAS de El Oro, identificando lo siguiente:

Pozo 1. Agua Escondida:

- El depósito de agua se encuentra rodeado por vegetación y sin mantenimiento.
- La tubería presenta fuga, la cual ha dañado la tubería y ha provocado oxidación de la misma.
- El depósito tiene orificios, lo que puede provocar la contaminación del agua por diferentes agentes.
- El manómetro no funciona y el equipo se encuentra en malas condiciones.
- Durante la visita se encontraban dos perros corriendo libremente dentro del cercado del pozo.



Se muestra las condiciones del depósito de agua.



Existe vegetación alrededor del depósito de agua.



La falta de mantenimiento ha ocasionado charcos alrededor del depósito y el peligro de insectos y otros animales.



La tubería del depósito se encuentra en malas condiciones.



Existe una fuga que ocasiona encharcamiento en la parte superior del depósito y el oxidamiento de la tubería.



Existen reparaciones improvisadas a la tubería de la bomba del depósito.





Se muestra uno de los orificios en la parte superior del depósito en donde se pueden introducir agentes contaminantes.



El espacio sobrante por donde entra la tubería no está cubierta; espacio por el cual se puede contaminar el agua.



Uno de los manómetros no funciona.



Se muestra las condiciones en que se encuentra el equipo del depósito.



El pozo requiere mantenimiento en general.



Dos perros fueron encontrados dentro de las instalaciones y la falta de mantenimiento podría ocasionar la contaminación del agua.



## Pozo 2. Tultenango

- Existe vegetación alrededor del equipo y del almacén de agua.
- El pozo requiere mantenimiento en general.
- La tapa de acceso a los cárcamos de agua no se encuentran aseguradas.
- El equipo se encuentra en malas condiciones, está oxidado y requiere limpieza.
- Los tubos que se usan como extensiones para extracción, se encuentran sucios, oxidados y a la intemperie.
- Las bardas son de baja altura y la “ventana” en la pared tiene la malla en malas condiciones, lo anterior permite el fácil acceso a personas ajenas a las instalaciones.



Existe vegetación que ha crecido alrededor del equipo del pozo.



Hay vegetación alrededor del depósito y se aprecia la falta de mantenimiento.



Las tapas de acceso al cárcamo del agua no se encuentran aseguradas.



La falta de limpieza del agua y aceite del equipo ha ocasionado su deterioro.



El pozo requiere mantenimiento en general.



Los tubos que son extensiones para extraer el agua, se encuentran al aire libre, ocasionando su deterioro.



El equipo requiere limpieza y mantenimiento.



La cerca de la "ventana" se encuentra en malas condiciones, lo que no asegura el acceso al pozo por parte de personas ajenas.

### Pozo 3. Tultenango II Bicentenario.

- La tubería principal presenta una fuga, la cual comienza a oxidar el equipo.
- Las tapas del cárcamo de almacenamiento no están aseguradas.
- Se encontraron mangueras con reparaciones muy sencillas e improvisadas.





La tubería tiene una fuga.



La fuga ha ocasionado el deterioro del tubo.



La puerta de acceso al cárcamo del depósito del agua no se encuentra asegurado.



La imagen muestra las reparaciones improvisadas a las mangueras del equipo.

El equipo auditor identificó que las bitácoras de mantenimiento solicitadas a los encargados de los 3 pozos, sólo muestran los tiempos de entrada y salida de los mismos. Cabe mencionar que el reporte de las actividades diarias se realizan solo de manera verbal a la oficina principal del ODAPAS, sin registro alguno. Por lo que dichos documentos no cumplen su función.

Así mismo los 3 pozos no cuentan con sus correspondientes programas de mantenimiento y limpieza, lo que explica las condiciones en que se encuentran y el descuido de los mismos.





### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable presentan falta de mantenimiento y fugas de agua, lo cual contradice con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, así mismo los operadores de los tanques de agua no cuentan con manuales de procedimientos y organización para la operación y correcto funcionamiento de la fuentes de abastecimiento.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el ODAPAS de El Oro, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en específico a lo referente a las especificaciones del apartado 5, para que los pozos pertenecientes a dicha entidad fiscalizable se encuentren asegurados y así evitar el paso de personas ajenas que puedan poner en peligro la calidad del agua suministrada. Así mismo se aseguren las tapas de acceso a los cárcamos de depósito con el objeto de no poner en riesgo las características de salud del agua.
- II. Que el ODAPAS de El Oro, lleve a cabo la reparación de las instalaciones y del equipo a través de profesionales o personas especializadas en la materia, a fin de evitar la improvisación y contaminación del agua por materiales inadecuados.
- III. Que el ODAPAS de El Oro, mantenga libre de vegetación y animales, las áreas pertenecientes a los pozos.
- IV. Que el ODAPAS de El Oro, formule un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las fuentes de abastecimiento de agua potable, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población.
- V. Que el ODAPAS de El Oro, formule un programa de limpieza para cada uno de los pozos, a efecto de evitar la contaminación del vital líquido.
- VI. Que el ODAPAS de El Oro, elabore bitácoras del funcionamiento y mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable.
- VII. Que el ODAPAS de El Oro, repare las fugas de agua potable que tienen las tuberías de los tanques de almacenamiento y les de mantenimiento de forma permanente.



- VIII. Que el ente fiscalizable elabore e implemente un manual de organización y procedimientos para la operación, mantenimiento y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable, así mismo lo difunda entre el personal que opera la misma.
- IX. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA05/2017**

**Reportes de Fugas de Agua Potable al ODAPAS de El Oro.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión del tiempo de respuesta para dar atención a las fugas de agua por parte de la entidad fiscalizable.

**Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I, II;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:



- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales (...)."

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 69, fracción V. "Los prestadores de los servicios tendrán a su cargo lo siguiente: La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo; (...)."

**Ser o Condición:**

Para determinar la oportuna atención de las fugas que ocurrieron en el ejercicio 2016, se solicitaron al enlace de auditoría, los reportes que permitan identificar la fecha en que ocurrió el desperfecto, quién lo atendió, folio, así como el tiempo de reparación; al respecto se proporcionaron 239 reportes. Cabe mencionar que durante el ejercicio fiscal 2016, el ODAPAS de El Oro utilizó 2 formatos de "Reportes de Fugas de Agua Potable"; el primero estuvo vigente de enero a julio y el segundo de agosto a diciembre, así mismo, el primer formato no cuenta con un área para establecer la fecha en que fueron atendidos los 126 reportes de fugas de agua; y el segundo aun cuando cuenta con un área para registrar la fecha de atención a las fugas, únicamente 3 de los 113 reportes tienen registrada la fecha de atención.

Es importante precisar que, la mayoría de los reportes no fueron requisitados en su totalidad, a pesar de estar autorizados por el Director del ODAPAS, como se muestra a continuación:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE EL ORO



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ORO

OPAPAS (S.A. DE C.V.)

REPORTE DE FUGAS DE AGUA POTABLE

| No. | FECHA    | TIPO DE REPORTE             | UBICACION | QUIEN REPORTA | QUIEN RECIBE REPORTE |
|-----|----------|-----------------------------|-----------|---------------|----------------------|
| 25  | 18/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 26  | 18/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 27  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 28  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 29  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 30  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 31  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 32  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 33  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 34  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 35  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 36  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 37  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 38  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 39  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 40  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 41  | 21/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 42  | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 43  | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 44  | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 45  | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 46  | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |
| 47  | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                  |

Formato 1

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ORO

OPAPAS (S.A. DE C.V.)

REPORTE DE FUGAS DE AGUA POTABLE

| No. | FECHA    | TIPO DE REPORTE             | UBICACION | QUIEN REPORTA | QUIEN RECIBE EL REPORTE | FECHA DE ATENCION |
|-----|----------|-----------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-------------------|
| 187 | 04/10/16 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 188 | 05/10/16 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 189 | 05/10/16 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 190 | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 191 | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 192 | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 193 | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 194 | 11/11/11 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 195 | 12/10/16 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |
| 196 | 12/10/16 | Fuga de agua en la calle... | San Mateo | ...           | ...                     |                   |

Formato 2

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el ODAPAS de El Oro no cuenta con un eficiente control interno para el registro del reporte de fugas, lo cual genera una falta de claridad en los tiempos de respuesta.



### **Recomendaciones:**

- I. Que el ODAPAS de El Oro implemente un sistema de control interno que determine el procedimiento para atender los reportes de fugas de agua.
- II. Que el ODAPAS de El Oro diseñe e implemente un formato único para el reporte de fugas, el cual contenga las fechas en que se reportaron y las fechas de atención a los desperfectos.
- III. Que el organismo cuente con evidencia de la reparación de las fugas (expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).
- IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

### **Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA06/2017**

### **Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de ODAPAS de El Oro.**

#### **Procedimiento de Auditoría:**

Visita de la Planta Potabilizadora del ODAPAS de El Oro para observar las condiciones físicas en que se encuentra y opera.

#### **Criterio o Deber Ser:**

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua



potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes”.

Artículo 6. “Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I., II.;

III. Agua Potable: Aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...)”.

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 88. “Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y sanitizadas. Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados”.

Artículo 90. “Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y



remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo:

Apartado 5. “Especificaciones

5.2.9 Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

**Ser o Condición:**

Bajo este contexto, el equipo auditor realizó una inspección física a la Planta Potabilizadora y durante la ejecución de los trabajos se solicitó al enlace de auditoría el Manual de Operación y el Manual de Procedimientos de la Planta Potabilizadora, así como el Programa de Limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua, identificando lo siguiente:

- La Planta Potabilizadora no cuenta con un Manual de Procedimientos.
- La Planta Potabilizadora no cuenta con un Manual de Operaciones.
- La Planta potabilizadora no cuenta con un Programa de Limpieza.
- Las paredes y filtros de los diferentes tanques requieren limpieza.



- El área de almacenamiento no se encuentra ordenado y los químicos que se suministran al agua se encuentran en contacto con otros materiales.



Las paredes del tanque final requieren limpieza.



Las paredes-filtro requieren limpieza.



Los químicos suministrados requieren separarse y organizarse.



La tubería y materiales de reparación y mantenimiento se encuentran a la intemperie y desorganizados.

Cabe mencionar que las bitácoras de mantenimiento solo informan de las actividades diarias y algunas lecturas del equipo, sin embargo no cuentan con un formato o con guías que muestren los rangos aceptables de funcionamiento de los equipos o de los químicos aplicados.





### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, la Planta Potabilizadora de El Oro presenta una falta de mantenimiento y limpieza de sus instalaciones, lo cual contradice con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, aunado a que no cuenta con manuales de organización y de procedimientos para su operación y correcto funcionamiento, así como un Programa de Limpieza de la Planta.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el ODAPAS de El Oro, en reunión con el Consejo Directivo, elabore y autorice el Manual de Procedimientos de la Planta Potabilizadora.
- II. Que el ODAPAS de El Oro, en reunión con el Consejo Directivo, elabore y autorice el Manual de Operación de la Planta Potabilizadora.
- III. Que el ODAPAS de El Oro, en reunión con el Consejo Directivo, elabore y autorice el Programa de Limpieza de la Planta Potabilizadora.
- IV. Que el ODAPAS de El Oro, diseñe un formato a fin de que su bitácora permita registrar las actividades diarias de la Planta Potabilizadora para un fácil entendimiento y control.
- V. Que el ODAPAS de El Oro, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en específico a lo referente a las especificaciones del apartado 5.
- VI. Que el ODAPAS de El Oro, mantenga en forma limpia y organizada todas las áreas que conforman la Planta Potabilizadora.
- VII. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA07/2017**

**Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS).**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del Organismo.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
- II. (...);
- IV. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...).”

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 37. “Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo



dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.  
(...)”.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...)”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. (...);
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”.

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

Capítulo Octavo del Sistema de Información Inmobiliaria.



Artículo 60.- “En los sistemas de información inmobiliaria se deberán recopilar y mantener actualizados, los avalúos, datos, documentos e informes necesarios para la plena identificación de los inmuebles de propiedad estatal y municipal”.

Artículo 61.- “Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal o municipal, así como las instituciones privadas que usen o tengan a su cuidado inmuebles de propiedad estatal o municipal, deberán proporcionar a la Secretaría de Finanzas o al ayuntamiento respectivo, la información, datos y documentos que les sean requeridos”.

Capítulo Noveno del Registro Administrativo de Bienes del Dominio Público y Privado.

Artículo 68.- “Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Artículo Vigésimo Octavo. “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles



corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero”.

Artículo Trigésimo Octavo. “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Cabe resaltar que de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en el Capítulo I, Disposición Noveno, fracción XXVI, se denomina expediente individual por bien, al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

Así mismo en el Capítulo XX, del Libro Especial, el apartado Décimo Octavo, menciona que el Libro Especial es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

**Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS) los dos levantamientos físicos del inventario de bienes inmuebles, el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2016, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios utilizados por el Organismo; al revisar dicha información se detectó que:

- El ODAPAS de El Oro, solo cuenta con una relación informal de los bienes inmuebles con los que opera.

| Relación de Bienes Inmuebles del ODAPAS de El Oro |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
| Número Consecutivo                                | Bien Inmueble                      | Ubicación                  |
| 1   | Oficinas del ODAPAS                | Cabecera Municipal         |
| 2   | Pozo Tultenango                    | Estación Tultenango        |
| 3   | Pozo Agua Escondida                | Agua Escondida             |
| 4   | Pozo Tultenango II Bicentenario    | Ejido de Santiago Oxtempan |
| 5   | Manantial Somera II                | Col. Francisco I. Madero   |
| 6   | Manantial Puente de Fierro         | Col. Francisco I. Madero   |
| 7   | Manantial Colonia Cuauhtémoc I     | Col. Cuauhtémoc            |
| 8   | Manantial Colonia Cuauhtémoc II    | Col. Cuauhtémoc            |
| 9   | Manantial Santiago Oxtempan Pueblo | Santiago Oxtempan Pueblo   |
| 10  | Manantial Crucero                  | Santiago Oxtempan Pueblo   |
| 11  | Manantial Ojo de Agua              | Santiago Oxtempan Pueblo   |
| 12  | Planta Potabilizadora              | Presa Brockman             |
| 13  | Rebombeo Agua Escondida            | Agua Escondida             |



## Relación de Bienes Inmuebles del ODAPAS de El Oro

| Número Consecutivo | Bien Inmueble  | Ubicación                              |
|--------------------|--|--|
| 14                 | Rebombeo Agua Zona Industrial                                    | Zona Industrial, Cabecera Municipal    |
| 15                 | Rebombeo Agua Monte Alto   | Monte Alto                             |
| 16                 | Rebombeo San Patricio  | Col. Francisco I. Madero               |
| 17                 | Rebombeo San Patricio  | Col. Cuauhtémoc                        |
| 18                 | Rebombeo Lázaro Cárdenas   | Presa Brockman                         |
| 19                 | Tanque Superficial de Distribución "Bo. La Lomita"               | Bo. La Lomita, San Nicolás Tultenango  |
| 20                 | Tanque Superficial de Distribución "Agua Escondida"              | Agua Escondida                         |
| 21                 | Tanque Superficial de Distribución "La Nopalera I"               | La Nopalera                            |
| 22                 | Tanque Superficial de Distribución "La Nopalera II"              | La Nopalera                            |
| 23                 | Tanque Superficial de Distribución "Bo. La Estrellita I"         | Barrio La Estrellita                   |
| 24                 | Tanque Superficial de Distribución "Bo. La Estrellita II"        | Barrio La Estrellita                   |
| 25                 | Tanque Superficial de Distribución "Parque de la Salud"          | Col. Esperanza, Cabecera Municipal     |
| 26                 | Tanque Superficial de Distribución "El Carmen"                   | El Carmen                              |
| 27                 | Tanque Superficial de Distribución "Francisco I. Madero"         | Col. Francisco I. Madero               |
| 28                 | Tanque Superficial de Distribución "San Patricio"                | Col. Francisco I. Madero, San Patricio |
| 29                 | Tanque Superficial de Distribución "San Patricio II"             | Col. Francisco I. Madero, San Patricio |
| 30                 | Tanque Superficial de Distribución "El Colorado"                 | Monte Alto                             |
| 31                 | Tanque Superficial de Distribución "El Sullivan"                 | Col. Cuauhtémoc                        |
| 32                 | Tanque Superficial de Distribución "Col. Cuauhtémoc II"          | Col. Cuauhtémoc                        |
| 33                 | Tanque Superficial de Distribución "Lázaro Cárdenas"             | Lázaro Cárdenas                        |
| 34                 | Tanque Elevado de Distribución "El Mogote I"                     | El Mogote                              |
| 35                 | Tanque Elevado de Distribución "El Mogote II"                    | El Mogote                              |
| 36                 | Tanque Elevado de Distribución "Bo. La Loma"                     | Ejido de Santiago Oxtempan             |
| 37                 | Tanque Elevado de Distribución "El Sullivan"                     | Col Cuauhtémoc                         |
| 38                 | Lagunas de Estabilización y Planta Tratadora de Aguas Residuales | Cabecera Municipal                     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

- El ODAPAS no realizó los levantamientos de inventario de bienes inmuebles como lo establecen los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.
- A pesar de ser un Organismo Descentralizado, todos los bienes inmuebles del ODAPAS de El Oro, están registrados como propiedad del Ayuntamiento de El Oro.
- El ODAPAS no cuenta con el Libro Especial de Bienes Inmuebles.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS), no cuenta con bienes inmuebles propios incumpliendo con la normatividad en la materia.

### **Recomendaciones:**

- I. Que el ODAPAS de El Oro, regularice a través del Consejo Directivo, los bienes inmuebles con los que opera y que lleve a cabo los resguardos correspondientes.
- II. Que el ODAPAS de El Oro, elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- III. Que el ODAPAS de El Oro, elabore el Libro Especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos tanto de los bienes muebles como de los inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- IV. Que el ODAPAS de El Oro, regule legalmente los predios en los que opera, los inmatricule y los refleje contablemente en su patrimonio.
- V. Que el ODAPAS de El Oro, integre los expedientes de cada uno de los inmuebles con los que cuenta, verificando que tengan toda la documentación necesaria.
- VI. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política





del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD015/CA08/2017**

**Inventario de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS).**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes muebles a cargo del organismo.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. (...).
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.



(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 112. “El Órgano de Contraloría Interna Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...).

15. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmueble propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

(...)”.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Capítulo Segundo de las Facultades de las Autoridades.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...)”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

(...)”.

Capítulo Noveno del registro administrativo de bienes del dominio público y privado.

Artículo 68. “Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen,



administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Capítulo XIV. “Del Levantamiento Físico.

Artículo trigésimo octavo. Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Capítulo I. “Disposiciones Generales.

(...).

Noveno: Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

(...).

XXVI. Expediente individual por bien: Al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien.

(...)”.



## Capítulo X. “Del Libro Especial.

Décimo Octavo: El Libro Especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación.

(...)”.

### **Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS) los dos levantamientos físicos del inventario de bienes muebles correspondientes al ejercicio fiscal 2016 y el libro especial de bienes muebles.

Derivado de lo anterior, el enlace de la auditoría hizo entrega de los dos inventarios; sin embargo ambos pertenecían al segundo inventario del ejercicio fiscal 2016 correspondiente al mes de diciembre y se hizo mención de que no cuentan con el Libro Especial.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS), no presentó evidencia de Libro Especial de bienes muebles, ni de haber realizado el primer levantamiento anual de inventario de bienes muebles que establece los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.



### **Recomendaciones:**

- I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS), realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente.
- II. Que el ODAPAS de El Oro, elabore y autorice el Libro Especial.
- III. Integrar los expedientes, verificando que cuenten con documentación por cada uno de los bienes muebles pertenecientes al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS).
- IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA09/2017**

**Documentos para el Desarrollo Institucional del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio (ODAPAS) de El Oro.**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Revisar y analizar que los documentos para el desarrollo institucional (manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior), estén debidamente aprobados por el Consejo Directivo del ODAPAS, así como su implementación y cumplimiento.



### **Criterio o Deber Ser:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. (...)”.



## Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

Establece que el programa presupuestario 010502060402 “Desarrollo Institucional: Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento”.

### Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento que la entidad fiscalizable, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la evidencia física de los documentos que integran el indicador Documentos para el Desarrollo Institucional, encontrando lo siguiente:

| Nombre del Documento     | Observación  |
|--------------------------|--|
| Manual de Procedimientos | Existe un documento con el nombre de “Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipios de El Oro, México”, que de acuerdo al enlace de auditoría, es el documento que integra la información correspondiente a ambos manuales; sin embargo:<br><br>*No existe un apartado para seccionar el documento. *El documento no cuenta con las firmas correspondientes a la validación y autorización.<br><br>*En el apartado correspondiente a las funciones, no se especifican las del área de Infraestructura Hidráulica. |
| Manual de Organización   | No fue entregado durante el periodo de auditoría; así mismo el Manual de Organización entregado al OSFEM en el Disco número 6 de Evaluación Programática, corresponde a la administración 2013-2015, aunque fue remitido con los nombres de los servidores públicos de la administración actual.   |



| Nombre del Documento | Observación  |
|----------------------|--|
| Reglamento Interior  | El enlace de auditoría mencionó que se encuentra en proceso de elaboración, sin embargo no se entregó avance alguno.   |
| Organigrama          | Se identificó en el contenido del Manual entregado, sin embargo la representación gráfica de la estructura se encuentra incompleta, por lo que no es posible identificar las diversas áreas que lo conforman.<br>Así mismo, dentro del Manual que integra al Organigrama, en el apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, la Dirección de Infraestructura Hidráulica, no está considerada. |

Como se puede observar, el organismo descentralizado no cumple con los documentos que integran el indicador mencionado.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro, no cumple en su totalidad con la legislación en materia de Documentos para el Desarrollo Institucional, toda vez que los documentos entregados no han sido autorizados ni publicados en la Gaceta Municipal, lo anterior con el fin de contar con una herramienta para la adecuada organización y funcionamiento del Organismo.

#### **Recomendaciones:**

- I. Elaborar y someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización para que una vez autorizados, sean difundidos entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades que deben de desempeñar para contribuir al logro de sus objetivos y metas, así como también para establecer la estructura de las áreas administrativas de la entidad y líneas de comunicación y coordinación, con el objeto de lograr una adecuada organización en cada área de la entidad fiscalizable.





- II. Mantener actualizado el Organigrama, de acuerdo a las áreas administrativas y funciones con las que opera el ODAPAS.
- III. Elaborar el Reglamento Interior con la finalidad de regular las obligaciones y derechos a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores y permanencia en la entidad fiscalizable.
- IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA10/2017**

**Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro (ODAPAS).**

**Procedimiento de Auditoría:**

Inspección física de los inmuebles y de las condiciones de seguridad del ODAPAS de El Oro, así como verificación de la conformación de Unidades Internas y elaboración de los Programas Internos de Protección Civil, realización de simulacros, señalización y sistema de alertamiento en caso de emergencia.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)



XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LIII. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio



c). Recuperación”.

Código Administrativo del Estado de México

Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse



antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)"

Artículo 6.26 "Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil:

Fracción I. Los programas de protección civil.

(...)"

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 35. "Se entiende por ejercicio de gabinete, aquellas acciones encaminadas al diseño de posibles escenarios que se podrán presentar de acuerdo al agente destructivo esperado, determinado por las condiciones particulares de los bienes muebles o inmuebles a estudio y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil".

Artículo 36. "Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil".

Artículo 38. "Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Ésta actividad, deberá estar considerada en el Programa Interno o Específico de Protección Civil y será ejecutada por la Unidad Interna respectiva".



Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los Centros de Trabajo.

5.2 “Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores, que contenga lo siguiente, según aplique:

(...);

- c) La identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, entre otros;
- d) La ubicación de los medios de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;
- e) Las rutas de evacuación, incluyendo al menos la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y lugares seguros;
- f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio, y
- g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios”.

7.17 “Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (véase la guía de referencia VII, extintores contra incendio y la Guía de Referencia VIII, Agentes Extintores);
- b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;
- c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;
- d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican en la tabla 1 por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios:



(...);

e) (...);

f) Colocarlos a una altura no mayor de 1.5 metros medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y

g) Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.

(...)”.

#### Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011

Referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas, Símbolos y Especificaciones a utilizar con el objetivo de: “... proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

#### 5. “Clasificación:

Las señales de Protección Civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:

5.1 Señales Informativas;

5.2 Señales Informativas de Emergencia;

5.3 Señales Informativas de Siniestro o Desastre;

5.4 Señales de Precaución;

5.5 Señales Prohibitivas y Restrictivas;

5.6 Señales de Obligación”.



Norma Oficial Mexicana Nom-0026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos en Tuberías.

5.4 “Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.

Las señales deben advertir oportunamente al observador sobre:

- i) La ubicación de equipos o instalaciones de emergencia;
- ii) La existencia de riesgos o peligros, en su caso;
- iii) La realización de una acción obligatoria, o
- iv) La prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. Establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.

“Finalidad: Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño a medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador”.

**Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del ODAPAS de El Oro, la siguiente información:

- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles.
- Conformación de las Unidades Internas de Protección Civil de los inmuebles.
- Evidencias de simulacros de campo y gabinete en los inmuebles.

- Conformación y capacitación de brigadistas.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó al equipo auditor que no tienen evidencia de la documentación requerida, lo que implica que carece de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos y definir acciones preventivas en caso de que se presente una emergencia o desastre, lo que pone en riesgo al personal que labora en la entidad, así como a las personas que visitan los inmuebles que ocupa el ODAPAS de El Oro.

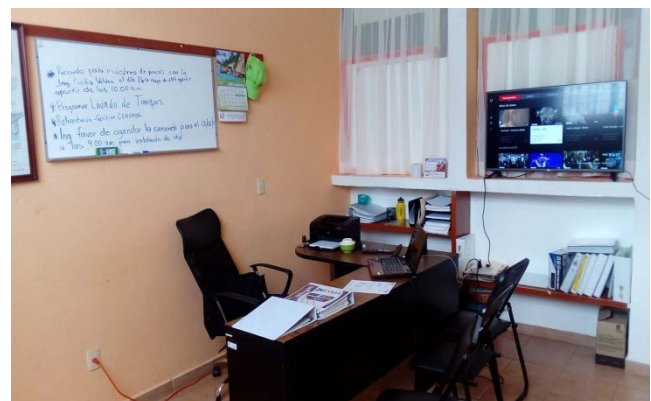
Así mismo se realizó una inspección física por las instalaciones que ocupan los inmuebles del ODAPAS de El Oro, encontrando lo siguiente:

| Inmuebles que opera el ODAPAS de El Oro |                                 |              |            |                       |
|---|---------------------------------|--------------|------------|-----------------------|
| Número Consecutivo                      | Inmueble                        | Señalización | Extintores | Equipos de Emergencia |
| 1                                       | Oficinas del ODAPAS             | No           | No         | No                    |
| 2                                       | Planta Potabilizadora           | No           | No         | No                    |
| 3                                       | Planta de Tratamiento           | No           | No         | No                    |
| 4                                       | Pozo Agua Escondida             | No           | No         | No                    |
| 5                                       | Pozo Tultenango                 | No           | No         | No                    |
| 6                                       | Pozo Tultenango II Bicentenario | No           | No         | No                    |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:

Oficinas del ODAPAS:







### Planta Potabilizadora



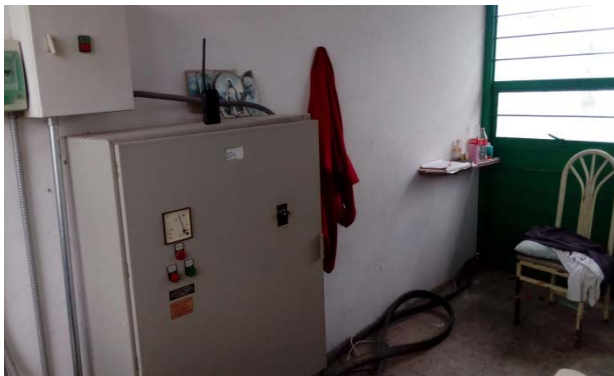




### Pozo Agua Escondida



### Pozo Tultenango





## Pozo Tultenango II Bicentenario



Finalmente, se cuestionó al enlace de auditoría respecto al Sistema de Alertamiento, quien comentó que éste no existe en el inmueble que ocupan las oficinas generales del ODAPAS.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el ODAPAS de El Oro, no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia de Protección Civil, ya que carece de las Unidades Internas, programas de protección civil, señalizaciones informativas, informativas de emergencia, informativas de siniestro o desastre, de precaución, prohibitivas, restrictivas y de obligación, así como de un sistema de alertamiento en caso de emergencia.



### Recomendaciones:

- I. Que el ODAPAS de El Oro constituya la Unidad Interna de Protección Civil en el inmueble que ocupan sus oficinas generales, con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier emergencia.
- II. Que el ODAPAS de El Oro elabore el Programa Interno de Protección Civil del inmueble que opera, apegado a la Ley General de Protección Civil y a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. Establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.
- III. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Unidad Interna de Protección Civil del ODAPAS de El Oro, realicen un recorrido a los inmuebles a su cargo, para detectar riesgos y se realicen las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
- IV. Que en los inmuebles que ocupa el ODAPAS de El Oro se ejecuten simulacros de gabinete y de campo.
- V. Que se desarrolle el diagnóstico del edificio público municipal, los pozos a su cargo, así como de la planta tratadora y de potabilización, con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, peligro de fuego, advertencia de riesgo eléctrico, botiquín de primeros auxilios, prohibido el paso, ubicación de extintores, de acuerdo a las Normas NOM-002-STPS-2010 y NOM-003-SEGOB-2011 y a las necesidades de cada uno de los inmuebles que opera el ODAPAS de El Oro.
- VI. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las



recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15/CA11/2017**

**Aplicación de Descuentos a los usuarios por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro (ODAPAS).**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión de los expedientes de los usuarios y de la relación de los recibos de pago con descuento correspondientes al mes de enero de 2016, para verificar que los descuentos aplicados a los usuarios sean los correspondientes a la normatividad y a la documentación solicitada por parte del ODAPAS de El Oro.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 10.- “Para el ejercicio fiscal del año 2016, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones”.

**Acta No.5**

Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro, México.

De fecha: 30 de octubre de 2015.



Proyectos de Tarifas diferentes por el Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Ejercicio Fiscal – 2016

Artículo 137. “Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevo conjuntos urbano, subdivisiones o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominios, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán 20 días de salario mínimo general vigente.

- A) Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que utilizan o que cuentan con la prestación del servicio y que ocasionalmente lo utilizan, pagaran en forma anual el 50% números de salarios mínimos que le corresponda de acuerdo a la clasificación de vivienda al que se refiere el artículo 30, inciso B, del presente proyecto de tarifas diferentes, bajo previa solicitud del usuario, verificación y dictamen por parte del organismo.
- B) Los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento o manejo y conducción de aguas residuales no contenidas en la presente iniciativa se determinará y se cobrará conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- C) Autorización para la aprobación de descuentos para pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción para uso doméstico. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habite el inmueble sin incluir derivaciones; para tal efecto los beneficiarios según sea el caso presentarán la siguiente documentación:





- Copia del INE que acredite su domicilio, para solicitar el descuento en la propiedad donde habita actualmente.
  - Copia de la credencial que acredite ser pensionado, jubilado y adultos mayores.
  - Para viudas o viudos copias del acta de defunción y comprobante de la autoridad local que no cuentan con un trabajo fijo y que no rebase los tres salarios mínimos.
  - Personas físicas copia de su credencial de elector y constancia de alguna institución médica relacionada según sea el caso.
  - Para huérfanos menores de 18 años, presentar el acta de defunción de ambos padres y acta de nacimiento de los huérfanos.
- D) Autorización para la condonación de multas, recargos y actualizaciones de hasta un 100% en años anteriores al 2016; así como también un descuento de hasta un 50% de la deuda principal de los años anteriores al ejercicio fiscal 2016; bajo previa petición de parte del usuario y la verificación socioeconómica al peticionario.  
(...)"

#### Acta No.4

Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro, México.

De fecha: 22 de febrero de 2016.

Orden del Día

(...).

4. "El Director General P. Ing. Luis David Moreno Rojas, solicita al Consejo Directivo la autorización y aprobación de los convenios del Ejido de San Nicolás El Oro, Agua Escondida y Ejido de Santiago Oxtempan vigentes durante la Administración 2016-2018.



5. El Director General P. Ing. Luis David Moreno Rojas, solicita al Consejo Directivo la autorización para que únicamente la localidad de Lázaro Cárdenas pague el suministro de agua potable con un 40% de descuento de la tarifa anual durante la presente Administración 2016-2018, debido a la insuficiencia que existe en el suministro de agua en dicha comunidad (se brinda el servicio 2 días a la semana).

(...)"

Acuerdo 1.- "Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo, el orden del día.

(...)"

Convenio que modifica el punto 2 del Convenio de fecha 25 de febrero de 2004, para cumplir con las obligaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de El Oro y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro, México, con la Localidad del Ejido de Agua Escondida, El Oro, México.

Cláusulas

Primera.-"El H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro y el Organismo Descentralizado Municipal, conviene modificar durante la presente administración 2016-2018, el punto número 2 del convenio de fecha 25 de febrero del año 2004 y establecer bases para continuar con las obligaciones que derivan del mismo y del presente convenio permaneciendo su vigencia los mencionados Puntos 1, 2 y 3 de Antecedentes que forman parte del presente Convenio.

Segunda...Tercera.

Cuarta.- Durante la Administración Municipal 2016-2018, los usuarios del Ejido de Agua Escondida que estén al corriente de sus pagos durante los ejercicios fiscales 2016,



2017 y 2018, pagarán únicamente el 30% del costo total de la tarifa anual correspondiente en los meses de enero, febrero y marzo.

(...)”.

Ratificación de Convenio entre el Ayuntamiento de El Oro, Estado de México con los representantes de la Asamblea General de Ejidatarios del Ejido de Santiago Oxtempan atendiendo al Convenio original que para realizar trabajos de extracción de agua y electrificación del pozo denominado “Tultenango II” ubicado en el Ejido de Santiago Oxtempan, Polígono 1, que celebraron en fecha 31 de abril de 2015 las autoridades municipales (...).

(...).

Cuarta.- “La administración Pública Municipal 2016-2018, a través del ODAPAS otorgará a los habitantes del Ejido de Santiago Oxtempan, un descuento del 34% sobre el pago anual del servicio de agua potable en año corriente, de la misma forma y en compromiso con los más desprotegidos tal es el caso de las personas de la tercera edad, madres solteras, viudas y viudos, personas discapacitadas se otorgará un descuento especial del 50% del pago anual sobre el año corriente.

(...)”.

**Ser o Condición:**

Derivado de lo establecido en la normatividad que antecede, así como actas y convenios, el equipo auditor pudo concluir la siguiente tabla de descuentos para los habitantes del municipio de El Oro:



| Relación de Descuentos otorgados a los usuarios por parte del ODAPAS de El Oro |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Porcentaje de Descuento  | Comunidad Beneficiada   | Beneficiario   | Requisitos  |
| 0 al 38  | Toda localidad de El Oro a excepción de con las que tiene convenio. | * Pensionados y Jubilados.   | * INE, acreditación del domicilio y credencial de pensionado o jubilado.  |
|  |   | * Huérfanos menores de 18 años.  | * Acta de nacimiento del huérfano, acreditación del domicilio y Acta de Defunción de los padres.  |
|  |   | * Personas con Discapacidad.   | * INE, acreditación del domicilio y credencial de alguna institución médica que justifique alguna discapacidad.   |
|  |   | * Adultos Mayores.   | * INE, acreditación del domicilio, acta de nacimiento o credencial del INAPAN.  |
|  |   | * Viudas o Viudos sin ingresos fijos, cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes. | * INE, acreditación del domicilio, Acta de Defunción del Cónyuge, comprobante de la autoridad local que no cuenta con un trabajo fijo y cuyo ingreso no rebase los tres salarios mínimos. |
| 15.7   | Toda localidad de El Oro a excepción de con las que tiene convenio. | * Usuarios con deficiencias en el servicio.  | * Existencia de un reporte de deficiencia del servicio en la localidad del usuario.   |
| 29.4   | Toda localidad de El Oro a excepción de con las que tiene convenio. | * Usuarios con deficiencias en el servicio.  | * Existencia de un reporte de deficiencia del servicio en la localidad del usuario.   |
| 34   | Ejido de Santiago Oxtempan.   | * Usuarios del Ejido de Santiago Oxtempan.   | * Acreditación de domicilio en el Ejido de Santiago Oxtempan.   |
| 40   | Localidad de Lázaro Cárdenas.                                       | * Usuarios de la Localidad de Lázaro Cárdenas.   | * Acreditación de domicilio en la Localidad de Lázaro Cárdenas.   |
| 50   | Ejido de Santiago Oxtempan.   | * Madres solteras.   | * INE, acreditación del domicilio y documento que acredite su estado civil.   |
|  |   | * Personas con Discapacidad.   | * INE, acreditación del domicilio y credencial de alguna institución médica que justifique alguna discapacidad.   |
|  |   | * Adultos Mayores.   | * INE, acreditación del domicilio, acta de nacimiento o credencial del INAPAN.  |
|  |   | * Viudas o Viudos sin ingresos fijos, cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes. | * INE, acreditación del domicilio, Acta de Defunción del Cónyuge, comprobante de la autoridad local que no cuenta con un trabajo fijo y cuyo ingreso no rebase los tres salarios mínimos. |
| 70   | Habitantes del Ejido de Agua Escondida.                             | * Usuarios del Ejido de Agua Escondida.  | * Acreditación de domicilio en el Ejido de Agua Escondida.  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Cabe mencionar que los descuentos del 15.7 y 29.4 por ciento, son aplicados a los usuarios que presentan un documento en el cual manifiestan el haber recibido un mal servicio en el suministro del vital líquido. Lo anterior de acuerdo a los comentarios por parte del enlace de auditoría al equipo auditor.



Con el fin de verificar la correcta aplicación de los descuentos establecidos, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los 1,081 recibos de pago correspondientes al mes de enero de 2016, tomando 36 expedientes correspondientes a usuarios que obtuvieron un descuento mayor al 12%, ya que dichos descuentos no son los aplicados de forma regular al inicio del año.

Una vez analizada la información, se encontró que el 66.7% de los expedientes muestra, no cuentan con la información requerida para obtener el descuento que pagaron los usuarios correspondientes.

De lo anterior se tuvieron los siguientes hallazgos:

- Existen expedientes a los que se les otorgó un descuento mayor al que requería.
- Existen expedientes a los que se les otorgó un descuento menor al que calificaba el usuario.
- La información de algunos expedientes no justifica el descuento aplicado.
- La información de algunos expedientes no está actualizada.
- El nombre del usuario es diferente en algunos de los expedientes.
- La información de algunos expedientes no acredita la propiedad del usuario.
- Algunos expedientes no cuentan con una “Solicitud de Descuento” por parte del usuario, sin embargo se le otorgó el descuento.
- Existe un expediente que no tiene información alguna.
- Todos los expedientes se encuentran incompletos.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el ODAPAS de El Oro, no cumple en su totalidad al momento de aplicar los descuentos establecidos para los usuarios de acuerdo a la normatividad y a los convenios establecidos por el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado en mención y las diferentes localidades del municipio.



### **Recomendaciones:**

- I. Que el ODAPAS de El Oro constituya los expedientes de todos los usuarios de acuerdo a los requisitos solicitados en el folleto “Requisitos para Trámites” para el año fiscal correspondiente.
- II. Que el ODAPAS de El Oro elabore los expedientes de los usuarios, con el respaldo documental necesario que compruebe ser acreedor al descuento recibido.
- III. Que una vez constituidos los expedientes de los usuarios, el ODAPAS de El Oro, los mantenga actualizados.
- IV. Que el ODAPAS de El Oro, respete los convenios llevados a cabo con las diferentes localidades del municipio y otorgue los descuentos establecidos en los mismos.
- V. Que el ODAPAS de El Oro, otorgue los descuentos establecidos, únicamente después de verificar que el usuarios cuentan con la documentación necesaria para recibirlo, lo anterior con el fin de fortalecer los ingresos y autonomía del Organismo.
- VI. Que el ODAPAS de El Oro, se fortalezca como Organismo y que en lugar de otorgar descuentos por deficiencia en el servicio, se enfoque a solucionar los problemas que originan la falta de un servicio con calidad.
- VII. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro

| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios   |
|---|---------|---|
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.   | Sí      |   |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.                    | Sí      | La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.   |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet.   | Sí      |   |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.   | Sí      | Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.   |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa.  | Sí      |   |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.   | Sí      |   |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.   | Sí      |   |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.   | Sí      |   |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí      | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.<br>Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).                      | Sí      | Presenta diferencia en los estados presupuestarios.<br>Revela capítulo que fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestal.                              |



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro  |         |  |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental   | Cumplió | Comentarios  |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí      |  |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.   | Sí      | Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.  | Sí      |  |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.                                 | Sí      |  |



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro  |         |                                  |
|---|---------|----------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)               |         |                                  |
| Nombre del Formato  | Cumplió | Comentarios                      |
| 1. Estado de Situación Financiera.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.  | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 4. Notas a los Estados Financieros.   | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 5. Estado Analítico del Activo.   | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.                               | Sí      |                                  |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.                | Sí      |                                  |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.                 | No      |                                  |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.    | No      |                                  |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No      |                                  |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.              | Sí      | Publicado tercer trimestre 2016. |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.                          | Sí      |                                  |



**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Hallazgo  | Recomendación  |
| 1  | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.                              |
| 2  | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 117.1 miles de pesos.             | Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016). |
| 3  | El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 47.9 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.   | Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |
| 4  | El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.  | Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.                                 |
| 5  | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.                     | Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.                                      |
| 6  | El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.  | Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |  |   |
|--|--|---|
| Núm.   | Hallazgo   | Recomendación   |
| 7  | La entidad no realizó el registro contable de la depreciación a la cuenta complementaria de activo de depreciación acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar.   | Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016). |
| 8  | La cuenta de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.  | Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.  |
| 9  | El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestaria por 63.8 miles de pesos.        | Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de la Junta de Consejo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 10   | El egreso comprometido y ejercido por clasificación administrativa y por función, así como el egreso modificado por categoría programática difieren del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.                                 | Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 16, 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 11   | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 174.2 miles de pesos; CONAGUA por 25.5 miles de pesos y con el ISSEMYM por 45.8 miles de pesos.  | Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).   |
| 12   | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).  |
| 13   | La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.  | Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.   |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:



- Las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo revelan antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- La variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se ejerció el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles sin contar con suficiencia presupuestaria.

## PATRIMONIAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |   |   |
|--|---|---|
| Núm.   | Hallazgo  | Recomendación   |
| 1  | Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera.  | Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |
| 2  | Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.   | Llevar a cabo la actualización del inventario a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.  |
| 3  | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien. | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. |
| 4  | El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.                                     | Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.   |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de El Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de El Oro |                   |                           |                    |                             |                       |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales    |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016               |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                     |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                           | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 2  | 3.2               | 0                         | .0                 | 2                           | 3.2                   |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE RPROGRAMAS**

| Núm.                            | Nombre del Indicador                                | Comentarios de la Evaluación 2016   | Recomendaciones  |
|---------------------------------|---|---|--|
| 1                               | Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no utilizó las MIR Tipo de los dos programas presupuestarios ejecutados.  | Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.   |
| 2                               | Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas        | De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.   | Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.   |
| 3                               | Matriz de Indicadores para Resultados Tipo          | En una de las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en otro indicador. | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.   |
| 4                               | Documentos para el Desarrollo Institucional         | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.  | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.  |
| 5                               | Competencia Laboral del Tesorero                    | La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. |
| <b>Total de Recomendaciones</b> |   |   | <b>16</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de El Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

| Núm. | Clave de la Cédula de auditoría | Descripción  | Recomendaciones   |
|------|---------------------------------|--|---|
| 1    | AEEP/SEPM/AD15/CA01/2017        | Condiciones Físicas de las Pipas para Transporte y Distribución de Agua Potable para Uso y Consumo Humano.               | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 2    | AEEP/SEPM/AD15/CA02/2017        | Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.   | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 3    | AEEP/SEPM/AD15/CA03/2017        | Condiciones físicas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Lagunas de Estabilización del Municipio de El Oro. | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 4    | AEEP/SEPM/AD15/CA04/2017        | Operación y Mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de Agua Potable.  | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 5    | AEEP/SEPM/AD15/CA05/2017        | Reportes de Fugas de Agua Potable al ODAPAS de El Oro.   | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |



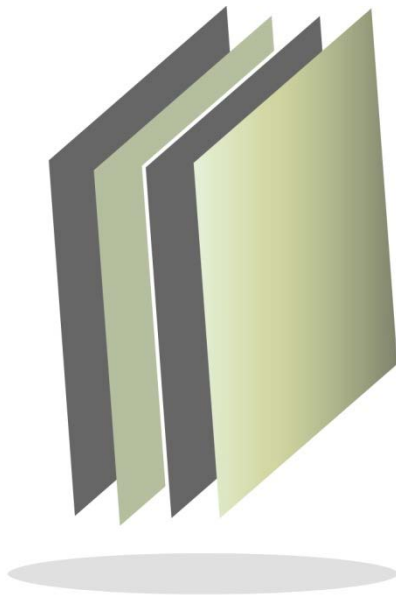
| Núm.                            | Clave de la Cédula de auditoría | Descripción   | Recomendaciones   |
|---------------------------------|---------------------------------|---|---|
| 6                               | AEEP/SEPM/AD15/CA06/2017        | Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de ODAS de El Oro.  | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 7                               | AEEP/SEPM/AD15/CA07/2017        | Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS).  | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 8                               | AEEP/SEPM/AD15/CA08/2017        | Inventario de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro (ODAPAS).  | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 9                               | AEEP/SEPM/AD10/CA09/2017        | Documentos para el Desarrollo Institucional del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio (ODAPAS) de El Oro.                                   | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 10                              | AEEP/SEPM/AD15/CA10/2017        | Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro (ODAPAS). | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| 11                              | AEEP/SEPM/AD15/CA11/2017        | Aplicación de Descuentos a los usuarios por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro (ODAPAS).                             | Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría. |
| <b>Total de Recomendaciones</b> |                                 |   | <b>67</b>   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de El Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de El Oro**









## CONTENIDO

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 743 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 747 |





## CUMPLIMIENTO FINANCIERO





Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de El Oro, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



### **Recomendación:**

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de El Oro lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de El Oro y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 213 de fecha 21 de octubre de 2010, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.



Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de El Oro, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

**Recomendación:**

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de El Oro, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.